



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

martes, 7 de junio de 1994

Número 83 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Aportada Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 31 de mayo de 1994, por la que se desarrolla el artículo segundo del Decreto 183/1993, de 21 de diciembre, sobre calendario de días inhábiles para 1994 a efectos de cómputos de plazos administrativos.

6.009

el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los Organos a los que se atribuyen.

6.013

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula

CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 96/1994, de 3 de mayo, por el que se crea el área de Gestión Sanitaria de Osuna.

6.022

2. Autoridades y personal

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 31 de mayo de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos. (D1000).

6.025

Resolución de 9 de mayo de 1994, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escuela Auxiliar Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre.

6.028

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 24 de marzo de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes convocados por Resolución que se cita.

6.027

Resolución de 9 de mayo de 1994, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escuela de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre.

6.033

Resolución de 9 de mayo de 1994, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escuela Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre.

6.038

NUMERO FORMADO POR TRES FASCICULOS

Resolución de 16 de mayo de 1994, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escuela de Analistas Informáticos de esta Universidad.	6.043	cala de Programadores Informáticos de esta Universidad.	6.056
Resolución de 16 de mayo de 1994, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escuela Técnica de Administración, mediante el sistema de promoción interna.	6.049	Resolución de 16 de mayo de 1994, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escuela de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.	6.061
Resolución de 16 de mayo de 1994, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Es-		Resolución de 1 de junio de 1994, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncia convocatoria pública para la solicitud de adjudicación de destino provisional para el curso 1994/95, a Maestros Provisionales y demás colectivos pendientes de colocación.	6.065

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 27 de mayo de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública por la que se convocan cursos de formación especializada, incluidos en el Plan de Formación para 1994, del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

6.068

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 25 de marzo de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de esta Universidad para el año 1993.

6.073

Resolución de 11 de mayo de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1994.

6.085

Acuerdo de 25 de abril de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral.

6.089

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 19 de mayo de 1994, por la que se convoca la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

6.097

Orden de 24 de mayo de 1994, por la que se crea la Comisión de Coordinación Estadística y la Unidad Estadística de la Consejería.

6.099

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE GRANADA

Corrección de errata al Edicto. (PP. 1177/94). (BOJA núm. 64, de 10.5.94).

6.100

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Edicto. (PP. 1473/94).

6.100

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de mayo de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 1820/94).

6.101

Resolución de 20 de mayo de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 1821/94).

6.101

Resolución de 23 de mayo de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (1994/039265) (PD. 1822/94).

6.101

Resolución de 24 de mayo de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa del suministro que se detalla. (PD. 1823/94).

6.102

Resolución de 27 de mayo de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 1824/94).

6.102

Resolución de 27 de mayo de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 1825/94).

6.102

Corrección de errores de la Resolución de 18 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la

que se convoca concurso público para la contratación de asistencia técnica. (01.054/94). (BOJA núm. 56, de 27.4.94). (PD. 1783/94). 6.103

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de mayo de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con variantes o alternativas y trámite de admisión previo. (PD. 1778/94). 6.103

Resolución de 17 de mayo de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico, con trámite de admisión previo. (PD. 1780/94). 6.103

Resolución de 20 de mayo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1782/94). 6.104

Resolución de 23 de mayo de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con variantes o alternativas y trámite de admisión previa. (PD. 1779/94). 6.104

Resolución de 24 de mayo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (1781/94). 6.105

Resolución de 24 de mayo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento de contratación directa. 6.105

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro que se cita. (SC. 3/94). (PD. 1784/94). 6.106

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 23 de mayo de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso público, para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1785/94). 6.106

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de mayo de 1994, de la Dirección

General de Planificación de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para la contratación de la asistencia técnica Análisis de las repercusiones sociales y económicas de los niveles de ruido en las principales ciudades de Andalucía, difusión y explotación de sus resultados. (40/94/P/00). (PD. 1786/94). 6.107

Resolución de 15 de mayo de 1994, de la Dirección General de Planificación de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se promueve concurrencia de empresas interesadas en la adjudicación de la asistencia técnica por contratación directa denominada Coordinación y desarrollo de los proyectos Medplus y Atlantis. (42/94/P/00). (PD. 1787/94). 6.107

Resolución de 20 de mayo de 1994, de la Dirección General de Planificación de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 1788/94). 6.108

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Anuncio. (PP. 1519/94). 6.108

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 1575). 6.108

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)

Edicto. (PP. 1548/94). 6.109

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAEN)

Edicto. (PP. 1629/94). 6.109

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAEN)

Anuncio de subasta de varias solares. (PP. 1369/94). 6.110

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)

Anuncio de concurso pública para la concesión de la explotación del Campamento de Turismo Municipal de Patrite. (PP. 1559/94). 6.110

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

Anuncio de concurso. (PP. 1592/94). 6.111

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (CORDOBA)

Anuncio de exposición al público del Pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación mediante concurso de la obra que se cita. (PP. 1683/94). 6.112

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Providencias de expedientes sancionadores, seguidos por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 6.113

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 6.113

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 18 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de permiso de investigación minera. (PP. 1637/94). 6.113

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de febrero de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente el presente plan parcial del sector 1 (La Gangosol), de Vúcar. (PP. 1487/94). 6.114

Resolución de 4 de febrero de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Roquetas de Mar. (PP. 495/94)	6.114	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN)	Edicto. (PP. 1557/94).	6.120
Resolución de 22 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual que se cita. (1008-AA). (PP. 1428/94).	6.114	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA (MALAGA)	Anuncio. (PP. 1581/94).	6.120
Resolución de 27 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para declaración de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita. (JA-2-CO-153).	6.115	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)	Anuncio. (PP. 1586/94).	6.120
Resolución de 29 de abril de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Abla. (PP. 1550/94).	6.016	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Anuncio. (PP. 1615/94).	6.120
Resolución de 29 de abril de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Abla. (PP. 1551/94).	6.116	Anuncio. (PP. 1618/94).	6.121	
Resolución de 29 de abril de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planearamiento de La Mojonera. (PP. 1639/94).	6.117	Anuncio. (PP. 1619/94).	6.121	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública del expediente de expropiación forzosa que se cita. (JA-2-MA-138).	6.117	Anuncio. (PP. 1620/94).	6.121	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de modificación de la concesión que se cita de titularidad de Automóviles Porillos, SA. (PP. 1588/94).	6.118	Anuncio. (PP. 1621/94).	6.121	
AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA)		AYUNTAMIENTO DE MARTOS	Edicto. (PP. 1630/94).	6.122
Anuncio. (PP. 508/94).	6.118	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA)	Edicto. (PP. 1728/94).	6.122
Edicto. (PP. 1156/94).	6.119	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA	Anuncio de información pública. (PP. 963/94).	6.122
DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN		Anuncio de información pública. (PP. 1643/94).	6.122	
Rectificación de errores en las bases de selección de veintuna plazas de empleados/as laborales fijos/as, con la categoría de Auxiliar de Clínica. (PP. 1562/94).	6.119	Anuncio de información pública. (PP. 1729/94).	6.122	
AYUNTAMIENTO DE GALERA (GRANADA).		Anuncio de información pública. (PP. 1731/94).	6.122	
Anuncio. (PP. 559/94).	6.119	AYUNTAMIENTO DE PECHINA (ALMERIA)	Edicto. (PP. 1267/94).	6.122
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)		AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	Edicto relativo a la aprobación inicial del proyecto que se cita. (PP. 1325/94).	6.123
Edicto. (PP. 629/94).	6.119	AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (GRANADA)	Anuncio. (PP. 1505/94).	6.123
AYUNTAMIENTO DE CAMAS		AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)	Anuncio. (PP. 1595/94).	6.123
Anuncio. (PP. 1239/94).	6.119	AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (GRANADA)	Edicto. (PP. 1651/94).	6.123
AYUNTAMIENTO DE ECIJA		AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	Edicto. (PP. 1664/94).	6.123
Edicto. (PP. 1331/94).	6.120	AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (GRANADA)	Edicto. (PP. 1711/94).	6.123
AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAEN)		AYUNTAMIENTO DE MALAGA	Decreto. (PP. 1805/94).	6.123
Anuncio. (PP. 1344/94).	6.120			
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)				
Edicto. (PP. 1549/94).	6.120			

**AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA
(SEVILLA)**

Anuncio. (PP. 1826/94). 6.124

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

Anuncio de bases. 6.124

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAEN)

Anuncio de bases. 6.125

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 31 de mayo de 1994, por lo que se desarrolla el artículo segundo del Decreto 183/1993, de 21 de diciembre, sobre calendario de días inhábiles para 1994, o efectos de cómputo de plazos administrativos.

El Decreto 183/1993 de 21 de diciembre fijó el calendario de días inhábiles para 1994 a efectos de cómputo de plazos administrativos.

En su artículo primero disponía como inhábiles en el ámbito de la Comunidad Andaluza los domingos y los días que en él se relacionaban.

En su artículo segundo establecía que también serán inhábiles al referido efecto de cómputo de plazos administrativos aquellos que dispusiere la Consejería de Gobernación una vez resuelto el calendario a efectos laborales por la Dirección General de Trabajo en los términos establecidos por la Orden de 11 de octubre de 1993.

Aprobado dicho calendario por la autoridad laboral y en virtud de las autorizaciones conferidas por las Disposiciones Finales primera y segunda del indicado Decreto 183/1993, se aprueba el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos y con sujeción al calendario laboral.

En su virtud y de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y, la Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo segundo del Decreto 183/1993 de 21 de diciembre y sus Disposiciones Finales Primera y Segunda.

DISPONGO

Artículo Primero: Aprobar el Calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza comprensivo tanto de los domingos y festividades de carácter general como las fiestas locales en el ámbito municipal respectivo.

Artículo Segundo: Son días inhábiles de ámbito general dentro del territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, los domingos así como los días festivos relacionados en el artículo primero del Decreto 183/1993 de 21 de diciembre.

Artículo Tercero: Son igualmente días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de los Municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza, los que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Artículo Cuarto: En todo caso será de aplicación para el cómputo de plazos lo establecido en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entendiéndose como día inhábil aquel que siendo hábil en el Municipio sede del órgano administrativo fuese inhábil en el de residencia del interesado o viceversa.

Sevilla, 31 de mayo de 1994

 ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

A N E X O
ALMERIA

Abia	20 Abril	21 Abril
Abrucena	16 Mayo	19 Agosto
Adra	25 Abril	8 Septiembre
Albánchez	16 Agosto	17 Agosto
Alboloduy	16 Agosto	17 Agosto
Albox	8 Septiembre	31 Octubre
Alcolea	20 Enero	5 Septiembre
Alcontar	13 Junio	3 Octubre
Alcudia de Monteagud	16 Agosto	13 Diciembre
Alhabia	30 Junio	1 Julio
Alicún	20 Enero	26 Agosto
Almería	25 Julio	29 Agosto
Almócita	4 Febrero	5 Febrero
Alsodux	10 Febrero	28 Diciembre
Antas	16 Agosto	8 Septiembre
Arboleas	3 Mayo	22 Agosto
Armuña de Almanzora	8 Agosto	7 Octubre
Bacares	2 Febrero	14 Septiembre
Bayarcal	3 Diciembre	4 Diciembre
Bayarque	13 Junio	7 Octubre
Bédar	9 Mayo	26 Septiembre
Benahadux	10 Febrero	18 Marzo
Benitagla	16 Agosto	8 Septiembre
Benizalón	25 Abril	16 Agosto
Bentarique	10 Febrero	8 Julio
Berja	8 Agosto	8 Septiembre
Canjáyar	19 Abril	20 Abril
Cantoria	17 Enero	4 Abril
Carboneras	13 Junio	14 Junio
Cóbdar	20 Enero	8 Agosto
Cuevas de Almanzora	14 Febrero	14 Noviembre
Chercos	13 Mayo	10 Agosto
Chirivel	17 Enero	14 Febrero
Dalias	19 Septiembre	26 Septiembre
Darrical	16 Agosto	4 Octubre
Ejido (El)	27 Junio	12 Septiembre
Enix	7 Octubre	15 Octubre
Felix	25 Abril	16 Agosto
Fines	4 Abril	2 Agosto
Fiñana	20 Enero	12 Agosto
Fondón	24 Enero	22 Agosto
Gador	10 Febrero	10 Octubre
Gallardos (Los)	15 Julio	18 Julio
Garrucha	16 Agosto	17 Agosto
Gergal	24 Enero	16 Agosto
Huécija	3 Febrero	16 Julio
Huércal de Almería	9 Mayo	15 Julio
Huércal-Overa	21 Octubre	25 Octubre
Illar	4 Marzo	26 Julio
Laroya	25 Abril	31 Agosto
Laujar de Andarax	24 Enero	19 Septiembre
Lijar	3 Febrero	29 Septiembre
Lubrín	20 Enero	10 Octubre
Lucainena de las Torres	20 Enero	19 Septiembre
Lúcar	20 Enero	21 Enero
Macael	25 Abril	7 Octubre
María	25 Abril	16 Agosto
Mojácar	26 Agosto	29 Agosto
Mojonera (La)	29 Junio	12 Septiembre
Nacimiento	12 Mayo	29 Septiembre
Níjar	20 Enero	16 Mayo
Óhanes	25 Abril	8 Septiembre

Olula de Castro	5 Agosto	11 Noviembre	Cardeña	21 Abril	13 Junio
Olula del Rio	20 Enero	23 Septiembre	Carlota (La)	5 Julio	16 Septiembre
Oria	9 Mayo	22 Agosto	Carpio (El)	3 Mayo	20 Septiembre
Partalao	13 Junio	14 Junio	Castro del Rio	25 Abril	16 Septiembre
Paterna del Rio	9 Mayo	22 Agosto	Conquista	9 Mayo	26 Julio
Pechina	13 Mayo	16 Mayo	Córdoba	8 Septiembre	24 Octubre
Pulpi	10 Marzo	29 Septiembre	Doña Mencía	29 Abril	14 Septiembre
Purchena	25 Abril	25 Agosto	Dos-Torres	4 Abril	16 Agosto
Rágol	18 Agosto	19 Agosto	Encinas Reales	25 Abril	30 Septiembre
Ríoja	10 Febrero	3 Octubre	Espejo	16 Mayo	24 Agosto
Roquetas de Mar	26 Julio	7 Octubre	Espiel	25 Abril	8 Agosto
Santa Cruz de Marchena	3 Mayo	26 Agosto	Fernán Núñez	10 Febrero	18 Julio
Santa Fe de Mondújar	10 Febrero	30 Octubre	Fuente la Lancha	2 Junio	25 Noviembre
Senés	8 Agosto	14 Septiembre	Fuente Ovejuna	20 Enero	5 Agosto
Serón	7 Enero	16 Agosto	Fuente-Tójar	16 Mayo	7 Octubre
Sierro	20 Enero	5 Septiembre	Granjuela (La)	16 Mayo	2 Septiembre
Somontin	20 Enero	7 Octubre	Guadalcazar	16 Mayo	19 Agosto
Sorbas	16 Agosto	17 Agosto	Guijo (El)	4 Abril	28 Julio
Tabernas	20 Enero	12 Agosto	Hinojosa del Duque	18 Abril	16 Julio
Taberno	4 Abril	8 Agosto	Hornachuelos	11 Julio	2 Agosto
Tahal	14 Septiembre	15 Septiembre	Iznájar	25 Abril	12 Septiembre
Terque	10 Febrero	3 Octubre	Lucena	2 Junio	9 Septiembre
Tijola	20 Enero	15 Septiembre	Luque	14 Septiembre	7 Octubre
Tres Villas (Las)	20 Agosto	15 Octubre	Montalbán de Córdoba	16 Mayo	4 Octubre
Turre	3 Octubre	4 Octubre	Montemayor	22 Junio	2 Noviembre
Turrillas	10 Junio	13 Junio	Montilla	14 Julio	5 Septiembre
Uleila del Campo	12 Septiembre	13 Septiembre	Montoro	24 Agosto	7 Octubre
Velesfianco	16 Agosto	17 Agosto	Monturque	29 Agosto	14 Septiembre
Vélez Blanco	3 Febrero	24 Junio	Moriles	15 Julio	7 Octubre
Vélez Rubio	15 Febrero	5 Agosto	Nueva Carteya	29 Junio	7 Octubre
Vera	10 Junio	26 Septiembre	Obajo	17 Enero	5 Diciembre
Viator	28 Octubre	31 Octubre	Palenciana	25 Abril	16 Agosto
CADIZ			Palma del Rio	23 Mayo	8 Septiembre
Alcalá de los Gazules	25 Abril	12 Septiembre	Pedro Abad	18 Mayo	14 Septiembre
Alcalá del Valle	25 Febrero	16 Agosto	Pedroche	4 Abril	8 Septiembre
Algar	16 Mayo	8 Septiembre	Peñarroya-Pueblo Nuevo	7 Octubre	5 Diciembre
Algeciras	4 Julio	16 Julio	Posadas	9 Mayo	8 Septiembre
Algodonales	30 Mayo	25 Julio	Pozo Blanco	7 Febrero	9 Mayo
Arcos de la Frontera	5 Agosto	29 Septiembre	Priego de Córdoba	5 Septiembre	14 Diciembre
Barbate de Franco	22 Junio	18 Julio	Puente-Genil	25 Abril	3 Mayo
Barrios (Los)	16 Mayo	3 Junio	Rambla (La)	16 Mayo	10 Agosto
Benalup	18 Marzo	25 Julio	Rute	25 Abril	25 Agosto
Benaocaz	3 Febrero	16 Agosto	San Sebastián de los Ballesteros	20 Enero	25 Julio
Bosque (El)	13 Junio	14 Junio	Santa Eufemia	3 Febrero	29 Junio
Cádiz	14 Febrero	7 Octubre	Santaella	8 Septiembre	7 Octubre
Castellar de la Frontera	15 Febrero	3 Mayo	Torrecampo	20 Enero	3 Mayo
Conil de la Frontera	21 Febrero	8 Septiembre	Valenzuela	14 Septiembre	2 Noviembre
Chiclana de la Frontera	13 Junio	8 Septiembre	Valsequillo	9 Mayo	19 Agosto
Chipiona	21 Febrero	8 Septiembre	Victoria (La)	14 Febrero	24 Junio
Gastor (El)	3 Junio	7 Octubre	Villa del Río	16 Mayo	8 Septiembre
Grazalema	18 Julio	8 Septiembre	Villafranca de Córdoba	25 Julio	8 Septiembre
Jerez de la Frontera	24 Septiembre	10 Octubre	Villaharta	15 Julio	24 Octubre
Jimena de la Frontera	3 Junio	12 Agosto	Villanueva de Córdoba	23 Mayo	29 Septiembre
Línea de la Concepción (La)	20 Julio	25 Julio	Villanueva del Duque	9 Mayo	13 Diciembre
Medina-Sidonia	24 Enero	6 Junio	Villanueva del Rey	25 Julio	22 Agosto
Olvera	11 Abril	1 Septiembre	Villaralto	14 Febrero	5 Agosto
Paterna de Rivera	20 Enero	13 Junio	Villaviciosa de Córdoba	16 Mayo	8 Septiembre
Prado del Rey	16 Mayo	16 Julio	Viso (El)	4 Abril	26 Julio
Puerto de Santa Maria (El)	8 Septiembre	9 Septiembre	Zúheros	3 Mayo	14 Septiembre
Puerto Real	11 Febrero	6 Junio	GRANADA		
Puerto Serrano	22 Julio	16 Agosto	Agrón	25 Abril	5 Agosto
Rota	30 Mayo	7 Octubre	Alamedilla	17 Enero	25 Abril
San Fernando	30 Mayo	16 Julio	Albolote	2 Junio	5 Agosto
San Roque	20 Mayo	12 Agosto	Albondón	25 Agosto	26 Agosto
Sanlúcar de Barrameda	6 Junio	18 Octubre	Albuñán	16 Julio	4 Octubre
Setenil de las Bodegas	20 Enero	8 Agosto	Albuñol	17 Marzo	8 Septiembre
Tarifa	8 Septiembre	12 Septiembre	Albuñuelas	20 Enero	5 Agosto
Torre-Alhaquime	24 Junio	16 Agosto	Aldeire	30 Mayo	12 Agosto
Trebujena	21 Abril	17 Agosto	Alfacar	20 Enero	2 Junio
Utrique	30 Mayo	8 Septiembre	Algarinejo	25 Abril	8 Septiembre
Vejer de la Frontera	24 Junio	24 Agosto	Alhama de Granada	15 Febrero	25 Marzo
Villaluenga del Rosario	5 Septiembre	6 Septiembre	Ahendin	2 Junio	22 Agosto
Villamartin	8 Septiembre	23 Septiembre	Alicún de Ortega	13 Mayo	16 Agosto
Zahara Sierra	21 Junio	28 Octubre	Almegijar	18 Marzo	14 Septiembre
CORDOBA			Almuñécar	24 Junio	29 Septiembre
Adamuz	18 Abril	30 Noviembre	Alpujarra de la Sierra:		
Aguilar de la Frontera	8 Agosto	8 Septiembre	(Yegen 3 Enero y Mesina de Bombarón 29 Septiembre).		
Alcaracejos	24 Febrero	4 Abril	Alquife	15 Abril	5 Diciembre
Almedinilla	24 Junio	14 Septiembre	Armillá	16 Mayo	29 Septiembre
Almodóvar del Río	7 Octubre	10 Octubre	Baza	25 Julio	8 Septiembre
Añora	4 Abril	8 Septiembre	Beas de Granada	3 Mayo	2 Junio
Baena	8 Septiembre	14 Septiembre	Beas de Guadix	24 Enero	10 Agosto
Belalcázar	8 Septiembre	3 Octubre	Benalúa de Guadix	17 Enero	16 Julio
Bélmez	4 Abril	8 Septiembre	Benalúa de las Villas	20 Enero	3 Mayo
Benamejí	2 Junio	12 Septiembre	Benamaurel	11 Abril	25 Abril
Blázquez (Los)	23 Mayo	12 Agosto	Bérchules	27 Julio	28 Julio
Bujalance	16 Agosto	16 Septiembre	Subián	24 Enero	22 Agosto
Cabra	24 Junio	8 Septiembre	Busquístar	6 Mayo	9 Mayo
Cañete de las Torres	16 Mayo	9 Septiembre	Cádiar	25 Abril	7 Octubre
Carcabuey	17 Agosto	8 Septiembre			

Cájar	15 Junio	4 Octubre	Pedro-Martínez	3 Mayo	5 Agosto
Calicasas	3 Mayo	3 Octubre	Peligros	21 Enero	25 Mayo
Campotéjar	25 Abril	5 Septiembre	Peza (La)	25 Abril	11 Octubre
Caniles	20 Enero	13 Junio	Pinar (El)	3 Mayo	26 Diciembre
Cañar	26 Julio	28 Diciembre	Pinos Genil	3 Mayo	26 Agosto
Capileira	25 Abril	16 Agosto	Pinos-Puente	17 Mayo	19 Agosto
Carataunas	25 Abril	14 Octubre	Piñar	4 Mayo	13 Junio
Gastaras	15 Agosto	24 Agosto	Polícar	25 Abril	13 Junio
Castilléjar	2 Febrero	3 Mayo	Polopos	15 Febrero	3 Mayo
Castril	2 Junio	3 Octubre	Pórtugos	7 Octubre	10 Octubre
Cenes de la Vega	3 Mayo	24 Agosto			
Cijuela	16 Septiembre	19 Septiembre	Puebla de Don Fadrique	23 Mayo	16 Agosto
Cogollos de Guadix	25 Abril	29 Agosto	Pulianas	10 Febrero	3 Mayo
Cogollos Vega	13 Junio	3 Octubre	Quéntar	20 Enero	3 Octubre
Colomera	14 Septiembre	15 Septiembre	Salar	26 Julio	14 Octubre
Cortes de Baza	3 Mayo	27 Septiembre	Salobreña	24 Junio	7 Octubre
Cortes y Graena	10 Agosto	21 Noviembre	Santa Cruz del Comercio	15 Febrero	3 Mayo
Cuevas del Campo	17 Mayo	21 Noviembre	Santa Fe	26 Agosto	25 Noviembre
Cúllar	25 Abril	29 Agosto	Soportújar	17 Enero	16 Agosto
Cúllar-Vega	3 Mayo	29 Septiembre	Sorvilán	25 Abril	8 Agosto
Chauchina	25 Abril	5 Agosto	Taha (La)	18 Marzo	16 Agosto
Chimeneas	24 Enero	7 Octubre			
Churriana de la Vega	16 Agosto	8 Septiembre	Torre-Cardela	3 Junio	12 Agosto
Darro	3 Octubre	4 Octubre	Torvizcón	3 Mayo	5 Octubre
Dehesas de Guadix	20 Mayo	10 Agosto	Turón	25 Abril	26 Abril
Deifontes	16 Mayo	16 Agosto	Ugíjar	3 Mayo	14 Octubre
Diezma	7 Febrero	16 Agosto	Valor	14 Septiembre	15 Septiembre
Dílar	20 Enero	16 Agosto	Valle (El)	10 Junio	26 Julio
Dólar	17 Enero	16 Agosto	Valle del Zalabi	25 Abril	14 Julio
Dúdar	3 Febrero	30 Noviembre	Vegas del Genil	25 Marzo	25 Abril
Dúrcal	3 Febrero	7 Febrero	Vélez de Benaudalla	13 Junio	14 Junio
Escúzar	25 Abril	31 Agosto	Ventas de Huelma	20 Mayo	19 Agosto
		19 Agosto			
Ferreira	29 Abril	4 Octubre	Villamena	8 Agosto	16 Agosto
Fonelas	25 Marzo	16 Agosto	Villanueva de las Torres	3 Febrero	2 Agosto
Freila	25 Abril	5 Agosto	Villanueva de Mesia	20 Enero	14 Octubre
Fuente Vaqueros	25 Abril	6 Junio	Villa Real de Purullena	19 Agosto	11 Noviembre
Gabias (Las)	5 Agosto	8 Agosto	Viznar	3 Febrero	3 Mayo
Galera	17 Enero	10 Febrero	Zafarraya	3 Mayo	23 Septiembre
Gobernador	13 Agosto	7 Octubre	Zagra	3 Mayo	12 Septiembre
Gójar	3 Mayo	12 Septiembre	Zubia (La)	16 Mayo	2 Junio
Gor	3 Febrero	3 Mayo	Zújar	25 Abril	26 Abril
Gorafe	3 Febrero	25 Abril			
			HUELVA		
Granada	3 Mayo	2 Junio	Alájar	7 Septiembre	8 Septiembre
Guadahortuna	9 Marzo	16 Septiembre	Aljaraque	4 Julio	1 Agosto
Guadix	26 Julio	5 Septiembre	Almendro (El)	5 Abril	22 Agosto
Guajares (Los)	3 Mayo	10 Agosto	Almonaster la Real	3 Mayo	16 Agosto
Guaichos en Castell de Ferro	16 Julio	29 Septiembre	Almonte	23 Mayo	30 Junio
Güéjar-Sierra	3 Mayo	16 Agosto	Alosno	24 Junio	9 Mayo
Güevéjar	24 Junio	16 Septiembre	Aracena	3 Febrero	22 Agosto
Huélago	25 Abril	24 Junio	Aroche	19 Agosto	22 Agosto
Huéneja	4 Octubre	21 Noviembre	Arroyomolinos de León	13 Junio	16 Agosto
Huescar	23 Mayo	22 Octubre	Ayamonte	8 Septiembre	9 Septiembre
Huétor-Santillán	20 Enero	2 Junio	Beas	16 Agosto	24 Agosto
Huétor-Tájar	25 Abril	19 Septiembre	Berrocal	3 Mayo	8 Agosto
Huétor Vega	3 Mayo	16 Agosto	Bollullos par del Condado	20 Enero	12 Septiembre
Illora	16 Agosto	10 Octubre	Bonares	13 Mayo	24 Octubre
Itrabo	21 Febrero	25 Agosto	Cabezas Rubias	9 Mayo	16 Agosto
Iznalloz	16 Mayo	2 Septiembre	Cala	16 Agosto	8 Septiembre
Jayena	13 Junio	22 Agosto	Calañas	4 Abril	8 Agosto
Jerez del Marquesado	2 Febrero	9 Septiembre	Campillo (El)	1 Marzo	25 Julio
Jete	9 Junio	13 Junio	Campofrío	25 Julio	5 Diciembre
Jun	7 Enero	5 Septiembre	Cañaverál de León	18 Julio	19 Julio
Láchar	16 Mayo	26 Agosto	Cartaya	29 Septiembre	30 Septiembre
Lanjarón	20 Enero	24 Junio	Castaño del Robledo	29 Junio	29 Agosto
Lecrín	17 Enero	27 Mayo	Cerro de Andévalo (El)	4 Abril	8 Agosto
Lenteji	24 Junio	26 Diciembre	Corteconcepción	24 Junio	8 Agosto
Loja	25 Abril	29 Agosto	Cortegana	20 Junio	8 Septiembre
Lugros	25 Abril	9 Septiembre	Cortelazor	9 Mayo	16 Agosto
Lújar	14 Septiembre	7 Octubre	Cumbres de Enmedio	1 Julio	4 Julio
Malaha (La)	13 Mayo	16 Mayo	Cumbres Mayores	11 Abril	2 Junio
Maracena	3 Mayo	16 Agosto	Cumbres de San Bartolomé	24 Agosto	8 Septiembre
			Chucena	6 Mayo	16 Agosto
Marchal	2 Febrero	14 Febrero	Escacena del Campo	16 Mayo	16 Agosto
Molvizar	26 Julio	7 Octubre	Fuenteheridos	2 Junio	8 Septiembre
Monachil	18 Marzo	26 Agosto	Galaroza	4 Abril	6 Septiembre
Montefrío	25 Abril	19 Septiembre	Gibraleón	16 Agosto	17 Octubre
Montejicar	25 Abril	30 Noviembre	Granada de Río-Tinto (La)	16 Agosto	9 Diciembre
Montillana	2 Junio	8 Agosto	Granado (El)	27 Junio	28 Noviembre
Moraleda de Zafayona	25 Abril	24 Octubre	Higuera de la Sierra	12 Mayo	13 Septiembre
Morelabor	3 Mayo	5 Agosto	Hinojos	23 Mayo	12 Septiembre
Motril	15 Febrero	3 Mayo	Huelva	3 Agosto	8 Septiembre
Murtas	3 Mayo	29 Septiembre	Isla-Cristina	16 Febrero	7 Octubre
Nevada	25 Abril	2 Junio			
Nigüelas	25 Abril	19 Septiembre	Jabugo	24 Junio	29 Septiembre
Nívar	3 Mayo	14 Septiembre	Lepe	9 Mayo	16 Agosto
Ogijares	2 Junio	12 Septiembre	Linares de la Sierra	24 Junio	8 Septiembre
Orce	17 Enero	10 Febrero	Lucena del Puerto	24 Enero	16 Agosto
Orgiva	18 Marzo	30 Septiembre	Manzanilla	20 Junio	16 Agosto
Otívar	24 Junio	9 Diciembre	Marines (Los)	16 Junio	12 Septiembre
Otura	10 Junio	8 Septiembre	Minas de Riotinto	16 Agosto	7 Octubre
Padul	20 Enero	26 Septiembre	Moguer	9 Mayo	8 Septiembre
Pampaneira	3 Mayo	8 Agosto	Nava (La)	16 Agosto	29 Agosto
			Nerva	8 Agosto	24 Agosto

Niebla	30 Mayo	8 Septiembre	Puente de Génave	13 Mayo	16 Mayo
Palma del Condado (La)	16 Agosto	12 Septiembre	Puerta de Segura (La)	3 Febrero	21 Septiembre
Palos de la Frontera	23 Abril	3 Agosto	Quesada	20 Enero	29 Agosto
Paterna del Campo	24 Agosto	25 Agosto	Rus	3 Febrero	21 Septiembre
Paymogo	29 Abril	22 Julio	Sabiote	15 Febrero	25 Agosto
Puebla de Guzmán	26 Abril	16 Agosto	Santa Elena	18 Agosto	19 Agosto
Puerto-Moral	4 Abril	1 Agosto	Santiago de Calatrava	20 Enero	25 Julio
Punta Umbria	16 Mayo	16 Julio			
Rociana del Condado	29 Agosto	8 Septiembre	Santiago-Pontones	25 Julio	19 Agosto
Rosal de la Frontera	16 Mayo	16 Agosto	Santisteban del Puerto	25 Abril	23 Mayo
			Santo Tomé	16 Mayo	24 Septiembre
San Bartolomé de la Torre	24 Agosto	25 Agosto	Segura de la Sierra	25 Julio	7 Octubre
San Juan del Puerto	7 Febrero	24 Junio	Siles	25 Abril	16 Agosto
San Silvestre de Guzmán	18 Abril	25 Julio	Sorihuela del Guadalimar	5 Febrero	24 Agosto
Sanlúcar de Guadiana	11 Abril	29 Abril	Torreblascopedro	29 Abril	16 Mayo
Santa Ana la Real	25 Julio	26 Julio	Torre del Campo	10 Junio	26 Julio
Santa Bárbara de Casa	18 Abril	8 Agosto	Torredonjimeno	30 Junio	8 Septiembre
Santa Olalla del Cala	21 Febrero	9 Diciembre	Torreperogil	15 Febrero	8 Septiembre
Trigueros	24 Enero	2 Septiembre			
Valdelarco	2 Junio	8 Agosto	Torres	25 Abril	21 Septiembre
Valverde del Camino	16 Agosto	12 Septiembre	Torres de Albánchez	25 Abril	8 Septiembre
			Ubeda	8 Septiembre	29 Septiembre
Villablanca	16 Mayo	29 Agosto	Valdepeñas de Jaen	24 Junio	2 Septiembre
Villalba del Alcor	5 Febrero	11 Julio	Vilches	9 Mayo	8 Septiembre
Villanueva de las Cruces	24 Enero	22 Agosto	Villacarrillo	3 Mayo	7 Octubre
Villanueva de los Castillejos	14 Febrero	5 Abril	Villanueva de la Reina	6 Mayo	16 Mayo
Villarrasa	22 Enero	22 Agosto	Villanueva del Arzobispo	3 Mayo	8 Septiembre
Zalamea la Real	13 Septiembre	14 Septiembre	Villardompardo	3 Octubre	4 Octubre
			Villares (Los)	24 Junio	7 Octubre
			Villarodrigo	2 Junio	24 Agosto
			Villatorres	25 Abril	31 Mayo
JAEN					
Albánchez de Ubeda	5 Mayo	3 Diciembre			
Alcalá la Real	23 Septiembre	20 Diciembre	MALAGA		
Alcaudete	25 Julio	19 Septiembre	Alameda	5 Agosto	8 Agosto
Aldeaquemada	17 Enero	29 Septiembre	Alcaucin	20 Enero	7 Octubre
Andújar	25 Abril	9 Septiembre	Alfarnate	25 Abril	12 Septiembre
Arjona	25 Marzo	22 Agosto	Alfarnatejo	25 Abril	29 Septiembre
Arjonilla	16 Agosto	10 Octubre	Algarrobo	20 Enero	22 Agosto
Arquillos	17 Enero	8 Septiembre	Algatocin	4 Octubre	7 Octubre
Baeza	12 Agosto	30 Noviembre	Alhaurin de la Torre	20 Enero	24 Junio
Bailén	19 Julio	5 Agosto	Almáchar	4 Abril	2 Noviembre
			Almargen	8 Agosto	26 Septiembre
Baños de la Encina	9 Mayo	12 Agosto	Almogía	20 Enero	4 Abril
Beas de Segura	24 Enero	25 Abril	Alora	5 Agosto	8 Septiembre
Begíjar	25 Julio	26 Septiembre	Alpandeire	24 Junio	16 Agosto
Bélmez de la Moraleda	22 Agosto	30 Noviembre	Antequera	18 Agosto	8 Septiembre
Benatae	25 Abril	25 Agosto	Archidona	13 Junio	18 Agosto
Cabra del Santo Cristo	20 Enero	14 Septiembre	Ardalez	16 Mayo	8 Septiembre
Cámbil	20 Mayo	7 Octubre	Arenas	2 Junio	8 Agosto
Cámpillo de Arenas	21 Abril	16 Agosto	Arriate	14 Febrero	29 Junio
Canena	25 Abril	26 Abril	Atajate	16 Agosto	17 Agosto
Carboneros	16 Mayo	5 Agosto	Benadalid	26 Abril	2 Junio
			Benahavis	16 Agosto	7 Octubre
Cárcheles	17 Enero	16 Agosto			
Carolina (La)	13 Mayo	5 Julio	Benalauria	8 Agosto	7 Octubre
Castellar	21 Marzo	29 Septiembre	Benalmádena	24 Junio	16 Agosto
Castillo de Locubín	3 Mayo	9 Septiembre	Benamargosa	20 Enero	8 Agosto
Cazalilla	3 Febrero	3 Mayo	Benamocarra	16 Mayo	24 Octubre
Cazorla	16 Mayo	19 Septiembre	Benaolán	25 Abril	7 Octubre
Chiclana de Segura	29 Junio	8 Septiembre	Benarraba	20 Enero	29 Septiembre
Chilluévar	24 Enero	14 Diciembre	Burgo (El)	25 Marzo	29 Agosto
Escañuela	1 Agosto	15 Septiembre	Cámpillos	11 Julio	19 Agosto
Espelúy	9 Mayo	29 Septiembre	Canillas de Aceituno	12 Agosto	16 Agosto
			Canillas de Albaidas	2 Junio	7 Octubre
Frailes	29 Junio	13 Diciembre			
Fuensanta de Martos	2 Febrero	24 Septiembre	Cañete la Real	20 Enero	19 Septiembre
Fuerte del Rey	22 Agosto	7 Octubre	Carratraca	24 Junio	16 Agosto
Génave	25 Abril	8 Septiembre	Cartagima	16 Agosto	7 Octubre
Guarroman	10 Junio	22 Julio	Cártama	25 Abril	13 Mayo
Higuera de Arjona	24 Junio	11 Agosto	Casabermeja	20 Enero	2 Junio
Higuera de Calatrava	20 Enero	16 Agosto	Casarabonela	1 Agosto	7 Octubre
Hinojares	2 Febrero	25 Abril	Casares	8 Agosto	12 Septiembre
Huelma	3 Mayo	19 Agosto	Coin	3 Mayo	24 Junio
Huesa	26 Abril	2 Septiembre	Colmenar	2 Febrero	12 Agosto
			Comares	2 Junio	22 Agosto
Ibros	3 Mayo	4 Mayo			
Iruela (La)	17 Enero	20 Diciembre	Cómpeta	3 Mayo	2 Junio
Iznatoraf	3 Mayo	25 Julio	Cortes de la Frontera	19 Agosto	22 Agosto
Jabalquinto	26 Julio	11 Noviembre	Cuevas Bajas	24 Junio	22 Agosto
Jaén	18 Octubre	25 Noviembre	Cuevas del Becerro	17 Enero	5 Septiembre
Jamilena	16 Mayo	14 Septiembre	Cuevas de San Marcos	25 Abril	15 Julio
Jimena	3 Mayo	8 Septiembre	Cútar	2 Junio	12 Agosto
Jódar	3 Mayo	14 Septiembre	Estepona	16 Mayo	16 Julio
Larva	25 Abril	8 Agosto	Faraján	8 Agosto	9 Diciembre
Lopera	16 Agosto	24 Agosto	Frigiliana	20 Enero	13 Junio
			Fuengirola	16 Julio	7 Octubre
Lupión	4 Marzo	16 Mayo			
Mancha Real	25 Abril	7 Octubre	Fuente de Piedra	25 Julio	8 Septiembre
Marmolejo	24 Enero	13 Agosto	Gaucín	8 Agosto	8 Septiembre
Martos	5 Mayo	29 Julio	Genalguacil	2 Febrero	29 Abril
Mengíbar	3 Mayo	22 Julio	Guaro	20 Enero	26 Agosto
Montizón	25 Julio	14 Septiembre	Humilladero	24 Junio	7 Octubre
Navas de San Juan	3 Mayo	24 Junio	Igualeja	11 Marzo	23 Agosto
Noalejo	3 Mayo	24 Junio	Istán	29 Septiembre	3 Octubre
Orcera	2 Febrero	14 Septiembre	Iznate	25 Marzo	13 Junio
Peal de Becerro	25 Marzo	30 Agosto	Jimera de Libar	27 Mayo	12 Agosto
Pegalajar	9 Mayo	5 Agosto	Jubrique	24 Junio	4 Octubre
Porcuna	21 Marzo	5 Septiembre			
Pozo Alcón	9 Mayo	2 Febrero			

Macharaviaya	20 Agosto	8 Octubre	Marchena	20 Enero	29 Agosto
Málaga	19 Agosto	8 Septiembre	Marinaleda	2 Febrero	25 Abril
Marbella	11 Junio	19 Octubre	Martin de la Jara	1 Agosto	7 Octubre
Mijas	8 Septiembre	15 Octubre	Molares (Los)	16 Mayo	29 Julio
Mollina	16 Agosto	12 Septiembre	Montellano	16 Mayo	8 Agosto
Monda	16 Agosto	22 Agosto	Morón de la Frontera	16 Septiembre	19 Septiembre
Montejaque	17 Mayo	16 Agosto	Navas de la Concepción (Las)	29 Junio	8 Septiembre
Nerja	24 Junio	10 Octubre	Olivares	2 Junio	5 Agosto
Ojén	10 Octubre	11 Octubre	Osuna	16 Mayo	8 Septiembre
Parauta	5 Agosto	7 Octubre	Palacios y Villafranca (Los)	5 Agosto	8 Agosto
			Palomares del Rio	23 Mayo	8 Septiembre
Periana	16 Mayo	5 Septiembre	Paradas	17 Mayo	15 Julio
Pizarra	17 Agosto	19 Agosto	Pedreras	17 Febrero	13 Junio
Pujerra	13 Junio	3 Noviembre	Pedroso (El)	8 Agosto	8 Septiembre
Rincón de la Victoria	16 Julio	7 Octubre			
Riogordo	28 Mayo	17 Agosto	Peñaflor	17 Agosto	18 Agosto
Ronda	24 Enero	8 Septiembre	Pilas	23 Mayo	27 Junio
Salares	17 Enero	26 Julio	Pruna	9 Junio	22 Agosto
Sayalonga	1 Agosto	7 Octubre	Puebla de Cazalla (La)	9 Septiembre	12 Septiembre
Sedella	17 Enero	8 Agosto	Puebla de los Infantes (La)	2 Junio	19 Agosto
Sierra de Yeguas	24 Agosto	2 Noviembre	Puebla del Rio (La)	20 Enero	2 Junio
			Real de la Jara (El)	23 Agosto	24 Agosto
Teba	10 Agosto	7 Octubre	Rinconada (La)	19 Marzo	15 Septiembre
Tolox	15 Febrero	16 Agosto	Roda de Andalucía (La)	29 Junio	8 Septiembre
Torremolinos	16 Julio	29 Septiembre	Ronquillo (El)	5 Agosto	8 Septiembre
Torrox	5 Agosto	3 Octubre			
Totalán	27 Mayo	30 Mayo	Rubio (El)	8 Agosto	7 Octubre
Valle de Abdalajis	25 Marzo	10 Agosto	Salteras	2 Febrero	2 Junio
Vélez-Málaga	26 Julio	30 Septiembre	San Juan de Aznalfarache	2 Junio	24 Junio
Villanueva de Algaidas	25 Abril	5 Agosto	San Nicolás del Puerto	26 Julio	14 Noviembre
Villanueva del Rosario	25 Abril	7 Octubre	Sanlúcar la Mayor	2 Junio	20 Septiembre
Villanueva de Tapia	14 Junio	11 Octubre	Santiponce	30 Septiembre	7 Octubre
			Saucejo (El)	25 Abril	7 Octubre
Villanueva del Trabuco	25 Abril	15 Septiembre	Sevilla	30 Mayo	2 Junio
Víñuela	1 Agosto	16 Agosto	Tocina	13 Mayo	14 Septiembre
Yunquera	2 Junio	7 Octubre	Tomares	20 Enero	18 Mayo

SEVILLA

Aguadulce	24 Agosto	25 Agosto
Alcalá de Guadaíra	27 Junio	21 Septiembre
Alcalá del Río	16 Julio	9 Septiembre
Alcolea del Río	9 Mayo	8 Septiembre
Algaba (La)	29 Julio	19 Septiembre
Algámitas	14 Enero	25 Julio
Almensilla	20 Junio	3 Octubre
Arahal	22 Julio	5 Septiembre
Aznalcázar	2 Junio	25 Julio
Aznalcóllar	12 Septiembre	13 Septiembre
Badolatosa	25 Abril	8 Septiembre
Benacazón	4 Agosto	5 Agosto
Bollullos de la Mitación	19 Septiembre	24 Octubre
Bormujos	18 Mayo	29 Agosto
Brenes	2 Junio	7 Octubre
Burguillos	22 Julio	7 Octubre
Cabezas de San Juan (Las)	24 Junio	19 Septiembre
Camas	30 Mayo	16 Septiembre
Campana (La)	8 Agosto	10 Septiembre
Cantillana	25 Junio	8 Septiembre
Cañada del Rosal	26 Julio	27 Agosto
Carmona	20 Mayo	8 Septiembre
Casariche	25 Abril	27 Julio
Castilblanco de los Arroyos	2 Febrero	29 Agosto
Castilleja de Guzmán	2 Junio	18 Julio
Castilleja del Campo	2 Junio	8 Agosto
Castilleja de la Cuesta	4 Julio	25 Julio
Castillo de las Guardas (El)	24 Junio	16 Agosto
Cazalla de la Sierra	19 Agosto	9 Septiembre
Constantina	26 Agosto	29 Agosto
Coria del Río	8 Septiembre	19 Septiembre
Coripe	2 Junio	29 Junio
Coronil (El)	12 Agosto	16 Agosto
Corrales (Los)	3 Mayo	8 Agosto
Cuervo (El)	7 Octubre	19 Diciembre
Dos Hermanas	6 Mayo	26 Julio
Ecija	8 Septiembre	23 Septiembre
Estepa	16 Mayo	12 Agosto
Fuente de Andalucía	15 Febrero	22 Agosto
Garrobo (El)	2 Junio	29 Agosto
Gelves	30 Mayo	29 Agosto
Gerena	27 Mayo	30 Mayo
Guadalcanal	29 Agosto	2 Junio
Gilena	18 Marzo	7 Octubre
Guillena	8 Septiembre	12 Septiembre
Gines	17 Mayo	2 Junio
Herrera	25 Abril	12 Agosto
Huévar	20 Enero	23 Mayo
Lantejuela (La)	8 Agosto	7 Octubre
Lebrija	12 Septiembre	13 Septiembre
Lora de Estepa	25 Abril	29 Septiembre
Lora del Río	20 Enero	8 Septiembre
Luisiana (La)	3 Mayo	16 Agosto
Madroño (El)	7 Febrero	27 Mayo
Mairena del Alcor	18 Abril	8 Septiembre
Mairena del Aljarafe	22 Abril	23 Mayo

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los Organos a los que se atribuyen.

El presente Decreto tiene fundamentalmente por objeto una nueva regulación de la atribución a los órganos administrativos y de gobierno de la Junta de Andalucía de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, el reajuste de la composición de los órganos colegiados de la Comunidad Autónoma que desempeñan actualmente funciones en dichas materias, así como la fijación de las condiciones conforme a las que la Junta de Andalucía delegará en los municipios competencias urbanísticas. También se aborda, en este Decreto, la regulación de algunos aspectos de menor entidad pero de gran importancia práctica, como es el régimen de publicación en los Boletines Oficiales de los acuerdos municipales y de las resoluciones de los órganos autonómicos en materia de urbanismo y, especialmente, de los instrumentos de ordenación territorial y urbana.

Se persigue con ello, tanto la actualización de la regulación vigente incorporando las mejoras que la experiencia aconseja, como la adecuación de la misma a los significativos cambios que recientemente se han producido, especialmente en el ordenamiento jurídico del urbanismo y la ordenación del territorio, como consecuencia de la acción legislativa de la Comunidad Autónoma, cristalizada en la reciente Ley 1/1994, de 11 de enero de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del legislador estatal, concretada en la Ley 8/1990, de 25 de Julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, y el nuevo Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio. Se pretende, asimismo, avanzar en la mayor efectividad de los principios de desconcentración y eficacia, en la acción administrativa de la Comunidad Autónoma.

La actual regulación del ejercicio por la Junta de Andalucía de

las competencias en materia de urbanismo data de los primeros años de andadura de la Comunidad Autónoma y está recogida en el Decreto 194/1983, de 21 de Septiembre, 21/1984, de 8 de Febrero, y 208/1984, de 17 de Julio.

Dichas disposiciones, tomando como referencia básica la asignación de competencias a los distintos órganos de la Administración del Estado, efectuada por el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de Abril, (TRI/76), adoptaron un modelo de distribución de competencias entre los distintos órganos de la Junta de Andalucía muy apegado al modelo de la Administración estatal, el cual estaba caracterizado por una fuerte concentración de competencias en los órganos urbanísticos centrales.

Este modelo que representó una adecuada referencia y un buen punto de partida para los comienzos de la administración urbanística de la Comunidad Autónoma, ha venido siendo superado, sin embargo, por la experiencia de una década de aplicación efectiva del modelo. Esta experiencia ha puesto de manifiesto algunos aspectos que debían ser mejorados y, especialmente, la necesidad de hacer efectivo un modelo más desconcentrado, el cual por la fuerza de los hechos ha venido abriéndose camino fragmentaria y provisionalmente mediante reiterados impulsos desconcentradores concretados especialmente en Ordenes del Consejero de Obras Públicas y Transportes delegando en las Comisiones Provinciales de Urbanismo aquellas competencias que demandaban mayor cercanía a la Administración local, y más celeridad en su ejercicio.

En orden a la mejora del ejercicio de las competencias urbanísticas en la Comunidad Autónoma, a los motivos de excesiva concentración y de minutismo con respecto al modelo estatal del vigente modelo de distribución de competencias, se añade la reciente aprobación del nuevo Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el cual ha supuesto de una parte la derogación del TRI/76 que constituía el marco de referencia de las Disposiciones de asignación de competencias urbanísticas hasta ahora vigentes y, de otra, una continua apelación a lo largo de su articulado a la potestad de autoorganización de las Comunidades Autónomas para la fijación de los órganos competentes en cada procedimiento, cuyo ejercicio se impone, por lo demás, debido a las novedades competenciales y procedimentales introducidas por la reforma y refundición legislativa operadas por la legislación estatal.

A la regulación del ejercicio de las referidas competencias urbanísticas, el presente Decreto tiene que añadir la asignación de las competencias que ha venido a configurar específicamente en materia de ordenación del territorio la Ley 1/1994, de 11 de Enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de residenciar en los niveles orgánicos más adecuados el ejercicio de aquéllas. Y ello, sin perjuicio de que esta tarea vuelva a ser abordada con más profundidad y detalle en los reglamentos de desarrollo de dicha ley, tal como se prevé en su Disposición Final Segunda.

La Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/1994, de 11 de Enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, además de modificar la denominación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo y de la Comisión de Urbanismo de Andalucía que pasan a denominarse de Ordenación del Territorio y Urbanismo, ha mandatado al Consejo de Gobierno para que mediante Decreto modifique la composición, estructura y funciones de dichas Comisiones, a fin de adecuarlas tanto en su integración como en su funcionamiento a las nuevas competencias que en materia de ordenación del territorio se les asigna. Asimismo la nueva distribución de competencias y posibilidades de delegación, que el presente Decreto ofrece en materia de urbanismo y desde la perspectiva que ofrece más de una década de experiencias de su actividad, hacen posible realizar una nueva propuesta en cuanto a composición y funcionamiento, de estas Comisiones.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía se configura como el supremo órgano consultivo en dichas materias, siendo, asimismo, el instrumento de participación efectiva de las distintas Administraciones, así como de las entidades y colectivos sociales, cuya representación queda garantizada en el seno de este órgano. Por su parte, las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo se configuran como órganos de composición institucional, en base a la naturaleza de las competencias que tienen atribuidas, incardinándose su ejercicio en un orden

jerárquico. La composición de ambas Comisiones junto con la difusión de los distintos procesos de elaboración del planeamiento, garantiza la efectividad del principio de participación en la elaboración de las normas y adopción de acuerdos.

Junto con la regulación del ejercicio de las competencias urbanísticas y de ordenación del territorio por órganos de la Junta de Andalucía y la regulación de la composición y funcionamiento de los órganos colegiados llamados a intervenir decisivamente en el ejercicio de las mismas, la tercera gran cuestión que aborda el presente Decreto es el de avanzar abiertamente en una clara línea de descentralización de competencias en favor de los Ayuntamientos mediante la regulación de la delegación por parte de la Junta de Andalucía de un importante elenco de competencias, lo cual se concibe como un primer paso que ha de cristalizar definitivamente en un próximo futuro, a nivel legislativo, mediante una reformulación y redimensionamiento de las competencias urbanísticas en un sentido descentralizador y de fortalecimiento de la instancia municipal.

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.1 y 8 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de Septiembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, 26.12 de la Ley 6/1983, de 21 de Julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, 17 y 18 de la Ley 3/1983, de 1 de Junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma, y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 1/1994, de 11 de Enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de abril de 1994.

DISPONGO:

TITULO PRELIMINAR.-

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Es objeto del presente Decreto, regular las competencias de la Junta de Andalucía derivadas de la legislación en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Artículo 2.- 1.- Son órganos de ordenación del territorio y urbanismo de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia corresponde al Consejo de Gobierno, el Consejero de Obras Públicas y Transportes, la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo y los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.- Estos órganos ejercerán sus respectivas funciones y competencias en el orden jerárquico que se establece en el presente Decreto.

Artículo 3.- En el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, los órganos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fomentarán el desarrollo de las competencias urbanísticas municipales y la participación de las Corporaciones Locales en las decisiones que les afecten, a cuyos efectos establecerán con las mismas las máximas relaciones de colaboración, las cuales se regirán por la legislación aplicable. Asimismo con arreglo a la legislación vigente y a lo establecido en este Decreto, la Junta de Andalucía podrá delegar en las Corporaciones Locales, las competencias que se determinan en la presente disposición.

TITULO I.-

DE LOS ORGANOS DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y SUS COMPETENCIAS.

Capítulo I. Del Consejo de Gobierno.-

Artículo 4.- 1.- En materia de ordenación del territorio

urbanismo corresponden al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previo examen de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, las siguientes competencias:

- 1*) La formulación del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, así como la de sus modificaciones y revisiones (arts. 8.1 y 27.1 y 2 de la Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante LOTCAA).
- 2*) La aprobación del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a los efectos de lo establecido en el art. 8.4 LOTCAA y la realización de las adaptaciones que vengan requeridas por las resoluciones del Parlamento de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 8.5 LOTCAA así como la de su revisión (arts. 8.4 y 27.1 y 2 LOTCAA).
- 3*) La aprobación de las modificaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (art. 27.2 LOTCAA).
- 4*) Acordar, con carácter preparatorio del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, la elaboración de bases o estrategias regionales, con ámbito general o para zonas o sectores determinados, así como proceder a su aprobación (art. 9 LOTCAA).
- 5*) La formulación de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, y la aprobación de los mismos (art. 13.1 y 6 LOTCAA).
- 6*) La aprobación de la revisión y de las modificaciones de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional que impliquen alteración de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio (art. 27.1 y 4 LOTCAA).
- 7*) Acordar, con carácter preparatorio de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, la elaboración de bases o estrategias subregionales, con ámbito general o para sectores determinados, así como proceder a su aprobación (art. 16 LOTCAA).
- 8*) Acordar la suspensión total o parcial de la vigencia de los planes de ordenación del territorio regulados en la LOTCAA para proceder a su revisión (art. 130 LS y Disposición Adicional Cuarta LOTCAA).
- 9*) Resolver las discrepancias que surjan respecto al contenido del informe previsto en el art. 30.1 de la LOTCAA (art. 32.1 LOTCAA).
- 10*) Aprobar definitivamente la modificación de los Planes, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento y Programas de Actuación Urbanística, cuando impliquen una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el planeamiento que se modifica, previo informe favorable del Consejero de Obras Públicas y Transportes, y del Consejo Consultivo de Andalucía (art. 129 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 111992, de 26 de junio, en adelante LS).
- 11*) Suspender total o parcialmente, previa audiencia de las Entidades Locales, la vigencia del planeamiento municipal para su revisión, indicando en el acuerdo de suspensión el órgano que haya de dictar, en su caso, las Normas Subsidiarias aplicables hasta que se apruebe el planeamiento revisado (art. 130 LS).
- 12*) Acordar, a propuesta conjunta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de la Consejería de Economía y Hacienda o de la que resulte afectada, la procedencia de la formulación y ejecución de Programas de Actuación Urbanística sin previa convocatoria de concurso, cuando se trate de urbanizar terrenos destinados a instalaciones de actividades relevantes o de especial importancia económica y social, previo informe de las Entidades Locales interesadas y dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía (art. 180.2 LS).
- 13*) Acordar, cuando razones de urgencia y de excepcional interés público lo exijan, la procedencia de la ejecución de proyectos que no se ajusten al planeamiento municipal en los supuestos en que dichos proyectos hayan sido promovidos por órganos de la Administración Autónoma o por Entidades de derecho público pertenecientes a la misma que administren sus

bienes, así como ordenar la iniciación del procedimiento de modificación o revisión del planeamiento vigente (art. 244.5 LS).

14*) Imponer multas por infracciones urbanísticas en cuantía comprendida entre cien millones y una peseta y dos mil millones de pesetas (art. 275.1 c LS).

15*) Ejercer las demás competencias que le asignen las disposiciones vigentes.

2.- En materia de ordenación del territorio corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente, previo examen de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, las siguientes competencias:

1*) La formulación y aprobación de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio (art. 18.1 y 4 LOTCAA).

2*) La formulación y aprobación de las alteraciones de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio que supongan modificación de sus objetivos territoriales (art. 19 LOTCAA).

Capítulo II. Del Consejero de Obras Públicas y Transportes.-

Artículo 5.-1.- Con carácter general corresponde al Consejero de Obras Públicas y Transportes la dirección de la actividad en materia de ordenación del territorio y urbanismo que desarrolle la Comunidad Autónoma, estándole jerárquica y directamente subordinados la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, el Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo y los Delegados Provinciales de la Consejería.

2.- Asimismo le corresponde a este órgano el ejercicio de las siguientes competencias:

1*) La formulación y aprobación de las modificaciones de los Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional que no impliquen alteración de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio (art. 27.3 LOTCAA).

2*) Informar las actividades de planificación relacionadas en el anexo de la LOTCAA desarrolladas por órganos de la Administración del Estado con carácter previo a su aprobación por éstos, en relación con la coherencia de la actividad de planificación de que se trate con la política de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma. (art. 29.1 LOTCAA).

3*) Informar los aspectos territoriales de los Planes con incidencia en la Ordenación del Territorio (art.18.3 LOTCAA).

4*) Informar las Actuaciones con Incidencia en la Ordenación del Territorio que se relacionan en el anexo de la LOTCAA, cuando se efectúen en ausencia de plan de los previstos en dicha Ley o no estén contemplados en los mismos (art. 30.1 LOTCAA).

5*) Autorizar, en casos excepcionales y cuando las circunstancias urbanísticas de la localidad lo aconsejen, con carácter previo a la aprobación del planeamiento que lo determine, densidades de hasta 100 viviendas por hectárea en suelo urbanizable (art. 83.4 LS).

6*) La aprobación de avances y anteproyectos de planeamiento remitidos por las Entidades u Organismos que los formulen, cuando se refieran a municipios Centros Subregionales de Andalucía, y de los planes de conjunto o plurimunicipales que afecten a municipios de distintas provincias o a los municipios anteriormente señalados (art. 103.3 LS).

7*) La formulación a solicitud de los Ayuntamientos de Planes Generales de Ordenación Urbana y Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de ámbito municipal en los municipios que sean Centros Subregionales de Andalucía (art. 109.2 LS).

8*) Fijación de plazos para la formulación por los Ayuntamientos de los municipios que sean Centros Subregionales de Andalucía del correspondiente instrumento de planeamiento general, así como acordar la formulación del mismo, cuando el Ayuntamiento afectado no lo haya formulado por sí mismo en los plazos que se hubiesen establecido (art. 109.5 LS).

9*) Acordar la formulación de oficio o a instancia del municipio interesado, de un Plan de conjunto, si las necesidades urbanísticas de dicho municipio aconsejaren la extensión de su zona de influencia a otro u otros de distintas provincias, o cuando alguno de los municipios sea Centro Subregional de Andalucía, y no se produzca acuerdo entre las Entidades afectadas (art. 110.1 y 2 LS).

10*) Aprobar definitivamente los Planes Generales de Ordenación Urbana y las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de municipios Centros Subregionales de Andalucía, así como sus revisiones y modificaciones (arts 118.3 a y 128.1 LS).

11*) Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias y Complementarias y Planes Especiales de ámbito plurimunicipal así como sus revisiones y modificaciones, cuando dicho ámbito sea interprovincial, coincida con la totalidad de una provincia o afecte a un municipio con categoría de Centro Subregional de Andalucía (arts. 118.3.a y 128.1 LS).

12*) Acordar, en caso de urgencia apreciada por el Consejo de Gobierno, previo informe favorable de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía y oídas las Entidades locales afectadas, la entrada en vigor de Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento formuladas por el mismo, o por alguna de las Entidades u órganos competentes, según el art. 150 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, sin necesidad de seguirse la tramitación ordinaria (art. 152 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio).

13*) Declarar la urgencia para la tramitación con plazos reducidos, de Planes Parciales y Especiales que desarrollen planeamiento general, cuando los mismos sean promovidos por Administraciones Urbanísticas o Empresas de capital exclusiva o mayoritariamente público, cuyo fin principal sea la urbanización, la creación de suelo o la construcción de viviendas de protección oficial, así como subrogarse en la competencia municipal para la tramitación de dicho planeamiento, en los supuestos de incumplimiento de plazos por el Ayuntamiento (arts. 122.1 y 121 LS).

14*) Ordenar motivadamente, cuando las circunstancias así lo exigieren, y previa audiencia de las Entidades Locales afectadas, la revisión de los Planes Generales de los municipios que sean Centros Subregionales de Andalucía (art. 126.6 LS).

15*) Emitir informe, en el plazo de un mes, en los supuestos de aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno de la modificación de los Planes, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento y Programas de Actuación Urbanística, cuando impliquen una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el planeamiento que se modifica (art. 129 LS).

16*) Emitir informe en el plazo de un mes en los supuestos de disconformidad entre el planeamiento vigente en un municipio y los contenidos de proyectos promovidos por la Administración del Estado, la Junta de Andalucía, o por Entidades de Derecho Público pertenecientes a la mismas, en casos de urgencia o excepcional interés público, cuando el proyecto fuera promovido por otra Consejería (art. 244. 5 LS).

17*) Imponer multas por infracciones urbanísticas en cuantía comprendida entre diez millones y una peseta y cien millones de pesetas (art. 275.1b LS).

18*) Cualquier competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo que la legislación vigente atribuya a la Administración de la Comunidad Autónoma sin especificar el órgano que deba ejercerla.

19*) Ejercer las demás competencias que le asignen las disposiciones vigentes o le sean delegadas por el Consejo de Gobierno.

Capítulo III. Del Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.-

Artículo 6.- 1.- El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo actuará bajo la dependencia directa del Consejero de Obras Públicas y Transportes como órgano permanentemente encargado de la instrucción de los expedientes y de la gestión y ejecución de los acuerdos del mismo en relación con la ordenación del territorio y el urbanismo, así como de la preparación de los asuntos que se sometan a la consideración de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, y de los que deba conocer la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos en las materias de ordenación del territorio y urbanismo.

2.- En materia de ordenación del territorio y urbanismo corresponde al Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo:

1º) Ordenar la paralización de las actividades de intervención singular que, careciendo o sin ajustarse a las licencias preceptivas se ejecuten sin acomodarse a las determinaciones de la LOTCAA y de los Planes de Ordenación del Territorio que les afecten (art. 37.1 LOTCAA).

2º) Ordenar la restitución de la realidad física alterada como consecuencia de actividades de intervención singular que, sin las licencias preceptivas, comenzaran a ejecutarse sin acomodarse a las determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio que les afecten (art. 37.2 LOTCAA)

3º) Imponer multas coercitivas sucesivas, a los particulares infractores, en los supuestos previstos en el art. 37.1 LOTCAA, así como ordenar en todo caso la ejecución subsidiaria procedente (art. 37.3 LOTCAA).

4º) La aprobación de la valoración de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados por la actividad desarrollada con infracción de la LOTCAA y de los Planes de Ordenación del Territorio, previa tasación contradictoria cuando el titular de aquella no prestara conformidad (art. 37.4 LOTCAA).

5º) Subrogarse en el ejercicio de la actividad expropiatoria de los Ayuntamientos, si estos no ejerciesen las potestades de expropiación o sujeción al régimen de venta forzosa en los supuestos de incumplimiento de deberes urbanísticos por los particulares (art. 42.1 LS).

6º) Ejercer la actividad expropiatoria en actuaciones sistemáticas de ejecución del planeamiento en los supuestos en que dicha potestad fuera ejercida por la Junta de Andalucía (art. 213.2 LS).

7º) Subrogarse en las competencias municipales relativas a la protección de la legalidad urbanística en actuaciones sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones de aquella, en supuestos de inactividad por el Ayuntamiento (art. 252 LS).

8º) Imponer multas por infracciones urbanísticas en cuantía comprendida entre cinco millones y una peseta y diez millones de pesetas (art. 275.1 b LS).

9º) Autorizar, dando cuenta a la Consejería de Gobernación, las cesiones de terrenos cuando el valor de lo enajenado excediera del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Entidad local, así como tomar conocimiento de todas las cesiones de terreno del Patrimonio Municipal de Suelo efectuados por los Ayuntamientos (art. 283 LS).

10º) Instar, conforme al art. 4º del Decreto 58/1991, de 15 de marzo, la impugnación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales que supongan infracción de ordenamiento jurídico vigente en materia de ordenación del territorio y urbanismo (art. 306 LS).

11º) Ejercer las demás competencias que le asignen las disposiciones vigentes, así como las que se le atribuyan por desconcentración delegación.

Capítulo IV. De las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio Urbanismo.-

Artículo 7.- Las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dependientes jerárquicamente del Consejero de Obras Públicas y Transportes, son órganos colegiados de ámbito provincial de carácter consultivo y resolutorio de dicha Consejería, encuadrados en las Delegaciones Provinciales de ésta.

Artículo 8.- Las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo están integradas por los siguientes miembros:

1º) El Delegado de Gobernación de la correspondiente provincia, que será el Presidente.

2º) El Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que será el Vicepresidente y sustituirá al Presidente en ausencia, vacante o enfermedad, así como por delegación del mismo.

3º) Cinco vocales, que serán los Delegados Provinciales de las Consejerías de Economía y Hacienda, Agricultura y Pesca, Cultura y Medio Ambiente, Salud y el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente.

4º) Dos vocales, con rango de Delegado o Director Provincial, en representación de la Administración del Estado.

5º) El Presidente de la Diputación Provincial.

6º) Cuatro vocales, Alcaldes, en representación de los municipios, que serán designados por la asociación de mayor implantación en la Comunidad Autónoma.

Artículo 9.- 1.- El Presidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dirimirá con voto de calidad los empates en las votaciones.

2. Corresponde al Vicepresidente las funciones de sustitución y colaboración al ejercicio de las funciones del Presidente.

3. En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Comisión serán sustituidos, en su caso, por los suplentes que se hubieran designado.

4. Formará parte de la Comisión, con voz y sin voto, un Letrado de la Junta de Andalucía y el Secretario de la misma, que será designado por el Presidente a propuesta del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, entre el personal licenciado en Derecho que preste servicio en dicha Delegación Provincial.

5. Cuando en la sesión de la Comisión se fueran a tratar de instrumentos de planeamiento general municipal serán convocados a las sesiones de la Comisión, con voz y sin voto, los Alcaldes de los Municipios.

6. El Presidente de la Comisión, cuando lo estime necesario para el mejor asesoramiento de la misma, podrá solicitar la asistencia, con voz y sin voto, de representantes de la Administración, de Instituciones y Corporaciones y de personal técnico.

Artículo 10.- 1.- Los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes serán los encargados de la preparación de los asuntos que hayan de ser sometidos a la Comisión.

2.- Los expedientes que hayan de ser sometidos a la Comisión serán objeto de informe y propuesta de resolución por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3.- Para el desarrollo de los cometidos anteriores, los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes estarán asistidos por el personal adscrito a la respectiva Delegación, de entre quienes podrán designar a un ponente al objeto de exponer a la Comisión cuantos asuntos sean sometidos a su consideración; aportando cuanta documentación técnica y jurídica conste en los expedientes correspondientes.

Artículo 11.- El Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando lo estime conveniente para el mejor estudio de

los temas que se sometan a la Comisión, podrá constituir ponencias técnicas integradas por representantes de la Administración, de Instituciones y Corporaciones y personal técnico.

Artículo 12.- Corresponde a las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo:

1º) Informar, con carácter previo a su aprobación, los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, sus revisiones y modificaciones (art. 36 LOTCAA).

2º) Informar en el plazo de un mes los asuntos sobre los que ha de pronunciarse, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, el Consejo de Gobierno en virtud del art. 4 del presente Decreto cuando no afecten a municipios que sean Centros Subregionales de Andalucía.

3º) Autorización en suelo no urbanizable, mediante resolución definitiva del correspondiente procedimiento, de las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como de los edificios aislados destinados a vivienda familiar, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población (art. 16.3.2º LS).

4º) Aprobación de Avances y anteproyectos de planeamiento remitidos por las Entidades y Organismos que los formulen, cuando se refieran a municipios que no sean Centros Subregionales de Andalucía, así como planes de conjunto o comarcales que afecten a municipios de la misma clase de una misma provincia (art. 103.1 LS).

5º) La fijación de plazos, de acuerdo con la legislación urbanística aplicable, para la redacción y presentación de instrumentos de desarrollo del planeamiento general de iniciativa particular (art. 104.2 LS).

6º) Formulación a solicitud de los Ayuntamientos de Planes Generales de Ordenación Urbana y Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito municipal, en los municipios que no sean Centros Subregionales de Andalucía (art. 109.2 LS).

7º) Formulación de Normas Subsidiarias Municipales de ámbito provincial (art. 109.3 LS).

8º) Fijación de plazos para la formulación, por los Ayuntamientos de municipios que no sean Centros Subregionales de Andalucía, de los correspondientes instrumentos de planeamiento general, así como acordar la formulación del instrumento de planeamiento general que se considere adecuado, cuando el Ayuntamiento afectado no lo haya formulado por sí mismo en los plazos que se hubiesen establecido de acuerdo con este artículo (art. 109.5 LS).

9º) Acordar la formulación, a instancia del municipio interesado o de oficio, de un Plan de conjunto, si las necesidades urbanísticas de dicho municipio aconsejaren la extensión de su zona de influencia a otro u otros de la misma provincia no siendo municipio Centro Subregional de Andalucía, y no se produzca acuerdo entre las Entidades afectadas; así como cuando convenga ordenar urbanísticamente un ámbito plurimunicipal de una provincia (art. 110. LS).

10º) Aprobación definitiva de Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento y Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano de municipios que no sean Centros Subregionales de Andalucía, así como sus revisiones y modificaciones (art. 118.3.a LS).

11º) Informar, en el plazo de un mes, tras su aprobación provisional, el planeamiento general y sus revisiones y modificaciones en municipios que sean Centros Subregionales de Andalucía, así como los instrumentos de planeamiento, sus revisiones y modificaciones cuya aprobación definitiva corresponda al Consejero de Obras Públicas y Transportes y al Consejo de Gobierno (art. 118.3.a LS).

12º) Informar, con carácter previo a su aprobación definitiva, los Planes Parciales y Especiales que desarrollen planeamiento general, así como

de Catálogos no contenidos en el planeamiento, en municipios capital de provincia o mayores de 50.000 habitantes (art. 116.c y 123 LS).

13°) Aprobación definitiva de Planes Parciales y Especiales que desarrollen planeamiento general, así como de Catálogos no contenidos en el planeamiento, de municipios que no sean capital de provincia, o tengan menos de 50.000 habitantes (art. 118.3. b y c y 123 LS).

14°) Aprobación definitiva, en todo caso, de Planes Especiales que no desarrollen planeamiento general o que afecten a varios municipios de una misma provincia (art. 118.3.c LS).

15°) Aprobar definitivamente los Programas de Actuación Urbanística de los municipios de cualquier rango (art. 118.3.a LS).

16°) Aprobación definitiva de Planes Parciales que afecten a varios municipios de una misma provincia (art. 118.3.b LS).

17°) Subrogación, en todo caso, en la competencia municipal para la tramitación de Planes Parciales y Especiales que desarrollen planeamiento, en los supuestos de incumplimiento de plazos por el Ayuntamiento, previa petición de los interesados (art. 121 LS).

18°) Subrogación en la competencia municipal para la tramitación de Proyectos de Urbanización y Estudios de Detalle, en los supuestos de incumplimiento de plazos por el Ayuntamiento, previa petición de los interesados (art. 121 LS).

19°) Subrogación en la competencia municipal para la tramitación y aprobación de los proyectos de delimitación de Unidades de Ejecución, en los supuestos de incumplimiento de plazos por los Ayuntamientos, previa petición de los interesados (art. 146 LS en relación con el art. 121 LS).

20°) Ordenar motivadamente, cuando las circunstancias así lo exigieren, y previa audiencia de las Entidades Locales afectadas, la revisión de Planes Generales y Normas Subsidiarias de Planeamiento de los municipios que sean Centros Subregionales de Andalucía (art. 126.6 LS).

21°) Subrogación en la competencia municipal para la aprobación inicial y/o definitiva de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación en el sistema de compensación, en los supuestos de incumplimiento de plazos por los Ayuntamientos, previa petición de los interesados (art. 157.2 LS).

22°) Subrogación en la competencia municipal para la aprobación inicial y/o definitiva de los proyectos de reparcelación, en los supuestos de incumplimiento de plazos de tramitación por el Ayuntamiento, cuando lo soliciten los interesados (art. 165.5 LS).

23°) Otorgar la autorización para la constitución de servidumbres sobre el dominio del suelo de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, cuando para la ejecución de un Plan no fuere necesario llegar a la expropiación del dominio (art. 211.1.a LS).

24°) Aprobación de los proyectos de expropiación, la cual llevará implícita la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, cuando se hubiere optado por la tasación conjunta en el sistema expropiatorio, dando traslado de los expedientes de expropiación, en su caso, al Jurado Provincial de Expropiación (art. 219. LS).

25°) Ordenar de oficio o a propuesta de particulares, y previa instancia al Ayuntamiento, la ejecución de obras necesarias para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de las edificaciones (art. 245.2 LS).

26°) Ordenar, previa instancia al Ayuntamiento, por motivos de interés turístico o estético, la ejecución de obras de conservación y de reforma de fachadas o espacios visibles desde la vía pública, sin que estén previamente incluidas en plan alguno de ordenación (art. 246.1 LS).

27°) Aprobación definitiva y fijación de plazo para la aprobación inicial y la tramitación de las Delimitaciones de Suelo Urbano en el supuesto

previsto en la Disposición Transitoria Octava del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio.

28°) Ejercer las competencias que le fuesen delegadas por el Consejero de Obras Públicas y Transportes o cualquier otra que el ordenamiento vigente le otorgue.

Capítulo V. De las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 13.- 1.- En materia de ordenación del territorio y urbanismo corresponde a los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el ámbito provincial de su competencia:

1°) Llevar a cabo los actos de preparación, impulso y ejecución de los acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2°) La inspección y fiscalización del cumplimiento de la legalidad y del planeamiento territorial y urbanístico, incoando los expedientes de protección de la legalidad y los expedientes sancionadores en su ámbito territorial, sin perjuicio de la competencia resolutoria que corresponde al Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al Consejero de Obras Públicas y Transportes y al Consejo de Gobierno.

3°) Imponer multas por infracciones urbanísticas en cuantía inferior a cinco millones de pesetas (art. 275.1 b LS).

4°) Informar los expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas con carácter previo a la imposición de la sanción correspondiente por el Consejo de Gobierno, Consejero de Obras Públicas y Transportes o el Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo (art. 275.1.b LS).

5°) La llevanza del Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras, así como la autorización de las inscripciones que corresponden en el mismo.

6°) La llevanza del Registro de los Bienes objeto de catalogación, así como la autorización de las anotaciones e inscripciones que corresponden en el mismo (art. 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

7°) Recepción de las comunicaciones de la aprobación de proyectos de reparcelación (art. 111 del Reglamento de Gestión Urbanística).

8°) Ejercer las demás competencias que le asignen las disposiciones vigentes, así como las que se le atribuyan por desconcentración o delegación.

2.- Al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo corresponde la instrucción de los expedientes de protección de la legalidad y de los expedientes sancionadores en su ámbito territorial, así como la gestión ordinaria y asistencia al Delegado en las materias de su competencia.

Capítulo VI. De los órganos consultivos y de participación: Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía.

Artículo 14.- 1.- La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, encuadrada en la Consejería de Obras Públicas y Transportes bajo la dependencia del Consejero, constituye el órgano superior de carácter consultivo y de participación en materia de ordenación del territorio urbanístico de la Junta de Andalucía, al que corresponde, especialmente, la emisión de los informes previstos en este Decreto y en las disposiciones que resulten de aplicación.

2.- La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, por propia iniciativa, podrá elevar al Consejero de Obras Públicas y Transportes cuantas mociones, estudios y sugerencias estime oportunas para mejor desarrollo de las actividades de la Consejería en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

3.- La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo funcionará en Pleno, Secciones y Ponencias.

Artículo 15.- 1.- Serán miembros del Pleno:

1*) El Consejero de Obras Públicas y Transportes que será el Presidente.

2*) El Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes que será el Vicepresidente primero.

3*) El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que será el Vicepresidente Segundo.

4*) El Secretario General Técnico y los restantes Directores Generales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

5*) Los Presidentes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y de la Agencia de Medio Ambiente.

6*) El Jefe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

7*) Un representante con rango de Director General, de cada una de las Consejerías de la Junta de Andalucía.

8*) Dos vocales, con rango al menos de Delegado o Director Provincial, en representación de la Administración del Estado.

9*) Seis vocales, Presidentes de Diputación Provincial o Alcaldes, en representación de las Corporaciones Locales, que serán designados por la asociación de mayor implantación en la Comunidad Autónoma.

10*) Tres vocales de libre designación, nombrados por el Presidente a propuesta de las siguientes Corporaciones radicadas en Andalucía: Colegio Oficial de Arquitectos, Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y Colegio de Registradores de la Propiedad.

11*) Un vocal en representación de las Universidades de Andalucía.

12*) Seis vocales designados por las siguientes instituciones y asociaciones: dos representantes de las Centrales Sindicales y de las Organizaciones Empresariales, más representativas en el ámbito de Andalucía, y uno de las Asociaciones de Vecinos, y las Asociaciones que estatutariamente tengan por objeto el fomento del estudio sobre la ordenación del territorio y el urbanismo, cuyo ámbito territorial sea el de Andalucía.

2.- En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Comisión serán sustituidos por los suplentes que se hubieran designado previamente.

3.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, así como su suplente, serán designados por el Presidente, entre el personal de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y deberán ser licenciados en Derecho.

Artículo 16.- 1.- Serán funciones del Presidente de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, además de las previstas en el art. 23.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en adelante LRJ-PAC), las siguientes:

1*) Dirimir con voto de calidad los empates en las votaciones.

2*) Atribuir a la Sección a que corresponda, cada uno de los asuntos.

3*) Presidir las sesiones de las Secciones cuando asista a ellas.

4*) Someter al Pleno la adscripción de miembros a las distintas Secciones.

5*) Recabar para decisión del Pleno aquellos asuntos que, aun correspondiendo de ordinario a las Secciones, entienda debe informar aquél.

6*) Dictar las instrucciones necesarias de régimen interno para el mejor funcionamiento de los órganos de la Comisión.

2.- El Presidente de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía estará asistido en el anterior cometido por el personal adscrito a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de entre quienes podrá designar a un ponente al objeto de que exponga a dicha Comisión cuantos asuntos sean sometidos a su consideración, aportando cuanta documentación técnica y jurídica conste en los expedientes correspondientes.

3.- Corresponde a los Vicepresidentes, en el orden de prelación establecido, las funciones de sustitución y la colaboración al ejercicio de las funciones del Presidente.

Artículo 17.- 1.- En el seno de la Comisión de Ordenación del Territorio y de Urbanismo de Andalucía funcionarán como mínimo dos Secciones, una Sección de Ordenación del Territorio y otra de Urbanismo, de las que será Presidente el Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2.- El Presidente de las Secciones tendrán en el ámbito de las mismas, iguales funciones que las señaladas para el Presidente del Pleno, en lo que les sea de aplicación.

3.- Las Secretarías de las Secciones serán desempeñadas por el Secretario del Pleno, con las mismas funciones que le resulten aplicables de las que le son propias del Pleno.

4.- Los Ponentes de las Secciones realizarán idénticas funciones a las previstas para los Ponentes del Pleno.

5.- La adscripción de miembros del Pleno a las distintas Secciones será propuesta por el Presidente al Pleno, para su aprobación, garantizando la presencia en ambas secciones de representantes municipales y aquellos miembros del Pleno que en razón de las competencias de los órganos que representan así la soliciten al Presidente.

6.- Con carácter temporal y para el estudio y preparación de temas específicos, podrán constituirse Ponencias, con la composición, cometido, normas de funcionamiento y duración que en cada caso determine el acuerdo del Pleno o Sección que las constituya.

Artículo 18.- El Presidente podrá convocar a las sesiones del Pleno y Secciones correspondientes a las autoridades de las distintas Administraciones o personal técnico que estime conveniente para el mejor asesoramiento de la Comisión, quienes actuarán con voz pero sin voto. Cuando en el orden del día figure la aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico general, serán convocados los Alcaldes de los municipios afectados, que asistirán a las sesiones con voz pero sin voto.

En todo caso serán convocados con voz y sin voto a las sesiones del Pleno y Secciones correspondientes los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando en el orden del día figuren asuntos que afecten al respectivo ámbito territorial.

Artículo 19.- 1.- El Pleno informará preceptivamente en los siguientes supuestos:

1*) Con carácter previo a la aprobación del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

2*) En los expedientes que, por su naturaleza hayan de ser informados por más de una Sección.

3*) Cuando así lo acuerde el Presidente.

2.- Corresponde informar a la Sección de Ordenación del Territorio:

1º) El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, sus revisiones y modificaciones, con carácter previo a su presentación al Pleno (art. 34 LOTCAA).

2º) Los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, sus revisiones y modificaciones, con carácter previo a su aprobación definitiva (art. 34 LOTCAA).

3º) Aquellos temas que le someta su Presidente, a iniciativa propia o a petición de los miembros de la Sección.

3.- Corresponde informar a la Sección de Urbanismo:

1º) El planeamiento urbanístico previamente a su aprobación definitiva por el Consejero de Obras Públicas y Transportes.

2º) Los asuntos sobre los que ha de pronunciarse, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, el Consejo de Gobierno, en virtud del art. 4 de este Decreto, cuando afecten a municipios que sean Centros Subregionales de Andalucía.

3º) Los temas que le someta su Presidente, a iniciativa propia o a petición de los miembros de la Sección.

4.- De los informes que emitan las Secciones se dará cuenta al Pleno en su inmediata sesión.

5.- El régimen de sesiones de cada Sección será fijado por su Presidente.

TITULO II

DE LA DELEGACION DE COMPETENCIAS URBANISTICAS EN LOS AYUNTAMIENTOS.

Artículo 20.-1. La Junta de Andalucía delegará el ejercicio de competencias urbanísticas en los Ayuntamientos, en los términos previstos en el presente Decreto, y con sujeción a lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de Junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la LRJ-PAC, así como en cualquier otra disposición que sea de aplicación.

2.- La delegación de competencias se otorgará, de acuerdo con este Decreto, mediante resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, y, en todo caso, a instancia de los Municipios interesados.

Artículo 21.- La delegación se otorgará por plazo de 5 años y el Consejero de Obras Públicas y Transportes podrá revocarla o ejecutar por sí mismo la competencia delegada en sustitución del Municipio, en caso de incumplimiento municipal de las condiciones a que la delegación está sujeta.

Artículo 22.- En orden a lograr una mayor eficacia en la gestión pública y una mayor participación ciudadana, se delegarán en los Ayuntamientos las competencias siguientes:

1º) La aprobación definitiva de aquellas modificaciones de elementos de Planes Generales y Normas Subsidiarias del Planeamiento, que no impliquen revisión de dichos instrumentos, no alteren la estructura general y orgánica del territorio municipal y no afecten a los siguientes extremos:

- a) A la clasificación de suelo.
- b) A la modificación de sistemas generales, de su adscripción o de su clasificación de suelo.
- c) Al suelo no urbanizable.

2º) La aprobación definitiva de Normas Complementarias de los instrumentos de planeamiento general y sus modificaciones y revisiones.

3º) La aprobación definitiva de Planes Especiales que no desarrollen planeamiento general siempre que dichos instrumentos de planeamiento no afecten por su objeto y entidad a los elementos de la estructura

general y orgánica del municipio ni a la ejecución de infraestructuras previstas en el art. 84.3 LS.

4º) La aprobación definitiva de Planes Parciales y Planes Especiales que desarrollen planeamiento general, así como de Catálogos y de sus modificaciones cuando los mismos se formulen y tramiten independientemente del planeamiento general o especial al que vayan vinculados, en municipios de menos de 50.000 habitantes.

5º) Declarar la urgencia para la tramitación con plazos reducidos de Planes Parciales y Especiales que desarrollen planeamiento general, cuando los mismos sean promovidos por Administraciones Urbanísticas o Empresas de capital exclusiva o mayoritariamente público, cuyo fin principal sea la urbanización, la creación de suelo o la construcción de viviendas de protección oficial (art.s 122.1 y 121 de la LS).

6º) La aprobación de los proyectos de expropiación, la cual llevará implícita la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, cuando se hubiere optado por la tasación conjunta en el sistema expropiatorio, dando traslado de los expedientes de expropiación, en su caso, al Jurado Provincial de Expropiación.

7º) La autorización para la constitución de servidumbres sobre el dominio del suelo, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, cuando para la ejecución del planeamiento no fuere necesario llegar a la expropiación del dominio (art. 211 LS).

8º) Autorización en suelo no urbanizable, mediante resolución definitiva del correspondiente procedimiento, de las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como de los edificios aislados destinados a vivienda familiar, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población (art. 16.3.2º LS).

Artículo 23.- En relación con las competencias delegadas, la Junta de Andalucía se reserva, además de las facultades previstas en el art. 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los controles que se especifican en los arts. 24 y 25 de este Decreto.

Artículo 24.- 1.- Para el ejercicio por parte municipal de las competencias de aprobación del planeamiento que se delegan, como informe de los órganos urbanísticos de la Comunidad Autónoma, únicamente será preceptivo el de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo correspondiente.

Este informe, que será posterior a la aprobación provisional de los instrumentos de planeamiento o las modificaciones objeto de delegación y previo a su aprobación definitiva, deberá emitirse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de los expedientes completos, transcurrido el cual sin que exista contestación se entenderá emitido en sentido favorable. No obstante, en los casos de modificaciones del planeamiento que impliquen una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el planeamiento que se modifica el plazo para la emisión del informe será de tres meses, transcurridos los cuales sin que exista contestación se entenderá emitido en sentido desfavorable.

2.- En los supuestos en los que la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que se delegan requieran, con carácter preceptivo o vinculante, el previo informe de instancias administrativas con competencias sectoriales, el Ayuntamiento recabará de los órganos competentes el informe o informes exigidos por la normativa urbanística o sectorial de que se trate.

3.- Para el ejercicio por los Ayuntamientos de las competencias delegadas relativas a la tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento o de sus modificaciones, sus servicios deberán emitir, e incluir en el expediente, los correspondientes informes jurídicos y técnicos sobre la legalidad, conveniencia y oportunidad de la aprobación de los instrumentos de planeamiento.

4.- A los efectos de lo establecido en el apartado 1 de este artículo, en ningún caso se entenderán los expedientes completos si no incluyen los informes a los que se refieren los apartados 2 y 3 de este mismo precepto.

Artículo 25.- En el ejercicio delegado por parte de los Ayuntamientos de la competencia de la Junta de Andalucía para la autorización en suelo no urbanizable, conforme a lo previsto en el art. 16.3.2ª LS, aquellos deberán recabar de los órganos competentes el informe o informes exigidos por la normativa urbanística o sectorial de que se trate.

Los Ayuntamientos someterán el expediente a información pública y una vez concluida ésta, lo remitirán con el resultado de la misma y los informes exigidos por la normativa urbanística o sectorial aplicable en cada caso a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la cual habrá de emitir informe en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de los expedientes completos, transcurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable.

Artículo 26.- 1.- La delegación del conjunto de competencias enunciadas en los artículos anteriores, habrá de otorgarse por el Consejero de Obras Públicas y Transportes a instancia de los municipios interesados, mediante acuerdo plenario en el que conste expresamente que el Ayuntamiento estima que cuenta con medios suficientes para asegurar el adecuado ejercicio de las competencias cuya delegación se insta, así como que ejercerá las competencias delegadas bajo su propia responsabilidad.

2.- La delegación tendrá por objeto la integridad del conjunto de competencias enumeradas en el art. 22 de este Decreto, sin que en ningún caso puedan delegarse dichas competencias de modo parcial.

3.- Para instar la delegación, los Municipios deberán contar con instrumento de planeamiento general adaptado a la Ley 19175, de 2 de Mayo, de Reforma de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana o al vigente Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio.

Artículo 27.- 1.- Los Ayuntamientos vendrán obligados a dar traslado, en el plazo de quince días, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de los actos resolutorios que se produzcan en el ejercicio de las competencias delegadas.

2.- En los supuestos en que la competencia delegada sea la aprobación definitiva de instrumentos de planeamiento o de sus modificaciones, también se remitirá, en el plazo indicado en el apartado 1, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento que se apruebe definitivamente.

TITULO III

DE LAS ACCIONES Y RECURSOS CONTRA LOS ACTOS EN MATERIA DE URBANISMO.

Artículo 28.- 1.- Los acuerdos y resoluciones del Consejo de Gobierno y del Consejero de Obras Públicas y Transportes en materia de ordenación del territorio y de urbanismo agotan la vía administrativa.

2.- Los acuerdos de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo y las resoluciones del Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, serán susceptibles de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, salvo que agoten la vía administrativa, supongan el ejercicio de competencias delegadas por éste, o adopten decisiones mediante subrogación en el ejercicio de la competencia municipal.

3.- Los acuerdos municipales adoptados en ejercicio de competencias delegadas en virtud de este Decreto podrán ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

4.- Salvo lo dispuesto en el apartado anterior, los acuerdos y resoluciones aprobatorios de disposiciones de carácter general y, especialmente, de instrumentos de planeamiento urbanístico, podrán ser objeto de recurso contencioso-administrativo directamente.

5.- Los acuerdos y resoluciones definitivas que impliquen la

denegación o la suspensión de instrumentos de planeamiento urbanístico, podrán ser objeto de recurso ordinario cuando no agoten la vía administrativa.

TITULO IV.-

SOBRE LA PUBLICACION EN LOS BOLETINES OFICIALES DE LOS ACUERDOS EN MATERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y DE URBANISMO.-

Artículo 29.- Los acuerdos del Consejo de Gobierno y las resoluciones del Consejero de Obras Públicas y Transportes se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 30.- Las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo publicarán sus acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Artículo 31.- Los acuerdos municipales de sometimiento a información pública de los avances de planeamiento y los de aprobación inicial y definitiva de los planes de urbanismo, únicamente habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente.

Artículo 32.- La publicación de los actos resolutorios que la requieran, producidos en ejercicio de las competencias delegadas se ajustará a las mismas formalidades que aquella tuviera en el supuesto de ser ejercidas por el órgano urbanístico que, conforme a este Decreto, las tiene atribuidas como propias.

Artículo 33.- 1.- Los Planes de Ordenación del Territorio se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.- La publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas contenidas en los instrumentos de planeamiento, cuyo ámbito sea el municipal y plurimunicipal dentro de la misma provincia, se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente. La publicación de las de ámbito interprovincial o que coincida con la totalidad de una provincia, se efectuará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIONES ADICIONALES.-

Primera.- Las referencias que se hacen al Estado y a su Administración en las leyes y disposiciones vigentes que contienen normas reguladoras de la ordenación del territorio y del urbanismo anteriores al vigente Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio, deben entenderse efectuadas, en los términos de dicho Texto Refundido y del presente Decreto, a la Junta de Andalucía en su ámbito territorial.

Segunda.- A los efectos de este Decreto se consideran Centros Subregionales de Andalucía los municipios de Almería, Algeciras, Cádiz, Jerez de la Frontera, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Tercera.- Se faculta al Consejero de Obras Públicas y Transportes para aprobar las normas de funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, así como para que efectúe la primera adscripción de los miembros de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía a las Secciones de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Cuarta.- Cuando así lo aconsejen razones de eficiencia y servicio a los ciudadanos, el Consejero de Obras Públicas y Transportes mediante Orden podrá desconcentrar en los órganos inferiores la titularidad y el ejercicio de las competencias que en este Decreto se atribuyen al mismo y a los órganos que le están jerárquicamente subordinados.

Las funciones relativas a informe del planeamiento urbanístico que corresponden a la Comisión de Seguimiento y Gestión para el desarrollo del Plan Director Territorial de Coordinación de Doñana y su Entorno, creada en virtud del Decreto 1811/1988, de 3 de mayo, serán asumidas en su respectivo ámbito territorial a partir de la entrada en vigor de este Decreto por las

Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, Huelva y Sevilla.

Quinta.- Se faculta especialmente al Consejero de Obras Públicas y Transportes para que, conforme a este Decreto, complete el proceso de delegación de las competencias urbanísticas en los municipios que lo insten, a cuyo efecto podrá dictar las disposiciones necesarias para su impulso y desarrollo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

Primera.- Los expedientes que actualmente se tramitan en desarrollo de competencias cuyo ejercicio se regula en este Decreto, se resolverán conforme a éste, siempre que no hubieran alcanzado la fase de propuesta de resolución definitiva.

Segunda.- Las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo y la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía con su nueva composición se constituirán en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este Decreto; las actuales comisiones seguirán ejerciendo sus funciones hasta la constitución de aquéllas.

DISPOSICIONES FINALES.-

Primera.- Se faculta al Consejero de Obras Públicas y Transportes para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto y en especial las siguientes:

- Decreto 21/1981, de 20 de abril, sobre designación de tres Alcaldes elegidos por y entre los Alcaldes de los municipios integrantes de cada una de las ocho provincias de Andalucía, como componentes de las respectivas Comisiones Provinciales de Urbanismo.

- Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de competencia en materia de urbanismo por los órganos de la Junta de Andalucía.

- Decreto 195/1983, de 21 de septiembre, por el que reestructura la Comisión de Urbanismo de Andalucía.

- Decreto 21/1984, de 8 de febrero, por el que se modifica el Decreto 194/1983 de 21 de septiembre.

- Decreto 208/1984 de 17 de julio, de medidas reguladoras de la facultad de gestión urbanística de los órganos de la Junta de Andalucía.

- Decreto 58/1987, de 25 de febrero por el que se modifica la composición de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía.

- Decreto 30/1988, de 10 de febrero, por el que se modifica la composición de la Comisión de Urbanismo de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 96/1994, de 3 de mayo, por el que se crea el área de Gestión Sanitaria de Osuna.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece en su artículo cincuenta y seis que las Comunidades Autónomas delimitarán, en su territorio, demarcaciones denominadas Áreas de Salud, como estructuras fundamentales del Sistema Sanitario, responsabilizadas de la gestión unitaria de los centros y establecimientos del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma en su demarcación territorial y de las prestaciones y programas a desarrollar por ellos.

Por su parte y en desarrollo del citado precepto, la Ley 8/1986, de 6 de Mayo, del Servicio Andaluz de Salud, establece en su artículo 9 que, coincidiendo con cada provincia, el Servicio Andaluz de Salud se organizará en ocho demarcaciones territoriales denominadas Áreas de Salud, cuya gestión se realizará a través de las correspondientes Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

En el marco de estos preceptos, el Servicio Andaluz de Salud ha venido realizando un importante esfuerzo para desarrollar mecanismos de gestión que aseguren una mayor calidad en la prestación de los servicios junto a una mayor eficiencia en el uso de los recursos que se le asignan, entre los cuales cabe destacar el importante grado de descentralización y desconcentración en la gestión de los diferentes centros y servicios sanitarios.

Pero el actual grado de desarrollo alcanzado por los servicios de salud en Andalucía, junto con las características de extensión y dispersión geográfica de nuestra Comunidad Autónoma, aconsejan desarrollar, dentro de algunas de las Áreas de Salud, ámbitos de gestión unitaria de los recursos más circunscritos que permitan, una mayor autonomía de gestión, acercando la toma de decisiones al lugar donde se producen los servicios y se consumen los recursos, posibilitando, de esta manera, un mejor ejercicio de la responsabilidad y una mayor participación de los profesionales y de los ciudadanos.

Por otra parte, el desarrollo operativo de los programas de salud y de las actividades de salud pública, necesarios para ir alcanzando los objetivos establecidos en el Plan Andaluz de Salud, aconsejan ir adaptando las estructuras organizativas del Servicio Andaluz de Salud, con la finalidad de garantizar, con mayor eficacia, la necesaria continuidad de los cuidados que reciben los ciudadanos, favoreciendo la coordinación asistencial entre los servicios de atención primaria y los servicios especializados.

Es por ello que la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, en su Disposición Adicional Segunda, faculta al Consejo de Gobierno para organizar demarcaciones territoriales que permitan la gestión unitaria pública de los recursos de un Área Hospitalaria y los correspondientes Distritos de Atención Primaria de Salud.

Las circunstancias geográficas, demográficas y de infraestructura sanitarias, que se dan en el ámbito territorial comprendido por el Área Hospitalaria de Osuna y los Distritos de Atención Primaria de Osuna y de Ecija, son favorables para la implantación del modelo de organización de servicios de salud que se propugna en la citada Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Salud, y con la aprobación de las Consejerías de Gobernación y Economía y Hacienda, oídas las entidades y organizaciones afectadas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 3 de mayo de 1.994,

DISPONGO:

CAPITULO I

CONSTITUCION, AMBITO Y FUNCIONES.

Artículo 1. Constitución y ámbito de actuación

Se constituye el Área de Gestión Sanitaria de Osuna, como demarcación territorial, para la gestión unitaria pública de los recursos del Área Hospitalaria de Osuna y los Distritos de Atención Primaria de Osuna y Ecija.

Artículo 2. Funciones.

De acuerdo con los criterios y directrices generales establecidos por la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, el Área de Gestión Sanitaria de Osuna desarrollará la

funciones de dirección, gestión y evaluación de todas las actividades de las instituciones y centros sanitarios integrados en la misma, y, entre otras las siguientes:

a) La organización, gestión y evaluación de las actividades y programas de atención sanitaria a la población de su ámbito, en lo relativo a la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación, de acuerdo con las directrices y criterios generales fijados por la Consejería de Salud y los objetivos marcados por el Servicio Andaluz de Salud, conforme con los principios de coordinación de Servicios, integración de los niveles asistenciales y colaboración intersectorial.

b) La gestión de las prestaciones sanitarias y farmacéuticas a las que tengan derecho los ciudadanos de su ámbito territorial.

c) La organización y el desarrollo de las funciones que corresponden al Servicio Andaluz de Salud en materia de formación, docencia e investigación en el conjunto de los planes, proyectos y programas de su ámbito territorial.

d) La gestión de los acuerdos, convenios y conciertos en su ámbito territorial y competencial.

e) La elaboración y presentación al Servicio Andaluz de Salud de las previsiones presupuestarias del Área, integrando los de las instituciones y centros adscritos a la misma.

f) La gestión y administración de los recursos presupuestarios correspondientes, sin perjuicio de las competencias que corresponden a otros órganos.

g) La dirección y gestión del personal adscrito al conjunto de la instituciones y centros integrados en el Área de Gestión Sanitaria.

CAPITULO II

ESTRUCTURA ORGANICA.

Artículo 3.

El Área de Gestión Sanitaria de Osuna que se constituye se integra en los siguientes órganos:

1. Organos de Dirección y Gestión: El Consejo de Dirección, el Gerente del Área de Gestión Sanitaria, y los órganos y unidades administrativas que se establezcan.

2. Organos de Participación: La Comisión Consultiva del Área de Gestión Sanitaria.

SECCION 1ª: EL CONSEJO DE DIRECCION

Artículo 4.- Carácter.

El Consejo de Dirección es el órgano superior de dirección y gestión del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

Artículo 5. Composición.

1. El Consejo de Dirección estará integrado por los siguientes miembros: El Presidente, el Vicepresidente, cuatro Vocales y un Secretario.

2. Será Presidente, el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

3. Será Vicepresidente, el Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

4. Vocales:

- El Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud.
- El Director General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda.
- El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Salud
- El Gerente del Área de Gestión Sanitaria.

5. El Secretario será designado por el Consejo, a propuesta de su Presidente, y asistirá a las sesiones con voz pero sin voto.

Artículo 6. Funciones.

1. Corresponderá al Consejo de Dirección las siguientes funciones y competencias en su ámbito de actuación territorial:

a) Nombramiento y cese del Gerente del Área de Gestión Sanitaria.

b) Aprobar el Plan Estratégico del Área de Gestión Sanitaria.

c) Aprobar los criterios de política de personal y fijar las directrices para la gestión del Capítulo I del Presupuesto del

Área Sanitaria.

d) Elaborar y proponer para su formulación el Contrato Programa del Área Sanitaria, que contendrá los objetivos asistenciales previstos, así como su financiación.

e) Ordenar las actuaciones que se deriven del correspondiente Contrato Programa.

f) Elaborar las previsiones presupuestarias del Área de Gestión Sanitaria.

g) Aprobar el informe de gestión y la memoria anual del Área de Gestión Sanitaria.

h) Aquellas otras que le sean atribuidas reglamentariamente y las delegadas por la autoridad competente.

i) Elaborar y aprobar el Reglamento Interno del Consejo de Dirección.

2. El Consejo de Dirección podrá delegar la realización de algunas de sus funciones en el Gerente del Área Sanitaria de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. El Presidente del Consejo de Dirección.

1. El Presidente del Consejo de Dirección tendrá las siguientes atribuciones:

a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Dirección.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones, ordinarias y extraordinarias, del Consejo de Dirección, fijando el orden del día y señalando lugar, día y hora de celebración.

c) Presidir y dirigir las deliberaciones del Consejo de Dirección y, en su caso, dirimir con su voto de calidad posibles empates.

d) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo.

e) Cualesquiera otras que le atribuyan las normas de desarrollo del presente Decreto.

2. El Presidente podrá delegar sus atribuciones en el Vicepresidente, con carácter temporal o permanente.

3. En caso de ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido en sus atribuciones por el Vicepresidente.

Artículo 8.- Régimen de sesiones.

1. El Consejo de Dirección se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada tres meses y en sesión extraordinaria cuando lo convoque el Presidente.

2. El régimen jurídico de dicho Consejo se ajustará a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo al funcionamiento de los Organos Colegiados.

SECCION 2ª: EL GERENTE DEL AREA DE GESTION SANITARIA.

Artículo 9.- Carácter.

El Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna tendrá a su cargo la gestión directa de las actividades de la misma, de acuerdo con las directrices marcadas por el Consejo de Dirección, y en dependencia jerárquica y funcional del mismo.

Artículo 10.- Funciones.

Corresponderán al Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna las siguientes funciones y competencias:

a) Asumir la representación del Área de Gestión Sanitaria.

b) Elaborar el Plan Estratégico del Área de Gestión

Sanitaria, en base al diagnóstico de salud de la misma, con el marco de referencia del Plan Andaluz de Salud.

c) Adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Dirección.

d) Ejercer la dirección y coordinación efectiva de las unidades dependientes del Area de Gestión Sanitaria.

e) Acordar la realización de obras e inversiones incluidas en los planes y presupuestos aprobados.

f) Celebrar los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del Area de Gestión Sanitaria, por delegación del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud

g) Dictar las instrucciones necesarias para el buen funcionamiento del Area de Gestión Sanitaria.

h) Desempeñar la jefatura superior de personal del Area de Gestión Sanitaria.

i) Elevar al Consejo de Dirección las propuestas que tengan que ser sometidas a su autorización o conocimiento.

j) Elaborar y presentar al Consejo de Dirección la memoria anual de actividades, dando cuenta de su gestión.

k) Emitir los informes que le encomiende el Consejo de Dirección.

l) Cualquier otra función que le sea delegada por el Presidente del Consejo de Dirección.

SECCION 3.- LA COMISION CONSULTIVA

Artículo 11.- Carácter.

La Comisión Consultiva del Area de Gestión Sanitaria es un órgano colegiado de participación social, con funciones consultivas, en el ámbito territorial del Area de Gestión Sanitaria de Osuna.

Artículo 12.- Composición.

1. La Comisión Consultiva del Area de Gestión Sanitaria, tendrá la siguiente composición:

- a) El Gerente del Area Sanitaria, que será su Presidente.
- b) Tres miembros en representación de la Administración Sanitaria Andaluza, designados por el Presidente del Consejo de Dirección.
- c) Tres miembros de las Corporaciones Locales comprendidas en la demarcación territorial del Area, a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- d) Un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.
- e) Tres representantes de las Organizaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios más representativas en el ámbito de la provincia.
- f) Tres representantes de las Organizaciones Empresariales con mayor representatividad en Andalucía, a propuesta de la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- g) Un secretario nombrado por el Presidente de la Comisión Consultiva, que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

2. Los miembros de la Comisión Consultiva, excepto los representantes de la Administración Sanitaria, serán nombrados y cesados por el Presidente del Consejo de Dirección del Area de Gestión Sanitaria, a propuesta de sus respectivas organizaciones en el caso de los representantes de éstas.

3. Las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía que formen parte de la Comisión, podrán ser indemnizadas por los gastos efectuados con motivo de su asistencia a las reuniones, mediante el abono del importe equivalente a las dietas y gastos de desplazamientos, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 13.- Funciones.

Corresponderán a la Comisión Consultiva del Area de Gestión Sanitaria las siguientes funciones y facultades:

- a) Conocer e informar el Plan Estratégico del Area de Gestión Sanitaria, en el marco de las previsiones establecidas en el Plan Andaluz de Salud.
- b) Promover medidas a desarrollar en el Area de Gestión Sanitaria en relación con los problemas sanitarios específicos de la misma, así como sus prioridades.
- c) Promover la participación ciudadana en el seno del Area de Gestión Sanitaria.
- d) Conocer e informar la memoria anual y las previsiones presupuestarias del Area de Gestión Sanitaria.
- e) Elaborar y aprobar el reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Consultiva.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA

El Area de Gestión Sanitaria de Osuna, dependiente del Servicio Andaluz de Salud, se someterá a las normas de funcionamiento del mismo, en todo lo que no aparezca expresamente regulado por el presente Decreto y por las disposiciones de desarrollo del mismo.

SEGUNDA

El personal y los recursos afectos al Area Hospitalaria de Osuna y a los Distritos de Atención Primaria de Osuna y de Ecija pasan a estar adscritos al Area de Gestión Sanitaria de Osuna.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA

El Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta del Gerente del Area de Gestión Sanitaria de Osuna, aprobará por resolución la estructura y organización del Area de Gestión Sanitaria de Osuna.

SEGUNDA

Los gastos de personal que generen el desarrollo de la estructura de dirección y gestión del Area de Gestión Sanitaria de Osuna, y aquellos que se originen por las compensaciones económicas previstas en el artículo 12.3 del presente Decreto, serán financiados con los presupuestos asignados para 1.994 al Hospital de Osuna y a los Distritos de Atención Primaria de Osuna y de Ecija.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

SEGUNDA

Se faculta a la Consejería de Salud y al Servicio Andaluz de Salud, para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos. (D1000).

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 26 de abril de 1994, BOJA núm.46, de 4 de mayo, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos. Código: D1000, este Instituto

HA RESUELTO

Primero.- Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en las que se especifica la forma de acceso de los/as mismos/as.

Segundo.- Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Mª Auxiliadora,13, 41003 SEVILLA), en la sede de la Consejería de Gobernación, sita en Pl.Cristo de Burgos, 31, SEVILLA y en las dependencias de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

L.Turno Libre.
P.Promoción Interna.
M(S). Turno de reserva de minusválidos.
M(N). No turno de reserva de minusválidos.
PUNTOS.Valoración de servicios previos.

Tercero.- Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 26 de junio de 1994, a las 10,00 horas en los lugares que aparecen en el Anexo II de esta Resolución.

Cuarto.- El Tribunal, de acuerdo con lo establecido en la Base 3.5, de la Orden de 26 de abril de 1993, acordó las adaptaciones de tiempo y medios que se señalan en el Anexo III de esta Resolución.

Quinto.- Los/as opositores/as deberán presentar DOCUMENTO QUE PERMITA SU IDENTIFICACION (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte).Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de LAPIZ DE GRAFITO del número 2, goma de borrar y sacapuntas.

Sexto.- Contra esta Resolución, por la que se aprueba la Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Excmo.Sr.Consejero de Gobernación.

Sevilla, 31 de mayo de 1994.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO I

01 SISTEMA DE ACCESO EN BLANCO
02 CONVOCATORIA EN BLANCO O NO EXISTENTE
03 PROVINCIA DE PRUEBAS NO CONSIGNADA
04 APELLIDOS O NOMBRE NO CONSIGNADOS
05 DNI O PASAPORTE NO CONSIGNADO
06 FECHA DE NACIMIENTO NO CORRECTA O NO CONSIGNADA
07 NO CUMPLE REQUISITO DE EDAD
08 NO SE CUMPLE REQUISITO DE NACIONALIDAD
09 FECHA DE EXPEDICIÓN TITULO SUPERIOR A PLAZO
10 FECHA PRESENTACION INSTANCIA FUERA DE PLAZO
11 INSTANCIA SIN FIRMA

12 INSTANCIA DUPLICADA PARA MISMA CONVOCATORIA
13 NO CUMPLE REQUISITO TITULACION EXIGIDA
14 FALTA DE DOCUMENTACION NECESARIA APORTAR
15 NO EXISTEN ANTECEDENTES EN LA JUNTA DE ANDALUCIA
16 SOLICITA VALORACION EN MAS DE UN CUERPO
17 NO CUMPLE REQUISITO BASE 4.1.B) DE LA CONVOCATORIA
18 NO CUMPLE REQUISITO BASE 2.2.B) DE LA CONVOCATORIA
19 NO CUMPLIMENTA DATOS DE MINUSVALIA

ANEXO II

PROVINCIA DE ALMERIA:
=====

OPOSITORES:

DESDE: ABAD BRETONES, Jerónimo B.
HASTA: GIL TOMAS, Gaspar
LUGAR: Aulario I.Universidad de Almería
Carretera de Sacramento, s/n. LA CAÑADA.

OPOSITORES:

DESDE: GIMENEZ ALVAREZ, Francisco P.
HASTA: MOREALES OCANA, Manuel
LUGAR: Aulario II. Universidad de Almería
Carretera de Sacramento, s/n. LA CAÑADA.

OPOSITORES:

DESDE: MORENO ALARCON, Encarnación
HASTA: PEREZ VIVAS, Manuel
LUGAR: Edificio Humanidades.
Universidad de Almería
Carretera de Sacramento, s/n. LA CAÑADA.

OPOSITORES:

DESDE: PERIANES ASENSIO, Antonia
HASTA: RODRIGO CIMARRAS, M. del Carmelo
LUGAR: Escuela Superior Politécnica
Universidad de Almería
Carretera de Sacramento, s/n. LA CAÑADA.

OPOSITORES:

DESDE: RODRIGUEZ ALARCON, Candelaria
HASTA: SANCES ESTRELLA, Alvaro
LUGAR: Edificio de Derecho
Universidad de Almería
Carretera de Sacramento, s/n. LA CAÑADA.

OPOSITORES:

DESDE: SANCHEZ ABELLAN, Felicidad
HASTA: SIMON VIZCAINO, Ana M.
LUGAR: Seminario de Derecho
Universidad de Almería

OPOSITORES:

DESDE: SINTAS PONTE, Pilar
HASTA: ZURRIAGA MARTIN, Jose Vicente
LUGAR: Edificio de Empresariales
Universidad de Almería
Carretera de Sacramento, s/n. LA CAÑADA.

PROVINCIA DE CADIZ.
=====

OPOSITORES:

DESDE: ABAD FERNANDEZ, Ana Belén
HASTA: COLLADO SOTO, M.del Mar
LUGAR: Facultad de Medicina.
Plaza de Fragela.

OPOSITORES:

DESDE: COLLANTE MOLINA, José Luis
HASTA: GOMIZ PEREZ, M.José
LUGAR: Colegio Valcarcel
Duque de Najera, nº 6.

OPOSITORES:

DESDE: GONGORA SANCHEZ, Raquel
HASTA: MATEOS TELLO, Alberto
LUGAR: E.U.Politecnica
c/Sacramento, nº 82.

OPOSITORES:

DESDE: MATO GARCIA, María del Rosario
 HASTA: PACHECO VILLALVA, Angeles
 LUGAR: E.U. de Ciencias de la Salud
 Av. Duque de Najera, nº 18.

OPOSITORES:

DESDE: PACUAL VELA, Rafael
 HASTA: RUZ TRUJILLO, Isabel
 LUGAR: Facultad de Filosofía y Letras
 Bartolomé Llompart, s/n

OPOSITORES:

DESDE: SAAMEÑO CALVO, Alberto
 HASTA: THOMSON DE ISASI, María Cecilia.
 LUGAR: E.U. de Graduados Sociales
 Av. Duque de Nájera, 6

OPOSITORES:

DESDE: TINOCO CARRASCO, Rosario
 HASTA: ZAYAS FUENTES, Caridad
 LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
 Av. Duque de Nájera, 16

PROVINCIA DE CORDOBA
 =====

OPOSITORES:

DESDE: ABAD DE JULIAN, Rosario
 HASTA: EZQUERRA DE ANA, Olga
 LUGAR: E.T. Empresarial Agrícola
 Escritor Castilla Aguayo, 4 (Junto a Hospital
 General)

OPOSITORES:

DESDE: FABRA PEREZ, Antonio
 HASTA: IZQUIERDO ROLDAN, Francisca
 LUGAR: Facultad de Medicina.
 Av. Menéndez Pidal, s/n

OPOSITORES:

DESDE: JAEN PASTOR, Carmen
 HASTA: LUQUE VELASCO, Aurora
 LUGAR: Anexo de la Facultad de Medicina
 Av. Menéndez Pidal, s/n (Junto a Hospital General)

OPOSITORES:

DESDE: MACARENO BUENESTADO, José Luis.
 HASTA: MULERO BAENA, Carmen
 LUGAR: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.
 Avda. Menendez Pidal, s/n

OPOSITORES:

DESDE: MUÑOZ AGUILAR, Angustias
 HASTA: ORTEGO MORENO, Emiliano
 LUGAR: Anexo E.T.S. de Ingenieros Agrónomos
 Av. Menéndez Pidal, s/n

OPOSITORES:

DESDE: ORTIZ ALEJANDRE, Pilar Guadalupe
 HASTA: ROLDAN ZAMORANO, M. Dolores
 LUGAR: Facultad de Ciencias
 Av. Menéndez Pidal, s/n

OPOSITORES:

DESDE: ROMAN BOCERO, María Clemencia
 HASTA: ZURITA SAUNAS, M. Catalina
 LUGAR: E.U. Politécnica
 Av. Menéndez Pidal, s/n

PROVINCIA DE GRANADA
 =====

OPOSITORES:

DESDE: ABAD BAENA, José Eduardo
 HASTA: GARRIDO ZAFRA, Carlos Francisco
 LUGAR: Facultad de Derecho
 Pl. de la Universidad, s/n

OPOSITORES:

DESDE: GARVI ALARCON, María Dolores
 HASTA: NUÑEZ VACAS, M. del Mar
 LUGAR: Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
 c/Rector López Argüeta, nº 4

OPOSITORES:

DESDE: OCAÑA CORTES, Caridad

HASTA: SANCH DEL BURGO, Reinela Esther
 LUGAR: Escuelas Universitarias de Graduado Social y
 Trabajo Social. (Edificio Conjunto)
 C/Rector López Argüeta, s/n

OPOSITORES:

DESDE: SANCHEZ ACUYO, Aurora
 HASTA: ZURITA SANCHEZ, Francisco
 LUGAR: Instituto de F.P. "Zaidin-Vergeles"
 c/Primavera, s/n

PROVINCIA DE HUELVA
 =====

OPOSITORES:

DESDE: ABAD GONZALEZ, José Antonio
 HASTA: GONZALEZ ALFONSO, Ramón
 LUGAR: Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas
 Pl. de la Merced, s/n

OPOSITORES:

DESDE: GONZALEZ ALVAREZ, Francisco Javier
 HASTA: PEREZ VILLARAN, Cristina
 LUGAR: Facultad de Humanidades y Ciencias de la
 Educación
 Campus del Carmen

OPOSITORES:

DESDE: PERIANEZ HERMOSO, Ana
 HASTA: ZUNINO GARCIA, Inmaculada
 LUGAR: Instituto de Bachillerato "Rábida"
 Av. Manuel Siurot, s/n

PROVINCIA DE JAEN
 =====

OPOSITORES:

DESDE: ABAD GUARDIA, María Angeles
 HASTA: CUMBRERO MUR, Miguel Angel
 LUGAR: Universidad de Jaen
 Edificio número 4
 Paraje Las Lagunillas, s/n

OPOSITORES:

DESDE: DAGANZO GONZALEZ, Juan Manuel
 HASTA: ROGEL RODRIGUEZ, Juan
 LUGAR: Universidad de Jaen
 Edificio número 6
 Paraje Las Lagunillas, s/n

OPOSITORES:

DESDE: ROJAS ARIAS, Josefa María
 HASTA: ZURITA IBANCOS, Margarita
 LUGAR: Escuela Universitaria de Magisterio
 Virgen de la Cabeza, 2

PROVINCIA DE MALAGA
 =====

OPOSITORES:

DESDE: ABAD DEL PINO, Concepción
 HASTA: BUZO SANCHEZ, M. Victoria
 LUGAR: Facultad de Medicina
 Campus Universitario de Teatinos

OPOSITORES:

DESDE: CABA AYALA, F. José
 HASTA: FERRANDEZ RODRIGUEZ, María Dolores
 LUGAR: Facultad de Ciencias de la Educación y
 Psicología
 Campus Universitario de Teatinos

OPOSITORES:

DESDE: FERRE CABRA, María Inmaculada
 HASTA: JIMENA SANTAOLALLA, M. Concepción
 LUGAR: Facultad de Derecho
 Campus Universitario de Teatinos

OPOSITORES:

DESDE: JIMENEZ AGUILAR, Amalia
 HASTA: MORAL RUIZ, Begoña
 LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas
 Campus Universitario de "El Ejido"

OPOSITORES:

DESDE: MORALEDA OBRERO, Monserrat
 HASTA: RODRIGO PERALES, Ana M.
 LUGAR: E.U. de Estudios Empresariales
 Campus Universitario de "El Ejido"

OPOSITORES:
 DESDE: RODRIGUEZ ANDRES, Susana
 HASTA: ZURITA RODRIGUEZ, María Teresa
 LUGAR: E.U. Politécnica
 Campus Universitario de "El Ejido"

PROVINCIA DE SEVILLA
 =====

OPOSITORES:
 DESDE: ABAD CARO, M. Dolores
 HASTA: BENIGNO ORTIZ, María Nieves
 LUGAR: E.T.S. Ingenieros Industriales
 Av. Reina Mercedes, s/n

OPOSITORES:
 DESDE: BENITEZ AGUILAR, Concepción
 HASTA: CARPIO VERDU, Nuria
 LUGAR: Facultad de Matemáticas
 Av. Reina Mercedes, s/n

OPOSITORES:
 DESDE: CARRACEDO CANTALEJO, Miguel Angel
 HASTA: CORTEGOSO TOLMOS, M. del Carmen
 LUGAR: Facultad de Informática
 Av. Reina Mercedes, s/n

OPOSITORES:
 DESDE: CORTES ALVEAR, Rosa M.
 HASTA: DELCAN GARCIA, Ana María
 LUGAR: Facultad de Física
 Av. Reina Mercedes, s/n

OPOSITORES:
 DESDE: DELGADO ACOSTA, Eduardo
 HASTA: DUESO LAVILLA, María Jesús
 LUGAR: Facultad de Química
 Av. Reina Mercedes, s/n

OPOSITORES:
 DESDE: DUQUE CASTILLO, Amparo
 HASTA: FERIA MORENO, José Carlos
 LUGAR: Facultad de Biológicas
 Av. Reina Mercedes, s/n

OPOSITORES:
 DESDE: FERMOSELLE MUÑOZ, Francisca
 HASTA: FRAUCA BELLOSO, Carmen
 LUGAR: Facultad de Farmacia
 Av. Reina Mercedes, s/n

OPOSITORES:
 DESDE: FREIJE CANEL, Angelica
 HASTA: GOMILA ECHAVE, Juan Antonio
 LUGAR: E.U. de Arquitectura Técnica
 Av. Reina Mercedes, s/n

OPOSITORES:
 DESDE: GONCET HERRERA, M. Dolores
 HASTA: IZQUIERDO VEGA, Elisa
 LUGAR: E.T.S. de Arquitectura
 Av. Reina Mercedes, s/n

OPOSITORES:
 DESDE: JACINTO LAVADO, Margarita
 HASTA: MARQUINEZ COLAS, Itziar
 LUGAR: Facultad de Derecho
 Av. del Cid, s/n

OPOSITORES:
 DESDE: MARRO GROS, Pedro
 HASTA: MURILLO VIEJO, Ana
 LUGAR: Facultad de Filología
 Palos de la Frontera, s/n

OPOSITORES:
 DESDE: MURO DIEZ, Pilar
 HASTA: OYOLA CHAGUACEDA, Francisco Javier
 LUGAR: Facultad de Ciencias de la Información
 Gonzalo de Bilbao, 7

OPOSITORES:
 DESDE: PABLO CASTRO, José Luis
 RIOS VALCARCEL, Helio
 LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas
 Av. Ramón y Cajal, s/n

OPOSITORES:
 DESDE: RIQUELME FERNANDEZ, Susana
 HASTA: SALAS VIDAL, Carmen

LUGAR: E.U. de Estudios Empresariales
 Av. San Francisco Javier, s/n

OPOSITORES:
 DESDE: SALATT GARCIA, Irene
 HASTA: VARILLA TERRERO, José Antonio
 LUGAR: Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación
 Av. San Francisco Javier, s/n

OPOSITORES:
 DESDE: VARO CORDERO, M. del Carmen
 HASTA: ZURITA GONZALEZ, M. del Carmen
 LUGAR: E.U. del Profesorado de E.G.B.
 Av. Ciudad Jardín, nº 20-22

ANEXO III

A) ADAPTACIONES DE TIEMPO:

OPOSITORES:	
D. Antonio García Torrecillas	30% más tiempo en el 2º Ej.
D. Luis Macías Ruiz	30% más tiempo en el 2º Ej.
D. Angel Moya León	15% más tiempo en el 2º Ej.
D. Eduardo Manzano Dominguez	40% más tiempo en el 2º Ej.
D. Santiago Lara Zafra	30% más tiempo en el 1º Ej.
D. Emilio Jurado García	30% más tiempo en el 2º Ej.
D. José Moncayo Macías	30% más tiempo en el 2º Ej.
Dª Francisca Corraliza Sanchez	30% más tiempo en el 2º Ej.
D. Rafael Espinosa Valero	30% más tiempo en el 2º Ej.
D. Francisco Mayorga Moreno	30% más tiempo en el 2º Ej.
Dª Guadalupe Herreros de Tejada	
San Gil	20% más tiempo en el 2º Ej.
Dª Mª Carmen Cuesta Cotán	15% más tiempo en el 2º Ej.
Dª Ruth Alvarez Lago	25% más tiempo en el 1º Ej.
	30% más tiempo en el 2º Ej.
Dª Amalia Gómez Alvarez	15% más tiempo en el 2º Ej.

B) ADAPTACIONES DE MEDIO:

OPOSITOR:

Dña. Matilde Barranco Garcia Ampliación texto a tamaño A-3
 en 2º ejercicio

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de marzo de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes convocados por Resolución que se cita.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios;

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a los concursos convocados mediante resolución de 28 de octubre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de diciembre) y («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 4 de diciembre), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contro la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 24 de marzo de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza N.º. 41/93.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Agroforestal.

Comisión Titular:

Presidente: Castillo Dorado, Manuel, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Madrigal Collazo, Alberto, T.U. de la Universidad de Poli. Madrid.

Vocal primero: Ortiz-Cañavete y Puig-Mauri, Jaime, C.U. de la Universidad de Poli. Madrid.

Vocal segundo: Jevendis Acillona, Francisco J. DE, T.U. de la Universidad de Poli. Madrid.

Vocal tercero: Illanes Muñoz, Rafael, T.U. de la Universidad de Poli. Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: López Giménez, Francisco Jesús, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Entrenas Angulo, José Antonio, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Carretero Carrero, Rodolfo, C.U. de la Universidad de Poli. Madrid.

Vocal segundo: Delgado Falcón, Dacio Antonio, T.U. de la Universidad de Poli. Madrid.

Vocal tercero: Lain Ortega, Luis Carlos, T.U. de la Universidad de Poli. Madrid.

Referencia: Plaza N.º. 42/93.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Sociología.

Comisión Titular:

Presidente: Sevilla Guzmán, Eduardo, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Alonso Benito, Luis E., T.U. de la Universidad de Auto. Madrid.

Vocal primero: Monreal Martínez, Juan, C.U. de la Universidad de Murcia.

Vocal segundo: Arribas Macho, José María, T.U. de la Universidad de U.N.E.D.

Vocal tercero: Gobernado Arribas, Rafael, T.U. de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: Díez Nicolás, Juan, C.U. de la Universidad de Comp. Madrid.

Vocal-Secretario: Gómez Benito, Cristóbal, T.U. de la Universidad de U.N.E.D.

Vocal primero: González Blasco, Pedro, C.U. de la Universidad de Auto. Madrid.

Vocal segundo: García González, Tomás Joaquín, T.U. de la Universidad de Auto. Barcelona.

Vocal tercero: Roiz Céliz, Miguel, T.U. de la Universidad de Comp. Madrid.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Esta Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 8 de la citada Ley y el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e)

de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir sesenta y cinco plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería, mediante el sistema general de acceso libre.

1.2 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En el supuesto de no ser éstas cubiertas se acumularían a las restantes plazas convocadas.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería, y a las normas de esta Resolución.

1.4 El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de julio de 1.994. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.7 Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, la Comisión Gestora de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán haberlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente por los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, así como en el Servicio de Personal de la Universidad de Almería. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

En el recuadro 2 de la instancia, los aspirantes deberán señalar el sistema por el que van a participar. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 5 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 6, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea por el que van a participar. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 5 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 6, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Almería, acreditativa de las condiciones estipuladas en el Anexo I de esta convocatoria.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente nº 2731007008 de la Caja Rural de Almería, Oficina Principal, abierta a nombre de "Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones", bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco

supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2 de esta Resolución.

Serán excluidos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad citada dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, prescrito en la base 3.2 citada, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono de las mismas.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas

que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.1, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 ("Boletín Oficial del Estado" del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Almería, Carretera de Sacramento, sin número, teléfono 215126.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo ("Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" de 21 de abril).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal

en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

7. Listas de aprobados, presentación de documentación, y nombramiento de funcionarios de carrera

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

La lista de aprobados del último ejercicio obligatorio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria.

7.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración de los ejercicios y en el Rectorado de esta Universidad.

7.3 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Dichas relaciones serán elevadas al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

7.4 En el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal de la Universidad los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos de la Administración sanitaria acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

7.5 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen

de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante con el apartado "Reservado para la Administración" debidamente cumplimentado.

8. Norma final

8.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley.

Almería, 9 de mayo de 1994.- El Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico, dirigido a apreciar las aptitudes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan, así como sobre conocimientos teóricos que versarán sobre las materias de informática contenida en el Anexo II de esta convocatoria (apartado "IV. Informática").

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas selectivas que figura en el Anexo II de la convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Tercer Ejercicio: Consistirá en una demostración práctica de los conocimientos informáticos contenidos en el Anexo II de esta convocatoria (apartado "IV. Informática").

Este ejercicio se realizará directamente sobre un microordenador o bien por escrito si las circunstancias del desarrollo de las pruebas selectivas así lo aconsejaran.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Calificación de los ejercicios

1. Fase de concurso: Se valorarán exclusivamente los servicios prestados hasta la fecha de la publicación de la convocatoria como funcionario interino en las funciones correspondientes a la escala objeto de esta convocatoria en esta Universidad. La valoración se realizará otorgando a cada aspirante 0,40 puntos por mes de servicio prestado, o fracción mensual que corresponda, hasta un máximo del 30 % de la puntuación total de los ejercicios.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos y serán eliminados los que no obtengan como mínimo cinco puntos.

3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio.

ANEXO II

Programa

I. Organización del Estado, Administraciones Públicas
y Derecho Administrativo.

Tema 1. Atención al público: Acogida e información al administrado. Los Servicios de información administrativa.

Tema 2. Documento: Concepto y tipología. Registro: Concepto y funciones. Archivo: Concepto y funciones del archivo. Clases. Especial consideración del archivo de gestión. Mecanización de las tareas de archivo.

Tema 3. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: Su garantía y suspensión. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Las Cortes Generales.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. La organización administrativa española: Ministros y Secretarios de Estado. La organización territorial del Estado en la Constitución: Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 5. El procedimiento administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Gestión de Personal.

Tema 1. La Función Pública Española: Su estructura y régimen jurídico. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional y Formación. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones Administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. La representación de los funcionarios: Juntas de Personal.

Tema 2. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. Conflictos y Convenios Colectivos.

III. Gestión Universitaria.

Tema 1. Régimen jurídico de las Universidades. Ley 11/1983, de 25 de agosto. Estructura y organización de las Universidades.

Tema 2. Régimen Económico-Financiero. Patrimonio. Presupuesto. Financiación y Control.

Tema 3. La Función Pública Universitaria. Personal Docente y Personal de Administración y Servicios. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 4. Régimen de Alumnado. Planes de estudio. Acceso y Permanencia. Convalidaciones. Traslados de expedientes. Simultaneidad de estudios. Convocatorias de examen. Títulos. Becas.

Tema 5. El Sistema Universitario en Andalucía. Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de Coordinación del sistema universitario. Especial referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería.

IV. Informática.

Tema 1. Ofimática. La automatización de oficinas: Concepto y aplicaciones. Archivo y agenda electrónica. El correo electrónico.

Tema 2. El microordenador. Generalidades. "Hardware y Software". Unidad central de procesos. Soportes de información. Unidades de entrada y salida de información. Registros y archivos.

Tema 3. Sistema operativo "MS-DOS Versión 6.0". Generalidades. Arranque del sistema y preparación de un disco. Copia de discos. Copia de archivos. Eliminación de archivos: Creación, eliminación y cambio de directorios. Seguridad (Backup).

Tema 4. Base de datos: "D-BASE IV". Generalidades sobre bases de datos. D-BASE IV: Tipos de ficheros y de campos; creación, edición y visualización de datos; ordenación e indexación; etiquetas, listas e informes. Tablas, vistas, índices y Lenguaje SQL.

Tema 5. Tratamiento de textos: "WordPerfect-versión 5.1". Generalidades sobre tratamientos de textos. "WordPerfect-versión 5.1": Bloques de texto. Impresión de archivos. Clasificación y fusión. Revisión ortográfica.

ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: D. Fernando Contreras Ibáñez, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada y Gerente de la Universidad de Almería, por delegación del Presidente de la Comisión Gestora.

Vocales: D. Pablo Mellado Pastor, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada; D. Vicente Pecino Medina, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, que actuará como secretario; Dña. Araceli Martos Martínez, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada; y Dña. M.ª Angeles Hinojosa Lizana, funcionaria de la Escala Administrativa (especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

Suplentes:

Presidente: D. Agustín Molina Morales, Catedrático de Universidad y Vicerrector de Extensión Universitaria de la Universidad de Almería.

Vocales: D. José Francisco Izquierdo Vilaseca, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada; Dña. M.ª del Mar Sallent Sánchez, funcionaria de la Universidad de Granada.

ria de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Granada, que actuará como secretaria; Dña.Mª del Socorro González Fernández, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada; y D.Jorge Antonio Luque Alba, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga.

ANEXO IV

Declaración Jurada

Don
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad nº
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Esta Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 8 de la citada Ley y el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e) de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas de la Universidad de Almería, mediante el sistema general de acceso libre.

1.2 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por

personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En el supuesto de no ser éstas cubiertas se acumularían a las restantes plazas convocadas.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería, y a las normas de esta Resolución.

1.4 El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de julio de 1994. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.
 b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán haber constatado en instancia que será facilitada gratuitamente por los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, así como en el Servi-

cio de Personal de la Universidad de Almería. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

En el recuadro 2 de la instancia, los aspirantes deberán señalar el sistema por el que van a participar. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 5 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 6, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los derechos de examen serán de 5.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente nº 2731007008 de la Caja Rural de Almería, Oficina Principal, abierta a nombre de "Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones", bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2 de esta Resolución.

Serán excluidos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad citada dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, prescrito en la base 3.2 citada, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono de las mismas.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal calificador

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.1, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 ("Boletín Oficial del Estado" del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Almería, Carretera de Sacramento, sin número, teléfono 215126.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no

del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/89, de 21 de marzo ("Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" de 21 de abril).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

7. Listas de aprobados, presentación de documentación, y nombramiento de funcionarios de carrera

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

La lista de aprobados del último ejercicio obligatorio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria.

7.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración de los ejercicios y en el Rectorado de esta Universidad.

7.3 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Dichas relaciones serán elevadas al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

7.4 En el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal de la Universidad los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o certificación de haber superado tres cursos completos de licenciatura universitaria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos de la Administración sanitaria acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

7.5 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante con el apartado "Reservado para la Administración" debidamente cumplimentado.

8. Norma final

8.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley.

Almería, 9 de mayo de 1994.— El Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas selectivas que figura como Anexo II de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo Ejercicio: Constará de dos partes. Este ejercicio, en ambas partes, se realizará directamente sobre un microordenador, utilizando el procesador de textos "WordPerfect 5.1", o bien por escrito si las circunstancias del desarrollo de las pruebas selectivas así lo aconsejaran.

Primera Parte: Consistirá en la redacción por escrito de cuatro asientos bibliográficos de impresos modernos (dos en castellano, uno en inglés y uno en francés), comprendiendo los siguientes elementos:

- a) Catalogación de acuerdo con las normas vigentes editadas por la Dirección General del Libro y Bibliotecas.
- b) Clasificación Decimal Universal.
- c) Encabezamientos de materias, que se redactarán libremente basándose en las listas de encabezamientos disponibles.

Los opositores podrán consultar las normas de catalogación, las listas de encabezamientos de materia y las tablas de CDU. También podrán utilizar diccionarios bilingües de las respectivas lenguas en que estén redactadas las obras que han de catalogar.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas y media.

Segunda Parte: Consistirá en la redacción, en castellano, de un resumen informativo de un artículo completo sobre bibliotecas, en lengua inglesa o francesa, a elección del opositor, con ayuda de diccionario.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Tercer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito tres temas propuestos por el Tribunal relacionados con el contenido íntegro del programa que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio deberá ser leído necesariamente por el opositor en lectura pública.

Calificación de los ejercicios

1. Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo Ejercicio:

Primera Parte: Se calificará de cero a cinco puntos cada uno de los supuestos, para aprobar será necesario obtener como mínimo diez puntos, y no obtener cero en cualquiera de ellos.

Segunda Parte: Se calificará de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los temas, para aprobar será necesario obtener como mínimo quince puntos y no obtener cero en cualquiera de ellos.

2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

Programa

I. Biblioteconomía

Tema 1. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

Tema 2. Bibliotecas universitarias. Concepto y función. Estructura y servicios.

Tema 3. Las bibliotecas Universitarias en España. Panorama histórico y situación actual.

Tema 4. Las bibliotecas en Andalucía. La biblioteca Universitaria de Almería.

Tema 5. Las bibliotecas especializadas y los centros de documentación.

Tema 6. Instalación y equipamiento de bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.

Tema 7. Selección y adquisición de fondos bibliotecarios.

Tema 8. El proceso técnico de los fondos bibliotecarios.

Tema 9. Los catálogos de la biblioteca. Concepto, clases y fines.

Tema 10. Tratamiento de las publicaciones periódicas. La Sala de Revistas.

Tema 11. Servicios a los lectores: la Sección de Referencia, Información Bibliográfica, Difusión selectiva de la Información y Formación de usuarios.

Tema 12. Servicios a los lectores: Préstamo y Acceso al documento.

Tema 13. La cooperación bibliotecana. Redes de bibliotecas.

Tema 14. La automatización de los servicios bibliotecarios y documentales.

Tema 15. Nuevas tecnologías para el almacenamiento y transmisión de la información en los servicios bibliotecarios y documentales.

II. Bibliografía y Documentación

Tema 1. Concepto y objetivos de la Bibliografía. Estado actual. Tipología y características.

Tema 2. Bibliografías de bibliografías. Bibliografías generales.

Tema 3. Bibliografías nacionales. Bibliografía nacional española. Fuentes para el estudio de la cultura andaluza.

Tema 4. Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.

Tema 5. Los catálogos de las grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.

Tema 6. Bibliografías especializadas en Ciencias Sociales y Humanidades.

Tema 7. Bibliografías especializadas en Ciencia y Tecnología.

Tema 8. Clases de documentos. El documento primario. El documento secundario.

Tema 9. Los lenguajes documentales. El análisis documental.

Tema 10. La indización y el resumen.

Tema 11. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas.

Tema 12. La Clasificación Decimal Universal.

Tema 13. La normalización de la identificación bibliográfica: ISBD, ISBN, ISSN, etc. El formato MARC.

Tema 14. Las bases de datos. Servicios de Teledocumentación.

Tema 15. La industria de la información en España.

III. Historia del Libro y Organización Universitaria

Tema 1. El libro y las bibliotecas hasta la invención de la imprenta.

Tema 2. El libro y las bibliotecas desde la invención de la imprenta hasta el siglo XVIII.

Tema 3. El libro y las bibliotecas en los siglos XIX y XX.

Tema 4. La ilustración y la encuadernación del libro: evolución histórica.

Tema 5. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.

Tema 6. La organización bibliotecaria de España en la actualidad.

Tema 7. Legislación sobre el patrimonio bibliográfico y documental.

Tema 8. Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las bibliotecas y los centros de documentación.

Tema 9. El Ministerio de Cultura: su estructura en relación al libro y a las bibliotecas.

Tema 10. Régimen jurídico de las Universidades. Ley 11/1983, de 25 de agosto. Estructura y organización de las Universidades.

Tema 11. La Función Pública Universitaria. Personal Docente y Personal de Administración y Servicios.

Tema 12. El Sistema Universitario en Andalucía. Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de Coordinación del sistema universitario. Especial referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería.

ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: D. Fernando Contreras Ibáñez, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada y Gerente de la Universidad de Almería, por delegación del Presidente de la Comisión Gestora.

Vocales: D. Cristóbal Pasadas Ureña, funcionario de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada; Dña. Encarnación Fuentes Mero, funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, que actuará como secretaria; D. Francisco Javier Álvarez García, funcionario del Cuerpo Superior de Facultativos de Bibliotecas de la Junta de Andalucía; y Dña. M^a Angeles García Gil, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Suplentes:

Presidente: D. Agustín Molina Morales, Catedrático de Universidad y Vicerrector de Extensión Universitaria de la Universidad de Almería.

Vocales: Dña. Cristina Peregrín Pardo, funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada; D. Pablo Mellado Pastor, funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada, que actuará como secretario; Dña. M^a José Ariza Rubio, funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada; y Dña. Isabel Haro Delgado, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

ANEXO IV

Declaración Jurada

Don
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad nº
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas de la Universidad de Almería, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Esta Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 8 de la citada Ley y el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e) de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Almería, mediante el sistema general de acceso libre.
- 1.2 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En el supuesto de no ser éstas cubiertas se acumularían a las restantes plazas convocadas.
- 1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería, y a las normas de esta Resolución.
- 1.4 El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.
- 1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.
- 1.6 El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de julio de 1994. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacer constar en instancia que será facilitada gratuitamente por los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, así como en el Servicio de Personal de la Universidad de Almería. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

En el recuadro 2 de la instancia, los aspirantes deberán señalar el sistema por el que van a participar. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 5 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 6, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4 Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente nº 2731007008 de la Caja Rural de Almería, Oficina Principal, abierta a nombre de "Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones", bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2 de esta Resolución.

Serán excluidos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad citada dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, prescrito en la base 3.2 citada, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono de las mismas.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialida-

des técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.1, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 ("Boletín Oficial del Estado" del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Almería, Carretera de Sacramento, sin número, teléfono 215126.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/89, de 21 de marzo ("Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" de 21 de abril).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

*7. Listas de aprobados, presentación de documentación,
y nombramiento de funcionarios de carrera*

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

La lista de aprobados del último ejercicio obligatorio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria.

7.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración de los ejercicios y en el Rectorado de esta Universidad.

7.3 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Dichas relaciones serán elevadas al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

7.4 En el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal de la Universidad los siguientes documentos:

- a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o certificación de tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.
- d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos de la Administración sanitaria acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

7.5 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convo-

cante con el apartado "Reservado para la Administración" debidamente cumplimentado.

8. Norma final

8.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley.

Almería, 9 de mayo de 1994.- El Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico, dirigido a apreciar las aptitudes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan, así como sobre conocimientos teóricos que versarán sobre las materias de informática contenida en el Anexo II de esta convocatoria (apartado "VI. Informática").

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas selectivas que figura en el Anexo II de la convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Tercer Ejercicio: Constará de dos partes. El Tribunal podrá acordar, en su caso, la celebración de ambas partes en una única sesión.

Primera Parte: El Tribunal presentará tres supuestos prácticos desglosados cada uno en preguntas en un número no superior a diez, de entre las materias siguientes, contenidas en el programa de estas pruebas: Derecho Administrativo, Gestión de Personal, Gestión Financiera y Gestión Universitaria.

El tiempo máximo para la realización de esta parte del ejercicio será de sesenta minutos.

Segunda Parte: Consistirá en una demostración práctica de los conocimientos informáticos contenidos en el Anexo II de esta convocatoria (apartado "VI. Informática").

Esta parte del ejercicio se realizará directamente sobre un microordenador o bien por escrito si las circunstancias del desarrollo de las pruebas selectivas así lo aconsejaren.

El tiempo máximo para la realización de esta parte del ejercicio será de sesenta minutos.

Calificación de los ejercicios

1. Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Tercer Ejercicio:

Primera Parte: Se calificará de cero a cinco puntos cada uno de los supuestos elegidos, para aprobar será necesario obtener como mínimo siete puntos y medio, y no haber obtenido cero en cualquiera de ellos.

Segunda Parte: Se calificará de cero a diez puntos y serán eliminados los que no obtengan como mínimo cinco puntos.

3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio.

ANEXO II

Programa

I. Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo.

Tema 3. Las Cortes Generales: Las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 6. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios Generales y Directores Generales.

Tema 7. La organización de la información administrativa. Los servicios de información administrativa. El Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Tema 8. Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores Civiles. Los Delegados ministeriales. Organización institucional del Estado: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales.

Tema 9. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: la provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas. Su constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

II. Derecho Administrativo.

Tema 1. Las Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y sus clases. Límites de la potestad reglamentaria. Autonomía y sistemas de fuentes.

Tema 2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 3. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Concepto e importancia. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 5. Actos jurídicos del administrado: Peticiones y solicitudes, aceptaciones, recursos y reclamaciones, renunciaciones, opciones, requerimientos, intimaciones y declaraciones. Participación del administrado en las funciones administrativas.

Tema 6. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos ordinario y de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 7. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Su organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

III. Gestión de personal.

Tema 1. Organos superiores de la Función Pública. Registro de Personal. Programación y oferta de empleo público.

Tema 2. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 3. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 4. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. Conflictos y Convenios Colectivos.

IV. Gestión Financiera.

Tema 1. El presupuesto: Concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuestos por programas. Concepto y objetivos. Programación. Presupuestación y control. El presupuesto en base cero.

Tema 2. El Presupuesto del Estado. Características y estructura. Los créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de Tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan crédito.

Tema 3. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

Tema 4. Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración Pública. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas: Su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pago de las retribuciones del personal en activo: Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

Tema 5. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencia: Corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestas. Pagos "en firme", "a justificar" y "caja fija". Justificación de libramientos.

Tema 6. La ejecución presupuestaria y la contratación administrativa: Especial referencia a los contratos de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Los contratos de asistencia técnica con empresas consultoras y de servicio.

Tema 7. Contabilidad pública: Concepto, objeto y fines. Ingresos presupuestos, créditos presupuestos y remanente de crédito. Devoluciones y minoraciones de ingresos. Contraídos, formalización e intervenido.

Tema 8. Plan General de Contabilidad Pública: Contabilidad de gestión y contabilidad interna. La cuenta general del Estado.

V. Seguridad Social.

Tema 1. El sistema español de Seguridad Social. Ley General de Seguridad Social: Estructura y contenido. Principios y objetivos de la Ley 26/1985, de 31 de julio. Estructura del sistema. Regímenes especiales: Características y enumeración. Sistemas especiales. La Seguridad Social en la Constitución Española.

Tema 2. Gestión de la Seguridad Social. Campos de aplicación. Inscripción

de empresas. Afiliación de trabajadores. Bases y tipos de cotización. Acción protectora.

Tema 3. Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras. Enumeración, naturaleza, organización y funciones. Servicios comunes. Enumeración, naturaleza, organización y funciones. Colaboración en la gestión.

Tema 4. Asistencia sanitaria. Incapacidad Laboral Transitoria. Invalidez permanente. Jubilación.

Tema 5. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El sistema de derechos pasivos.

VI. Informática.

Tema 1. Ofimática. La automatización de oficinas: Concepto y aplicaciones. Archivo y agenda electrónica. El correo electrónico.

Tema 2. El microordenador. Generalidades. "Hardware y Software". Unidad central de procesos. Soportes de información. Unidades de entrada y salida de información. Registros y archivos.

Tema 3. Sistema operativo "MS-DOS Versión 6.0" Generalidades. Arranque del sistema y preparación de un disco. Copia de discos. Copia de archivos. Eliminación de archivos. Creación, eliminación y cambio de directorios. Seguridad (Backup).

Tema 4. Base de datos: "D-BASE IV" Generalidades sobre bases de datos. D-BASE IV: Tipos de ficheros y de campos; creación, adición y visualización de datos; ordenación e indexación; etiquetas, listas e informes. Tablas, vistas, índices y Lenguaje SQL.

Tema 5. Tratamiento de textos: "WordPerfect-versión 5.1" Generalidades sobre tratamientos de textos. "WordPerfect-versión 5.1": Bloques de texto. Impresión de archivos. Clasificación y fusión. Revisión ortográfica.

Tema 6. Hojas de cálculo: "Excel 4.0". Generalidades sobre hojas de cálculo. Datos y fórmulas. Formatos, gráficos e impresión. Análisis de datos. Compartición de datos con otras aplicaciones. Personalización y automatización.

VII. Gestión Universitaria.

Tema 1. Régimen jurídico de las Universidades. Ley 11/1983, de 25 de agosto. Estructura y organización de las Universidades.

Tema 2. Régimen Económico-Financiero. Patrimonio. Presupuesto. Financiación y Control.

Tema 3. La Función Pública Universitaria. Personal Docente y Personal de Administración y Servicios.

Tema 4. Régimen de Alumnado. Planes de estudio. Acceso y Permanencia. Convalidaciones. Traslados de expedientes. Simultaneidad de estudios. Convocatorias de examen. Títulos. Becas.

Tema 5. El Sistema Universitario en Andalucía. Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de Coordinación del sistema universitario. Especial referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería.

ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes

miembros:

Titulares:

Presidente: D. Fernando Contreras Ibáñez, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada y Gerente de la Universidad de Almería, por delegación del Presidente de la Comisión Gestora.

Vocales: D. José Fernando Bienvenido Bárcena, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Almería; D. Pablo Mellado Pastor, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada, que actuará como secretario; D. José Ignacio López-Gay Lucio-Villegas, funcionario de la Escala de Ayudantes de Bibliotecas, Archivos y Museos de la Universidad de Granada; y Dña. Araceli Martos Martínez, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

Suplentes:

Presidente: D. Agustín Molina Morales, Catedrático de Universidad y Vicerrector de Extensión Universitaria de la Universidad de Almería.

Vocales: Dña. Itziar Alquiza Elizalde, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada; Dña. Elisa Sáez Ramos, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, que actuará como secretaria; D. Jorge Antonio Luque Alba, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga; y Dña. Francisca Baena Muñoz, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

ANEXO IV

Declaración jurada

Don,
con domicilio en,
y documento nacional de identidad nº,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Almería, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Analistas Informáticos de esta Universidad.

Entre las funciones que atribuye la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de 1 de julio por la que se crea la Universidad de Jaén (BOE número 203 de 25 de agosto) a la Presidencia de la

Comisión Gestora, en su artículo 8 se encuentra la de convocar las pruebas selectivas para acceso de personal a la Universidad, por lo que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en su sesión de 21 de enero de 1994, y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de administración y servicios,

Esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el mencionado artículo 8 de la Ley 5/1993 del Parlamento de Andalucía en relación con número 6.2 de dicha ley y el artículo 18 de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria (BOE número 209 de 1 de septiembre), en relación con el artículo 3°.e), de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Analistas Informáticos de la Universidad de Jaén, con sujeción a las siguientes.

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala de Analistas Informáticos de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de oposición.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de creación de la Universidad de Jaén, y a las normas de esta Resolución.

1.3 El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de julio de 1994. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado Universitario, Ingeniero o Arquitecto.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en los Gobiernos Civiles y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4 Los derechos de examen por un importe de 4.000 pesetas, se ingresarán por los solicitantes en UNICAJA, Oficina Principal de Jaén, Paseo de la Estación, 26; cuenta número 2103. 0341. 33. 023000011 - 8, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el impreso: "Oposiciones Analistas".

4. Admisión de Aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Rectorado, en la que

recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como las exclusiones con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que produce la exclusión.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para subsanación de errores, transcurrido el cual, quedará elevada a definitiva siendo impugnabile en vía-contencioso-administrativa.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus

trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad.

5.7 El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización del ejercicio.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio nº 10, teléfono (953) 21 21 81.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 19).

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es el ejercicio es nuevo.

6.5 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso Ordinario, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios de carrera.

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

La lista de aprobados del tercer ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria.

7.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración de los ejercicios y en el Rectorado de esta Universidad.

7.3 Finalizado el tercer ejercicio, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Dicha relación será elevada al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

7.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2. de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como anexo IV de la convocatoria.

7.5 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado <<Reservado para la Administración>>, debidamente cumplimentado.

8. Norma final

8.1 La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 16 de mayo de 1994.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

A. Ejercicios.- La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de al menos ochenta preguntas con respuestas múltiples, entre las que sólo una será correcta, basado en el contenido que para este ejercicio se fija en el programa que figura como anexo II de la convocatoria. El tiempo para la realización del ejercicio será de al menos cien minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito de dos temas elegidos de entre los propuestos por el Tribunal, que ofertará al menos tres relacionados con cada uno de los módulos de que consta el programa que para este ejercicio se fija en el anexo II de la convocatoria y podrán corresponderse o no con epígrafes concretos del mismo. El Tribunal concederá para la

realización de la prueba al menos tres horas. El ejercicio será leído por el opositor ante el tribunal en pública sesión.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito un supuesto práctico, elegido por el opositor de entre los propuestos por el Tribunal, que ofertará al menos dos de cada uno de los módulos de que consta el programa que para este ejercicio se fija en el anexo II de la convocatoria. El opositor dispondrá del tiempo que el Tribunal determine, que será al menos de dos horas y media, para la preparación y desarrollo del supuesto, pudiendo utilizar los manuales, apuntes y materiales que considere necesarios, de entre los existentes en la Sala, los aportados por él mismo o bien los que oportunamente determine el Tribunal.

El ejercicio será leído por el opositor ante el Tribunal, cuyos miembros podrán hacerle preguntas sobre el mismo.

B. Valoración.- Los ejercicios de la oposición serán todos eliminatorios y se calificará cada uno entre 0 y 10 puntos, resultando eliminados los opositores que no obtengan como mínimo, 5 puntos en cualquiera de ellos.

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios de que consta la oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

PROGRAMA

Programa para el ejercicio primero

1. Organización del Estado y de la Administración Pública

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones Constitucionales.

3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

4. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Administración Central. Los organismos autónomos. La Administración periférica.

5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo, los Tribunales Superiores de Justicia.

6. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias.

2. Organización universitaria

1. La Administración Educativa. Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Consejo de Universidades. La autonomía universitaria. Ley 11/1983 de Reforma Universitaria.

2. La Administración Educativa Andaluza. Competencias. Ley

del Parlamento de Andalucía 1/1992 de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía.

3. La Universidad de Jaén: Creación, Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de 1 de julio de 1993. Órganos provisionales de Gobierno. Centros de la Universidad de Jaén y estudios que se imparten.

4. El Personal Docente y de Administración y Servicios en las Universidades. Personal de Administración y Servicios funcionario y laboral.

5. Especial referencia al personal funcionario: derechos y deberes. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, desarrollo y aplicación en las Universidades.

6. Los Servicios de Informática en las Universidades.

3. Normas generales de uso y legislación sobre informática.

1. Seguridad e informática.

2. Auditoría informática.

3. La auditoría de los sistemas de comunicaciones.

4. Legislación sobre protección de datos de carácter personal.

5. La política comunitaria de normalización. La Decisión 87/95 CEE del Consejo de las CC.EE.

6. La organización de la Informática y de las Comunicaciones en la Administración del Estado.

7. Análisis de riesgos y planes de contingencia.

8. Alternativas básicas de decisión en el campo del material (compra/arrendamiento/leasing, nuevo/usado...) y del logical (licencia de uso con cargo único o temporal/desarrollo a medida...)

9. El logical de ayuda a la decisión. El programa SSD_CIASI.

10. Organización y funcionamiento de un C.P.D. Instalación física.

4. Conceptos generales de informática.

1. Introducción a los ordenadores. Los circuitos lógicos: generalidades.

2. Arquitectura de ordenadores. Modelo general de un ordenador. Estructura y funciones. Evolución y generaciones.

3. Unidad Central de Proceso.

4. La periferia del ordenador. Soportes de la información. Unidades de entrada. Unidades de salida. Canales de entrada y salida.

5. Procedimiento para mejorar las prestaciones de un ordenador: procesamiento paralelo, memorias virtual y caché, procesadores RISC.

6. La memorias: características y clasificación. Memoria central. Memoria secundaria. Jerarquía de memoria.

7. Los sistemas operativos. Conceptos básicos. Elementos.

8. Gestión de procesos por el Sistema Operativo. Tiempo real. Tiempo compartido. Proceso secuencial. Multiproceso. Multiprogramación. Concurrencia de procesos.

9. Gestión de memoria por el Sistema Operativo. Métodos de asignación de memoria. Paginación. Segmentación. Memoria virtual.

10. Sistema operativo UNIX. Sistema de ficheros. Sistema de directorios.

11. Programación de la Shell de UNIX. Tipos de Shell.

12. Administración de UNIX.

13. Lenguajes de cuarta generación. Herramientas CASE.

14. Teleinformática. Introducción y conceptos básicos. Aplicaciones típicas. Componentes fundamentales de la red.

5. Inteligencia Artificial y Sistemas Expertos.

1. Inteligencia artificial. La orientación heurística.

2. Técnicas de representación del conocimiento y nuevas tendencias.

3. Lenguajes, herramientas y sistemas para el desarrollo de Sistemas expertos.

Programa para los ejercicios segundo y tercero

MÓDULO 1

1. Informática documental.

1. Proceso de informatización de bibliotecas. Sistemas informáticos de gestión de bibliotecas.

2. Bases de datos documentales. Lenguajes de interrogación. Thesaurus. Procedimientos y perfiles: métodos de indización. Sistemas de recuperación de información: análisis comparativo.

3. Bases de datos bibliográficos. Léxicos monocampo y multicampo: léxicos mono y multisentido. Separadores. Catalogación automática. Búsquedas retrospectivas y difusión selectiva. Formato MARC.

2. Comunicaciones y redes.

1. Conceptos generales de transmisión de datos. Tipos de transmisión. Modems. Multiplexores. Equipos terminales.

2. Tipos de redes. Clasificación por tipología. Clasificación por tecnología: conmutación de circuitos. Conmutación de mensajes. Conmutación por paquetes.

3. Redes de Área Local. Integración de sistemas heterogéneos.

4. El modelo ETHERNET.

5. Redes de Área Extensa.

6. Protocolos de transmisión y software de comunicaciones.

7. Redes públicas de transmisión de datos.

3. Sistemas abiertos.

1. Elementos conceptuales y arquitectura de sistemas abiertos.

2. Sistemas abiertos y normalizaciones de facto.

3. Modelo de referencia de Interconexión de Sistemas Abiertos (OSI) de ISO.

4. Informática en la Investigación y Docencia.

1. Estructura, organización y funcionamiento de las redes informáticas científicas nacionales.

2. Estructura, organización y funcionamiento de las redes informáticas científicas internacionales.

4. Servicios disponibles para la investigación en las redes informáticas.

5. Paquetes de programas. Criterios de elección. Pruebas y juegos de ensayo. Adaptación y mantenimiento.

MÓDULO 2

5. Bases de datos y lenguajes orientados.

1. Funcionamiento de SGBD utilizados en las Universidades andaluzas.

2. Concepto de Bases de Datos. Diseño. Integridad, seguridad, independencia, control de redundancia. Protección física de los datos.

3. Definición física y lógica de Base de Datos. Esquemas y subesquemas. Ocurrencias múltiples.

4. Acceso a la Bases de Datos. Modelos: jerárquicos, en red y relacional. Normas CODASYL.

5. Modelo relacional. Reglas de Codd y normalización.

6. Requisitos de un SGBD. Resumen de las características de algunos SGBD actuales.

7. Elementos básicos de SQL. Optimización.

6. Ingeniería del Software.

1. Metodología de planificación informática. Modelos del ciclo de vida.

2. Modelo Entidad-Relación.

3. Garantía de calidad del Software.

4. Análisis de Sistemas de información.

5. Diseño de Sistemas de información.

6. Desarrollo, pruebas e implantación.

7. Mantenimiento y gestión de la configuración del software.

8. Metodología Métrica 2.

7. Informática en la gestión de Universidades.

1. La adquisición de bienes y servicios informáticos en la Administración. Pliegos de condiciones. Normativa existente.

2. La teoría de decisión multicriterio discreta como modelo de referencia metodológico para la selección de bienes y servicios. El método de la ponderación lineal.

3. Gestión automatizada de personal: información necesaria y aplicaciones informáticas.

4. Automatización de la gestión presupuestaria: información necesaria y aplicaciones informáticas.

5. La informática en el seguimiento de expedientes: información necesaria y aplicaciones informáticas.

ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén.

Vocales: D. Fernando Márquez López, Profesor Titular de Universidad y Director del Servicio Centralizado de Informática de la Universidad de Jaén; D. Juan Almorza Daza, Catedrático de Instituto y Jefe del Servicio de Informática de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía; D. José Fernando Bienvenido Bárcena, Titular de Escuela Universitaria y Director del Servicio Central de Informática de la Universidad de Almería; D. Francisco Feito Higuera, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Departamento de Informática de la Universidad de Jaén y D. Juan Luis Ruiz-Rico Díez, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca, que actuará como Secretario.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Profesor Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don Manuel Molinos Molinos, Profesor Titular de Universidad y Director del Secretariado de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén; D. Joaquín Canca Cuenca, funcionario de la Escala Técnica de Gestión, Especialidad de Informática, de la Universidad de Málaga y Director del Servicio Central de Informática de aquella Universidad; D. Alfonso Bosch Arán, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Almería; D. Juan Carlos Granja Alvarez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Departamento de Informática de la Universidad de Jaén y D. Alejandro Castillo López, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Murcia, que actuaría como Secretario.

ANEXO IV

Declaración jurada/promesa

Don/Doña _____
con domicilio en _____ y
documento nacional de identidad número _____, a
efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de
Analistas Informáticos de la Universidad de Jaén, declara bajo
juramento o promete, que no ha sido separado del servicio de
ninguna de las Administraciones Públicas.

Jaén, ___ de _____ de 1994

RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Jaén, por lo que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración, mediante el sistema de promoción interno.

Entre las funciones que atribuye la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de 1 de julio por la que se crea la Universidad de Jaén (BOE número 203 de 25 de agosto) a la Presidencia de la Comisión Gestora, en su artículo 8 se encuentra la de convocar las pruebas selectivas para acceso de personal a la Universidad, por lo que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en su sesión de 21 de enero de 1994, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el mencionado artículo 8 de la Ley 5/1993 del Parlamento de Andalucía en relación con número 6.2 de dicha ley y el artículo 18 de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria (BOE número 209 de 1 de septiembre), en relación con el artículo 3°.e), de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Jaén, con sujeción a las siguientes.

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de creación de la Universidad de Jaén, y a las normas de esta Resolución.

1.3 El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de julio de 1994. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la

Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.6 Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Hallarse en servicio activo, con destino en la Universidad de Jaén y pertenecer a Cuerpos o Escalas del Grupo B con, al menos, dos años de antigüedad en el mismo.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, acreditativa de su antigüedad en la Administración, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el anexo I.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

4. Admisión de Aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Rectorado, en la que recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como las exclusiones con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que produce la exclusión.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para subsanación de errores, transcurrido el cual, quedará elevada a definitiva siendo impugnabile en vía contencioso-administrativa.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que

le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar validamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad.

5.7 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, teléfono (953) 21 22 45.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 19).

5.10 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso Ordinario, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios de carrera.

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

La lista de aprobados del tercer ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria.

7.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración de los ejercicios y en el Rectorado de esta Universidad.

7.3 Finalizado el tercer ejercicio, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Dicha relación será elevada al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

7.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el mismo la petición de destino a la vista de las vacantes ofrecidas, acompañada de los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria que no tuvieran ya justificadas documentalmente para obtener su anterior nombramiento como funcionarios de carrera, debiendo presentar la certificación mencionada en la base 3.1, así como justificación documental de que poseen la titulación exigida para acceder a la nueva Escala.

7.5 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiere la base 3.1.

8. Norma final

8.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 16 de mayo de 1994.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en redactar por escrito dos

temas generales de entre cuatro propuestos por el tribunal que estarán relacionados con el contenido del programa.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio deberá ser leído necesariamente por el opositor en sesión pública, valorándose la formación y los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión.

Segundo ejercicio: Constará de cuatro supuestos de carácter práctico, de los que se deberán contestar dos a elección del opositor, desglosados en preguntas dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas administrativas relacionados cada uno de ellos con los contenidos de las materias de Derecho Administrativo, Gestión de Personal (Recursos Humanos), Gestión Universitaria y Gestión financiera.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de tres horas, pudiendo acudir los aspirantes con los textos y el material que el tribunal determine en la convocatoria de este ejercicio.

Tercer ejercicio: Voluntario y de mérito. Consistirá en una traducción directa y sin diccionario. Los idiomas sobre los que versara la traducción serán francés y/o inglés, a elección del aspirante.

Calificación de los ejercicios

1. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad en los Cuerpos, Escalas o plazas a que se refiere la base 2.1, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, concediéndose a cada año completo de servicio una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

b) Puestos de trabajo. Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 8: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que excede de 11, 0,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de los mismos.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2 Fase de oposición. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, 10 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos. Para superarlo será necesario obtener, como mínimo, 10 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 3 puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para aprobar.

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

Programa

1. DERECHO CONSTITUCIONAL.

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido.
- 2.- El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho.
- 3.- Los valores superiores de la Constitución. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores.
- 4.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución Española.
- 5.- La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- 6.- El modelo económico de la Constitución. Principios informadores y objetivos específicos.
- 7.- La Corona. Sucesión y Regencia. El Referendo. Atribuciones según la Constitución.
- 8.- El Poder Judicial: principios informadores. Organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
- 9.- Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: modalidades.
- 10.- Órganos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
- 11.- El Tribunal Constitucional. Organización. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.
- 12.- El Gobierno. Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

- 13.- Órganos Superiores de la Administración del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Vicepresidentes. Comisiones Delegadas. Ministros. Otros órganos.
- 14.- Órganos Periféricos de la Administración del Estado. Delegados del Gobierno. Gobernadores Civiles. Subgobernadores y Secretarios Generales del Gobierno Civil. Directores Provinciales Departamentales. Delegados Provinciales. La Administración Consultiva.
- 15.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos.
- 16.- Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

2.- CIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN.

- 17.- Las organizaciones. Organización formal e informal. Concepción sistemática de las organizaciones.
- 18.- Planificación y programación de la actividad administrativa. Instrumento estadístico. Registro y acceso a la información. Definición de objetivos y evaluación de recursos.
- 19.- La comunicación en las organizaciones: producción y circulación de información en las grandes organizaciones. Redes de comunicaciones y de relación.
- 20.- Transformaciones recientes de las organizaciones administrativas. Informática y reproducción gráfica como elementos claves en los grupos de información.
- 21.- La dirección de las organizaciones: adopción de decisiones. Iniciativa, preparación y formalización de decisiones, jerarquía, liderazgo y participación.
- 22.- El análisis de las políticas comunes. Estudio orientado a la solución de problemas. Apoyo al diseño de las intervenciones. Control y seguimiento de su implantación.
- 23.- Los sistemas administrativos comparados. La administración inglesa, sistema tradicional y transformaciones actuales. El sistema administrativo francés. La Administración en Estados Unidos.
- 24.- Antecedentes históricos de la Administración Española: Estatutos de López Ballesteros y de Bravo Murillo. El Estatuto de Maura. La Administración del primer franquismo. La Reforma de 1956-1964. Grandes líneas de reforma en la actualidad.

3. DERECHO ADMINISTRATIVO.

- 25.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración del Derecho.
- 26.- Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de las costumbre y de los principios generales del derecho. Otras fuentes.
- 27.- La Ley: concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley.
- 28.- El Reglamento. Clases. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales.
- 29.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su

motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Actos presuntos.

30.- El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios informadores. Sujetos del procedimiento: De los interesados. Términos y plazos.

31.- Fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución.

32.- Los procedimientos especiales. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

33.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos. Examen especial de los recursos ordinario y de revisión.

34.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: concepto y naturaleza. Extensión y límites.

35.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: el recurso contencioso. Partes. Procedimientos. Recursos contra sentencias.

36.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

37.- La potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. Principios del procedimiento sancionador.

38.- La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidades de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones.

39.- El Servicio Público: teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

40.- Propiedades administrativas. Clases. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos.

4. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO

41.- La distribución territorial del poder: análisis histórico y evolución. Los diversos modelos existentes.

42.- El Estado de las Autonomías. Precedentes históricos-constitucionales. Su regulación en la Constitución Española. La Autonomía política: principios generales.

43.- Vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza, contenido, elaboración y reforma. La Junta de Andalucía: vía de acceso a la autonomía y Estatuto de Autonomía.

44.- Las Instituciones Autonómicas: previsiones constitucionales. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: El Parlamento de Andalucía.

45.- Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: El Defensor del Pueblo Andaluz. El Presidente de la Junta de Andalucía.

46.- Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: El Consejo de Gobierno. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

47.- Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía.

La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

48.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía.

49.- El proceso de trasposos de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las Comisiones Mixtas.

50.- Las relaciones entre Administraciones Publicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

51.- Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Cuestión de inconstitucionalidad. Conflictos de competencias. El requerimiento de incompetencia. Efectos de las sentencias.

52.- La financiación de las Comunidades Autónomas: regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de Cesión de Tributos.

53.- Las Administraciones Locales: posición constitucional de municipios y provincias. Tipología de los entes locales. Distribuciones de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local.

54.- El Municipio. Población. Organización y competencias. Elecciones municipales.

55.- La Provincia: organización y competencias. Otras entidades locales.

56.- Funcionamiento de los entes locales. Potestades: régimen jurídico e impugnación de acuerdos.

57.- Bienes de las entidades locales. Las Haciendas locales.

58.- Relaciones interadministrativas: principios inspiradores. Mecanismos de cooperación y coordinación.

5. GESTION DE RECURSOS HUMANOS.

59.- Función Pública y burocracia. Relación de servicios entre la Administración y los empleados públicos: régimen estatutario y Derecho Laboral. La Reforma de la Función Pública de 1984.

60.- La Ley 6/1985 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Estructura de la Función Pública. Órganos Superiores.

61.- Selección del personal en la Administración Pública. Formación y perfeccionamiento. La relación de puestos de trabajo.

62.- Provisión de puestos de trabajo en la carrera administrativa.

63.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Adquisición de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

64.- Derechos de los funcionarios. Los derechos de sindicación y huelga.

65.- La Seguridad Social de los funcionarios.

66.- Deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades.

67.- Régimen disciplinario de los funcionarios. Extinción de la relación funcional. La responsabilidad civil y administrativa.

Delitos de los funcionarios en el ejercicio de su cargo.

68.- El personal laboral al servicio de la Administración Pública: su régimen general. La negociación colectiva en la Administración Pública.

69.- El Derecho del Trabajo. Especialidad y caracteres. Fuentes del Derecho del Trabajo.

70.- Los convenios colectivos: concepto, naturaleza, régimen jurídico, partes, procedimiento y contenido.

71.- El contrato de trabajo: concepto, naturaleza, sujetos, formas, contenido y régimen jurídico. Modificación y suspensión del contrato de trabajo.

72.- Extinción del contrato de trabajo: concepto y causas.

73.- Condiciones de trabajo: jornada, descanso y régimen retributivo.

74.- Modalidades del contrato de trabajo. Trabajo directivo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en practicas. Contratos de trabajo a tiempo parcial.

75.- Modalidades del contrato de trabajo en función de su duración. Contrato para obra o servicio determinado. Contrato de eventualidad por circunstancias de la producción. Contrato de interinidad. Contrato para el lanzamiento de nueva actividad. contrato para fomento de empleo.

6. DERECHO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

76.- Las Comunidades Europeas: los tratados originarios y modificativos. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. El proceso de integración de España en la CEE.

77.- Las Instituciones Comunitarias. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio.

78.- El Presupuesto de las Comunidades Europeas. Los instrumentos financieros. Las competencias de la Comunidad. Relaciones entre competencia comunitaria, competencia nacional y competencias autonómicas.

79.- El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La integración del Derecho Comunitario en España: participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

80.- Las libertades básicas del sistema comunitario: libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

81.- Políticas comunes. Especial referencia a la política agraria y pesquera. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.

7. GESTION FINANCIERA.

82.- El Derecho Financiero: concepto y contenido. Principios constitucionales. La Ley General Presupuestaria: características y estructura. La Ley de Hacienda Publica en la Junta de Andalucía. La Ley anual de Presupuestos.

83.- El Presupuesto: concepto y clasificación. Principios presupuestarios. Crisis del modelo clásico de presupuesto y las nuevas técnicas presupuestarias. Presupuestos por programas. El Presupuesto de base cero.

- 84.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Preparación y elaboración. Aprobación parlamentaria. Prórroga de los presupuestos.
- 85.- Los créditos presupuestarios. Modificaciones. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Anticipos de Tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan crédito.
- 86.- Ordenación del gasto y ordenación del pago: órgano competente del procedimiento y documentos contables que intervienen.
- 87.- Pagos: concepto y clasificación. Pagos en firme y a justificar. Justificación de libramientos. Liquidación y cierre del ejercicio.
- 88.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases.
- 89.- Elementos de los contratos administrativos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.
- 90.- Contenido y efectos de los contratos administrativos.
- 91.- Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo, ventura y fuerza mayor. Revisión de precios.
- 92.- El control de la gestión financiera: concepto y clases. El control externo: el Tribunal de Cuentas y el Parlamento.
- 93.- El control interno de la gestión financiera. La contabilidad como medio de control. La función interventora. Nuevas técnicas de intervención: aplicación de técnicas de muestreo.
- 94.- Los ingresos públicos: concepto y clasificación. El sistema tributario. Principios del vigente sistema tributario español. Concepto y clasificación de los tributos. Impuestos estatales, autonómicos y locales.
- 95.- El Presupuesto de la Universidad de Jaén. Normas generales de aplicación presupuestaria.

8. GESTIÓN UNIVERSITARIA

- 96.- Las estructuras del sistema educativo en la Ley de Reforma Universitaria. Estructura del sistema educativo español. La Ley 11/1983 de Reforma Universitaria. La autonomía universitaria: garantías constitucionales.
- 97.- La administración educativa andaluza. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de enseñanza superior. La Ley 1/1992 de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía. El Consejo Andaluz de Universidades: composición y funciones.
- 98.- Las Universidades: creación, régimen jurídico y estructura. Los Estatutos. El Consejo de Universidades y otros órganos de la Administración del Estado con competencias en la enseñanza universitaria.
- 99.- Órganos de gobierno de las Universidades: el Rector, Vicerrectores, Secretario General, Decanos y Directores. El Gerente.
- 100.- Órganos colegiados. Claustro Universitario. Junta de Gobierno. Consejo Social: naturaleza jurídica, funciones, organización y competencias.

- 101.- Comunidad Universitaria: clases y régimen jurídico del profesorado. clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios.
- 102.- Comunidad Universitaria: régimen de acceso y permanencia de los estudiantes en la Universidad. Homologación y convalidación de títulos.
- 103.- Estructura de los estudios universitarios. Ciclos y títulos. Planes de estudio. Los créditos.
- 104.- La Universidad de Jaén. Creación. Órganos provisionales de gobierno. Centros de la Universidad de Jaén y estudios que imparten.

ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Adolfo Sánchez Rodrigo, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y Vicerrector de Investigación de la Universidad de Jaén.

Vocales: D. Rafael Rivas Saucó, Gerente de la Universidad de Málaga; D. Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad de Salamanca; D. Francisco José Andrade Núñez, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Málaga y D. Antonio Blánquez Corral, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Profesor Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales: Dña. Pilar Alba Tercedor, Jefa del Servicio de personal PAS y Docente de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación; Don Enrique Soriano Arias, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada; D. Fernando Palencia Herrejón, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Málaga y Doña María Dolores Sánchez Cobos, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Granada, que actuaría como secretaria.

ANEXO IV

Declaración jurada

Don/Dña _____

con domicilio en _____ y

documento nacional de identidad número _____
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado
 funcionario de carrera de la Escala Técnica de Administración de
 la Universidad de Jaén, que no ha sido separado del servicio de
 ninguna de las Administraciones Públicas.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivos para ingresar en la Escala de Programadores Informáticos de esta Universidad.

Entre las funciones que atribuye la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de 1 de julio por la que se crea la Universidad de Jaén (BOE número 203 de 25 de agosto) a la Presidencia de la Comisión Gestora, en su artículo 8 se encuentra la de convocar las pruebas selectivas para acceso de personal a la Universidad, por lo que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en su sesión de 21 de enero de 1994, y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de administración y servicios,

Esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el mencionado artículo 8 de la Ley 5/1993 del Parlamento de Andalucía en relación con número 6.2 de dicha ley y el artículo 18 de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria (BOE número 209 de 1 de septiembre), en relación con el artículo 3°.e), de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Jaén, con sujeción a las siguientes.

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de personal funcionario en la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de oposición.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de creación de la Universidad de Jaén, y a las normas de esta Resolución.

1.3 El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de julio de 1994. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Los aspirantes que concurran a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, siéndolo a tal fin tener aprobados tres cursos completos de estudios universitarios conducentes a la obtención de titulación superior.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en los Gobiernos Civiles y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4 Los derechos de examen por un importe de 3.000 pesetas, se ingresarán por los solicitantes en UNICAJA, Oficina Principal de Jaén, Paseo de la Estación, 26; cuenta número 2103. 0341. 33. 023000011 - 8, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el impreso: "Oposiciones Programadores".

4. Admisión de Aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Rectorado, en la que recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como las exclusiones con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que produce la exclusión.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para subsanación de errores, transcurrido el cual, quedará elevada a definitiva siendo impugnabile en vía contencioso-administrativa.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que

le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar validamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad.

5.7 El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización del ejercicio.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio nº 10, teléfono (953) 21 21 81.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 19).

5.1 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es el ejercicio es nuevo.

6.5 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso Ordinario, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios de carrera.

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

La lista de aprobados del tercer ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria.

7.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración de los ejercicios y en el Rectorado de esta Universidad.

7.3 Finalizado el tercer ejercicio, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Dicha relación será elevada al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

7.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2. de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como anexo IV de la convocatoria.

7.5 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentada en la Universidad, con el apartado <<Reservado para la Administración>>, debidamente cumplimentado.

8. Norma final

8.1 La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 16 de mayo de 1994.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

A. *Ejercicios*. - La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de al menos sesenta preguntas con respuestas múltiples, entre las que sólo una será correcta, basado en el contenido que para este ejercicio se fija en el programa que figura como anexo II de la convocatoria. El tiempo para la realización del ejercicio será de al menos setenta y cinco minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito de dos temas elegidos de entre los propuestos por el Tribunal, que ofertará al menos tres relacionados con cada uno de los módulos de que consta el programa que para este ejercicio se fija en el anexo II de la convocatoria y podrán corresponderse o no con epígrafes concretos del mismo. El Tribunal concederá para la realización de la prueba al menos dos horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito un supuesto práctico, elegido por el opositor de entre los propuestos por el Tribunal, que ofertará al menos dos de cada uno de los módulos de que consta el programa que para este ejercicio se fija en el anexo II de la convocatoria. El opositor dispondrá del tiempo que el Tribunal determine, que será al menos de dos horas, para la preparación y desarrollo del supuesto, pudiendo utilizar los manuales, apuntes y materiales que considere necesarios, de entre los existentes en la Sala, los aportados por él mismo o bien los que oportunamente determine el Tribunal.

B. *Valoración*. - Los ejercicios de la oposición serán todos eliminatorios y se calificará cada uno entre 0 y 10 puntos, resultando eliminados los opositores que no obtengan como mínimo, 5 puntos en cualquiera de ellos.

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios de que consta la oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

PROGRAMA

Programa para el ejercicio primero**1. Organización del Estado y de la Administración Pública**

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones Constitucionales.

3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

4. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Administración Central. Los organismos autónomos. La Administración periférica.

5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo, los Tribunales Superiores de Justicia.

6. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias.

2. Organización universitaria

1. La Administración Educativa. Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Consejo de Universidades. La autonomía universitaria. Ley 11/1983 de Reforma Universitaria.

2. La Administración Educativa Andaluza. Competencias. Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992 de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía.

3. La Universidad de Jaén: Creación, Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de 1 de julio de 1993. Órganos provisionales de Gobierno. Centros de la Universidad de Jaén y estudios que se imparten.

4. El Personal Docente y de Administración y Servicios en las Universidades. Personal de Administración y Servicios funcionario y laboral.

5. Especial referencia al personal funcionario: derechos y deberes. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, desarrollo y aplicación en las Universidades.

6. Los Servicios de Informática en las Universidades.

3. Conceptos generales de informática.

1. Introducción a los ordenadores. Los circuitos lógicos: Generalidades.

2. Arquitectura de ordenadores. Modelo general de un ordenador. Estructura y funciones. Evolución y generaciones.

3. Unidad Central de Proceso.

4. La periferia del ordenador. Soportes de la información. Unidades de entrada. Unidades de salida. Canales de entrada y salida.

5. Procedimiento para mejorar las prestaciones de un ordenador: procesamiento paralelo, memorias virtual y caché, procesadores RISC.

6. Las memorias: características y clasificación. Memoria central. Memoria secundaria. Jerarquía de memoria.

7. Los sistemas operativos. Conceptos básicos. Elementos.

8. Gestión de procesos por el Sistema Operativo. Tiempo real. Tiempo compartido. Proceso secuencial. Multiproceso. Multiprogramación. Concurrencia de procesos.

9. Gestión de memoria por el Sistema Operativo. Métodos de asignación de memoria. Paginación. Segmentación. Memoria virtual.

10. Sistema operativo UNIX. Sistema de ficheros. Sistema de directorios.

- 11. Programación de la Shell de UNIX. Tipos de Shell.
- 12. Administración de UNIX.
- 13. Lenguajes de cuarta generación. Herramientas CASE.
- 14. Teleinformática. Introducción y conceptos básicos. Aplicaciones típicas. Componentes fundamentales de la red.

Programa para los ejercicios segundo y tercero

MÓDULO 1

1. Comunicaciones y redes.

- 1. Conceptos generales de transmisión de datos. Tipos de transmisión. Modems. Multiplexores. Equipos terminales.
- 2. Tipos de redes. Clasificación por tipología. Clasificación por tecnología: conmutación de circuitos. Conmutación de mensajes. Conmutación por paquetes.
- 3. Redes de Área Local. Tipología. Integración de sistemas heterogéneos.
- 4. Redes de área extensa.
- 5. Planificación de redes. Interconexión. Organización. Gestión de la red.
- 6. Seguridad en redes y comunicaciones.
- 7. Protocolos de transmisión y software de comunicaciones.
- 8. Redes públicas de transmisión de datos.
- 9. La red Ibercom.

2 Sistemas abiertos.

- 1. Elementos conceptuales y arquitectura de sistemas abiertos.
- 2. Sistemas abiertos y normalizaciones de facto.
- 3. Modelo de referencia de Interconexión de Sistemas Abiertos (OSI) de ISO.

3 Informática en la Investigación y Docencia.

- 1. Estructura, organización y funcionamiento de las redes informáticas científicas nacionales.
- 2. Estructura, organización y funcionamiento de las redes informáticas científicas internacionales.
- 3. Servicios disponibles para la investigación en las redes informáticas.
- 4. Paquetes de programas. Criterios de elección. Pruebas y juegos de ensayo. Adaptación y mantenimiento.
- 5. Correo electrónico.
- 6. El tratamiento de la imagen. Digitalizadores y scanners. Discos ópticos, numéricos y videodiscos. Logical de compactación de imágenes y acceso múltiple.

MÓDULO 2

3. Bases de datos y lenguajes orientados.

- 1. Funcionamiento de SGBD utilizados en las Universidades andaluzas.
- 2. Concepto de Bases de Datos. Diseño. Integridad, seguridad, independencia, control de redundancia. Protección física de los datos.
- 3. Definición física y lógica de Base de Datos. Esquemas y subesquemas. Ocurrencias múltiples.
- 4. Acceso a la Bases de Datos. Modelos: jerárquicos, en red y relacional. Normas CODASYL.
- 5. Modelo relacional. Reglas de Codd y normalización.
- 6. Requisitos de un SGBD. Resumen de las características de algunos SGBD actuales.
- 7. Elementos básicos de SQL. Optimización.

4. Informática en la gestión de Universidades.

- 1. La adquisición de bienes y servicios informáticos en la Administración. Pliegos de condiciones. Normativa existente.
- 2. Sistemas de información de oficinas. Tecnología ofimática.
- 3. Los paquetes ofimáticos integrados. Proceso de textos. Hoja electrónica. Correo electrónico. Agenda. Gráficos. Gestor de datos. Teléfono. Calculadora.
- 4. Servicios telemáticos : Videotex, Teletex, Ibertex, Datáfono.
- 5. Gestión automatizada de personal: información necesaria y aplicaciones informáticas.
- 6. Automatización de la gestión presupuestaria: información necesaria y aplicaciones informáticas.
- 7. La informática en el seguimiento de expedientes: información necesaria y aplicaciones informáticas.

5. Programación.

- 1. Estructura de programas. Algoritmos y datos. La programación estructurada. Metodologías: LCS, Jackson, Bertini...
- 2. Logical de ayuda a la programación. Editores. Generadores de pantallas, de informes y de programas. Depuración de programas. Otros programas de utilidad.
- 3. Metodología Métrica 2.

ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén.

Vocales: D. Fernando Márquez López, Profesor Titular de Universidad y Director del Servicio Centralizado de Informática de la Universidad de Jaén; D. Juan Almorza Daza, Catedrático de Instituto y Jefe del Servicio de Informática de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía; D. José Fernando Bienvenido Bárcena, Profesor Titular de Escuela Universitaria y Director del Servicio Central de Informática de la Universidad de Almería; D. Francisco Feito Higuera, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Departamento de Informática de la Universidad de Jaén y D. Juan Luis Ruiz-Rico Díez, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca, que actuará como Secretario.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Profesor Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don Manuel Molinos Molinos, Profesor Titular de Universidad y Director del Secretariado de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén; D. Joaquín Canca Cuenca, funcionario de la Escala Técnica de Gestión, Especialidad de Informática, de la Universidad de Málaga y Director del Servicio Central de Informática de aquella Universidad; D. Alfonso Bosch Arán, Profesor Titular de Escuela Universitaria en la Universidad de Almería; D. Juan Carlos Granja Alvarez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Departamento de Informática de la Universidad de Jaén y D. Antonio Blánquez Corral, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario.

ANEXO IV

Declaración jurada/promesa

Don/Doña _____

con domicilio en _____ y documento nacional de identidad número _____, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Jaén, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

Jaén, ___ de _____ de 1994

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" del 3), de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 29), en uso de la autorización contenida en el art. 37.1, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 ("Boletín Oficial del Estado" del 28), y de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de abril), sobre la aplicación del art. 15 y la Disposición Transitoria decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y de los artículos 39, 33 y 32 de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 1989, 1990 y 1991.

Esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 8. de la Ley 5/1993, del Parlamento de Andalucía por la que se crea la Universidad de Jaén (B.O.E. 203 de 25 de agosto) y el art. 18 de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria (B.O.E. 209 de 1 de septiembre) en relación con el art. 3º.e), de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas Generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.1.1. Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto les sea de aplicación por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el artículo 37 de la Ley 31/1990; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 21); y, con carácter supletorio, el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas ("Boletín Oficial del Estado" número 78, de 1 de abril).

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de concurso y otra de oposición con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. El personal que supere las pruebas selectivas quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en el que la plaza de laboral se haya reconvertido.

1.6. El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir del 1 de julio de 1994. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, por Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad se hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se considerara equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6. Estar vinculado por una relación de empleo de carácter laboral indefinido con la Universidad de Jaén, pertenecer al Grupo III, Técnicos Especialistas de Bibliotecas del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas y ocupar un puesto de trabajo adscrito al Grupo B en la correspondiente relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Universidad de Jaén.

2.2. Asimismo, podrán participar en estas pruebas las personas que en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" se encuentren en situación de excedencia y reúnan todos los demás requisitos exigidos para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas.

Para la fase de concurso se computará la antigüedad en la Universidad.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1. y, en su caso, en la base 2.2. deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén. A la instancia se acompañará en su caso, además de dos fotocopias del documento nacional de identidad, la siguiente documentación:

3.1.1. Certificación expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén que acredite que el puesto del que es titular el interesado ha sido clasificado como reservado a personal funcionario y adscrito a la Escala correspondiente a esta convocatoria, y en la que, asimismo, se haga constar que a la entrada en vigor de la Ley 23/1988, de 28 de julio, el interesado se encontraba prestando servicios en la Universidad de Jaén con contrato indefinido.

3.1.2. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán formular declaración de antigüedad en la Universidad sobre la que el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, mediante diligencia acreditará la misma.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y se dirigirá al Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La Resolución que apruebe definitivamente la relación de admitidos pondrá fin a la vía administrativa, por lo que los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de la convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará, en el "Boletín Oficial del Estado", Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que deban sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que se correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar validamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones para la realización del ejercicio a la de los demás participantes.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de la oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 ("Boletín Oficial del Estado" del 22 o cualesquiera otros equivalentes).

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, sito en Paraje Las Lagunillas s/n; edf. 10, teléfono (953) 212181.

En esta sede, al menos una persona miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas, bien en los locales de la Universidad o por teléfono.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" del 19).

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3. La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos de antelación.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados a la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Servicio de Personal correspondiente los siguientes documentos:

A) Fotocopia del documento nacional de identidad.

B) Fotocopia del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o certificado de haber superado tres cursos completos de Licenciatura Universitaria.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1. no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

8.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado".

9. Norma final

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en dicha Ley.

Jaén, 16 de mayo de 1994.- El Presidente, Luis Parras Guijosa..

ANEXO I

Ejercicios, valoración y calificación

1.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: concurso y oposición.

1.1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará, conforme al punto 2.1. de este anexo, la antigüedad de solicitante a que se refiere la base 2.2., teniendo en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.

A efectos de esta valoración, junto con la solicitud de admisión a las pruebas, se formulara declaración sobre la que el Servicio de Personal de la Universidad efectuara la correspondiente diligencia confirmando o corrigiendo los datos declarados.

1.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa que figura como Anexo II de esta Convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la redacción por escrito de cuatro asientos bibliográficos de impresos modernos (dós en castellano, uno en inglés y otro en francés), comprendiendo los siguientes elementos:

- a) Catalogación de acuerdo con las normas vigentes editadas por la Dirección General del Libro y Bibliotecas.
- b) Clasificación Decimal Universal.
- c) Encabezamientos de materias, que se redactarán libremente basándose en las listas de encabezamientos disponibles.

Los opositores podrán consultar las normas de catalogación, las listas de encabezamiento de materia y las tablas de CDU. También podrán utilizar diccionarios bilingües de las respectivas lenguas en que estén redactadas las obras que han de catalogar. El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de dos horas y media.

2. Valoración de los ejercicios

2.1. Aspirantes que solicitan puntuación en la fase de concurso:

2.1.1. Fase de concurso.- La valoración de los méritos señalados en la base 2.2. se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad se valorará hasta un máximo de seis puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,30 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán

a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

Esos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.1.2. Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a cinco puntos, cada uno de los asientos bibliográficos. Para aprobar será necesario obtener como mínimo diez puntos.

2.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

Programa

I. Biblioteconomía

- 1.- Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.
- 2.- Bibliotecas universitarias. Concepto y función. Estructura y servicios.
- 3.- Las bibliotecas universitarias en España. Panorama histórico y situación actual.
- 4.- Las bibliotecas en Andalucía. La Biblioteca Universitaria de Jaén.
- 5.- Las bibliotecas especializadas y los centros de documentación.
- 6.- Instalación y equipamiento de bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.
- 7.- Selección y adquisición de fondos bibliotecarios.
- 8.- El proceso técnico de los fondos bibliotecarios.
- 9.- Los catálogos de la Biblioteca. Concepto, clases y fines.
- 10.- Tratamiento de las publicaciones periódicas. La Sala de Revistas.
- 11.- Servicios a los lectores: La Sección de Referencia, Información Bibliográfica, difusión selectiva de la información y formación de usuarios.
- 12.- Servicios a los lectores: Préstamo y Acceso al documento.
- 13.- La cooperación bibliotecaria. Redes de bibliotecas.
- 14.- La automatización de los servicios bibliotecarios y documentales.
- 15.- Nuevas tecnologías para el almacenamiento y transmisión de la información en los servicios bibliotecarios y documentales.

II. Bibliografía y Documentación

- 1.- Concepto y objetivos de la Bibliografía. Estado actual. Tipología y características.
- 2.- Bibliografías de bibliografías. Bibliografías generales.
- 3.- Bibliografías nacionales, Bibliografía nacional española. Fuentes para el estudio de la cultura andaluza.
- 4.- Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.
- 5.- Los catálogos de las grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.
- 6.- Bibliografías especializadas en Ciencias Sociales y Humanidades
- 7.- Bibliografías especializadas en Ciencia y Tecnología.
- 8.- Clases de documentos. El documento primario. El

documento secundario.

- 9.- Los lenguajes documentales. El análisis documental.
- 10.- La indización y el resumen.
- 11.- Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas.
- 12.- La Clasificación Decimal Universal.
- 13.- La normalización de la identificación bibliográfica: ISBD, ISBN, ISSN, etc. El formato MARC.
- 14.- Las bases de datos. Servicios de Teledocumentación.
- 15.- La industria de la información en España.

III Historia del Libro y Organización Universitaria

- 1.- El libro y las bibliotecas hasta la invención de la imprenta.
- 2.- El libro y las bibliotecas desde la invención de la imprenta hasta el siglo XVIII.
- 3.- El libro y las bibliotecas en los siglos XIX y XX.
- 4.- La ilustración y la encuadernación del libro: Evolución histórica.
- 5.- La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.
- 6.- La organización bibliotecaria de España en la actualidad.
- 7.- Legislación sobre el patrimonio bibliográfico y documental.
- 8.- Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las bibliotecas y los centros de documentación.
- 9.- El Ministerio de Cultura: su estructura en relación al libro y a las bibliotecas.
- 10.- Régimen jurídico de las Universidades. Ley 11/1983, de 25 de agosto. Estructura y organización de las Universidades.
- 11.- La Función Pública: Ley 30/1984, de 3 de agosto, y reformas posteriores. Función Pública Universitaria. Personal Docente y Personal de Administración y Servicios. Derechos, deberes y situaciones administrativas de los funcionarios.
- 12.- El Sistema Universitario en Andalucía. Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de Coordinación del sistema universitario. Especial referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de 1 de julio de creación de la Universidad de Jaén.

ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén.

Vocales: D^a. M^a Dolores Sánchez Cobos, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada; D^a. Trinidad Alonso Moya, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada; D. Angel Ocón Pérez de Obanos, funcionario de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada y D. Pedro Manuel Serrano Pérez, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Profesor Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don Isidoro Juan Flores Contreras, funcionario de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada; D^{ña} Rosario Rodríguez Treitero, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Santiago de Compostela; Don Antonio

Fernández Forcel, funcionario de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada y Doña Encarnación Robles Moya, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, que actuaría como Secretaria.

ANEXO IV

Declaración jurada

Don/Doña _____

con domicilio en _____ y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén, promete o declara bajo juramento que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

Jaén, de _____ 1994

RESOLUCION de 1 de junio de 1994, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncia convocatoria pública para la solicitud de adjudicación con destino provisional para el Curso 1994/95, a Maestros provisionales y demás colectivos pendientes de colocación.

Ilmos. Sres.:

Estando próxima la finalización del periodo lectivo del Curso 1.993/94, procede dar normas para la colocación de los diversos efectivos de personal en los niveles de Educación Infantil, Primaria y E.G.B. que, por no haber adquirido destino definitivo en el Concurso de Traslados del año actual, han de ser destinados provisionalmente en los puestos vacantes de los respectivos cupos provinciales durante el Curso 1.994/95.

Para una utilización más racional de los efectivos y al objeto de prestar con mayor eficacia el servicio educativo encomendado, se hace preciso colocar a los especialistas en puestos de trabajo de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Preescolar, Filología Lengua Castellana-Inglés, Filología Lengua Castellana-Francés, Matemáticas-Ciencias Naturales, Educación Física, y Educación Musical, para así cubrir las necesidades existentes en los distintos Centros de Andalucía.

Por otra parte, igual que en el Curso anterior, pudieran existir participantes que deseen obtener destino en el mismo Centro o localidad. De esta forma, con el fin de facilitar las posibilidades de concurrencia de estas personas, siempre que sea factible, también se recoge el procedimiento oportuno en la presente Resolución.

Por todo ello, esta Dirección General de Personal ha resuelto anunciar convocatoria para la colocación de efectivos, conforme a las siguientes bases:

I.- VACANTES.

I.1.- Una vez que se efectúe la adjudicación definitiva del Concurso de Traslados, todos los puestos de trabajo cuyo funcionamiento esté previsto para el Curso 94/95, que no han sido ocupados en propiedad definitiva o en Comisión de Servicio, incluidos aquellos que estuvieron desempeñados en el Curso 93/94 por Maestros Provisionales, se adjudicarán a los colectivos que se expresan en el apartado III.1., con arreglo a las prioridades que en el mismo se detallan.

A los efectos previstos en esta convocatoria no se considerarán como puestos vacantes, los Puestos Docentes de Carácter Singular o los afectados por Proyectos o Programas Educativos establecidos por la Consejería de Educación y Ciencia.

I.2.- En el proceso de Adjudicación objeto de esta Convocatoria se proveerán los siguientes tipos de puestos de trabajo vacantes:

- Pedagogía Terapéutica.
- Audición y Lenguaje.
- Preescolar.
- Filología Lengua Castellana-Inglés.
- Filología Lengua Castellana-Francés.
- Matemáticas-Ciencias Naturales.
- Educación Física.
- Educación Musical.
- Los puestos de trabajo de Ciclo Inicial y Ciclo Medio, Ciencias Sociales y Lengua Castellana, con objeto de facilitar la colocación de los colectivos provisionales de mayor antigüedad, se agruparán bajo el epígrafe genérico de "Restantes puestos de trabajo de E.G.B."

II.- PARTICIPANTES

II.1.- En la presente convocatoria de colocación están obligados a participar los Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia que integran los colectivos que se relacionan en el apartado III.1., con las indicaciones que en el mismo se establecen, y que estén pendientes de colocación, con la excepción de aquellos que estando prestando servicios por el presente Curso 93/94 en Centros de Educación de Adultos, optan por permanecer en los mismos.

II.2.- Aquellos Maestros que en esta convocatoria concurren como provisionales y obtuvieron destino a Centro en el proceso informatizado de adjudicación del año anterior (Resolución de 31 de Agosto de 1.993), habiendo ocupado dicha vacante durante el Curso 93/94, podrán optar por seguir destinados en el mismo Centro en el próximo Curso, siempre y cuando exista vacante del mismo puesto de trabajo -Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Preescolar, Filología Lengua Castellana-Inglés, Filología Lengua Castellana-Francés, Matemáticas-Ciencias Naturales, Educación Física, Educación Musical y "Restantes puestos de trabajo de E.G.B."-. Los que obtuvieron destino en aquellas vacantes de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Preescolar, Educación Física o Educación Musical que fueron acumuladas al turno general por no haberse previsto en las modalidades de participación correspondientes a estos puestos de trabajo, sólo podrán optar por permanecer en vacantes de "Restantes puestos de trabajo de E.G.B."

Para el ejercicio de esta opción en los puestos vacantes de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Preescolar, Filología Lengua Castellana-Inglés, Filología Lengua Castellana-Francés, Matemáticas-Ciencias Naturales y Educación Física y Educación Musical, será necesario cumplir los requisitos de la especialidad correspondiente, y acreditarlo documentalmente como se establece en el apartado IV.2. de esta Resolución.

Para todo ello, los interesados deberán rellenar el campo "D" de la solicitud de destinos (Anexo I), en el que hacen petición expresa de permanencia en el correspondiente Centro, lo que supondrá la anulación del resto de las peticiones de su solicitud, en el caso de que exista esa vacante. Caso de que opte más de un Maestro para un solo puesto vacante, se atenderá en primer lugar al mayor tiempo de servicio en el Centro, referido a la fecha de publicación de esta Convocatoria, y en segundo lugar el N.R.P. o Número de Lista General.

Este derecho se estimará después de la colocación de los Maestros comprendidos en el subapartado 1º del apartado III.1. de esta Resolución.

III.- ORDEN DE PRIORIDAD EN LA ADJUDICACION DE DESTINOS A LOS PARTICIPANTES.

III.1.- El orden de colocación en el presente procedimiento de adjudicación es el siguiente:

1º.- Maestros Procedentes de Unidades Suprimidas, que tendrán que participar, en caso de no optar por la adjudicación de la plaza en Comisión de Servicios.

2º.- Maestros Provisionales, que no hayan obtenido destino en la Resolución Provisional del Concurso General de Traslados.

Dentro de este colectivo se colocarán en primer lugar los Maestros que optan por permanecer en el mismo Centro, de acuerdo con lo establecido en el apartado II.2. de esta Convocatoria, a continuación se colocarán los especialistas, y por último los que participan por el turno general.

3º.- Maestros que estando en excedencia hayan solicitado o tengan previsto solicitar el reingreso al servicio activo, para comenzar a prestar servicios el 1 de Septiembre de 1.994.

En cada uno de los colectivos 1º, 2º y 3º la preferencia para los integrantes de los mismos vendrá determinada por su mejor situación escalafonal, coincidente en la mayoría de los casos con el Número de Registro Personal o Número de Lista General Única del Concurso-Oposición. Entre aquellos en que esto no sea así, se acudirá a la promoción en virtud de la cual accedieron al Cuerpo, y después al número más bajo de la Lista General.

4º.- Aspirantes seleccionados en las Pruebas Selectivas para acceso al Cuerpo de Maestros conforme a la Orden de 7 de abril de 1.993 (B.O.J.A. del 15).

La preferencia en este colectivo vendrá determinada por el mejor número obtenido en la lista interprovincial.

III.2.- Para ejercitar el derecho de concurrencia a un mismo Centro o Localidad entre dos participantes, previsto en el preámbulo de la presente Resolución, uno de los Maestros que así lo desee -siempre el mejor situado en el orden de colocación-renunciará a su puesto en el orden que le corresponda, para situarse en el inmediatamente posterior al otro con el que quiere concurrir. Para ello, deberán solicitar conjuntamente en el mismo modelo de solicitud. Con este sistema se aumentan considerablemente las posibilidades de obtener un mismo Centro o Localidad dos participantes. No obstante, si entre las plazas solicitadas no existieran dos vacantes, respetando el orden de peticiones, se procederá a la adjudicación como si de dos solicitudes independientes se tratara, con los mismos números de orden que los aceptados para la concurrencia.

Este derecho de concurrencia queda condicionado a que ambos participen por el mismo puesto de trabajo.

En ningún caso podrá aparecer un mismo participante en más de una solicitud ya sea individual o de concurrencia.

IV.- PUESTOS DE TRABAJO

IV.1.- Siguiendo criterios de cualificación del Profesorado, las plazas para puestos de trabajo de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Preescolar, Filología Lengua Castellana-Inglés, Filología Lengua Castellana-Francés, Matemáticas-Ciencias Naturales, Educación Física y Educación Musical se cubrirán con preferencia a cualquier otro puesto con Maestros que, habiendo solicitado participar por los mismos, estén en posesión de los requisitos requeridos, siguiendo también, para ello, el orden señalado en el apartado III.1.

Solamente se podrá participar por uno de esos puestos de trabajo.

Mientras existan puestos vacantes de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Preescolar, Filología Lengua Castellana - Inglés, Filología Lengua Castellana - Francés, Matemáticas-Ciencias Naturales, Educación Física y Educación Musical en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los que participen por alguno de estos puestos están obligados a obtener destino en ellos.

Para aumentar las posibilidades de Maestros especialistas, en el caso de vacantes de Educación Física y Educación Musical, la Administración podrá reservar un número de plazas de las ofertadas en la Convocatoria Pública, para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Maestros.

Con la salvedad del párrafo anterior, de seguir existiendo puestos vacantes de especialistas, excepto de Filología Lengua Castellana-Inglés y Filología Lengua Castellana-Francés, se incorporarán al grupo de "Restantes Puestos de Trabajo de E.G.B." a modo de Turno General.

IV.2.- Para poder solicitar por las modalidades de participación correspondientes a los puestos indicados en el apartado I.2. de esta Resolución, a excepción del que figura bajo el epígrafe "Restantes puestos de trabajo de E.G.B.", se deberá estar en posesión de alguno de los requisitos establecidos en el art. 17 del Real Decreto 895/89, de 14 de julio, modificado por Real Decreto 1664/91, de 8 de Noviembre. La justificación de los citados requisitos se efectuará mediante uno de los siguientes procedimientos que deberá acompañar a la solicitud:

a) Fotocopia compulsada, en su caso, del Certificado de Habilitaciones.

b) Los Maestros integrantes del Colectivo 49 solo podrán participar por la especialidad por la que superaron las pruebas selectivas. Para estos Maestros no es necesario presentar documentación alguna justificativa de la especialidad. De no existir vacante de la especialidad por la que optaron en las referidas pruebas, se le concederá vacante por "Restantes puestos de trabajo de E.G.B."

IV.3.- Para poder solicitar puestos comprendidos bajo el epígrafe "Restantes puestos de trabajo de E.G.B." no es preciso acompañar documentación alguna a la solicitud.

V.- INSTANCIAS Y PETICIONES

V.1.- Las solicitudes se dirigirán al Delegado Provincial de Educación y Ciencia, y se presentarán en la Delegación Provincial correspondiente a la provincia donde prestan servicios los participantes, o en los lugares y forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se abrirá, si procede, un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.J.A. de la adjudicación definitiva del Concurso de Traslados, para aquellos Maestros que habiendo obtenido destino en la Resolución provisional del Concurso de Traslados no lo hayan obtenido en la definitiva.

V.2.- La instancia única, se encontrará en las Delegaciones Provinciales, y se ajustará al modelo que se acompaña como Anexo I a la presente Resolución, señalándose por orden de preferencia, y siguiendo el numérico natural, las vacantes que se soliciten.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerará por tal motivo lesionados sus intereses o derechos.

Los códigos de las vacantes que se consignen serán determinantes. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo los concursantes todo derecho a ello.

V.3.- Se podrá solicitar cualquier Centro y/o Localidad de cualquiera de las provincias que configuran la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta un máximo de 280 peticiones (de las cuales el número de Centros solicitados no podrá exceder de 100 y el resto de peticiones, hasta 280, podrán ser Localidades). No obstante, los puestos vacantes que van a ser objeto de adjudicación serán los que se hagan públicos conforme a lo expuesto en el apartado VII.1. de esta Convocatoria.

Los códigos correspondientes a los centros y/o localidad son los que figuran en el Anexo II.

V.4.- Solicitud de destino a nivel de Centro y/o Localidad. Podrán solicitarse, por el orden deseado, Centros y/o Localidades de cualquier provincia, bien entendido que caso de que solicite Localidad, se le asignará puesto en el primer Centro de la misma que hubiera vacante. Para ello los Centros serán procesados, en la asignación de plazas, en el mismo orden en que figuran en la Lista de Códigos de Centros. Pueden especificarse Centros concretos de una localidad y luego especificar el código de la misma, lo que será interpretado en la asignación de plazas, como "el resto de los centros de esta localidad".

V.5.- Solicitud de destino en el Código de reserva de la Delegación. Así mismo, para cubrir futuras necesidades que excepcionalmente puedan producirse, y en la cuantía que en su momento se determine, existe un Código de adjudicación para la provincia en reserva. La consignación de este Código supondrá que

el Maestro quede "A Disposición de la Delegación Provincial" respectiva, pudiendo ser destinado a cualquier puesto vacante o sustitución que pueda originarse en la misma.

Una vez consignado este Código, a excepción de las solicitudes de destino a nivel provincial, no se estimarán las solicitudes de los restantes Centros o Localidades de esa provincia que figuren posteriormente.

V.6.- Solicitud de destino a nivel provincia. En previsión de que los participantes no obtuviesen puestos en algunos de los Centros o Localidades o "A Disposición de la Delegación" consignados según los puntos anteriores, se deberá indicar en el apartado correspondiente a la instancia, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así podrán ser destinados a cualquier provincia de la Comunidad.

Se seguirá el orden de preferencia consignado para las provincias, y dentro de cada una de ellas se adjudicarán los puestos atendiendo al mayor censo de las localidades que integran las mismas. A estos efectos las vacantes de los puestos de trabajo del Código de Reserva de la Delegación se estimarán como los correspondientes al menor censo de la provincia.

La petición global de los puestos de trabajo vacantes a nivel provincial, será interpretado en el proceso de adjudicación como el resto de los centros y/o localidades que queden disponibles al llegarle su turno al participante.

V.7.- Para los Maestros que no presenten instancias, y al objeto de que puedan ser destinados de oficio a cualquier vacante de la Comunidad, las Delegaciones Provinciales rellenarán un impreso, debidamente sellado, consignando todos los datos de la solicitud a excepción de las vacantes de los puestos de trabajo.

V.8.- Los Maestros que integran el colectivo 49 habrán de consignar el número de lista que figure en los listados interprovinciales citados en el base III de la presente Resolución.

VI.- RELACION DE PARTICIPANTES

VI.1.- Las Delegaciones Provinciales harán pública en los tablones de anuncios, la Lista Provisional de participantes, clasificados y ordenados conforme a lo dispuesto en el apartado III.1., concediéndose un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la exposición para las alegaciones a que hubiere lugar. Los interesados habrán de presentar el escrito de alegaciones en la provincia por donde participan.

Las alegaciones serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución de la Dirección General de Personal por la que se apruebe la Lista Definitiva de Participantes, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, junto con la Resolución provisional de destinos y de vacantes.

VII.- ADJUDICACION PROVISIONAL DE DESTINOS Y RELACION PROVISIONAL DE PUESTOS VACANTES.

VII.1.- Mediante Resolución de la Dirección General de Personal, con posterioridad a la segunda decena del mes de julio y antes del día 5 de agosto, se harán públicos en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales los listados de la adjudicación provisional de destinos y la relación provisional de las vacantes con las que se han adjudicado dichos destinos.

Contra esta Resolución provisional de destinos y vacantes podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de 10 días naturales a partir de su publicación en los Tablones de Anuncios de las Delegaciones Provinciales.

VIII.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE DESTINOS Y DE PUESTOS VACANTES.

VIII.1.- Una vez resueltas las alegaciones, con posterioridad al día 25 del mes de agosto y antes del 6 de septiembre, la Dirección General de Personal dictará Resoluciones de los destinos adjudicados, y de las vacantes, publicándose en los Tablones de Anuncios de las Delegaciones Provinciales.

Contra la Resolución de Adjudicación de destinos que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VIII.2.- Esta Dirección General de Personal resolverá sobre el proceso de colocación de los colectivos de aspirantes seleccionados en el Proceso Selectivo para acceso al Cuerpo de Maestros de 1.994, que en cualquier caso deberán efectuar solicitud a provincias concretas y restantes efectivos pendientes de colocación

VIII.3.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso Contencioso-

Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de junio de 1994.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia de Andalucía.

Ver Anexo en fascículo 3 de 3 de este mismo número

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de mayo de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública por la que se convocan cursos de formación especializada, incluidos en el Plan de Formación para 1994, del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Aprobado el Plan de Formación para 1994, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, publicado por Resolución de 1 de marzo de 1994, en desarrollo del Decreto 30/1993, de 9 de marzo, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, corresponde a continuación realizar las convocatorias específicas de algunos de los cursos de Formación Especializada previstos.

El objetivo de los Cursos de Formación Especializada está vinculado a favorecer la movilidad del personal dentro de la organización administrativa de la Junta de Andalucía, propiciando la formación de sus destinatarios en áreas de conocimiento distintas a las de encuadramiento del puesto de trabajo que se desempeña.

La participación en las actividades de Formación Especializada tendrá carácter voluntario, exigiendo de lo/as asistentes, tanto por la duración de los cursos, como por impartirse, en todo o en parte, fuera de la jornada de trabajo, un mayor esfuerzo que las restantes actividades formativas. Este carácter se refuerza por otro de los rasgos definitorios de la Formación Especializada cual es el de la necesidad de superar pruebas evaluatorias o exámenes que justifiquen el aprovechamiento individual de los participantes.

Los cursos que se convocan a continuación se registrarán por las siguientes bases:

PRIMERA.- El Instituto Andaluz de Administración Pública, convoca los cursos que se indican en el Anexo I, de acuerdo con las especificaciones que figuran en cada uno de ellos.

Podrá solicitar participar en los cursos convocados el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo a la definición de los destinatarios respectivos, utilizándose el modelo de solicitud que figura en el Anexo II.

SEGUNDA.- Cada solicitante deberá rellenar una sola instancia, solicitando el curso o cursos de su preferencia.

TERCERA.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo.Sr.Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, c/ María Auxiliadora, 13. 41071 Sevilla, según modelo recogido en el Anexo II, se presentarán preferentemente, en las oficinas del registro del IAAP, de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud vendrá conformada con la firma del superior jerárquico del peticionario del curso.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA.

CUARTA.- La selección de participantes en cada curso se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

- Presidenta: La Secretaria General del IAAP, que podrá delegar en el Jefe del Servicio de Formación.
- 1 representante de cada una de las Centrales Sindicales UGT, CCOO y CSIF.
- 1 representante de la Dirección General de la Función Pública.
- 2 representantes de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto un funcionario del Instituto, y podrán ser invitados expertos a efectos de asesoramiento.

QUINTA.- La selección de las personas participantes se efectuará mediante un baremo basado en los siguientes criterios:

I) Dadas las finalidades y objetivos de la Formación Especializada, cada curso tendrá un baremo particularizado adaptado a los objetivos y destinatarios concretos del mismo.

II) Se considerarán criterios generales a tener en cuenta en los cursos, los siguientes:

a) Valoración de la preferencia o interés expresado por el solicitante.

b) Preferencia para los solicitantes cuyos puestos de trabajo estén encuadrados en áreas de conocimiento distintas a las áreas relacionadas con los contenidos de los cursos.

c) Valoración de la estabilidad en la relación jurídica del solicitante con la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Se valorarán negativamente, o excluirán a los solicitantes que hubieran realizado cursos, convocados por el IAAP, en función de la similitud de dichos cursos con los aquí convocados.

Se establecerá también, una valoración inversamente proporcional al número de cursos del IAAP realizados.

e) Valoración de las posibilidades de promoción o movilidad que cada curso puede aportar a los solicitantes.

f) Valoración de las titulaciones relacionadas con los contenidos de los cursos.

g) Definidos los objetivos, contenidos y destinatarios de los cursos se valorarán aquellos aspectos que sirvan par

conformar, un grupo de aprendizaje idóneo: homogeneidad, niveles similares de conocimientos y experiencias u otros.

SEXTA.-Efectuada la selección, se notificará a las Consejerías y Organismos Autónomos, en las que preste sus servicios al personal seleccionado, notificándose, asimismo, directamente a los interesados su admisión.

SEPTIMA.- A los participantes que superen las pruebas evaluatorias o exámenes, que obligatoriamente deberán realizarse, se les otorgará el Certificado de aprovechamiento correspondiente al curso impartido.

No podrán obtener el citado Certificado aquellos participantes que, cualquiera que sea el motivo, hayan dejado de asistir a más del quince por ciento del total de horas programadas en el curso.

OCTAVA.- Los participantes en los cursos, devengarán, en su caso, las indemnizaciones que, por razón del servicio, puedan corresponderles, según la legislación vigente en dicha materia.

Sevilla, 27 de mayo de 1994.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO I.

URBANISMO (CLAVE: I-9407 F)

OBJETIVOS:

Adquisición de conocimientos generales relativos al Urbanismo desde el ámbito competencial de la Junta de Andalucía y su relación con otras materias de la Administración Autónoma, capacitando a los participantes para el desempeño de funciones de gestión y ejecución de programas con incidencia urbanística.

DESTINATARIOS:

Personal funcionario de la Junta de Andalucía, pertenecientes a los Grupos A y B, interesados en los contenidos y materias del curso, bajo la perspectiva del acceso a puestos de trabajo vinculados a las áreas de urbanismo u otras en cuyas funciones sea relevante la materia urbanística.

NUMERO DE PARTICIPANTES:

Un máximo de treinta.

CONTENIDO:

- 1.Marco institucional y legislativo de la Ordenación del Territorio y el Urbanismo.
- 2.La Estructura territorial de la Comunidad Autónoma.Planes y Programas.
- 3.El Planeamiento General de la ciudad como proceso continuo.
- 4.Técnicas e instrumentos de Planeamiento General.
- 5.Planeamiento o escala intermedia y proyectos urbanos.
- 6.Ejecución del Planeamiento:Instrumentos y Sistemas de Actuación.
- 7.Política de Suelo y Vivienda.
- 8.Urbanismo y Ciudad Histórica.
- 9.Urbanismo y Medio Rural.
- 10.Equipamientos e Intervenciones en el Espacio Público.
- 11.Turismo y Urbanismo.
- 12.Planeamiento y gestión de municipios medios.
- 13.Infraestructuras y Servicios Urbanos.

DURACION:

72 horas lectivas.

DATOS DE CELEBRACION: En Sevilla.

Fechas: 17 y 18 de octubre
24 y 25 de octubre
7 y 8 de noviembre
14 y 15 de noviembre
21 y 22 de noviembre
28 y 29 de noviembre

Horarios: de 9,30 a 14,00 hs. y de 17,00 a 19,00 hs.

GESTION DE CENTROS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Clave I-9408 F)

OBJETIVOS:

Desarrollar los conocimientos, habilidades y actitudes para la gestión de centros de prestación de servicios. Identificar metodologías organizativas adecuadas y aprender a mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión de centros.

DESTINATARIOS:

Personal funcionario de los grupos A y B con una experiencia profesional de al menos cinco años en el grupo, al servicio de la Junta de Andalucía. Deberá acompañarse a la solicitud de participación, Memoria descriptiva de la vida profesional en los últimos cinco años, así como justificativa del interés en el curso. En la selección se valorarán los conocimientos de informática a nivel de usuarios, que deberán ser acreditados documentalmente.

NUMERO DE PARTICIPANTES:

Un máximo de treinta.

CONTENIDO:

1)AREA DE ORDENACION Y ORGANIZACION:

1.1.Política administrativa de la Junta de Andalucía: ordenación y organización administrativa de la Junta de Andalucía.

1.2.Planificación estratégica y técnicas de programación: concepto de estrategia. Memoria y propósito. Análisis externo e interno. Formulación e implantación. D.P.O. Evaluación y control.

1.3.Liderazgo y toma de decisiones.

1.4.Comunicación:atención e información al ciudadano.

1.5.Calidad en la atención al cliente.

1.6.Marketing institucional y no lucrativo.

1.7.Los sistemas de información: la información como herramienta de la gestión. Análisis estadístico de datos.Informática para la organización.

2) AREA DE GESTION DE RECURSOS.

2.1.Subárea de gestión de personal: conocimientos, aptitudes y actitudes en personas y profesionales. Habilidades sociales. Motivación y dirección de equipos de trabajo. Delegación, negociación y gestión del cambio. Introducción a la salud laboral.

2.2.Subárea de gestión económica y financiera:

-El Presupuesto y la contabilidad en la Junta de Andalucía.

-Administración y gestión económico-financiera.

-Introducción al concepto de Coste. Situación de Estados Financieros y Contabilidad analítica.

-Relación con proveedores.

-Sistemas de compras. Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

DURACION:

75 horas lectivas, correspondiendo 35 al Area de Ordenación y Organización y 40 al Area de Gestión de Recursos.

DATOS DE CELEBRACION:

En Sevilla.

Fechas: Días 3,4 y 5 de octubre

17 y 18 de octubre

7 y 8 de noviembre

Horario: de 9 a 14,30 y

de 17 a 19 horas.

- Día 9 de noviembre

de 8,30 horas a 15 horas

- Días 21 y 22 de noviembre

Horario: de 9 a 14,30 y de 17 a 19 horas.

- Día 23 de noviembre

de 8,30 a 15 horas.

CONTROL FINANCIERO EN EL SECTOR PUBLICO

(ClaveI-9409F)

OBJETIVOS:

Adquisición de conocimientos teóricos y prácticas sobre el régimen de control financiero en el sector público y su implantación a través de auditorías, control financiero y control financiero permanente.

DESTINATARIOS:

Personal funcionario de los Grupos A y B, interesados en los objetivos y contenidos del curso, bajo la perspectiva del acceso a puestos de trabajo relacionados con el ejercicio del control financiero.

NUMERO DE PARTICIPANTES:

Un máximo de treinta

CONTENIDO:

I.-Marco Legal. Normas de auditoría. Tipos de Control.

II.-Control Interno. Auditoría Financiera.

III.-Enfoque del trabajo.

IV.-Planificación
V.-Procedimientos de trabajo y muestreo.
VI.-Técnicas de trabajo y supervisión.
VII.-Pruebas de auditoría.
VIII.Auditoría de cumplimiento.

DURACION:

42 horas lectivas

DATOS DE CELEBRACION

En Sevilla.

Fechas: Días 27 y 28 de octubre

Días 3,4, 10 y 11 de noviembre

Horario: de 9 a 14, 30 y de 17 a 19 horas



JUNTA DE ANDALUCÍA

Instituto Andaluz de Administración Pública

ANEXO II (Anverso)

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CURSOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA 199

1 CURSOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA				
ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	FECHA	PROVINCIA
1.-
2.-
3.-

2 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
		NOMBRE	
DNI O PASAPORTE	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA	TELÉFONO

3 DATOS ADMINISTRATIVOS			
Nº REGISTRO DE PERSONAL DE LA J. DE ANDALUCÍA	CUERPO Y ESPECIALIDAD / O ESCALA EN SU CASO	GRUPO Y CUERPO (CÓDIGO)	GRADO PERSONAL (1)
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN:	TIEMPO DESEMPEÑADO		TIEMPO DESEMPEÑADO
Con relación permanente (funcionario, laboral fijo,...)	AÑOS MESES DÍAS		AÑOS MESES DÍAS
	Con relación provisional (interino, eventual,...)		
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: Funcionario <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Laboral fijo <input type="checkbox"/> Estatutario no sanitario <input type="checkbox"/>			
Laboral eventual <input type="checkbox"/> Otros..... (2) <input type="checkbox"/>			

4 DATOS DEL PUESTO QUE OCUPA ACTUALMENTE		
DENOMINACIÓN	CENTRO DE TRABAJO	CONSEJERÍA U ORGANISMO

5 CONFORMIDAD	
CONFORME	En a de de 199
Fdo el (3):	

000099

(1) Grado personal consolidado
 (2) Indicar cual
 (3) El Jefe de la Unidad Administrativa (Secretario General Técnico, Delegado Provincial, Director de Organismo Autónomo)

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de marzo de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de esta Universidad para el año 1993.

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla aprobó en su reunión del día 4 de Febrero de 1.994, el presupuesto de esta - Universidad para el ejercicio 1.993, una vez hechos públicos los -

Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma Andaluza (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de Diciembre de 1.992), en cuyo artículo 19 se fijan los costes de personal de las Universidades de competencia de dicha Comunidad.

Una vez aprobado el presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria de 25 de Agosto de 1.983, se acuerda su publicación.

EXPLICACION DEL INGRESO		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ART. Y CAP.
3	TASAS Y OTROS INGRESOS			
30	venta de bienes			
300	venta de publicaciones propias		50.000	50.000
31	prestacion de servicios			
314	dechos de alojamiento, restauracion y residencia		85.000	
319	de otros servicios			
03	otras prestaciones	72.500	72.500	157.500
33	tributos parafiscales			
331	tasas parafiscales de los orgs. autonomos adtvos			
01	tasas academicas	4.287.331		
02	otras tasas	10	4.287.341	4.287.341
38	reintegros			
381	reintegros de ejercicios cerrados		24.167	24.167
39	otros ingresos			
391	otros ingresos		10	10
TOTAL CAPITULO 3				4.519.018
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
40	de la administracion del estado			
400	del ministerio de educacion y ciencia		18.300	
401	de otros ministerios		2.000	20.300
41	de organismos autonomos administrativos			
410	de organismos administrativos		10	10
42	de la seguridad social			
420	de la seguridad social		341.638	341.638
44	de empresas publicas			
440	de empresas publicas		10	10
45	de comunidades autónomas			
450	de la comunidad autónoma andaluza			
00	nominativa	13.215.000		
01	para el consejo social	18.364		
02	otras transferencias	2.884.693	16.118.057	16.118.057
46	de corporaciones locales			
460	de ayuntamientos		2.500	
462	de diputaciones		6.000	8.500
47	de empresas privadas			
479	otras transferencias corrientes		10	10

48	de familias e instituciones sin fines de lucro			
489	otras transf. de fam. e inst. sin fines de lucro		10	10
49	del exterior			
490	de la C.E.E. para Erasmus		10	10
TOTAL CAPITULO 4				16.488.545
5	INGRESOS PATRIMONIALES			
50	intereses de títulos y valores			
500	del estado		135	135
52	intereses de depósitos			
520	intereses de cuentas bancarias		100.000	100.000
55	producto de concesiones y aprov. especiales			
550	productos de concesiones administrativas		5.565	5.565
TOTAL CAPITULO 5				105.700
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
70	de la administración del estado			
700	del ministerio de educación y ciencia			
	02 para el prog. de investigación universitaria	10.062	10.062	10.062
75	de las comunidades autónomas			
750	de las comunidades autónomas andaluzas			
	01 para el programa de investigación educativa	10		
	02 para el programa de investig. universitaria	392.968		
	03 para construcciones y equipamiento	566.000		
	05 para formación del profesorado	30.000		
			988.978	988.978
TOTAL CAPITULO 7				999.040
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
87	remanente de tesorería			
870	remanente de tesorería		109.546	109.546
TOTAL CAPITULO 8				109.546
TOTAL ORGANISMO				22.221.849

EXPLICACION DEL GASTO		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ART. Y CAP.
PROGRAMA 134-B COOPERACION, PROMOCION Y DIFUSION CULTURAL EN EL EXTERIOR				
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
49	al exterior			
491	cuotas y contribuciones a organismos internac.		400	400
TOTAL CAPITULO 4				400
TOTAL DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 134-B				400
PROGRAMA 321-A BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES				
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	a familias e instituciones sin fin de lucro			
482	concesion de becas (credito financiacion especfica		164.428	
483	subvenciones actividades universitarias		30.450	
489	subvenciones a familias.instituciones		173.543	
TOTAL CAPITULO 4				368.421
TOTAL DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 321-A				368.421
PROGRAMA 321-B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA				
1	GASTOS DE PERSONAL			
13	laborales			
130	laboral fijo			
	00 retribuciones básicas	19.091		
			19.091	19.091
16	cuotas.prest. y gastos sociales a cargo emplead.			
160	cuotas sociales			
	00 seguridad social	5.954		
			5.954	5.954
TOTAL CAPITULO 1				25.045
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
21	reparación y conservación			
212	edificios y otras construcciones		6.900	
213	maquinaria. instalación y utillaje		170	
215	mobiliario y enseres		150	
				7.220

22	materal, suministros y otros			
220	materal de oficina		4.400	
221	suministros		52.835	
222	comunicaciones		2.650	
223	transportes		25	
226	gastos diversos		1.300	
227	trabajos realizados por otras empresas		300	
				61.510
	TOTAL CAPITULO 2			68.730
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	a familias e instituciones sin fines de lucro			
484	a colegios mayores de administracion no estatal		6.000	
				6.000
	TOTAL CAPITULO 4			6.000
	TOTAL DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 321-B			99.775
	PROGRAMA 421 B			
	PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACION			
1	GASTOS DE PERSONAL			
12	funcionarios			
120	retribuciones básicas		9.353	
121	retribuciones complementarias		7.538	
				16.891
13	laborales			
130	laboral fijo			
	00 retribuciones básicas	21.085		
			21.085	
				21.085
14	otro personal			
141	otro personal			
	00 contratado régimen derecho administrativo	0		
			0	
				0
16	cuotas, prest. y gastos sociales empleador			
160	cuotas sociales			
	00 seguridad social	10.899		
			10.899	
				10.899
161	prestaciones sociales			
	09 complemento familiar	0		
			0	
				10.899
	TOTAL CAPITULO 1			48.875
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
21	reparación y conservación			
212	edificios y otras construcciones		900	
213	maquinaria, instalación y utillaje		800	
215	mobiliario y enseres		2.500	
216	equipos para procesos de información		500	
				4.700

22	material, suministros y otros			
220	material de oficina		15.000	
221	suministros		6.000	
222	comunicaciones		3.000	
223	transportes		2.500	
226	gastos diversos		10.800	
227	trabajos realizados por otras empresas		2.500	
				39.800
23	indemnizaciones por razón del servicio			
230	dietas		1.200	
231	locomoción		1.800	
				3.000
	TOTAL CAPITULO 2			47.500
6	INVERSIONES REALES			
60	proyectos de inversión nueva			
609	gastos de formación del profesorado		30.000	
				30.000
	TOTAL CAPITULO 6			30.000
	TOTAL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 421-B			126.375
	PROGRAMA 422-D			
	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS			
1	GASTOS DE PERSONAL			
12	funcionarios			
120	retribuciones básicas (Personal Docente)		3.720.412	
121	retribuciones complementarias (Personal Docente)		4.534.015	
				8.254.427
120	retribuciones básicas (P.A.S.)		1.141.979	
121	retribuciones complementarias (P.A.S.)		971.835	
				2.113.814
				10.368.241
13	laborales			
130	laboral fijo			
00	retribuciones básicas	1.991.991		
01	otras remuneraciones	0		
			1.991.991	
131*	laboral eventual			
00	retribuciones basicas	51.270		
			51.270	
				2.043.261
14	otro personal			
141	otro personal			
00	contratado régimen derecho administrativo	/2.562.305		
01	personal vario	0		
			2.562.305	
				2.562.305
15	incentivos al rendimiento			
150	productividad		50.061	
151	gratificaciones		6.250	
				56.311
16	cuotas.prest. y gastos sociales a cargo emplead.			
160	cuotas sociales			
00	seguridad social	2.278.175		
			2.278.175	

161	prestaciones sociales			
09	complemento familiar	0	0	
162	gastos sociales del personal		155.000	2.433.175
	TOTAL CAPITULO 1			17.463.293
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
20	arrendamientos			
202	edificios y otras construcciones		77.000	77.000
21	reparación y conservación			
212	edificios y otras construcciones		200.000	
213	maquinaria, instalación y utillaje		60.000	
214	material de transporte		1.750	
215	mobiliario y enseres		70.000	
216	equipos para procesos de información		69.178	400.928
22	material, suministros y otros			
220	material de oficina		600.000	
221	suministros		489.635	
222	comunicaciones		200.000	
223	transporte		11.345	
224	primas de seguros		14.564	
226	gastos diversos			
	01 atenciones protocolarias y representativas	31.280		
	02 publicidad y propaganda	244.951		
	06 reuniones y conferencias	60.495		
			336.726	
227	trabajos realizados por otras empresas		500.000	2.152.270
23	indemnizaciones por razón del servicio			
230	dietas		39.427	
231	locomoción		40.031	
233	asistencias		40.735	120.193
	TOTAL CAPITULO 2			2.750.391
3	GASTOS FINANCIEROS			
31	de préstamos del interior			
310	intereses		5.000	
311	gastos de emisión, modificación y cancelación		5.000	10.000
	TOTAL CAPITULO 3			10.000

6	INVERSIONES REALES			
66	construcciones y equip. centros universidad			
662	edificios y otras construcciones		868.000	868.000
	TOTAL CAPITULO 6			868.000
	TOTAL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 422-D			21.091.684
	PROGRAMA 541-A			
	INVESTIGACION UNIVERSITARIA			
1	GASTOS DE PERSONAL			
13	laborales			
130	laboral fijo			
	00 retribuciones básicas	4.600	4.600	4.600
16	cuotas.prest. y gastos sociales a cargo emplead.			
160	cuotas sociales			
	00 seguridad social	1.435	1.435	1.435
	TOTAL CAPITULO 1			6.035
6	INVERSIONES REALES			
60	proyectos de inversión nueva			
609	investigación universitaria		510.785	510.785
	TOTAL CAPITULO 6			510.785
	TOTAL DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 541-A			516.820
	PROGRAMA 542-G			
	INVESTIGACION EDUCATIVA			
6	INVERSIONES REALES			
60	proyectos de inversión nueva			
609	investigación educativa		10	10
	TOTAL CAPITULO 6			10
	TOTAL DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 542-G			10

	PROGRAMA 422-d			
	CONSEJO SOCIAL			
1	GASTOS DE PERSONAL			
12	funcionarios			
120	retribuciones básicas		5.400	
121	retribuciones complementarias		6.200	
				11.600
13	laborales			
130	laboral fijo			
	00 retribuciones básicas	0	0	0
				0
15	incentivos al rendimiento			
150	productividad		1.000	
151	gratificaciones		0	
				1.000
16	cuotas prest. y gastos sociales a cargo emplead.			
160	cuotas sociales			
	00 seguridad social	800	800	800
				800
	TOTAL CAPITULO 1			13.400
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
22	material, suministros y otros			
220	material de oficina		1.300	
222	comunicaciones		0	
226	gastos diversos		800	
227	trabajos realizados por otras empresas		0	
				2.100
23	indemnizaciones por razón del servicio			
230	dietas		0	
231	locomoción		0	
233	asistencias		0	
				0
	TOTAL CAPITULO 2			2.100
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	a familias e instituciones sin fines de lucro			
482	concesión de becas (crédito financiación espfcas)		2.864	
483	subvenciones actividades universitarias		0	
				2.864
	TOTAL CAPITULO 4			2.864
	TOTAL DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 422-d			18.364
	TOTAL ORGANISMO			22.221.849

Sevilla, 25 de marzo de 1994.- Juan Ramón Medina Precioso.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administracion Publica

SUMARIO del núm. 16, Octubre-Noviembre-Diciembre 1993

ESTUDIOS

José Luis Melán Gil
Estado Autonómico y Administraciones Públicas

M.^a Concepción Barrero Rodríguez
Los Conjuntos históricos y el planeamiento de protección en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Antonio Alfonso Pérez Andrés
Las tensiones originadas por la nueva ordenación de los Espacios Naturales Protegidos.

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

El derecho de autodeterminación informativa frente a las Administraciones Públicas (comentario a la STC 254/93, de 20 de julio)
(Luis Miguel Arroyo Yanes)

Regulación de la LOCFS sobre Policías Locales: Condicionamiento de las competencias autonómicas en materia de Seguridad Pública. (Comentario a la STC 83/1993, de 8 de marzo).
(Concepción Horgué Baena)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.-II. Derechos y Libertades.-III. Principios Jurídicos Básicos.-IV. Instituciones del Estado.-V. Fuentes.-VI. Organización Territorial del Estado.-VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.-II. Administración Local.-III. Administración Pública.-IV. Bienes Públicos.-V. Comunidades Autónomas.-VI. Contratos.-VII. Corporaciones de Derecho Público.-VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico-Artístico.-IX. Derecho Administrativo Económico.-X. Derecho Administrativo Sancionador.-XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-XII. Expropiación Forzosa.-XIII. Fuentes.-XIV. Hacienda Pública.-XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-XVI. Medio Ambiente.-XVII. Organización.-XVIII. Personal.-XIX. Procedimiento Administrativo.-XX. Responsabilidad.-XXI. Salud y Servicios Sociales.-XXII. Urbanismo y Vivienda.
Tribunal Supremo (José I. López González)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (José L. Rivero Ysern)

CRONICA PARLAMENTARIA

Presupuestos de 1994
(Antonio Porras Nadasles)

DOCUMENTOS

Francisco del Río Muñoz
Sobre la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analítico.
(Antonio Jiménez Blanco)
(Javier Barnes Vázquez)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Los informes del Consejo de Estado y el artículo 44 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
(José Ignacio Morillo-Velarde Pérez)

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo: Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

JAIME RODRIGUEZ ARANA
Derecho Público Gallego y Administración Unica.
(M. Bella Segovia de la Concepción)

ENRIQUE ALONSO GARCÍA
El Derecho Ambiental de la Comunidad Europea
(Severiano Fernández Ramos)

JOSE LUIS GARCIA RUIZ
El derecho propio de Andalucía
(Juan Manuel López Ulla)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Tlf.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

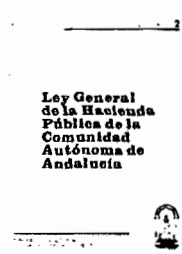
Colección: TEXTOS LEGALES



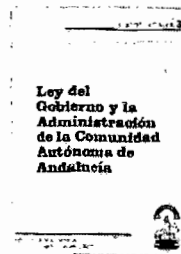
PVP: 450 ptas.



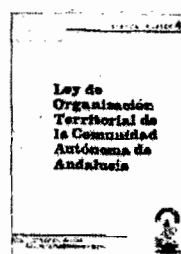
PVP: 200 ptas.



Ver núm. 20



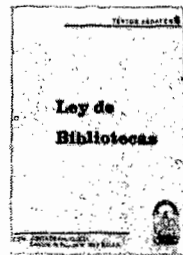
PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



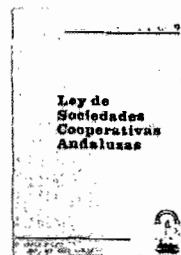
PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



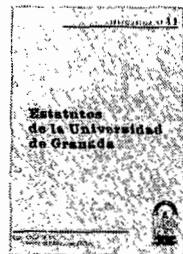
Agotado



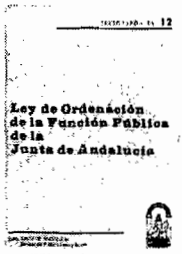
Agotado



Agotado



PVP: 300 ptas.



PVP: 200 ptas.



Agotado



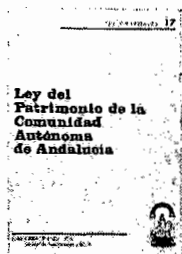
PVP: 560 ptas.



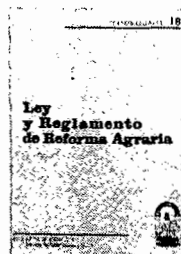
Agotado



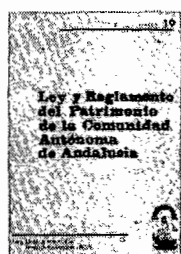
PVP: 200 ptas.



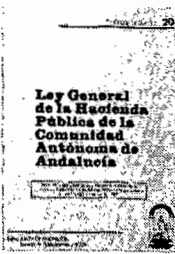
PVP: 300 ptas.



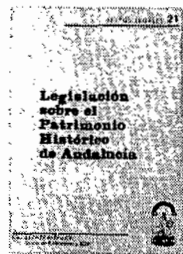
PVP: 550 ptas.



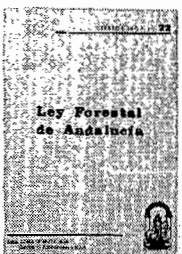
PVP: 400 ptas.



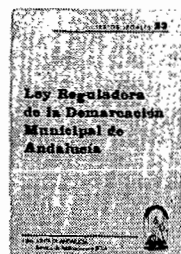
PVP: 300 ptas.



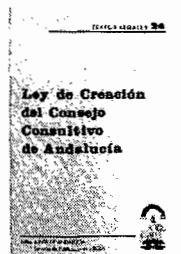
PVP: 300 ptas.



PVP: 490 ptas.



PVP: 450 ptas.



PVP: 300 ptas.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

martes, 7 de junio de 1994

Número 83 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 3)

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de mayo de 1994, de la Universidad de Cádiz, por lo que se publica el Presupuesto de la Universidad de la Universidad para el ejercicio económico de 1994.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, acordó con fecha 6 de mayo, la aprobación del Presupuesto para 1994, según anteproyecto aprobado por la Junta de Gobierno de 18 de abril.

En virtud de los artículos 243 a 247 del Título V, Capítulo II de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, Decreto 274/1985, de 26 de diciembre, este Rectorado ha resuelto publicar el resumen de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad de Cádiz, para el ejercicio 1994, y que figura como anexo de esta Resolución.

Cádiz, 11 de mayo de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

PRESUPUESTO 1.994

INGRESOS	ARTICULO	CAPITULO
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS		1.392.585.904
Art. 30 Ventas	4.000.000	
Art. 31 Prestaciones de servicios	120.495.904	
Art. 33 Tributos parafiscales	1.268.090.000	
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.438.331.723
Art. 45 De la Admón. Autonómica	5.438.331.723	
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES		37.700.000
Art. 52 Intereses de Depósitos	32.000.000	
Art. 55 Productos de concesiones	5.700.000	

CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		432.994.660
Art. 70 De la Admón. del Estado	75.390.000	
Art. 75 De Comunidades Autónomas	227.044.500	
Art. 79 Del Exterior	130.560.160	

CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS		169.240.189
Art. 87 Remanentes de Tesorería	169.240.189	

TOTAL INGRESOS 7.470.852.476

PRESUPUESTO 1.994

GASTOS	ARTICULO	CAPITULO
PROGRAMA GENERAL		

CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL		5.843.287.706
Art. 12 Funcionarios	3.121.115.267	
Art. 13 Laborales	594.404.000	
Art. 14 Otro personal	1.189.808.000	
Art. 15 Incentivos al rendimiento	101.062.384	
Art. 16 Cuotas, prest., y Gastos Sociales	836.898.055	

CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.058.054.000
Art. 20 Alquileres	15.819.000	
Art. 21 Reparación y conservación	89.682.000	
Art. 22 Servicios y Suministros	890.136.000	
Art. 23 Gastos de viaje	62.417.000	

CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS		2.000.000
Art. 34 Gastos Financieros	2.000.000	

CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.016.000
Art. 48 A familias e Inst. sin fines de lucro	9.816.000	
Art. 49 Al exterior	200.000	

CAP. 6 INVERSIONES REALES		472.994.660
Art. 62 Proyectos de Inversión Nueva	65.000.000	
Art. 63 Proyectos de Inversión de Reposición	42.500.000	
Art. 64 Inmovilizado Material	365.494.660	

TOTAL GASTOS PROGRAMA GENERAL 7.386.352.366

PRESUPUESTO 1.994

GASTOS	ARTICULO	CAPITULO
PROGRAMA DE PROMOCION DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS		
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL		45.105.000
Art. 12 Funcionarios	3.700.000	
Art. 15 Incentivo al rendimiento	41.405.000	
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		24.205.500
Art. 20 Arrendamientos	3.750.000	
Art. 22 Servicios y Suministros	3.250.000	
Art. 23 Gastos de Viaje	17.205.500	
TOTAL GASTOS PROG. DE PROMOCION DE ESTUDIOS UNIV.		69.310.500
CONSEJO SOCIAL		15.189.610
TOTAL GENERAL DE GASTOS		7.470.852.476

NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE
LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA 1.994

Art. 1 CRÉDITOS INICIALES

Se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 1.994, elevándose sus respectivos estado de Ingresos y estado de Gastos a la cifra de 7.470.852.476 Ptas.

En el estado de Ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio, referidos a los recursos financieros incluidos en el art. 244 de los Estatutos de la Universidad.

En el estado de Gastos se clasifican éstos según lo establecido en el art. 245 de los Estatutos, en gastos corrientes y de inversión, adjuntándose los corrientes de la plantilla de personal de todas las categorías de la Universidad, no rebasando éstos los costes fijados por la Ley 9/1.993, de 30 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.994 (art. 23).

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de Gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Art. 2 NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se regirán por las presentes Normas, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

Art. 3 VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS

Los créditos asignados a los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo a su clasificación económica, a nivel de concepto con las siguientes excepciones:

Los incluidos en el Capítulo I "Gastos de Personal", que lo serán a nivel de Capítulo, salvo los del art. 15 "Incentivos al rendimiento".

Los incluidos en el Capítulo VI, que tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, excepto el art. 64 que lo será a nivel de subconcepto.

En cuanto al Capítulo II la vinculación será a nivel de artículo y para cada Unidad de Gasto la vinculación seguirá los criterios que se establecen en el Manual de Gestión del Gasto y en las Normas de Contabilidad. En todo caso tendrán carácter vinculante los créditos incluidos en el subconcepto 226.01.

Art. 4 MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Las modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo dispuesto en el art. 55 de la L.R.U., art. 247 de los Estatutos de la Universidad, a lo que al efecto se dispone en la Ley 4/1.992 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, supletoriamente a lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria (texto refundido de 23.09.88) y a lo establecido en las presentes normas.

Asimismo, todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gastos.

Sin perjuicio de lo establecido en la L.R.U. (art. 55) y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz (art. 248), las modificaciones presupuestarias que impliquen incorporaciones al Presupuesto inicial de créditos concedidos por otras Administraciones y/o personas físicas o jurídicas, con carácter finalista (destino previamente determinado) se llevarán a cabo en primer término por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, con la aprobación de la Gerencia y el VºBº del Rector, quien posteriormente informará a la Junta de Gobierno y al Consejo Social, según el caso, para su definitiva aprobación.

Las modificaciones presupuestarias que correspondan a incorporaciones al Presupuesto inicial de gastos de Capítulos I, II, III, IV o VI con cargo a fondos procedentes de remanentes de ejercicios liquidados, habrán de ser aprobados por la Junta de Gobierno. Si superan los 10.000.000 Ptas., la aprobación final corresponderá al Consejo Social de la Universidad.

No obstante, las modificaciones mencionadas en el párrafo anterior, podrán llevarse a cabo en primer término por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, con la aprobación de la Gerencia y el VºBº del Rector, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente en los siguientes casos:

- Las que correspondan a remanentes específicos de Capítulo VI.
- Las que correspondan a remanentes genéricos no disponibles de Centros Departamentos (entendiendo como tales los que procedan de la liquidación del Capítulo II).
- Los que correspondan a ingresos con carácter finalista producidos en el ejercicio anterior y no incorporados a 31 de diciembre.

Las modificaciones presupuestarias que correspondan a transferencias de créditos entre conceptos de Capítulo II y entre conceptos de Capítulo VI podrán ser aprobadas en primer término por la Gerencia y el VºBº del Rector, quien posteriormente informará a la Junta de Gobierno para su aprobación definitiva.

Art. 5 CRÉDITOS AMPLIABLES

En virtud de lo dispuesto en el art. 55 de la L.R.U., todos los créditos tienen la consideración de ampliables, excepto los correspondientes a la plantilla de funcionarios docentes, con la excepción de lo previsto en el art. 46.2 de la citada Ley, y de funcionarios del P.A.S., que sólo se podrán ampliar en función de la distribución que del crédito 18.04.441 realice la Consejería de Educación y Ciencia al amparo de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 9/1.993, de 30 de Diciembre.

Art. 6 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital podrán ser acordadas por la Junta de Gobierno.

Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital podrán ser acordadas por el Consejo Social. Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo podrán ser acordadas por el Consejo Social, previa autorización de la Junta de Andalucía.

Art. 7 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito presupuestario o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector ordenará la iniciación del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en el que se deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

Art. 8 Los remanentes de créditos anulados a la liquidación de un ejercicio podrán ser incorporados, por acuerdo de Junta de Gobierno, a los correspondientes créditos del presupuesto de gastos del ejercicio inmediato siguiente siempre que haya saldo disponible en el remanente de Tesorería.

Art. 9 CRÉDITOS DE PERSONAL

1. Las retribuciones del personal en activo al servicio de esta Universidad quedarán sometidos a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza, respectivamente, sin perjuicio de la facultad conferida al Consejo Social por el art. 46.2 de la L.R.U.

2. El personal docente que suscriba contratos de investigación a través del art. 11 de la Ley 11/1.983 de Reforma Universitaria, percibirá las retribuciones de acuerdo a lo previsto en el art. 150 de los Estatutos de la Universidad.

Art. 10 De acuerdo con lo establecido en el art. 252 de los Estatutos de la Universidad, corresponde al Gerente la ejecución del Presupuesto, siendo el ordenador de pago, según el art. 251, el Rector.

Art. 11 Los responsables de las distintas Unidades de Gastos quedarán autorizados para efectuar, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de bienes, en los siguientes términos:

- a). Para bienes que figuren en el catálogo de la Central de Compras y Servicio de Suministros, deberán solicitarse a ésta a través de la Gerencia de la Universidad.
- b). Para bienes no existentes en el catálogo citado no será necesaria la formalización de contratos si no supera la cantidad de 3.000.000 Ptas.
- c). Para bienes no existentes en el catálogo y de importe superior a 3.000.000 Ptas. será necesario presentar ante el Rector de la Universidad la correspondiente propuesta, de acuerdo con la normativa interna existente.

Art. 12 A los efectos previstos en el artículo anterior, se entiende por responsable de Unidad de Gasto:

- Los/as Vicerrectores/as de Investigación, Extensión Universitaria, Alumnos y Planificación y Desarrollo.
- El Gerente
- Los/as Decanos/as y Directores/as de EE.UU.
- Los/as Directores/as de Departamentos.
- Los/as Directores/as de S. Centralizados
- El Director del Colegio Mayor Universitario "Beato Diego"
- Los/as investigadores/as principales de los proyectos de investigación en los estrictos términos previstos en dichos proyectos.

Art. 13 Los responsables de los distintos Centros podrán encargar, previa autorización del Rector, la ejecución de obras que tengan la consideración de "reparaciones menores" o de "conservación y mantenimiento", con cargo a sus respectivos presupuestos, hasta un límite cuantitativo de 3.000.000 Ptas. y siempre que no alteren los espacios físicos. Para obras de importe superior a 3.000.000 Ptas., el Centro remitirá al Rectorado propuesta con memoria justificativa y presupuesto de la obra, no pudiendo comenzar ésta hasta tanto no se autorice expresamente por la Comisión de Obras y sea contratada por la Gerencia.

Una vez finalizada la obra, la correspondiente facturación deberá remitirse a la Gerencia debidamente conformada por la Dirección de la Unidad de Gasto y la Unidad Técnica de la Universidad, con su correspondiente documento contable.

Art. 14 PAGOS A JUSTIFICAR

1. Se consideran pagos "a justificar" todos aquellos que se expidan a nombre de personas diferentes del acreedor y que, por tanto, no pueden ir acompañados de los documentos justificativos del gasto en el momento de su expedición y requieren una comprobación posterior del pago.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar, además, cuando por razones de oportunidad u otras debidamente fundadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente.

2. Pueden solicitar mandamientos de pago a justificar quienes sean titulares, a título personal o en función de su cargo, de presupuestos aprobados o créditos concedidos con destino específico.
3. La autorización para la expedición de los mandamientos de pago a justificar corresponde al Rector.
4. Los mandamientos de pago a justificar se autorizarán para la atención de gastos menores y de pronto pago y, en general, para aquéllos que no sea posible justificar con anterioridad al pago.
5. Los perceptores de estas ordenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades recibidas antes del 31 de Diciembre y siempre dentro del mes siguiente a la inversión de las mismas, quedando obligados al estricto cumplimiento de todas y cada una de las normas que rigen la realización de gastos y pagos, quedando sujetos al régimen de responsabilidades previsto en la Ley General Presupuestaria 11/1.977 y R.D. 1.091/1.988 de su Texto Refundido.
6. No se expedirán nuevos mandamientos de pago a justificar a un responsable de Unidad de Gasto en tanto no hayan sido justificados los anteriores, con las excepciones que se establezcan.
7. El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las respectivas Unidades de Gasto tengan autorizadas. Los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos se ingresarán en la Tesorería de la Universidad de Cádiz con aplicación a los conceptos correspondientes de su presupuesto de ingresos.
8. Cuando al 31 de Diciembre la justificación arroje un saldo a favor de la Universidad, éste deberá ingresarse en la cuenta corriente que determine la Gerencia, presentándose el resguardo del ingreso como parte de la justificación, o incluyéndose como parte del importe de un nuevo mandamiento de pago a justificar que se solicite.

CAJAS HABILITADAS

Art. 15 A fin de agilizar el proceso de pago, evitando rigideces de procedimientos, funcionarán en el presente ejercicio las siguientes Cajas Habilitadas:

- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- Facultad de Derecho
- Facultad de Filosofía y Letras
- Facultad de Medicina

- Facultad de Ciencias
- Complejo de Ciencias del Mar
- Escuela Universitaria de Estudios Empresariales
- Escuela Universitaria de Formación Prof. E.G.B.
- Escuela Universitaria Politécnica de Algeciras
- Escuela Universitaria Politécnica de Cádiz
- Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud
- Escuela Universitaria de Graduados Sociales
- Colegio Mayor Universitario "Beato Diego José de Cádiz"
- Servicio de Publicaciones
- Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Sección Cádiz
- Rectorado

Art. 16 La finalidad de las Cajas Habilitadas es recibir los fondos que la Universidad de Cádiz le transfiera por el sistema de Caja-fija mediante anticipos para atender las necesidades de los Centros mencionados.

Art. 17 El ejecutor de los pagos será el Administrador del Centro o, en su ausencia, el Jefe de Administración de las Unidades mencionadas y el Ilmo. Sr. Decano de la Facultad/Director de la Escuela Universitaria/Director del Servicio o Instituto, extraordinariamente y en su ausencia.

Art. 18 La situación de los fondos de los anticipos de la Caja-fija se hará en la entidad financiera que la Gerencia determine.

La disposición de fondos será bajo firma mancomunada de, al menos, dos de las personas autorizadas mediante órdenes de transferencias y cheques, siguiendo las normas establecidas en el Manual de Gestión del Gasto sobre CONTROL DE CUENTAS CORRIENTES.

Deberán de figurar como firmas autorizadas el Administrador del Centro, el Jefe de Administración, el Decano/Director y quienes éste designe como persona autorizada.

La denominación de la cuenta será: Universidad de Cádiz, Caja Habilitada de ... (Empresariales, Derecho, Filosofía, Medicina, ...). El domicilio será el del Centro correspondiente.

La procedencia única de los fondos será la Universidad de Cádiz y los intereses que la cuenta produzca se ingresarán periódicamente en la cuenta de la Universidad que la Gerencia determine.

Art. 19 En el funcionamiento de las Cajas Habilitadas se observará lo dispuesto en las NORMAS DE CONTABILIDAD, en su apartado 2.3.

Art. 20 A través de las Cajas Habilitadas se podrá hacer frente al pago de gastos menores, gastos domiciliados y otros previamente autorizados por la Gerente.

Se considerarán PAGOS MENORES aquéllos de menor cuantía incluidos en los tipos de pago que se mencionan en las referidas NORMAS DE CONTABILIDAD. Para el año 1.994 el límite máximo de los pagos menores se fija en 100.000 Ptas.

Art. 21 Se autoriza a la Gerencia de la Universidad a establecer las normas contables y administrativas necesarias para el funcionamiento de las Cajas Habilitadas creadas por estas normas.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA Se autoriza al Rector para que, a propuesta de la Gerencia, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las presentes normas.

SEGUNDA Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos uno de Enero de 1.994.

ACUERDO de 25 de abril de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral.

Al amparo de lo previsto en el artículo 7.1. de la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de 1 de julio, por la que se crea la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de julio y Boletín Oficial del Estado de 25 de agosto), la Comisión Gestora de esta Universidad en su sesión del día 25 de abril de 1.994, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral de dicha Universidad, en los términos que se hace pública a continuación.

Jaén, 25 de abril de 1994.- El Presidente, Luis Parras Guijoso.

114	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
115	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
	<i>C/ Virgen de la Cabeza, 2-4 - T. tarde</i>	4		
116	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1	IV	
117	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
118	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
119	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
	<i>C/ Alfonso X, El Sabio 28, Linares - T. mañana</i>	5		
120	Coordinador de Servicios	1	III	Linares
121	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1	IV	Linares
122	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	Linares
123	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	Linares
124	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	Linares
	<i>C/ Alfonso X, El Sabio 28, Linares - T. tarde</i>	5		
125	Coordinador de Servicios	1	III	Linares
126	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1	IV	Linares
127	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	Linares
128	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	Linares
129	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	Linares
	CORREO Y PAQUETERÍA	3		
130	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1	IV	
131	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
132	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
	PARQUE MOVIL	3		
133	Conductor - Mecánico	1	III	
134	Conductor - Mecánico	1	III	
135	Motorista	1	IV	
	TOTAL PUESTOS	135		
	DIVERSAS PLAZAS A EXTINGUIR	16		
	MANTENIMIENTO DE JARDINES	3		
136	Técnico Especialista de STOEM: Jardines	1	III	
137	Técnico Especialista de STOEM: Jardines	1	III	
138	Técnico Auxiliar de STOEM: Jardines	1	IV	

84	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
	<i>LAS LAGUNILLAS - T. tarde</i>	15		
85	Coordinador de Servicios	1	III	
86	Coordinador de Servicios	1	III	
87	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1	IV	
88	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1	IV	
89	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
90	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
91	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
92	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
93	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
94	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
95	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
96	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
97	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
98	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
99	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
	<i>Avda. Madrid, 39 - T. mañana</i> (VER NOTA AL FINAL)			
100	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1	IV	
101	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
102	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
103	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
104	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
105	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
106	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
	<i>Avda. de Madrid, 39 - T. tarde</i>	5		
107	Coordinador de Servicios	1	III	
108	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1	IV	
109	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
110	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
111	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
	<i>C/ Virgen de la Cabeza, 2-4 - T. mañana</i> (VER NOTA AL FINAL)	4		
112	Coordinador de Servicios	1	III	
113	Técnico Auxiliar Servicio de Conserjería	1	IV	

	<i>E.U. POLITÉCNICA DE LINARES - T. tarde</i>	1		
54	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	IV	Linares
	SERVICIO DE DEPORTES	6		
55	Titulado Superior de Deportes	1	I	
56	Titulado de Grado Medio de Deportes	1	II	
57	Técnico Especialista de Deportes	1	III	
58	Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	1	IV	
59	Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	1	IV	
60	Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	1	IV	
	CONSERJERIAS	69		
	<i>LAS LAGUNILLAS - T. mañana</i>	24		
61	Coordinador de Servicios	1	III	
62	Coordinador de Servicios	1	III	
63	Coordinador de Servicios	1	III	
64	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1	IV	
65	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1	IV	
66	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1	IV	
67	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
68	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
69	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
70	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
71	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
72	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
73	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
74	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
75	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
76	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
77	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
78	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
79	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
80	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
81	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
82	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	
83	Ayudante de Servicios de Conserjería	1	V	

	SERVICIO DE LABORATORIO DE CENTROS Y DPTOS. <i>(continuación)</i>			
34	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1	IV	Dpto. de Ingeniería Mecánica y Minera (Linares)
35	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1	IV	Dpto. de Ingeniería Cartográfica G. y F. (Avda. Madrid,39-Jaén)
36	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1	IV	Dpto.
37	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1	IV	Dpto.
	AULAS DE INFORMÁTICA	2		
38	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1	IV	Aula de Informática
39	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1	IV	Aula de Informática
	BIBLIOTECAS	15		
	<i>LAS LAGUNILLAS - T. mañana</i>	4		
40	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	IV	
41	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	IV	
42	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	IV	
43	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	IV	
	BIBLIOTECAS (continuación)			
	<i>LAS LAGUNILLAS - T. tarde</i>	4		
44	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	IV	
45	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	IV	
46	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	IV	
47	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	IV	
	CAMPUS CENTRO URBANO (VER NOTA AL FINAL)			
	<i>T. mañana</i>	1		
48	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	IV	
49	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	IV	
50	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	IV	
51	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	IV	
	E.U. POLITÉCNICA DE LINARES - T. mañana	2		
52	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	IV	Linares
53	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	IV	Linares

SERVICIO DE LABORATORIO DE CENTROS Y DPTOS.				
<i>(continuación)</i>				
19	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	Dpto. de Biol. Animal, Vegetal y Ecología (Las Lagunillas)
20	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	Dpto. de Biol. Animal, Vegetal y Ecología (Las Lagunillas)
21	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	Dpto. de Química Física y Analítica (Las Lagunillas)
22	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	Dpto. de Química Física y Analítica (Las Lagunillas)
23	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	Dpto. de Química Inorgánica y Orgán. (Las Lagunillas)
24	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	Dpto. de Geología (Las Lagunillas)
25	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	Dpto. de Territorio y Patrimonio Histórico (Las Lagunillas)
26	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	Dpto. de Electrónica (Avda. de Madrid, 39, Jaén)
27	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1	IV	Dpto. de Biología Experimental y C. de la Salud (Las Lagunillas)
28	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1	IV	Dpto. de Biología Experimental y C. de la Salud (Las Lagunillas)
29	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1	IV	Dpto. de Química Inorgánica y Orgán. (Las Lagunillas)
30	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1	IV	Dpto. de Ingen. Química Metag. y de Materiales (Las Lagunillas).
31	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1	IV	Dpto. de Ingen. Química Metag. y de los Materiales (Linares).
32	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1	IV	Dpto. de Quím. Física y Analít. (Avda. de Madrid, 39, Jaén)
33	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1	IV	Dpto. de Ingen. Mecánica y Minera (Avda. Madrid,39-Jaén)

**RELACIÓN PROVISIONAL DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN
PARA EL BIENIO 1994-1995**

Nº	DESCRIPCION DEL PUESTO	Nº	GRU PO	
	UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS, SERVICIOS TÉCNICOS Y EQUIPOS DE MANTENIMIENTO	14		
1	Técnico de Grado Medio de STOEM	1	II	
2	Técnico de Grado Medio de STOEM	1	II	
	EQUIPO DE MANTENIMIENTO - MAÑANA -	7		
3	Encargado de Equipo de Trabajo de STOEM	1	III	
4	Técnico Auxiliar de STOEM: Electricidad	1	IV	
5	Técnico Especialista de STOEM: Fontanería-Calefacción	1	III	
6	Técnico Auxiliar de STOEM: Albañilería	1	IV	
7	Ayudante de Oficios de STOEM	1	V	
8	Ayudante de Oficios de STOEM	1	V	
9	Ayudante de Oficios de STOEM	1	V	
	EQUIPO DE MANTENIMIENTO - TARDE -	5		
10	Encargado de Equipo de Trabajo de STOEM	1	III	
11	Técnico Auxiliar de STOEM: Electricidad	1	IV	
12	Técnico Auxiliar de STOEM: Fontanería-Calefacción	1	IV	
13	Ayudante de Oficios de STOEM	1	V	
14	Ayudante de Oficios de STOEM	1	V	
	SERVICIO CENTRALIZADO DE INVESTIGACIÓN	2		
15	Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Apoyo a la Investigación y a la Docencia - S.G.I.	1	II	
16	Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Docencia y la Investigación - S.G.I.	1	III	
	SERVICIO DE LABORATORIO DE CENTROS Y DPTOS.	21		
17	Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Docencia y la Investigación	1	II	Dpto. de Ing. Quím. Metalg. y de los Materiales (Linares)
18	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	Dpto. de Física Aplicada (Las Lagunillas)

	SEGURIDAD	6		
139	Técnico Auxiliar de Seguridad	1	IV	
140	Técnico Auxiliar de Seguridad	1	IV	
141	Técnico Auxiliar de Seguridad	1	IV	
142	Técnico Auxiliar de Seguridad	1	IV	
143	Técnico Auxiliar de Seguridad	1	IV	
144	Técnico Auxiliar de Seguridad	1	IV	
	VARIOS	7		
145	Asimilado a Técnico de Grado Medio de Admón. Gral.	1	II	
146	Técnico Especialista de Administración	1	III	
147	Técnico Especialista de Administración	1	III	
148	Técnico Especialista de Administración	1	III	
149	Técnico Especialista de Administración	1	III	
150	Técnico Especialista de Administración	1	III	
151	Técnico Especialista de Bibliotecas Arch. y Museos	1	III	
TOTAL CONJUNTO RPT.....		151		

NOTAS:

1) La distribución de puestos de trabajo correspondientes a los edificios de Avda. de Madrid y C/ Virgen de la Cabeza que conforman el "Campus Centro Urbano", así como los turnos que recoge esta relación para los servicios, sólo tiene carácter indicativo, pues los titulares de dichos puestos desempeñarán sus funciones en el lugar donde se desarrolle la actividad universitaria, y en función del horario que precise.

2) La dotación del conjunto de la relación de puestos de trabajo, se hará de acuerdo con las necesidades de la Universidad y de las disponibilidades presupuestarias para atenderla.

3) Abreviaturas y siglas utilizadas:

STOEM= Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

S.G.I.= Servicio General de Investigación.

Jaén, 25 de abril de 1994

LB-RPT94.03

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 19 de mayo de 1994, por lo que se convoca lo Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

Bajo el lema "Juventud y Patrimonio", se pretende constituir un área de actividades cuya finalidad es acercar a los/as jóvenes hacia el complejo mundo de las realidades y los objetos que tienen la consideración común de "Bienes Culturales".

La Consejería de Asuntos Sociales, a propuesta de la Dirección General de Juventud, siguiendo con sus planteamientos de política de juventud de coordinación con otros Departamentos, como complemento de los mismos, convoca la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía, en el marco del Plan "Andalucía Joven" y dando un paso más en el conocimiento de nuestro patrimonio cultural y concretamente de esas manifestaciones que forman parte del quehacer histórico y que representan las respuestas vivenciales de la sociedad, su forma de vida y sistemas de trabajo.

El objetivo de la presente Campaña es crear una conciencia social en los/as jóvenes andaluces/zas sobre el valor y la necesidad de conservar este patrimonio, así como contribuir a su difusión pública.

Para alcanzar los objetivos planteados, la Consejería de Asuntos Sociales, en desarrollo del Plan "Andalucía Joven" y cumpliendo lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe al Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden la "Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía", de acuerdo con las siguientes

BASES:

Primera: Finalidad.

La finalidad de la presente Campaña es contribuir a la creación de una conciencia social sobre el valor y la necesidad de conservar el Patrimonio Tecnológico de Andalucía.

Segunda: Áreas de conocimiento.

- 1) Testigos materiales de interés histórico, arqueológico o etnográfico, relacionados con las diferentes actividades económicas e incluidos entre los diferentes apartados que recoge el Anexo I.
- 2) Sistemas y métodos de trabajo inactivos o sujetos a una rápida transformación por el desarrollo tecnológico, con especial referencia a sus elementos constitutivos: estructura sociolaboral, categorías profesionales, retribuciones, relaciones internas, etc...

Tercera: Participantes.

Podrán participar jóvenes andaluces/zas o residentes en Andalucía, con edades comprendidas entre 16 y 24 años, cumplidos dentro del año 1994, que presenten trabajos relativos a una de las áreas de conocimiento expresadas en la Base Segunda.

Cuarta: Forma de participación.

Se efectuará por equipos, integrados como máximo por cinco personas. Si los/as componentes son alumnos/as de algún centro de enseñanza, podrán ser coordinados/as por un máximo de dos profesores/as del mismo. Si forman parte de alguna organización, grupo ecologista, asociación o club juvenil, podrán ser coordinados/as por alguna persona que ejerza funciones de animación o dirección de la misma. En cualquiera de los casos habrá un/a coordinador/a en cada equipo que puede ser uno/a de los/as participantes.

Para el supuesto de ser necesaria autorización del propietario/a del objeto de estudio, ésta será gestionada por los/as participantes.

Quinta: Inscripción.

Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figura como Anexo II de la presente Orden y se remitirá, preferentemente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla. Podrá presentarse en la misma o a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales o

por cualquier otro de los medios que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de inscripción finaliza el 16 de noviembre de 1994.

Sexta: Entrega de los trabajos.

Los trabajos realizados y el documento de autorización a que se refiere el Anexo III, se remitirán o presentarán en la forma indicada en la Base Quinta para el Boletín de Inscripción, antes del día 22 de abril de 1995.

Los trabajos deberán incluir una referencia al método seguido en su elaboración, con especificación de su localización, datación, descripción, estado de conservación, contexto cultural.

Si el objeto de estudio lo permite, el trabajo debe acompañarse de fotografías, dibujos, o planos. Cuando se trate de objetos mecánicos, éstos no se deben manipular, trasladar, desmontar, limpiar o accionar.

No se fija límite de extensión a los trabajos, que deberán ser mecanografiados en tamaño DIN A4; los anexos gráficos estarán normalizados en tamaño DIN A4 o DIN A3. Es aconsejable la remisión de una copia del trabajo en soporte informático.

Séptima: Selección y Jurado.

Será nombrado por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud y presidido por él mismo o persona en quien delegue.

Estará formado por:

Vicepresidente: El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Sevilla o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro vocales, relacionados con la temática de esta convocatoria.

Secretario: Un/a representante de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, que actuará con voz pero sin voto.

La selección se hará conforme a criterios objetivos de calidad.

El Fallo del Jurado se hará público y será firme e irrevocable.

Octava: Premios e Incentivos.

Se establecen los siguientes premios:

- Bolsa de estudios por importe de 250.000 pts. a los dos primeros equipos seleccionados.
- Bolsa de estudios por importe de 200.000 pts. a los dos equipos siguientes.
- Bolsa de estudios por importe de 150.000 pts. a los dos equipos terceros.

Los Centros de Enseñanza, Asociaciones o Entidades que hubieran colaborado y avalado la realización de los trabajos seleccionados, recibirán un lote de material bibliográfico relacionado con la temática objeto de la convocatoria.

Novena: Propiedad y devolución de los trabajos.

Cualquier utilización y destino de los trabajos de referencia se efectuará conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, suscribiéndose el oportuno documento de autorización, respetándose con ello la propiedad intelectual de los/as autores/as sobre los trabajos presentados.

El soporte físico de los trabajos premiados quedará en propiedad de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales.

La Dirección General de Juventud podrá reproducir los trabajos que se presenten, aún cuando no obtuviesen premio, por cualquier medio que estime oportuno, previa autorización de los interesados, conforme al modelo que aparece como Anexo III.

Décima.

La participación en esta Convocatoria supone la conformidad y aceptación de todas sus Bases.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y el artículo único de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 21 de febrero de 1994, por la que se modifica la de 9 de diciembre de 1992, sobre delegación de atribuciones de la citada Consejería en relación con la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía, regulada en la presente Orden y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.19.00.03.00.226.02. y 01.19.00.03.00.226.07.

Segunda: Los/as miembros del Jurado a que se refiere la Base Séptima de la presente Convocatoria percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

Tercera: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO I

1. MECANISMOS Y UTILILLAJES

1.1 Destinadas a la obtención, transformación y conducción de líquidos (prensas de aceite, de vino, norias, alambiques, ...)

1.2 Destinadas a la transformación de sólidos (molinos, harineros, batanes, molinos de papel, telares, ...)

2. CONSTRUCCIONES

2.1 Destinadas a contener y conducir líquidos (minas de agua, acueductos, presas, puertos, espigones, bodegas, aljibes, ...)

2.2 Destinadas al almacenamiento y conducción de sólidos (silos, bodegas, graneros, ...)

2.3 Destinadas a la producción de energía.

2.4 Destinadas al transporte y a la comunicación (caminos, carreteras, cañadas, viaductos, puentes, estaciones de ferrocarril, muelles, faros, ...)

2.5 Destinadas a la prestación de servicios básicos a la comunidad (hospitales, escuelas, barriadas obreras, mercados, ...)

3. INSTALACIONES (CONSTRUCCIONES-MECANISMOS)

3.1 Destinadas a la transformación y obtención de sólidos (minas,

fraguas, herrerías, hornos de cerámica, almadrabas, fábricas textiles, serrerías, ...)

3.2 Destinadas a la obtención y transformación de líquidos (destilerías, almazaras, complejos bodegueros, ...)

3.3 Otras instalaciones y utillaje relacionados con la economía doméstica.

ANEXO II

**CAMPAÑA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO
TECNOLOGICO DE ANDALUCIA
1994**

Boletín de Inscripción

1. Datos del Centro, Organización, Municipio, Asociación o Club Juvenil que avala el proyecto.

Nombre _____
Dirección _____
Localidad _____
Provincia _____ D.P. _____ Teléfono _____

2. Objeto de estudio _____

3. Datos del Coordinador/a-Representante:

Nombre _____ D.N.I. _____
Dirección _____
Localidad _____
Provincia _____ D.P. _____ Teléfono _____

4. Datos del Equipo:

* Nombre _____ Edad _____ D.N.I. _____
Dirección _____
Localidad _____ Provincia _____

* Nombre _____ Edad _____ D.N.I. _____
Dirección _____
Localidad _____ Provincia _____

* Nombre _____ Edad _____ D.N.I. _____
Dirección _____
Localidad _____ Provincia _____

* Nombre _____ Edad _____ D.N.I. _____
Dirección _____
Localidad _____ Provincia _____

* Nombre _____ Edad _____ D.N.I. _____
Dirección _____
Localidad _____ Provincia _____

Entidad: _____ El/la Coordinador/a-Representante: _____

Fdo. _____ Fdo. _____

Firma de los/as miembros del Equipo.

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO III**Autorización para la reproducción**

D/Dª _____
 mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad nº _____
 con domicilio en _____
 Localidad _____ Provincia _____

Como coordinador/a del equipo participante en la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico en Andalucía, y en representación de dicho grupo

AUTORIZA:

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada _____

de la que es autor/a el equipo que represento, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de 1994.

Fdo.: _____

ORDEN de 24 de mayo de 1994, por la que se crea la Comisión de Coordinación Estadística y la Unidad Estadística de la Consejería.

Tras la aprobación de la Ley 6/93 de 19 de julio, del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996, que establecía el marco general para el desarrollo de la actividad estadística en Andalucía a lo largo de ese período, fue aprobado el Decreto 162/1993 de 13 de octubre, de regulación de las Unidades Estadísticas de la Junta de Andalucía, con el objetivo de lograr una progresiva estructuración del Sistema Estadístico en Andalucía. En dicho Decreto, se establece que la Unidad Estadística adscrita a cada Consejería coordinará toda la actividad estadística que se realice tanto en ésta, como en los Organismos Autónomos y Entidades dependientes de ella, especificándose las funciones que habrá de realizar, y correspondiendo a cada Consejería determinar la composición de la Unidad Estadística, dentro de la Relación de Puestos de Trabajo existente. Este Decreto pretende establecer de forma progresiva, una eficaz coordinación del Sistema Estadístico Andaluz, para lo cual contempla fórmulas de organización internas adecuables a cada Consejería.

El compromiso adquirido por la Consejería de Asuntos Sociales con el Instituto de Estadística de Andalucía para la ejecución del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996, regulado por la Ley 6/1993, de 19 de julio, ha determinado la creación de la Comisión de Coordinación Estadística, como órgano colegiado consultivo responsable de la coordinación y seguimiento de la actividad estadística de la Consejería, y de una Unidad Estadística como órgano responsable de su ejecución. En dicha Unidad, y hasta que pueda adecuarse realmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería a las necesidades específicas

de la Unidad, se considerarán como pertenecientes a ella, de forma provisional, determinados puestos de trabajo que en la actualidad vienen desarrollando las funciones correspondientes a la Unidad Estadística.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me confieren el art. 2.2 del Decreto 162/1993, de 13 de octubre y el art. 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio,

DISPONGO:

Artículo 12.

1. Se crea la Comisión de Coordinación Estadística de la Consejería de Asuntos Sociales, como órgano consultivo adscrito a la Secretaría General Técnica.

Estará presidida por el Secretario General Técnico y compuesta por los siguientes representantes de los órganos directivos y organismos dependientes de la Consejería:

- El Jefe del Servicio de Planificación Económico-Presupuestaria como representante de la Secretaría General Técnica, en calidad de coordinador de la Unidad Estadística de la Consejería de Asuntos Sociales, y que actuará como Secretario de la Comisión.
- La Coordinadora General de la Comisión Delegada de Bienestar Social, nombrada por la Consejera.
- Un representante de la Dirección General de Acción Social, nombrado por el Director General.
- Un representante de la Dirección General de Juventud, nombrado por el Director General.
- Un representante de la Dirección General de Atención al Niño, nombrado por la Directora General.
- Un representante de la Dirección General de Política Migratoria, nombrado por el Director General.
- Un representante del Comisionado para la Droga, nombrado por el Comisionado.
- Un representante del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, nombrado por el Director-Gerente.
- Un representante del Instituto Andaluz de la Mujer, nombrado por la Directora.

También formará parte de esta Comisión un representante del Instituto de Estadística de Andalucía designado por su Director.

2. Los miembros de la Comisión podrán solicitar, a través del Secretario de la misma, de cualquier Unidad de la Consejería la información técnica que considere precisa para cumplir las funciones asignadas.

Artículo 29.

Son funciones de la Comisión de Coordinación Estadística:

- a) Proponer a la Consejera de Asuntos Sociales las Actividades Estadísticas a incluir en los Programas Estadísticos anuales.
- b) Coordinar la ejecución anual de la actividad estadística de la Consejería de Asuntos Sociales.
- c) Determinar la forma de difusión de la información estadística de la Consejería de Asuntos Sociales.

Artículo 32.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente. En cualquier caso deberá reunirse, como mínimo, semestralmente. El procedimiento para la convocatoria, constitución y adopción de acuerdos será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 42.

La Comisión de Coordinación Estadística constituirá Grupos de Trabajo especializados para la elaboración de los Proyectos Técnicos de las actividades que se incluyan en los Programas Estadísticos Anuales, y estarán formados por los representantes de las unidades, centros y órganos de la Consejería afectados por cada uno de las Actividades, y cuyas funciones serán impulsar la actividad, y asesorar e informar sobre la recogida, tratamiento, análisis y difusión de los datos estadísticos.

Artículo 59.

Se crea la Unidad Estadística de la Consejería de Asuntos Sociales adscrita a la Secretaría General Técnica, como órgano responsable de la ejecución de los objetivos previstos en el Plan Estadístico de Andalucía.

Artículo 69.

La Unidad Estadística, ésta estará formada por los siguientes puestos de trabajo:

- El Jefe del Servicio de Planificación Económico-Presupuestaria, de la Secretaría General Técnica.
- Un Analista-Programador, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Artículo 79.

De conformidad con lo previsto en el art. 39 del Decreto 162/1993, de 13 de octubre, de regulación de las Unidades Estadísticas de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Unidad:

- a) Asegurar el cumplimiento de los Objetivos asignados en el Plan Estadístico a la Consejería de Asuntos Sociales.
- b) Dirigir funcionalmente y, en su caso, llevar a cabo la ejecución de las actividades estadísticas aprobadas en el Programa anual.
- c) Desarrollar cuantas medidas y actuaciones sean necesarias para cumplir estrictamente con la normativa estadística y especialmente en lo que respecta al secreto estadístico en todas las actividades de la Consejería.
- d) Participar en la coordinación global del Sistema Estadístico de Andalucía.
- e) Elaborar propuestas de actividades según las líneas marcadas en el Plan Estadístico, para su inclusión en los programas anuales.
- f) Coordinar y elaborar proyectos estadísticos propios para su homologación técnica y metodológica por el Instituto de Estadística de Andalucía.
- g) Colaborar en las actividades instrumentales contenidas en los Programas Estadísticos Anuales.
- h) Elaborar los informes oportunos que solicite el Instituto de Estadística de Andalucía para el correcto seguimiento de las actividades incluidas en los Programas Estadísticos Anuales.
- i) Participar en el diseño y, en su caso, en la implantación de registros o ficheros de información administrativa, que sean susceptibles de un posterior tratamiento estadístico.
- j) Dirigir la incorporación de la información de origen administrativo a la actividad estadística, garantizando la eficiencia, integridad de la información y el respeto al secreto estadístico.
- k) Coordinar los recursos destinados a la actividad estadística.
- l) Cuantas otras actuaciones sean necesarias para la consolidación del Sistema Estadístico de Andalucía, bajo los principios de coordinación, eficacia, rigor técnico, economía y cumplimiento del Plan Estadístico.
- m) Recabar todos los datos estadísticos que desde su Organismo deban transmitirse a otras Administraciones, centralizando su conocimiento, captación y remisión.

n) Las que le atribuyen los Planes Estadísticos y los Programas anuales.

o) Cuantas otras sean necesarias para garantizar la coordinación con el Instituto de Estadística de Andalucía.

Artículo 89.

Sin perjuicio de lo anterior, y según lo dispuesto en el Art. 2.4 del Decreto 162/93 de 13 de octubre, de regulación de las Unidades Estadísticas, en la Consejería de Asuntos Sociales se identifican las siguientes Unidades de producción de Estadística:

- Servicio de Estudios y Programas, de la Dirección General de Atención al Niño.
- Servicio del Centro Andaluz de Documentación e Información Juvenil, de la Dirección General de Juventud.
- Sección de Coordinación, de la Dirección General de Política Migratoria.
- Asesoría Técnica de Formación, del Comisionado para la Droga.
- Servicio de Coordinación de Barriadas de Actuación Preferente, de la Dirección General de Acción Social.
- Sección del Departamento de Estudios, del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Unidad de Información Estadística del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Estas Unidades, en lo referente a la actividad estadística, actuarán de acuerdo a los principios del mencionado Decreto y de la presente Orden, bajo la coordinación de la Unidad Estadística.

Artículo 99.

A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, la Unidad Estadística de la Consejería de Asuntos Sociales, tramitará cualquier solicitud de datos estadísticos sobre uso y actividades dirigida a los servicios, centros directivos y organismos autónomos, dependientes de la Consejería de Asuntos Sociales por parte de cualquier administración o institución local, provincial, autonómica, nacional o internacional.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Asuntos Sociales

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico, Director General de Acción Social, Director General de Juventud, Director General de Política Migratoria, Directora General de Atención al Niño, Comisionado para la Droga, Director-Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, Delegados Provinciales.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE GRANADA

CORRECCION de errata al Edicto (PP. 1177/94).
(BOJA núm. 64, de 10.5.94).

Advertida errata en el texto de la Disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 4.291, columna izquierda, segunda línea donde dice: «Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada» debe decir: «Juzgado núm. Once de Granada».

En la misma página y columna, línea secto, donde dice: «...Primera Instancia núm. 1 de las de Granada», debe decir: «... Primera Instancia Núm. 11 de las de Granada».

Sevilla, 1 de junio de 1994

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECI-SEIS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1473/94).

Don José Manuel Cano Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. Dieciséis de las de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de Juicio de Cognición, seguidos a instancia de Don Luis Gómez Martínez, representado por la Procuradora de los Tribunales Doña Gabriela Duarte Domínguez, contra la Entidad Clima Cinco Estrellas, S.L. y posteriormente ampliada la demanda contra los demandados Don Manuel Santiago Damas Medina y Don José Jiménez Ranea, este último con domicilio desconocido en la localidad de Alhaurín de la Torre (Málaga), sobre reclamación de 328.750 ptas. de principal, y por preveído del día de hoy, se ha acordado librar el presente edicto para proceder al emplazamiento del codemandado Sr. Jiménez Ranea, para que en el término improrrogable de nueve días, se persone en este Juzgado y com-

parezca para dar traslado del escrito de demanda y ampliación de la misma, y caso de verificarlo, se le concederá tres días más para contestar a la misma en tiempo y forma, siendo preceptiva la firma de Abogado, conforme a lo estipulado en el art. 39 del Decreto de 21.11.1952.

Y, para que conste, y se proceda al emplazamiento del codemandado Don José Jiménez Ranea, cuyo domicilio en la localidad de Alhaurín de la Torre (Málaga), Urb. Cortijo del Sol, Chalet 244, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, para darle traslado de la copia de demanda y documentos adjuntados a la misma, se extiende la presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Juzgado de la localidad de Alhaurín de la Torre y en BOJA, firmo el presente en Sevilla, a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Sra. Secretaria.- Sr. Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, de la Dirección General de Turismo, por lo que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 1820/94).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la asistencia técnica que se cita.

Expte: Núm. 7/94/AT
Denominación: Realización del Plan de Marketing turístico para el entorno de Dañana.
Presupuesto de contrata: Ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas.) (Incluido IVA).
Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 1994

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Turismo, sito en Sevilla Avenida de la República Argentina, 25 8º planta durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, hasta las 14 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en Avda. República Argentina, 21 planta baja de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de mayo de 1994.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, de la Dirección General de Turismo, por lo que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 1821/94).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la asistencia técnica que se cita.

Expte: Núm. 3/84/AT
Denominación: Elaboración del Plan Turístico de la Ballena. Rota-Chipiona (Cádiz).
Presupuesto de contrata: Seis millones cincuenta y cinco mil pesetas (6.055.000 ptas.) (Incluido IVA).
Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Turismo, sito en Sevilla Avenida de la República Argentina, 25 8º planta durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en Avda. República Argentina, 21 planta baja de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de mayo de 1994.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por lo que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (1994/039265). (PD. 1822/94).

La Consejería de Economía y Hacienda, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la asistencia técnica que se especifica:

Expediente núm.: 1994/039265
Denominación: Digitalización de cartografía geológica E:1:50.000 con destino al SIGMA. Area 2/94.
Presupuesto de contrata: 14.950.000 ptas.
Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1994
Clasificación: Grupo I; Subgrupa 1; Categoría A a Grupo III; Subgrupo 3; Categoría A

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a dispo-

sición para su examen en el Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 25 6º planta, durante los días laborales, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Se presentarán antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21 B-planta baja, de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de mayo de 1994.- El Director General, Julio Alba Riesgo.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa del suministro que se detalla. (PD. 1823/94).

La Consejería de Economía y Hacienda, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa del Contrato de Suministro:

Expediente núm.: 8/94/SU

Denominación: Adquisición de Alfombras Artesanales para Equipamiento de las Villas Turísticas.

Presupuesto de contrato: Nueve millones novecientos cuarenta mil pesetas (9.940.000 ptas.) (incluida IVA)

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1994

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Turismo, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, 25 8º planta, durante los días laborales, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en BOJA, hasta las 14 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21 B-planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 4º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de mayo de 1994.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 1824/94).

La Consejería de Economía y Hacienda, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la asistencia técnica que a continuación se especifica:

Expediente núm.: 1994/44079585

Denominación: Análisis de sistemas de una aplicación de base de datos del registro de establecimientos industriales.

Presupuesto de contrata: Dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000) IVA incluido.

Plazo de ejecución: Dos meses desde el día siguiente al de la firma del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Industria de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 25 6º planta de Sevilla, durante los días laborales, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOJA, terminando a las 14 horas

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21 B-planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de mayo de 1994.- El Director General, Julio Alba Riesgo.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 1825/94).

La Consejería de Economía y Hacienda, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la asistencia técnica que a continuación se especifica:

Expediente núm.: 1994/44079586

Denominación: Realización del mapa de infraestructuras industriales de Andalucía:

Presupuesto de contrata: Cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000) IVA incluido.

Plazo de ejecución: El trabajo deberá estar concluido antes del 20 de diciembre de 1994.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Industria de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 25, 6º planta de Sevilla, durante los días laborales, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOJA, terminando a las 14 horas

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21 B-planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de mayo de 1994.- El Director General, Julio Alba Riesgo.

CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnico, por la que se convoca concurso público para la contratación de asistencia técnica. (01.054/94). (BOJA núm. 56, de 27.4.94). (PD. 1783/94).

Advertido error en el texto a que se hace referencia en el encabezamiento, procede su rectificación, como sigue:

«En la página 4.001, Apartado Consejería de Economía y Hacienda. Expte.: núm. 01.054/94, donde dice: «Clasificación Grupo III, Subgrupo 3, Categoría B», debe decir: «Clasificación: Grupo I, Subgrupo e, Categoría B».

De conformidad con lo establecido en el art. 93, párrafo 7º, del Reglamento General de Contratación del Estado, se abre nuevo plazo para la presentación de proposiciones que terminará el vigésimo día hábil a partir del siguiente o la publicación en el BOE.

Sevilla, 25 de mayo de 1994

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con variantes o alternativas y trámite de admisión previa. (PD. 1778/94/94).

Lo Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Variantes o Alternativas y Trámite de Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Estación depuradora de aguas residuales de Algodonales. Cádiz. Concurso con variantes o alternativas y trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A5.311.669/2111

Presupuesto de contrato estimado: 89.539.428 ptas.

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Clasificación del contratista: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría C.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 1.790.769 ptas.

Fianza definitiva: 3.581.537 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicos, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 30 de junio de 1994 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitido la proposición si es recibido por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1: «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 3: «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 12 de julio de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados o mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso o los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 17 de mayo de 1994.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico, con trámite de admisión previa. (PD. 1780/94).

Lo Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso sin Variantes de Carácter Técnico o Económico con Trámite de Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Embovedado del arroyo de La Lucia en la Travesía del Núcleo Urbano de Mondo. Málaga. Concurso sin variantes de carácter técnico o económico con trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A6.417.603/2111

Presupuesto de contrato estimado: 52.386.723 ptas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación del contratista: Grupo E, Subgrupo 5, Categoría c.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 1.047.734 ptas.

Fianza definitiva: 2.095.469 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 30 de junio de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Trans-

portes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla: Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1: «Documentación General», los señalados y en la forma que determino la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determino en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 3: «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 12 de julio de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 17 de mayo de 1994.— El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1782/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Subasta con admisión previa.

Acondicionamiento en la CC-334. de Iznájar a límite de la provincia de Málaga.

Clave de la obra: C-51019-ON2-4C (2-CO-165)

Presupuesto estimativo: 430.090.070 ptas.

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Clasificación del contratista: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 8.601.801 ptas.

Fianza definitiva: 17.203.603 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 24 de junio de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en

Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1: «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determino en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 3: «Proposición», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 7 de julio de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 20 de mayo de 1994.— El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con variantes o alternativas y trámite de admisión previa. (PD. 1779/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Variantes o Alternativas de y Trámite de Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Canalización del Río Guadalhorce y colectores marginales en Villanueva del Trabuco, Málaga. Concurso con variantes o alternativas y trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A6.329.691/2111

Presupuesto de contrata estimado: 156.531.991 ptas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del contratista: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 3.130.640 ptas.

Fianza definitiva: 6.261.280 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestas para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Di-

rección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 o 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 30 de junio de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegramo en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambas requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1: «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 3: «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 12 de julio de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados o mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses o partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 23 de mayo de 1994.— El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (1781/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Subasta con admisión previa.

Enlace de acceso al polígono industrial de Albox en la carretera C-323, P.K. 65,600 al 66,200. Localidades: Albox y Cantoria.

Clave de la obra: C-51015-ON2-4A (2-AL-189) (C-57020-CUUA-3A)

Presupuesto estimativo: 84.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación del contratista: Grupo B, Subgrupo 1 y 2, Categoría d.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 1.680.000 ptas.

Fianza definitiva: 3.360.000 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 24 de junio de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegramo en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1: «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 3: «Proposición», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 7 de julio de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Abono de la obra: Al ser una obra cofinanciada entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Albox (Almería), conforme al Convenio suscrito entre ambas, con fecha 18 de octubre de 1993, el abono de las certificaciones, serán realizadas directamente por las Administraciones al adjudicatario definitivo y en la forma que en dicho Convenio se establece.

Sevilla, 24 de mayo de 1994.— El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento de contratación directa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican a continuación por el procedimiento de Contratación directa:

Clave: C-52026-NP-4X (2-NP-9459)
 Denominación: colocación de carteles institucionales en la red principal de carreteras de la Junta de Andalucía.
 Adjudicatario: Andaluza de Señalizaciones, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 26.729.343 ptas.

Clave: C-52021-NP-4X (2-NP-946)
 Denominación: Colocación de carteles de itinerario en la Red de Carreteras de la Junta de Andalucía.
 Adjudicatario: Aplicación de Pinturas, API, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 49.187.095 ptas.

Clave: C-52028-NP-4X (2-NP-947)
 Denominación: Proyecto de señalización informativa C.T.M.S.
 Adjudicatario: Señalizaciones Postigo, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 15.494.000 ptas.

Clave: C-52001-SZ-4X (SZ-NP-942)
 Denominación: Proyecto de señalización del itinerario A-330, de Cúyar Baza a límite de Región.
 Adjudicatario: Negocios Industriales y Comerciales, S.A. (NICSA)
 Presupuesto de adjudicación: 26.295.000 ptas.

Clave: C-52003-SZ-4X (SZ-NP-944)
 Denominación: Proyecto de señalización del itinerario A-316, de Jaén a Ubeda por Baeza.
 Adjudicatario: Estampaciones Casado, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 28.725.000 ptas.

Clave: C-52004-SZ-4X (SZ-NP-945)
 Denominación: Proyecto de señalización del itinerario A-423, de Mantoro o Montilla.
 Adjudicatario: Andaluza de Señalizaciones, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 33.055.979 ptas.

Clave: C-52005-SZ-4X (SZ-NP-946)
 Denominación: Proyecto de señalización del itinerario A-441, de Ecija a Osuna.
 Adjudicatario: Gallonga, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 14.709.000 ptas.

Clave: C-52006-SZ-4X (SZ-NP-947)
 Denominación: Proyecto de señalización del itinerario A-443, de Ecija a Intersección con N-IV.
 Adjudicatario: Trapuluz, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 35.225.412 ptas.

Clave: C-52007-SZ-4X (SZ-NP-948)
 Denominación: Proyecto de señalización del itinerario A-447, de Castillejo de Matalascañas.
 Adjudicatario: Señalizaciones Postigo, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 38.183.726 ptas.

Clave: C-52008-SZ-4X (SZ-NP-949)
 Denominación: Proyecto de señalización del itinerario A-380, de Joén a Sanlúcar y de A-491 del Puerto de Santa María a Chipiona.
 Adjudicatario: Aplicación de Pinturas, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 36.475.880 ptas.

Sevilla, 24 de mayo de 1994.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro que se cita. (SC. 3/94). (PD. 1784/94).

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en C/ Juan de Lara Nieto, s/n, teléfono 455 18 00, telefax 4 55 23 72.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. Naturaleza del suministro: Adquisición de un equipo para el recuento directo y autónomo de bacterias en la leche.

4. Plazo de ejecución: 90 días contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnico de la Consejería de Agricultura y pesca, sita en Sevilla; C/ Juan de Lara Nieto, s/n.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas inclusive, de nueve a catorce horas; todos los días hábiles.

6. Recepción de ofertas:

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: veinte días hábiles a contar del siguiente a la última publicación del anuncio de licitación en el BOJA o BOE, o enviadas por correo a la dirección indicada en el punto y en el plazo anteriormente señalada.

Cuando se envíe por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex o telegrama en el mismo día.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Español.

7. Fecha, hora y lugar de la apertura: Tendrá lugar a las doce horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianza provisional: 600.000 ptas.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto máximo de licitación es de treinta millones (30.000.000) de pesetas.

La forma de pago será la establecida en los Pliegos de Condiciones.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicataria en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el contratista: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: precio, calidad, servicio post-venta y coste de mantenimiento.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el sobre A, el resto de documentación ordenado en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6.b) de este anuncio, de 9 a 13 horas y en días hábiles.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de mayo de 1994.- El Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de mayo de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la

que se anuncia concurso público, para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1785/94).

Esto Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso, para la adjudicación del contrato de: «Fabricación, entrega e instalación en su caso, de material vario con destino a centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria dentro del marco de la LOGSE, dependientes de la Consejería.

Nombre y dirección del órgano de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Avda. República Argentina, 21, 3º planta.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Presupuesto total: 379.406.375 ptas.

Nombre y dirección del servicio en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Servicio de Equipamiento de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, 21, 3º planta, teléfono 455 84 00, extensión 8455 y 8456

Fecha límite de recepción de ofertas y muestras: El plazo de presentación de proposiciones y muestras, empezará al día siguiente de la primera publicación (en BOE o BOJA), y terminará a las (14) horas del día 4 de julio de 1994.

Dirección o la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. República Argentina, 21, 3º planta.

Dirección o la que deben remitirse los muestras: Almacén de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en Políg. Store, C/A, núm. 14 de Sevilla.

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Castellano.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto Público.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: La apertura de proposiciones económicas se realizará a las doce (12) horas del día 18 de junio de 1994. En la Sala de Juntas sito en República Argentina, 21, 3º planta, Sevilla.

Fianzas garantías exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades de financiación: Se abonará según lo determinado en la cláusula 19.1 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores o quien se adjudique el contrato: Las previstas en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer los proveedores: Las exigidas en las cláusulas 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: Tres (3) meses.

Otras informaciones: El día 15 de julio de 1994, la Mesa de Contratación, hará público en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Fecha de envío del anuncio al DOCE 23.5.94.

El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión, serán por cuenta de los empresas adjudicatarias.

Sevilla, 23 de mayo de 1994.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchant.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de mayo de 1994, de la Dirección General de Planificación de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para la contratación de la asistencia técnica Análisis de las repercusiones sociales y económicas de los niveles de ruido en las principales ciudades de Andalucía, difusión y explotación de sus resultados. (40/94/P/00). (PD. 1786/94).

La Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto convocar la contratación de la Asistencia Técnica citada en el encabezamiento, según las siguientes prescripciones:

Expediente: 40/94/P/00

Presupuesto máximo: 9.985.214 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: 199.704 ptas.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Agencia de Medio Ambiente, sito en Avda. de Eritaño núm. 2 de Sevilla, donde podrán ser examinados por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 13,00 horas de la fecha indicada.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaño, núm. 2.

Documentación o presentar por los licitadores:

Sobre núm. 1: «Documentación administrativa», especificada en la Cláusula 13.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2: «Referencias económicas y técnicas», especificada en la Cláusula 13.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 13.1.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sito en Avda. de Eritaño, núm. 2, de Sevilla. Si fuese sábado se pasará al siguiente día hábil. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 15 de mayo de 1994.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1994, de la Dirección General de Planificación de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se promueve concurrencia de empresas interesadas en la adjudicación de la asistencia técnica por contratación directa denominado Coordinación y desarrollo de los proyectos Medplus y Atlantis. (42/94/P/00). (PD. 1787/94).

La Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto convocar la contratación de la Asistencia Técnica citada en el encabezamiento, según las siguientes prescripciones:

Expediente: 42/94/P/00

Presupuesto máximo: 3.305.100 ptas.

Plazo de ejecución: Hasta el 31.12.1994

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Agencia de Medio Ambiente, sito en Avda. de Eritaño núm. 2 de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 7 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 13,00 horas de la fecha indicada.

Lugar de presentación de proposiciones: Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Agencia de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaño, núm. 2.

Documentación o presentar por los licitadores:

Las ofertas se instrumentarán en dos sobre cerrados en los cuales se especificará en su exterior la denominación del expediente:

Sobre núm. 1: «Declaración Responsable», especificada en

la Cláusula 15.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 15.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por el Servicio proponente y se procederá al estudio de las mismas y a su adjudicación provisional, siguiendo los criterios de adjudicación que figuran en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 15 de mayo de 1994.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, de la Dirección General de Planificación de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso pública para la contratación de la asistencia técnica que se cito. (PD. 1788/94).

La Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto convocar la contratación de la Asistencia Técnica denominada: «Sistema Comunitario de Gestión y Ecoauditoria: Procedimiento Administrativo y Repercusión en Andalucía», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 41/94/P/00

Presupuesto máximo: 4.975.863 ptas.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Fianza provisional: 99.517 ptas.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaño núm. 2 de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 13,00 horas de la fecha indicada.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaño, núm. 2.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre núm. 1: «Documentación administrativa», especificada en la Cláusula 13.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2: «Referencias económicas y técnicas», especificada en la Cláusula 13.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 13.1.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaño, núm. 2, de Sevilla. Si fuese sábado se pasará al siguiente día hábil. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 20 de mayo de 1994.- El Director General, Rafael Silva López.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO (PP. 1519/94).

Anuncio para contratar la construcción y explotación de estación depuradora de aguas residuales en el municipio de Sanlúcar de Guadiana.

Objeto. Estudio y Redacción de Proyecto, ejecución de las obras, puesta a punto y explotación durante un año de Estación Depuradora de Aguas Residuales en Sanlúcar de Guadiana.

Tipo de licitación. No se señala. Consignación existente: 25.000.000 ptas. Plan Adicional 1990, núm. 5.

Fianzas. Provisional: 500.000 ptas.

Definitiva: 10% del precio de Adjudicación.

Se depositarán en la Caja de la Corporación.

Plazo de ejecución. Se indica en el Pliego de Bases Técnicas-Generales del Concurso, para las distintas etapas del contrato.

Clasificación: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría c).

Grupo II, Subgrupo 3, Categoría A.

Exposición del expediente. Pueden exominarse en el Servicio de Planes y Obras de esta Diputación Provincial, C/ Fernando el Católico núm. 16, 2ª planta, en horas de 9,00 a 13,00, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Proposiciones. El plazo para la presentación de proposiciones será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y finalizará a las 13,00 horas del vigésimo día hábil, si el expresado día fuese sábado se prorrogará hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones. La celebración de la licitación y la apertura de plicas tendrá lugar a las 11,00 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial de Huelva ante la Mesa constituida en forma reglamentaria y el desarrollo del concurso se acomodará a lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Contratación del Estado y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Si el expresado día fuese sábado, la apertura de Plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Documentación. Los licitadores deberán presentar su proposición en la forma que se indica en el correspondiente Pliego de Condiciones acompañada de la documentación que en el mismo se detalla.

Huelva, 26 de abril de 1994.- El Secretario, El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 1575/94).

La Excm. Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1994, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de la siguiente obra:

Objeto del contrato: Proyecto de Pavimentación de las Barriadas de La Romería, El Cantábrico y Santa Mónica.

Tipo de licitación: 69.414.097 ptas.

Sistema de contratación: Concurso.

Procedimiento: Ordinario.

Fianza provisional: 1.388.282 ptas.

Fianza definitiva: 2.776.564 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupa G, Subgrupo 6, Categoría e.

Forma de pago: Certificaciones de obras.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOE se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 5 de mayo de 1994, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en Re-

cinto de la Cartuja, edificio nº 3, de 9 a 13 horas.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económica-administrativa, padrán ser examinados y solicitados en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Los proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registra General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9,00 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupaciones de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salva que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrado el día 5 de mayo de 1994

ANEJO

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D.
 mayor de edad, vecina de
 con domicilio en
 con D.N.I. nº, en nombre propio
 o en representación de
 lo que acredita en la forma previsto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta la siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de
 de fecha ... par el que se convoca concurso pública para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de estos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de
 pesetas (en letra y cifras)
 incluido I.V.A., que representa una baja del % respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 6 de mayo de 1994.- El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)

EDICTO. (PP. 1548/94).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1994, aprobó el Pliego de Condiciones técnicas económicas y administrativas para la concesión del Servicio de Bar-Cafetería de la Piscina Pública Municipal, con trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a efectos de que durante el plazo de 4 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados presenten reclamaciones o sugerencias frente al pliego.

Transcurrido el plazo anterior, quedará abierto automáticamente el plazo de licitación de 10 días, durante el cual las interesadas podrán presentar, en el modelo oficial que suministrará el Ayuntamiento, sus solicitudes en la Secretaría General del mismo, o mediante las procedimientos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hornachuelos, 29 de abril de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAEN)

EDICTO. (PP. 1629/94).

Don Antonio Villargordo Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos.

HACE SABER

Que aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril pasado, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación, mediante concurso, para la concesión administrativa de la explotación del Servicio de Matadero Municipal, así como para las obras de adecuación y reforma del inmueble, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente en que aparezca inserto en el Boletín Oficial del Estado.

Simultáneamente, se publica concurso bajo las siguientes condiciones:

Objeto. Es objeto de la concesión la reforma y adecuación del edificio destinado a Matadera Municipal, de conformidad con lo descrito en el Anexo I, que queda unida al presente pliego.

Duración. La concesión se otorgará durante el plazo que resulte del proyecto de ejecución de obra seleccionado, sin que pueda exceder del límite legalmente establecido.

Canon. Como quiera que el concesionario tiene que hacer frente a obras de adecuación y mejora de instalaciones, lo que le origina una carga financiera teórica, caso de acudir a la financiación bancario, el Ayuntamiento no fija canon alguno, toda vez que logra la equivalencia financiera través del plazo de la concesión mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Tiempo de la concesión} = \frac{\text{Total anualidades préstamo teórico (*)}}{8\% \text{ Valor de la inversión a realizar}}$$

(*) Préstamo teórico a concertar por el concesionario para la financiación de las inversiones, calculado con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Valor inversión (préstamo teórico)} = \frac{\text{Anualidad } 1 \cdot (1+i)^n}{i}$$

Expediente. Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Gorontíos. Se fija lo provisional en 1.179.338 pesetas; y lo definitiva en 2.358.676 pesetas, que podrán constituirse en cualesquiera de las formas que permite la legislación vigente.

Proposiciones. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don
 vecino de
 con domicilio en
 D.N.I. n°
 en nombre propio (o en representación de
 como acreditado por)
 enterado de la convocatoria de concurso anunciado en
 con fecha, para otorgar la explotación
 del servicio de matadero municipal de Martos, así como los obras
 de reforma y adecuación necesarias, de conformidad con el ar-
 tículo 114 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Lo-
 cales, toma parte en la misma comprometiéndose a llevar a cabo
 la concesión con estricta sujeción al pliego de condiciones admi-
 nistrativos y técnicos del Anexa I y II, reolizando unas inversiones
 por importe de pesetas, de lo que resulte un plazo de concesión
 de años, de conformidad con la cláusulas trece.

(lugar, fecha y firma)

A la proposición se adjuntará la documentación que se espe-
 cifica en la cláusula veintiuna del pliego de condiciones.

Presentación de plicas. En el Registro General del Ayunta-
 miento, durante los veinte días siguientes a la inserción del pre-
 sente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, desde las 9.00
 horas hasta las 14.00 horas.

Apertura de plicas. En la Cosa Consistorial (Salón de Actos)
 a las 12.00 horas, del primer día hábil siguiente, que no sea
 sábado, al que finalice el plazo señalado en este pliego para
 presentación de plicas.

Reclamaciones. Durante los ocho primeros días hábiles de la
 publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado,
 podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condi-
 ciones, que serán resueltas por la Corporación, aplazándose, en
 este caso, cuando resulte necesario, el acto de la licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 10 de mayo de 1994. El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAEN)

ANUNCIO de subasta de varios solares. (PP. 1369/94).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordi-
 naria celebrada el 25 de febrero de 1994, la enajenación me-
 diante pública subasta de varios solares de propiedad municipal
 el pliego de Condiciones jurídico económica-administrativas que
 ha de regir la subasta, se expone al público por término de 8
 días a efectos de reclamaciones, que se presentarán en la Secre-
 toría Municipal.

Sin perjuicio de la resolución de reclamaciones si las hubiera,
 se convoco pública subasto con arreglo a las siguientes prescrip-
 ciones:

Objeto: Venta de siete solares, solar A) de 170 m². C/ Plazo
 de la Libertad; solar B) de 222 m². C/ Antonio Machado; solar
 C) de 93 m². C/ Navas de Talosa; solar D) de 138 m². C/ Doctor
 Pérez Negro; solar E) de 243,04 m². C/ 1° de Mayo; Solar F) de
 280 m². C/ Federico García Lorca; solar G) de 268,80 m². C/
 Prolongación calle del Mesón (hoy Ramón y Cajal).

Tipo de licitación: Para el Solar A) de 340.000 ptas. Solar
 B) de 444.000 ptas. Solar C) de 139.500 ptas. Solar D) de
 276.000 ptas. Solar E) de 1.327.012 ptas. Solar F) de 560.000
 ptas. Solar G) de 536.000 ptas.

Garantías: para tomar parte en la subasta deberán depo-
 sitar una garantía provisional del dos por ciento del tipo de lici-
 tación y tras la adjudicación un cuatro por ciento del importe de
 ésta.

Presentación de plicas: Bojo sobre cerrado, en la Secretaría
 Municipal de 9,00 a 14,00 horas o en cualquiera de las formas
 permitidas en derecho, durante el plazo de veinte días hábiles
 contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación
 de la Convocatoria en el B.O. de la Provincia, o en el de la Junta
 de Andalucía, si es posterior.

Apertura de plicas: A las 13,00 horas del quinto día hábil,
 siguiente a la de finalización del plazo de presentación de pro-
 posiciones en el Salón de actos de la Casa-Ayuntamiento. El
 acto será público.

Documentos: Se presentarán con la proposición todos los
 documentos exigidos en la cláusula sexta del Pliego de Condi-
 ciones, así como el resguardo de la fianza provisional.

Modelo de proposición:

Don
 en nombre propio o en representación de
 vecino de
 con domicilio en calle núm
 mayor de edad y provisto del DNI, enterado del
 expediente incoado para la enajenación de varios solares, de
 propiedad municipal en el término de Santa Elena, y en particular
 del pliego de condiciones económico-administrativos, que se reo-
 lizarán mediante subasta, convocada por el Ayuntamiento de
 dicha villa, según anuncio publicado en el B.O. de la Provincia de
 fecha, solicita la adjudicación del solar
 ofertando por él la cantidad
 de (.....) pesetas (en letra y número).

Fecha y firma

Santa Elena, 19 de abril de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)

ANUNCIO de concurso público para la concesión de la
 explotación del Campamento de Turismo Municipal de Pa-
 trite. (PP. 1559/94).

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día
 6 de mayo de 1994 el pliego de bases que han de regir la
 concesión administrativa para la explotación del campamento de
 turismo municipal de «Patrite», se anuncia el concurso público
 para la adjudicación del contrato, con las siguientes caracterís-
 ticos:

Objeto: Es objeto del concurso la contratación de la conce-
 sión administrativa para la Explotación del Campamento de Tu-
 rismo Municipal de 2ª Categoría, que se denominará «Camping
 de «Patrite».

Condiciones económicas: Se fija como canon mínimo inicial
 anual, mejorable al alza, la cantidad de 500.000 pesetas. El
 licitador podrá ofrecer, en su proposición, el adelanto de uno o
 varios anualidades del canon, comprometiéndose a satisfacerlas
 dentro de la primera de las anualidades de vigencia de la conce-
 sión, además del canon correspondiente a esta primera anual-
 dad.

Plazo: Se establece un plazo máximo de 15 años, mejorable
 a la baja.

Gastos: Los gastos derivados de la formalización del pre-
 sente contrato, tales como los de publicación de los correspon-
 dientes anuncios, los honorarios del Notario autarizante, etc.,
 serán a cuenta y cargo exclusivamente del adjudicatario.

Fianza provisional: 500.000 pesetas.

Fianza definitiva: 1.000.000 de pesetas.

Presentación de proposiciones: Los proposiciones redac-
 tadas según el modelo que acompaña como anexo o estos cláu-
 sulas se dirigirán al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, bajo
 sobre cerrado y firmado por el licitante, con el Título de «Con-
 curso para la explotación del Camping de Patrite. Proposición»,
 en un plazo de diez días, contados desde el siguiente a partir de
 la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,
 podrá ser examinado el pliego de bases, el cual se halla a dispo-
 sición del público en la Secretaría. Sólo durante el último de los

plazos indicados, se admitirán reclamaciones contra los mismos. En este mismo sobre se incluirá, en caso de presentarse, la Memoria valorada de las obras complementarias de mejora el licitador propone realizar antes de la entrada en funcionamiento de las instalaciones.

En sobre aparte, con el título «Concurso para la Explotación del Camping de Patrie. Documentación Complementaria», igualmente firmado por el licitante, se incluirán:

1. Memoria acreditativa de su conocimiento y competencia en el negocio de Actividades y Explotaciones Turísticas, en la que el licitante exprese su interés en la concesión, indique las estructuras, organización, plantilla del personal, funcionamiento y administración que dará la explotación, así como las actuaciones publicitarias previstas para la difusión de las instalaciones, y proponga las tarifas a aplicar a los usuarios. En todo caso, la propuesta de las tarifas deberá ser acompañada de un estudio económico, con descomposición de las mismas en los distintos factores que la constituyen, justificando cada uno de ellos.

La personalidad de los licitadores deberá acreditarse mediante escritura inscrita en el Registro Mercantil, si es Sociedad, o fotocopia legalizada del Documento Nacional de Identidad.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra, presentarán poder bastoteado por el Secretario de la Corporación.

2. Acreditación de estar al día en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas y de la Seguridad Social.

3. Declaraciones y documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto de Sociedades y de los pagos a cuenta del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4. Declaración jurada de no estar incluso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración con arreglo a las disposiciones vigentes.

5. Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Apertura de pliegos: La apertura de las proposiciones presentadas se realizará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de finalización para la presentación de las proposiciones. Si el último día del plazo fuese sábado, éste quedará ampliado automáticamente hasta el lunes siguiente. De formularse reclamaciones contra los pliegos, el concurso se aplazará en lo necesario para resolverlas. Si el acto de apertura de pliegos debiera tener lugar en sábado, éste se trasladará automáticamente al lunes siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

«D.
 Con D.N.I. n°, vecino de
 provincia de, en su propio nombre o
 en representación de
 con domicilio en, según
 acredita mediante

MANIFIESTA

Que está enterada del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, por el que se convoca concurso público para la adjudicación de la explotación del Campamento de Turismo Municipal de 2º categoría, y

a) Acepta plenamente, y por tanto, sin ninguna clase de reservas, el Pliego de condiciones del respectivo contrato y cuantas alegaciones y responsabilidades se deriven del mismo como licitador y, si la fuese, como adjudicatario de la concesión.

b) Declara bajo su responsabilidad no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración establecidas en la normativo vigente.

c) Acompaño los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

d) Propone como canon anual inicial, la cantidad de . ptas, (en letra y números.

e) Ofrece el adelanto de anualidad/es (en letras y números) de dicho canon, los cuales se compromete a

satisfacer dentro de la primera anualidad de la concesión, además del canon correspondiente a esta primera anualidad.

Propone como plazo de concesión del servicio . años (consignar este dato primero en letra y luego en número).

Se propone la realización, antes de la entrada en vigor en funcionamiento de las instalaciones, de las obras de mejora que se relacionen en la Memoria valorada que acompaña a la presente proposición, y cuyo presupuesto total es de . pesetas (en letras y números).

Alcalá de los Gazules, a de de 19

El Licitador»

Alcalá de los Gazules, 6 de mayo de 1994.- El Alcalde, Luis Romero Acedo.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO de concurso. (PP. 1592/94).

Objeto del contrata. La concesión de la prestación del servicio de Parque de Ocio Infantil en Lucena, que comprende tanto la construcción de las obras e instalaciones que se describen en el correspondiente Proyecto Técnico, como la subsiguiente gestión del servicio a que aquéllas quedan afectadas.

Canon y tipo de licitación. El concesionario satisfará al Ayuntamiento la cantidad de diez pesetas anuales, por metro cuadrado del dominio público concedido, pagaderas dentro del mes de enero de cada año, y por anualidades anticipadas.

Dicha cantidad será revisable anualmente, a tenor de la evolución del Índice de Precios al Consumo, del Instituto Nacional de Estadístico.

El canon correspondiente a la primera anualidad se prorrateará en razón a los meses que resten desde la adjudicación definitivo hasta el mes de diciembre, y se abonará dentro del mes siguiente a quélla.

El canon correspondiente a la última anualidad se prorrateará, asimismo, en función del tiempo transcurrida desde el mes de enero hasta el vencimiento de la concesión.

El expresado canon, al alza, constituye el tipo de licitación. Plazo de la concesión. Se fija como plazo de la concesión el de doce años, no obstante, la Corporación podrá dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento de dicho plazo, si así la justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, con resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediese.

Garantías. Se establecen las siguientes garantías de la contratación:

Provisional: 25.000 ptas.

Definitiva: 500.000 ptas.

Las garantías se constituirán en la Caja de la Corporación, por cualquiera de los medios aceptados por la Delegación local, admitiéndose el aval bancaria.

Derecho de tanteo. Reconocido por el Ayuntamiento Pleno a Parkilandia, S.L., la condición de peticionario iniciador de esta concesión, se atribuye a dicha Sociedad el derecho de tanteo a que se refiere el artículo 123.1 del Reglamento de Servicio de los Corporaciones Locales, para el supuesto de que participe en la presente licitación y entre su propuesta económica y la que hubiese resultado elegida no existiera diferencia superior a un 10 por 100.

Modelo de proposición. Las proposiciones irán debidamente firmadas, y se presentarán en sobre cerrado que puede estar lacrado y precintada, en cuyo anverso figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena para la adjudicación de la concesión del servicio de Parque de Ocio Infantil», y se ajustarán al siguiente modelo:

«
 nacionalidad, con domicilio en
 calle, núm.
 con D.N.I. núm. (o documento equivalente)
 en nombre propio (o en representación de)

lo que acredita mediante poder bastante, que acompañe, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado de la decisión de esa Corporación de contratar, mediante concurso, la concesión de los servicios de Parque de Ocio Infantil, según anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado n.º .., de fecha .., declara su voluntad lo, en su caso, la de la persona natural o jurídica a la que represente, de participar en dicho concurso, comprometiéndose a gestionar el servicio de referencia con estricta sujeción al Pliego de Condiciones aprobado por ese Ayuntamiento en sesión

....., a de 1994

El Licitador

Presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Contratación, en plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca publicado el anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones. La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Dirección a que deben ser remitidas las proposiciones: Excmo. Ayuntamiento de Lucena. Negociado de Contratación. Plaza Nueva n.º 1. 14900 Lucena (Córdoba).

Oficina del Ayuntamiento donde están de manifiesto el Pliego de Condiciones, el Proyecto Técnico y demás elementos para la mejor interpretación del contrato: Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Documentos que deben presentar los licitadores. En el mismo sobre que incluya la proposición, los licitadores deberán adjuntar los documentos enumerados en la Base 26ª del Pliego de Condiciones, que será facilitado a quienes lo soliciten.

Lucena, 6 de mayo de 1994.- El Alcalde, Miguel Sánchez González.

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (CORDOBA)

ANUNCIO de exposición al público del Pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación mediante concurso de la obra que se cita. (PP. 1683/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 1994, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación, mediante concurso, de la obra: «Construcción de muro de presa para embalse en Dehesa Boyal» del término municipal de Pozoblanco.

Referido al Pliego de Condiciones se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones, anunciándose simultáneamente convocatoria para la presentación de proposiciones, que quedarán aplazadas en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el referido Pliego de Condiciones.

Objeto. constituye el objeto del contrato la realización, mediante concurso, de la obra de «Construcción de muro de presa para embalse en Dehesa Boyal», con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Teodoro Fernández Be-

jarano y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Luis del Campo Benito.

Dicho Proyecto y en especial sus condiciones técnicas, planos y cuadro de precios, junto con el presente Pliego de Condiciones, tendrán carácter de ley contractual entre las partes intervinientes.

Tipo de licitación. El tipo de licitación se fija en 30.931.663 pesetas, en el que se incluyen los honorarios técnicos por redacción de Proyecto, dirección de obra, beneficio industrial, control de calidad, e IVA, siendo susceptible de ser mejorado a la baja.

Duración del contrato. Desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de la obra y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses, contado a partir del día siguiente hábil al de notificación de la adjudicación definitiva, o de la suscripción del acta de replanteo, si se precisase este requisito.

Fianza provisional. Seiscientos dieciocho mil seiscientos treinta y tres (618.633) pesetas, equivalente al 2% del presupuesto total de las obras.

Fianza definitiva. El cuatro por ciento del importe del remate.

Presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las proposiciones para tomar parte en el concierto directo se presentarán en un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la contratación, mediante concurso, de la obra de «Construcción de muro de presa para embalse en Dehesa Boyal» convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco. El mismo contendrá dos sobres:

El sobre A se titulará «Referencias» e incluirá los documentos a que se hace referencia en la cláusula decimocuarta del correspondiente Pliego de Condiciones, el cual estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, así como el expediente completo, para que pueda ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

El sobre B se titulará «Oferta Económica» e incluirá proposición con arreglo al siguiente

MODELO

D de profesión, con domicilio en calle núm. y provisto de D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de), enterado de la convocatoria de la contratación, mediante concurso público, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de «Muro de presa para embalse en Dehesa Boyal», del Término Municipal de Pozoblanco, en el precio de, (letra y número) pesetas, IVA incluido, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que no se encuentra incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 993/1965, de 8 de abril, modificado por Ley 5/1973 de 17 de marzo, y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

(Fecha y firma)

Apertura de proposiciones. En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Pozoblanco, 17 de mayo de 1994.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifican Providencias de expedientes sancionadores, seguidos por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

A los efectos previstas en el artº 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, por haberse ausentado del mismo, ignorándose su actual domicilio, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación en el BOJA de las Providencias que se indican a continuación, correspondientes a los expedientes que se expresan, por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juego, significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en tal Servicio de Inspección del Juego, Plaza del Duque de la Victoria, nº 1-4º Planta de Sevilla, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir de la presente notificación, para poder alegar los descargos que a sus Derechos convengan con aportación de las pruebas que considere oportunas.

Expediente: SC-46/94-M
Notificado: Almengonzo, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Arabial, 40-8º B
Providencias que se notifican: Pliego de Cargos.

Expediente: SC-48/94-M
Notificado: Anroo, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Ponce de León, 12 Utrera (Sevilla)
Providencias que se notifican: Incoación y Pliego de Cargos.

Expediente: SC-51/94-M
Notificada: Auto. Arjona, S.L.
Ultimo domicilio: Pisos Mogisterio, 1 Benamejil (Córdoba)
Providencias que se notifican: Incoación y Pliego de Cargos.

Expediente: SC-52/94-M
Notificado: Auto. Brillante
Ultimo domicilio: C/ José Cruz Conde, 16 Córdoba
Providencias que se notifican: Pliego de Cargos.

Expediente: SC-54/94-M
Notificado: Auto. Cano, S.L.
Ultimo domicilio: N.R. Villegas, bl. 236 2º C. Sevilla
Providencias que se notifican: Pliego de Cargos.

Expediente: SC-62/94-M
Notificado: Azar Andalucía, S.L.
Ultimo domicilio: Urb. Palmeras de Montequinto, 34, A -parc. Das Hermanas (Sevilla)
Providencias que se notifican: Incoación y Pliego de Cargos.

Expediente: SC-67/94-M
Notificado: José Carlos Lupiáñez.
Ultimo domicilio: Pz. Miramor del Palo 2, 3º. B Málaga
Providencias que se notifican: Pliego de Cargos.

Expediente: SC-75/94-M
Notificado: Juan Carlos Cazorla Miranda
Ultimo domicilio: C/ Toquero, 20 Málaga
Providencias que se notifican: Incoación y Pliego de Cargos.

Expediente: SC-71/94-M
Notificado: Domingo Manuel Carmona Ordóñez
Ultimo domicilio: C/ Angel Fernández, 7 Alcalá Guad. (Sevilla)
Providencias que se notifican: Incoación y Pliego de Cargos.

Expediente: SC-70/94-M
Notificado: Manuel Carmona Cadena

Ultimo domicilio: C/ Angel Fernández, 7 Alcalá Guad. (Sevilla)
Providencias que se notifican: Incoación y Pliego de Cargos.

Sevilla, 3 de mayo de 1994.- El Director General, Fabriciana Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite a azar.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido o D. Miguel Martín Vega (Expte. GR-198/92).

Tramitado el expediente sancionador conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se impone una multa de cien mil una pesetas a D. Miguel Martín Vega, por la instalación en su establecimiento de una máquina soporte de una tómbola ilegal, careciendo de la correspondiente autorización, lo que supone infracción al artículo 6, calificado grave según el artículo 29.3 y sancionada en la cuantía prevista en el artículo 31.1 de la citada Ley del Juego y Apuestas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, 1-4º planta de Sevilla.

Sevilla, 12 de mayo de 1994.- El Director General, Fabriciana Torrecillas García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de permiso de investigación minera. (PP. 1637/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga hace saber que: Ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minero:

Número: 6.511
Nombre: «La Peña»
Recurso: Sección C)
Cuadrículas: 28
Término municipal: Antequera y Archidona.
Interesado: Aridos Costa del Sol, S.A.
Domicilio: Avda. de la Aurora, 56-62. 29006 Málaga.

Lo que se hace público en cumplimiento del Art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 18 de abril de 1994.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de febrero de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería por la que se acuerda aprobar definitivamente el presente Plan Parcial del Sector 1, (La Gangosa), de Vicar. (PP. 1487/94).

VISTA Resolución de la Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo en sesión celebrada el 4 de Febrero de 1.994 que dice:

I.- Aprobar definitivamente el presente Plan Parcial con las siguientes condiciones.

- A) El aprovechamiento susceptible de aprobación por los propietarios del Sector será del 85% del total lucrativo.
- B) Cuando se realicen los proyectos de reparcelación, la asignación del número máximo de viviendas se hará por cada manzana edificable.
- C) El plazo de cuatro años para ejecutar las obras de urbanización será también para la cesión y equidistribución.
- D) La edificabilidad de parcela neta en la ordenanza 1 será de 1,238 m²/m².

II.- Se condiciona la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.C) del Reglamento de Planeamiento.

III.- Facultar al Vicepresidente de la Comisión para que publique el presente acuerdo una vez compruebe que se ha cumplido la condición indicada.

VISTO que ha sido presentada ante el Ayuntamiento de Vicar la garantía establecida en el art. 46.C) del Reglamento de Planeamiento.

Procede la publicación de la Resolución de Aprobación Definitiva, correspondiente al expediente CPU 2621 del Plan Parcial del Sector 1 (La Gangosa) de Vicar, promovido por Andrés Fernández Rodríguez y otros.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contenciosos-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 4 de febrero de 1994.- El Secretario, Andrés Marín Durbán.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Roquetas de Mar. (PP. 495/94).

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1994.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2651 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 31 de enero de 1994, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Roquetas de Mar en el ámbito del Sector 21, promovido por D. Agustín González Mozo.

La modificación consiste en reducir el ámbito del Sector y alterar su uso global que pasa de industrial a Residencial.

Se justifica en base a los nuevos criterios introducidos por el Plan General de Ordenación Urbana actualmente en tramitación.

Vistos los artículos 73, 75, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía. La Comisión Provincial de Urbanismo

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Roquetas de Mar.

Publíquese la presente Resolución en BOJA.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 4 de febrero de 1994.- El Secretario de la Comisión, Andrés Marín Durbán.

RESOLUCION de 22 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual que se cita. (1008-AA). (PP. 1428/94).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada en su sesión celebrada el día 19 de abril de 1994.

Almuñécor. Modificación Puntual núm. 43 al P.G.O.U. Compatibilidad de uso en Ordenanza RE VIII. Refª: 1.008-AA

«Examinado el expediente de Modificación Puntual nº 43 al Plan General de Ordenación Urbana Compatibilidad Uso en la Ordenanza RE VIII aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Almuñécor en fecha 20 de diciembre de 1993 y elevada a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artº 111.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana. Atendiéndose a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de urbanismo.

vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artº 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Almuñécor e interesados».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. La interposición del Recurso se comunicará previamente a la Comisión Provincial de Urbanismo según lo establecido en el artº 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Gronada, 22 de abril de 1994.- El Secretario, Olvido Pérez Vera, Vº. Bº. El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escribano.

RESOLUCION de 27 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre periodo de información pública para declaración de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita. (JA-2-CO-153).

Habiéndose aprobado con fecha 22-1-91 por la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte el Proyecto para la obra JA-2-CO-153. "Acondicionamiento de la C-327 de Andújar a Lucena. Tramo: Límite Provincia de Jaén a Intersección acceso a Albendín", se considera implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, de acuerdo con el art. 56.1 y 2 de su Reglamento se abre un periodo de información pública, por una duración de QUINCE DIAS, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en el Servicio de Carreteras de esta Delegación provincial sito en el edificio de Servicios Múltiples C/ Tomás de Aquino, 1-89. CORDOBA.

TERMINO MUNICIPAL DE VALENZUELA Y BAEÑA

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFL. CIE M2.	TERMINO MUNICIPAL
1	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	Tierra Calma	920	VALENZUELA
2	D. ALFREDO SANCHEZ PORCUNA Dr. Marañón, 3	"	460	"
9	D. Genaro Gutiérrez Castillo Huerta, 2	"	220	"
11	D. Juan Castillo Carretero Feria, 15	"	320	"
66	D. José Castillo Castillo Porcunas, 46	"	210	"
67	D. Gregorio Cirilo Jiménez Paseo Valenzuela, 14	"	40	"
69	D. Manuel Lara Quesada Feria, 21	"	400	"
70	D. Pedro López Castilla Avda. Cid Campeador, 3	"	670	LINARES (JAEN)
71	D. Francisco López Castilla Gral. Franco, 12	"	1.870	VALENZUELA

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFL. CIE M2.	TERMINO MUNICIPAL
72	D. Rafael Jiménez Rosa Porcuna s/n	Olivar	260	"
75	D. Bartolomé Luque Luque Baena s/n	Tierra Calma	80	"
76	D. Gregorio Cirilo Jiménez Paseo Valenzuela, 14	"	1.560	"
77	D. Gregorio Cirilo Jiménez Paseo Valenzuela, 14	Olivar	1.160	VALENZUELA
79	D. Manuel Lara Quesada Feria, 21	Tierra calma	1.910	"
80	D. Antonio Sebariego Gallardo San Pedro, 54	"	50	"
82	D. Salvador Padilla Pérez Virgen de la Cabeza s/n	Olivar	1.230	"
83	D. Fernando La Bella Marina González Murga, 6	"	125	CORDOBA
84	Dª Dolores Otero Gómez Maese Luis, 8	Tierra Calma	260	"
85	D. Arcadio López Ortiz Alcazar, 69	Olivar	5.680	VALENZUELA
88	D. Juan Castilla Gallardo Feria s/n	Olivar	340	"
93	D. Pablo Padilla Pérez Virgen de la Cabeza s/n	"	720	"
94	D. Fernando La Bella Marina González Murga, 6	"	230	CORDOBA
96	Vda. de M. Gordillo Vallejo Pto. Príncipe, 47	Tierra calma	830	BARCELONA
97	D. Juan Castillo Gallardo Feria s/n	"	590	VALENZUELA
98	D. JUAN CAMARA GALLARDO Gral. Franco, 3	OLIVAR	3.465	"

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFL. CIE M2.	TERMINO MUNICIPAL
99	D. Enrique Jiménez Rosa Porcuna, 40	Olivar	3.465	VALENZUELA
101	D. Francisco Castilla Ordoñez Feria, 49	"	640	"
102	D. Rafael Vera González Gran Eje, 46	"	1.860	JAEN
103	D. José Jiménez Expósito Virgen de la Cabeza, s/n	Tierra Calma	6.550	VALENZUELA
105	D. Juan Castilla Gallardo Feria s/n	"	6.260	"
107	Dª María Castillo Ordoñez Virgen de la Cabeza s/n	Olivar	4.135	"
108	Dª María Siles Castillo Barrio, 26	"	3.580	"
109	D. José Jiménez Expósito Virgen de la Cabeza, s/n	"	3.985	"
110	Junta de Andalucía Casilla Camineros	Erial		"
111	Dª Josefa Priego Gallardo Pedro López, 8	Tierra calma y olivar	5.630	SANTIAGO DE CALATRAVA (JAEN)
112	Dª Josefa Priego Gallardo Pedro López, 8	Olivar	400	SANTIAGO DE CALATRAVA (JAEN)
113	D. José Arquillo Galán y Hnos. García Bezuelo, 9	"	240	ARJONILLA (JAEN)

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFL. CIE M2.	TERMINO MUNICIPAL.
114	D. José Arquillo Galán y Hnos. García Bazuelo, 9	"	2.270	"
116	D. José Vera Calvo Porcuna, 30	Tierra Calma	620	VALENCIUELA
117	Dª María López de Yala P. Villoslada, 37	"	1.460	"
118	D. Antonio Gallego Palomino La Fuente, 4	"	738	ADAMUZ (CORDOBA)
119	D. Antonio Gallego Rodríguez La Fuente, 23	"	462	CARRETE DE LAS TORRES
120	D. J. José Gordillo López Feria, 17	"	110	VALENCIUELA
122	D. José Vera Calvo Porcuna, 30	"	490	"
123	Dª Mª Luisa López Ayala P. Villoslada, 37	"	2.130	BAENA
124	D. Urbano Gallego Palomino Fco. Javier s/n	Tierra Calma y Olivar	3.200	JAEN
125	D. Antonio Gallego Rodríguez La Fuente, 23	Olivar	1.450	CARRETE DE LAS TORRES
127	Dª Socorro López Ayala P. Villoslada, 37	Tierra calma	2.730	BAENA
129	Dª Socorro López Ayala P. Villoslada, 37	"	6.317	"
130	D. Alfonso Prado Santaella Nicolás Alcalá, 7	Olivar	120	"
131	Dª Socorro López Ayala P. Villoslada, 37	Tierra Calma	7.160	"

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFL. CIE M2.	TERMINO MUNICIPAL.
132	D. José Mª Onieva Ariza Natalio Rivas, 3	Tierra Calma	2.150	BAENA
133	Dª Carmen Onieva Ariza Natalio Rivas, 3	"	2.100	"
136	D. Alfonso Prado Santaella Nicolás Alcalá, 7	Olivar	5.070	"
137	Dª Socorro López Ayala P. Villoslada, 37	Tierra calma	2.110	"
138	Dª José Mª Onieva Ariza Natalio Rivas, 3	"	4.820	"
140	D. José Mª Onieva Ariza Natalio Rivas, 3	"	1.680	"
141	D. Pedro Onieva Ariza Natalio Rivas, 3	"	6.720	"
142	D. José L. Cruz Triguero Avda. Cervantes, 3	"	345	"
143	D. Eduardo Onieva Ariza Natalio Rivas, 3	"	660	"
145	D. Francisco Villatoro Elias Beaterio, 4	Olivar	2.510	CASTRO DEL RIO.
147	D. Francisco Villatoro Elias Beaterio, 4	"	620	"
148	D. José Salamanca Ceballos R. Alberti, 19	"	1.970	BAENA
151	D. Luis Puyas Roldán Baena, 52	"	1.600	ALBENDIN

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFL. CIE M2.	TERMINO MUNICIPAL.
152	D. Antonio Ribia Adela Baena, 54	Olivar	390	ALBENDIN
159	D. Francisco García Marín Sol, 25	Tierra Calma	110	"
164	Dª Carmen Onieva Ariza Natalio Rivas, 3	"	7.820	BAENA
165	D. Hilario Alcaraz Montes Roldán, 10	"	1.480	"
166	D. Antonio Malagón Alcalá Nueva, 14	Olivar	1.530	"
167	D. José-Zamorá Cano Plaza Sta. María, 8	"	110	ALBENDIN

Córdoba, 27 de abril de 1994.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Abta. (PP. 1550/94).

Reunida la Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 29 de abril de 1994.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2694 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 25 de abril de 1994, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Abta, seguido a instancia de Santiago Guzmán Maldonado y otro.

Se propone incluir en el perímetro de suelo urbano una parcela contigua de 580 m². La entidad de la modificación es sustancialmente pequeña y se dan las supuestas de dotación de infraestructuras urbanísticas al calindar con calle urbanizada del núcleo.

Vistos los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Abta.

Publíquese la presente Resolución en BOJA.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 29 de abril de 1994.- El Secretario, Andrés Marín Durbán.

RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Abta. (PP. 1551/94).

Reunida la Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1.994.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2693 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 25 de Abril de 1.994, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Abla. promovido por D. Antonio Ortuño Ortiz y otro.

La modificación afecta a varias parcelas del núcleo principal situadas en el límite de las dos ordenanzas existentes pasando de SU-1 Conjunto Histórico a SU-3 Nuevo Suelo Urbano.

La modificación no supone aumento de edificabilidad ni de densidad y tiene poca incidencia respecto a las Normas vigentes.

VISTOS los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de Septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo ACUERDA:

Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Abla.

Publiquese la presente Resolución en B.O.J.A.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contenciosos-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 29 de abril de 1994.- El Secretario, Andrés Marín Durbán.

RESOLUCION de 29 de abril de 1994; de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería por la que se acuerda aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Mojoneira. (PP. 1639/94).

Reunida la Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1.994.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 1697 del que se

dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 25 de Abril de 1.994, sobre Las Normas Subsidiarias de La Mojoneira promovido por el Ayuntamiento de dicho Término Municipal.

Por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental y Confederación Hidrográfica del Sur se han emitido informes en los que se establecen una serie de determinaciones que han de ser tenidas en cuenta por lo que precede su incorporación al documento de Normas Subsidiarias.

El expediente y proyecto presentados se ajustan a la Legislación Urbanística vigente.

VISTOS los artículos 73, 75, 77, 78 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de Septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo ACUERDA:

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de La Mojoneira incorporando a las mismas los informes emitidos por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, de fecha 23 de Marzo de 1.994 y por Confederación Hidrográfica del Sur, de fecha 5 de Octubre de 1.993.

Publiquese la presente Resolución en en B.O.J.A.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contenciosos-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 29 de abril de 1994.- El Secretario, Andrés Marín Durbán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública del expediente de expropiación forzosa que se cita (JA-2-MA-138).

Expediente: JA-2-MA-138. Acondicionamiento de la carretera C-341 (de Campillos a Jimena de la Frontera) entre el p.k. 42 y 56,3. Tramo: Cuevas del Becerro. Ronda. Término municipal: Ronda. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincos que con expresión de sus propietarios y parte

en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Ronda (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, nº 47, Edificio Múltiples, 29002 Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantas antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

FINCA Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO Y DOMICILIO	CULTIVO	SUPERFICIE M2
2	D. ALBERTO DIAZ FRAGA Avda. Antonio Belón, 28-1º -MARBELLA	Encina y matorral Alambrada	5.965,- m2 2.780,- m.
3	D. JOSE MENA GUERRERO Las Tiendas, 2 - RONDA	Encina y matorral Alambrada	3.315,- m2 1.040,- m.
4	D. EUGENIO ARIAS Inversiones Burgalesas. Bif. Barclays Bank, km. 10 - SAN PEDRO DE ALCANTARA	Encina y matorral Alambrada	1.232,- m2 540,- m.
5	D. EDUARDO SANCHEZ DEL HOYO Granada, 68 - RONDA	Encina y matorral Alambrada	2.465,- m2 620,- m
6	MINISTERIO DE DEFENSA Campamento de Montejaque Crta. Sevilla - RONDA	Encina y matorral Alambrada	120,- m2 250,- m.
7	D. SALVADOR SANCHEZ PEREZ Cristo, 8 - RONDA	Encinas y Matorral Alambrada	187,- m2 350,- m
8	D. DIEGO ROLDAN SANCHEZ-DIEZMA Urb. Rocio de Nájales, 28 - MARBELLA	Olivar Alambrada	17.464,- m2 622,- m.
9	D. JOSE MA MARQUEZ GRANADOS Algeciras, 6 - RONDA	Olivar Alambrada	117,- m2 84,- m.
10	D. FRANCISCO ORDÓÑEZ JIMENEZ Jose Luis Ortiz Massaguer, 4, Blq.ED RONDA	Olivar	534,- m2
11	D. JUAN ROSADO BADILLO Espinel, 46 - RONDA	Olivar Alambrada	347,- m2 152,- m
12	D. RAMON FONTALBA AVILES Granada, 7 - RONDA	Olivar Alambrada	477,- m2 165,- m
13	D. FRANCISCA SIERRA GONZALEZ Carretera de Campillos Venta El Abogado - RONDA	Olivar Jardin Alambrada	700,- m2 170,- m2 220,- m.
14	D. ANTONIO VALDERRAMA BADIA Setenil, 7 - RONDA	Olivar Alambrada	278,- m2 108,- m.
15	EXPRODASA (Jose Segura Ropero) Real, 35 - CAMPILLOS	Frutales	195,- m2
16	D. ANTONIO ORDÓÑEZ ARAUJO Carretera de Campillos, km. 52 RONDA	Jardin Alambrada	250,- m2 48,- m.
17	D. RAFAEL DURAN MARIN Lauria, 34, 2º - RONDA	Olivar Jardin Alambrada	1.000,- m2 267,- m2 75,- m.
18	D. SALVADOR GUTIERREZ GUTIERREZ Gines de los Rios, 18, 3º D - RONDA	Olivar Alambrada	783,- m2 79,- m.
19	URBANIZACION LOS PINOS Carretera de Campillos km. 52 - RONDA	Vial	49,- m2
20	Dª CARMEN ROMERO DOMINGUEZ Apartado de Correos, 225 - RONDA	Erial Aparcamiento Alambrada	156,- m2 100,- m2 73,- m.
21	Dª ANA CASTRO VAZQUEZ Virgen de la Paz, 1 - RONDA	Huerta Alambrada	220,- m2 50,- m.
22	D. AGUSTIN POLO GARCIA Extremadura, 11 - MARBELLA	Olivar Alambrada	1.327,- m2 332,- m.
23	D. AGUSTIN CANTOS GUERRERO Urb. Los Pinos - RONDA	Erial Caminos	73,- m2 73,- m2
24	D. GREGORIO SOTO GIL Sevilla, 48, B, 1º - RONDA	Erial	2.260,- m2
25	HERMANOS CARRETERO ROSADO San Jaen, 34 - RONDA	Olivar	1.278,- m2
26	D. ANTONIO RODRIGUEZ PONCE Pastor Divino, 32 - RONDA	Cereales	350,- m2
27	D. ALFONSO GANANCIAS MARTOS Confecciones Málaga, c/ Espinel-RONDA	Cereales Alambrada	352,- m2 88,- m.
28	D. JUAN CARRETERO ROSADO Sancho Jaen, 34 - RONDA	Cereales	405,- m2

FINCA Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO Y DOMICILIO	CULTIVO	SUPERFICIE M2
29	D. RAFAEL GONZALEZ FONTALBA Donantes de Sangre, 30 - CAMPILLOS	Cereales	93,- m2
30	D. JUAN RODRIGUEZ-PONCE Martes, 39 - RONDA	Cereales	200,- m2
31	Dª MARIA GARCIA PEREZ Almendra, 41 - RONDA	Cereales	260,- m2
32	Dª MATILDE CODES RAMOS Francisco Piquer, 17, 1º izq.- RONDA	Cereales	355,- m2
33	D. ADOLFO CASTRO VAZQUEZ Crta. Campillos, km. 53- RONDA	Frutales Alambrada	1.740,- m2 370,- m.
34	D. VICENTE VIVES GONZALEZ Prolongación Fco. Piquer s/n - RONDA	Aparcamiento Alambrada	171,- m2 60,- m.
35	D. CRISTOBAL GARCIA GARCIA Almendra, 41 - RONDA	Olivar	112,- m2
36	D. SALVADOR GARCIA JIMENEZ Crta. de Campillos Km. 54 - RONDA	Frutales	222,- m2
37	D. MANUEL DOMINGUEZ DEL VALLE Presbítero José Moreno - BENAJOAN	Olivar Alambrada	191,- m2 234,- m.
38	D. MIGUEL GONZALEZ CARRERA Martes, 33 - RONDA	Olivar Alambrada	3.236,- m2 240,- m.
39	QUESERIA RONDEÑA, S.A. Crta. de Campillos km. 54 - RONDA	Cereales Alambrada	2.145,- m2 170,- m.
40	D. FRANCISCO DOMINGUEZ GIL Jaén, 2, 1º RONDA	Olivar Pinar Alambrada	3.027,- m2 2.000,- m2 780,- m.
41	D. ANTONIO MACHADO PALMERO Francisco Piquer, 2, 2º Dcha. RONDA	Olivar Erial Alambrada	1.000,- m2 665,- m2 275,- m.
42	D. ANTONIO NARANJO GUZMAN María Cabrera, 11, 3º - RONDA	Erial	4.589,- m2

FINCA Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO Y DOMICILIO	CULTIVO	SUPERFICIE M2
43	ALIPENSA Centro Comercial-Crta. Campillos km 56 RONDA	Erial	790,- m2
44	D. MIGUEL GRANADO SEDEÑO Carrera Espinel Joyería Granados - RONDA	Frutales Jardin Alambrada	300,- m2 90,- m2 80,- m.

Málaga, 11 de mayo de 1994.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de modificación de la concesión que se cita de titularidad de Automóviles Partillo, SA. (PP. 1588/94).

Solicitud de modificación del expediente de convalidación de la concesión U-1-JA, entre Algeciras-Málaga, con Hijuelas y Prolongación, hoy expediente de sustitución EC-JA-134.

Plazo de la Información Pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a esta Información Pública a cuantos tengan interés en el asunto (Artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en concreto a el Ayuntamiento de Morbella.

El expediente estará a disposición de los interesados en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en c/ Avenida de la Aurora, nº 47. Edificio A.S. Múltiples-Avda. de la Aurora.

Málaga, 15 de marzo de 1994.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 508/94).

Don Juan Holgado Calderón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de el Viso del Alcor,

HACE SABER:

Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 1994, adoptó, por unanimidad, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente, en sus propios términos, el Estudio de Detalle de la Manzana 16.5 del Polígono Industrial «El Viso», redactado o iniciativa municipal por el Arquitecto Superior Municipal Jefe de la Sección de Urbanismo.

Lo que se hace público para el general conocimiento al objeto de cumplimentar el preceptivo trámite de información pública por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrá examinar el referido expediente en la Secretaría General de la Corporación (C/ Convento 10, primera planta) y formular en su contra las objeciones y reparos que se tengan por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

El Viso del Alcor, 11 de febrero de 1994.

EDICTO. (PP. 1156/94).

Don Juan Holgado Calderón, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de El Viso del Alcor, Provincia de Sevilla,

HACE SABER:

Que el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo del año en curso, al punto décimo de su orden del día, adoptó, por la mayoría absoluta legal de los miembros que componen esta Corporación, los siguientes acuerdos:

«1. Aprobar inicialmente el Proyecto para la Modificación Parcial de los Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en suelo urbano, asignación de uso al Recinto Ferial actual ante el trozado de la Feria, redactado o iniciativa municipal por el Arquitecto de esta Corporación, Don. José Antonio Morillo Buzón.

2. Someter este acuerdo al trámite de información pública mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en uno de los diarios de los de mayor circulación de la provincia, por espacio de un mes.

3. Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito de actuación de la referido modificación.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Viso del Alcor, 24 de marzo de 1994.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

RECTIFICACION de errores en las bases de selección de veintiuna plazas de empleadas/os laborales fijos/as, con la categoría de Auxiliar de Clínica. (PP. 1562/94).

Advertido error administrativo en las bases para la selección de veintiuna plazas de empleados/as laborales fijos/as, con la categoría de Auxiliar de Clínica, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 51 de fecha 16 de abril de 1994, anuncio lo siguiente:

En la página 3692, donde dice: «f) Los/as aspirantes a las plazas de promoción interna deberán ser empleados/as públicos permanentes de la Diputación...», debe decir: «f) Los/as aspirantes a las plazas de promoción interna deberán ser empleados/as públicos de la Diputación...»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 6 de mayo de 1994.- El Presidente, Cristóbal López Carvajal.

AYUNTAMIENTO DE GALERA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 559/94).

Don José García Corroscó, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera.

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Galera, ha delegado sus competencias en materia tributario y de precios que se dirán en la Excmo. Diputación Provincial de Granada, quien a su vez ha encomendado la labor de gestión al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributario.

En concreto las delegaciones afectan a:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Impuesto sobre Actividades Económicas.

Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Tasa de Licencias de obras.

Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.

Impuesto sobre el Incremento del Valor de las Terrenas de naturaleza Urbana.

Tasa de recogida domiciliar de basuras.

Tasa de alcantarillado.

Precio Público por abastecimiento domiciliar de agua potable.

Precio público por tránsito de ganado.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 7 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Galera, 14 de febrero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 629/94).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 28 de enero de 1994, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector UR.TB.1, Euroestada, el cual se expone al público por plazo de quince días en la Oficina de Urbanismo, en cumplimiento del art. 117.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992.

Rincón de la Victoria, 18 de febrero de 1994.- El Alcalde, Clemente Cabollero Montañez.

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

ANUNCIO. (PP. 1239/94).

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1994, el Estudio de Detalle NT-ED 1 relativo a la remodelación de terrenos junto a ronda del Muro de Defensa entre calles Alcudia y Balears, de acuerdo con el proyecto confeccionado por los Servicios Técnicos Municipales, el Estudio inicialmente aprobado se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente, también hábil, a aquél en que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que hago saber para general conocimiento y efectos consiguientes.

Camas, 15 de abril de 1994.- El Alcalde, Antonio Rivas Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE ECIJA

EDICTO. (PP. 1331/94).

Don Fernando Martínez Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ecija.

Hace saber: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de 1994, acordó la aprobación inicial de los siguientes expedientes:

Modificación de elementos 7, 8, 9, 10 y 11 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de esta Ciudad.

Modificación de elementos del Plan Parcial «El Almorrón» (Sector de legislación propia) del P.G.M.O.U.

Par lo que, de conformidad con cuanto dispone el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, quedan expuesto al público los mencionados expedientes en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), por el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía durante cuyo período se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

La que se hace público para general conocimiento.

Ecija, 20 de abril de 1994.

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 1344/94).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente, el Proyecto de Urbanización entre la Ronda de Circunvalación y calle Vadillo, redactado por D. Antonio Gutiérrez Gallardo y hermanos José y Angel Luque Peña se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín O. de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los Villares, 18 de abril de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)

EDICTO. (PP. 1549/94).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1994, aprobó inicialmente la modificación de la Unidad de Actuación n° 3 (prolongación calle Jaén) de las Normas Subsidiarias del municipio de Hornachuelos.

Por lo que el referido expediente se expone al público por el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por R.D.L. 1/92, de 26 de junio.

Hornachuelos, 29 de abril de 1994

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN)

EDICTO. (PP. 1557/94).

D. Eloy García Carcelén, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1994, y con el quorum de la mayoría absoluta legal aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, redactada por el Arquitecto D. Arturo Montilla García promovida por D. Manuel Fuentes Marín y D. Juan Berzosa Ruiz. El objeto de la Modificación es calificar como suelo apto para urbanizar de uso industrial una superficie de terreno de 21.420 m² situado entre la CN-322 Córdoba-Valencia y la Comarcal J-622 de Villanueva a Sorihuela de Guadalimar.

El expediente se somete a información pública por espacio de un mes a fin de que puedan formularse cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen pertinentes.

Villanueva del Arzobispo, 5 de mayo de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 1581/94).

Aprobado inicialmente por el Pleno de 24 de marzo de 1994 el Estudio de Detalle de la UE7 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, se somete a información pública durante 15 días, para su examen y presentación de alegaciones.

Villanueva de Tapia, 9 de mayo de 1994.- El Alcalde, Pedro Pacheco Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 1586/94).

El Pleno de la Excmo. Corporación Municipal, en sesión de fecha 21 de junio de 1993, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 5, ubicado entre calles Jubilados y Pensionistas y Ramírez de Carrión, promovido por Gocesa, lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento y 124 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Montilla, 5 de mayo de 1994.- El Alcalde, Prudencio Ostos Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 1615/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de abril de 1994 se sirvió aprobar una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, que transcrita literalmente dice así:

Primero: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial Plaza de Armas promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo. Segundo: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición ante la propia alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que recaiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de mayo de 1994.- El Secretario General, P.O. El Oficial Mayor.

ANUNCIO. (PP. 1618/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de abril de 1994 se sirvió aprobar una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, que literalmente dice así:

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en suelo industrial tipo I-2 en Ctra. de Brenes, Km. 1 de Sevilla, promovido por González Barba, S.A. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el núm. 4389/92-1. Segundo: Someter el documento a información pública por plazo de quince días, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, conforme se establece en el art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio. Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Tercero: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo serán sufragados por el promotor del Estudio de Detalle.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Planeamiento y Normalización, sita en el Recinto de la Cartuja (Edificio 3) de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (Edificio 3) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de mayo de 1994.- El Secretario General, P.O. El Oficial Mayor.

ANUNCIO. (PP. 1619/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de abril de 1994, acordó adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente las modificaciones puntuales del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo. Segundo: Someter el documento a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación en esta última, conforme a lo establecido en el art. 114.1 del RDL 1/92 de 26 de junio. Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Conforme a lo establecido en el art. 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, durante el plazo de un mes a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Planeamiento y Normalización, sita en el Recinto de la Cartuja (Edificio 3) de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (Edificio 3) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de mayo de 1994.- El Secretario General, P.O. El Oficial Mayor.

ANUNCIO. (PP. 1620/94).

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de abril de 1994 se sirvió aprobar una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, que transcrita literalmente dice así:

Primero: Estimar la alegación presentada por Don Pedro Emilio Márquez Escudero como Presidente de Servicio Sur, 2, Sociedad Cooperativa Andaluza, conforme al informe del Servicio de Actuaciones Técnicas de 21 de abril de 1994, obrante en el expediente administrativo. Segundo: Estimar parcialmente la alegación presentada por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, conforme al informe del Servicio de Actuaciones Técnicas de 21 de abril de 1994, obrante en el expediente administrativo. Tercero: Aprobar definitivamente el Modificado del Proyecto de Urbanización Diferida del PERI-SU-6, Cabecera Sur del Tomarguillo, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo. Cuarto: Publicar los anteriores acuerdos en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición ante la propia alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que recaiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adaptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de mayo de 1994.- El Secretario General, P.O. El Oficial Mayor.

ANUNCIO. (PP. 1621/94).

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de abril de 1994 se sirvió aprobar una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, que transcrita literalmente dice así:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial SUP-PM-7 «Los Corteros», promovido por la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, EMVISESA y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el núm. 5431/93-1. Segundo: Someter el documento a información pública por plazo de quince días, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conforme se establece en el art. 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio. Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Tercero: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo serán sufragados por EMVISESA, como promotora del citado Plan Parcial.

Conforme a lo establecido en el art. 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante el plazo de 1 mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Planeamiento y Normalización, sita en el Recinto de la Cartuja (Edificio 3) de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (Edificio 3) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de mayo de 1994.- El Secretario General, P.O. El Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

EDICTO. (PP. 1630/94).

Don Antonio Villagordo Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos Hace saber:

Que habiéndose acordado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril pasado, la aprobación inicial del reformado de Estudio de Detalle promovido por Hermanos Mironda Serrano C.B., que afecta a terrenos situados en Calle Carrera, esquina Calle Jamila, en cumplimiento del trámite determinado en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, en relación con el 117 del Real Decreto Ley 1/92, de 26 de junio, se expone a información pública durante el plazo de quince días, a efectos de que cualquier persona pueda ser examinado y presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 9 de mayo de 1994.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ALJARQUE (HUELVA)

EDICTO. (PP. 1728/94).

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Aljaroque (Huelva), hace saber:

Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocha de mayo de 1994, aprobó definitivamente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial núm. 5, «El Santo», de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Villa, y que promueve la Sociedad «Borqm Construcciones, S.A.».

Asimismo se acordó publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOJA y notificar a los propietarios afectados y a quienes hubieran comparecido en el expediente, requiriéndose a los propietarios afectados y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta de Compensación para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, con la advertencia de expropiación prevista en el art. 158.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

De igual modo se acordó designar como representante de la Administración Municipal en la Junta de Compensación al Alcalde-Presidente, Don Angel Segador Nieves, y representante de la propiedad municipal al Concejal Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, Don Cormela Muñoz Fernández.

Lo que se hace pública para general conocimiento.

Aljaroque, 20 de mayo de 1994.- El Alcalde, Angel Segador Nieves.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de información pública. (PP. 963/94).

La Corporación Municipal, por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 25 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, acordó otorgar la aprobación definitiva al Plan Especial de Reforma Interior «PERI-NO-4 Ronda de Valencia», redactado por iniciativa privada.

Contra el indicado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1) Contencioso-Administrativo, ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta resolución (art. 58.3 de la Ley de 27.12.1956), previa comunicación a este órgano (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre).

2) Cualquier otro que se estime procedente (art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

El Puerto de Santa María, 1 de marzo de 1994, El Alcalde.

ANUNCIO de información pública. (PP. 1643/94).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de el Puerto de Santa María, en sesión celebrada el día 28 de abril de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el Plan Parcial PP-CO-7 «Duna del Aguilo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1) Contencioso-Administrativo, ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta resolución (art. 58.3 de la Ley de 27.12.1956), previa comunicación a este órgano (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre).

2) Cualquier otro que se estime procedente (art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre).

El Puerto de Santa María, 29 de abril de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO de información pública. (PP. 1729/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1994, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del PP-CN-2 «Cañada del Verdugo» y someterlo a información pública por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser conocido el expediente en el Servicio de Planeamiento sito en Palacio Vadivieso, c/ Sol s/n, en horas de oficina, a fin de formular alegaciones y sugerencias al mismo, conforme a lo preceptuado en el artículo 162 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística.

El Puerto de Santa María, 18 de mayo de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO de información pública. (PP. 1731/94).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de el Puerto de Santa María, en sesión celebrada el día 17.5.94, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Estudio Detalle de la Manzana 5, sector CN-6 «El Tomillar»

Conforme a lo preceptuado en el art. 117.3 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio, se somete a información pública el expediente de referencia por plazo de quince días desde su publicación en el BOJA, pudiendo ser examinado en el Servicio de Planeamiento sito en la C/ Sol, s/n, en días y horas hábiles. Durante dicho plazo podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El Puerto de Santa María, 17 de mayo de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PECHINA (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 1267/94).

Don Francisco Alonso García, Alcalde Presidente del expresado Ayuntamiento.

HACE SABER:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo de las Normas Subsidiarias de Pechina, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de 15 días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Pechina, 6 de abril de 1994.- El Alcalde, Francisco Alonso García.

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

EDICTO relativo a la aprobación inicial del proyecto que se cita. (PP. 1325/94).

El Ilustre Ayuntamiento de Archidona, en sesión celebrada el pasado 8 de abril, aprobó inicialmente el Proyecto de Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, referido al Sector UR-RG, promovido por IDRIS, S.A.

Conforme a lo establecido por el Art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, se somete dicho acuerdo a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente Edicto, durante dicho plazo las personas interesadas pueden formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Archidona, 18 de abril de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1595/94/94).

Don Manuel López Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Deifontes (Granada)

Hace saber: Que aprobados inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria del día 29 de abril de 1994, las normas subsidiarias y complementarias de Planeamiento de Deifontes, redactadas por los arquitectos Don Rafael García Fernández y Don Antonio Hurtado González, se someten a información pública por plazo de un mes a contar desde la inserción del correspondiente anuncio en el BOJA, durante el cual en horario de oficinas se podrán de manifiesta en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan deducir las reclamaciones y sugerencias pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias urbanísticas, al amparo del art. 102.2 del TRLS de 1992 y 120 del RPU de 1978 en las zonas incluidas en unidades de ejecución que quedan definidas en el plano correspondiente del documento de aprobación inicial, salvo en los supuestos en que cumpliendo con el régimen vigente no se contravengan las determinaciones establecidas en la nueva normativa.

El plazo de suspensión es de un año prorrogable por otro, salvo si la aprobación definitiva se produjera antes de dicho período, en cuyo caso se reduciría la duración de esta medida cautelar.

Lo que se hace público al amparo del art. 128.1 de RPU en concordancia con el art. 114.1 del TRLS, para general conocimiento.

Deifontes, 3 de mayo de 1994.- El Alcalde, La Secretaria.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1595/94).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), hace saber:

Qu el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril del presente año, con mayoría absoluta legal, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Manzana 29 del Plan Parcial «El Barrera».

Igualmente, se acordó su exposición pública por un plazo de quince días, para presentación de posibles alegaciones, sugerencias o reclamaciones, de conformidad con la legislación vigente.

Bormujos, 5 de mayo de 1994.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (GRANADA)

EDICTO. (PP. 1651/94).

Don José Martín Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil.

Hace saber: Que aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización Huerto del Pilar sector 2, redactado por Don Juan Daniel Robles Rodríguez, Arquitecto Tco. y promotor Junta de Compensación representada por Don Francisco Molinero Espodas, en sesión Plenaria de fecha 16 de mayo actual, se somete a información pública por término de 15 días hábiles, para su examen, y en su caso, presentar las alegaciones que procedan.

Vegas del Genil, 18 de mayo de 1994.- El Alcalde, José Martín Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO. (PP. 1664/94).

El Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 1994, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle en Calle Baco y otros promovido por FRENTIN, S.L. según proyectos técnicas redactadas por el Arquitecto Don Antonio Góngora Sebastián.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 117.a del R/D Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Ejido, 19 de mayo de 1994.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y P.M.S., Luis Martín Maldonado.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (GRANADA)

EDICTO. (PP. 1711/94).

Don Francisco Martín García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada).

Hace saber: Que de conformidad al artículo 124 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se expone al público la Aprobación Inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de este Municipio, por plazo de 30 días para que los interesados puedan formular sugerencias u otras alternativas de planeamiento, a cuyos efectos los trabajos y el expediente completo se encontrarán a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento durante el citado plazo y en horas de oficina. Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Vaqueros, 23 de mayo de 1994.- El Alcalde, Francisco Martín García

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

DECRETO. (PP. 1805/94).

Considerando que diferentes colectivos de esta Ciudad y entre ellas la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Málaga y el Colegio de Arquitectos, han solicitado la ampliación del período de exposición pública previsto en el momento de la aprobación inicial de la revisión del PGOU de Málaga, con el fin de tener una más completa información del contenido del mismo.

Considerando que el art. 4º párrafo 4 del R.D.L. 1/1992, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley del Suelo, insta a las Administraciones Urbanísticas competentes a asegurar la participación de los interesados en la tramitación del planeamiento urbanístico.

Considerando que el acuerdo plenario municipal de 14 de marzo de 1994, que resolvió la indicada aprobación inicial, dispuso que el plazo de información de un mes tuviera el carácter de mínimo por lo que su ampliación, atendiendo a la petición de los ciudadanos y ocore con el espíritu de la norma citada y, en general, de ordenamiento jurídico, no sólo no contradice la voluntad manifestada por el Pleno, sino que la desarrolla y refuerza, siendo asimismo urgente ejercitor las acciones administrativas precisas para su interpretación en el sentido expuesto.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas en los arts. 21.1.c) de lo vigente Ley de Bases de Régimen Local, 24) del Texto Refundido de la misma y preceptos concordantes del R.O.M. y de conformidad asimismo con lo regulado en el art. 114.1 del citado R.D.L. 1/1992,

RESUELVE

Ampliar por un período de dos meses el plazo de información pública de las actuaciones, y documentación correspondiente, de lo Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga de 1993 (PGOU de 1994). Este período comenzará el siguiente día hábil al de finalización del plazo de información abierto mediante anuncio de 4 de mayo actual.

El presente Decreto será publicado en la forma legalmente establecida y del mismo se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Málaga, 31 de mayo de 1994.- El Alcalde-Presidente, Pedro Aparicio Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1826/94).

Don Angel Rodríguez de la Borbolla y Camoyán, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 25 de mayo de 1994, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Residencial Intensivo 2 o Santa Clara Oriental (RI-2) de este municipio, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Don Antonio Escuder Haba.

El expediente creado para tal efecto queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas conforme a lo establecido en el artículo 117.3 del Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Cazalla de la Sierra, 30 de mayo de 1994

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del pasado 10-5-94, las bases de convocatoria que han de regir la selección de personal funcionario y de personal laboral, para cubrir en propiedad plazas de la plantilla de este Ayuntamiento, se publica la convocatoria de acuerdo con las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Primero.-Objeto de la Convocatoria: Se convocan para

cubrir en propiedad las plazas de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo para 1993 y que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a los grupos, subgrupos o clases que se indican.

Segundo.-La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo que establece el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera.-El procedimiento de selección será concurso-oposición. Asimismo en los anexos se especifican las reservadas a promoción interna.

Cuarta.-Requisitos de los candidatos: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos o condiciones:

- Ser español/a.
- Mayor de 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los grupos de funcionarios que señale el artículo 167 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, en correlación con el artículo 25 de la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y que se especifica en los respectivos anexos de esta convocatoria.
- Los aspirantes que tomen parte en la promoción interna además de los requisitos que con carácter general le sean aplicables, deberán reunir los siguientes:

- Hallarse en posesión del título exigido.
- Ser funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.
- Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala del grupo inmediatamente inferior.

Quinta.-Instancias y admisión: Quienes deseen tomar parte en estas convocatorias deberán hacerlo mediante instancias-solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida por el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes se presentarán acompañadas del resguardo de haber ingresado los correspondientes derechos de examen, en los casos establecidos.

Los derechos de examen serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición, concurso-oposición y promoción interna.

Sexta.-Admisión de candidatos: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación o la Comisión de Gobierno dictará resolución o tomará acuerdo aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará público en el "Boletín oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, con indicación del plazo de diez días para subsanación de errores; a petición de los interesados.

La lista definitiva se publicará en igual forma a la arriba señalada.

Séptima.-Tribunales Calificadores: Los Tribunales Calificadores de los ejercicios de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso, se designará a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 896/91 y según composición que figura en los anexos de estas bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimientos Administrativo Común.

Ningún Tribunal podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como presidente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Designadas que sean las personas que integran los distintos titulares y suplentes, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava.-El calendario de las pruebas, hora, lugar de su realización y orden de actuación de los aspirantes se harán públicos mediante edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerá mediante sorteo que se hará público junto con la lista definitiva de aspirantes.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Novena.-En la fase de oposición, todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos en la fase de oposición no podrá exceder de un máximo de 10.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Depreciándose las puntuaciones diferenciadas en tres puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La Fase de concurso servirá para valorar los méritos acreditados por los opositores, y se realizará después de la fase de oposición.

Se considerarán los méritos especificados en cada uno de los anexos.

Los puntos obtenidos tras la valoración de méritos por el Tribunal, se sumarán a la calificación obtenida en los ejercicios, y será la calificación total definitiva.

Décima.-Terminadas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes que por orden de puntuación hayan superado las pruebas, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder ni rebasar el de las plazas convocadas o en su caso vacantes, según se especifica en cada anexo.

En este sentido, el Tribunal elevará de inmediato dicha relación, conjuntamente con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes, seleccionados, al Presidente de la Corporación, quien efectuará el nombramiento.

Decimoprimer.-El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados en la forma indicada en la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos legales exigidos en la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los documentos a presentar son los siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser presentada con el original, para su compulsión) del título o títulos correspondientes.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por las disposiciones vigentes.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando tal condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía elevará a definitiva las propuestas de nombramiento practicadas en su día por los respectivos tribunales. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30

días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento, de conformidad con la legislación vigente.

El aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

Decimosegunda.-Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas. Se hace constar que los sucesivos anuncios relacionados con el desarrollo de esta convocatoria se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

ANEXO I

1. Escala: Administración General
2. Subescala: Técnico
3. Grupo: A
4. Denominación: Técnico de Administración General
5. Número de plazas: 1
6. Titulación: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.
7. Sistema de Selección: Concurso-Oposición. Promoción Interna.
8. Derechos de Exámen: 2.500
9. Tribunal Calificador:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: - Un representante designado por la Junta de Personal funcionario.
- Un miembro de la Corporación.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

10. Ejercicios de la oposición:

* Primer ejercicio: Desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema general, propuesto por el Tribunal, sin atenderse a epígrafe concreto del programa anexo. Se valorará especialmente en este ejercicio la facilidad de redacción y el nivel de formación general. El ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal.

* Segundo ejercicio: De carácter obligatorio. Consistirá en desarrollar oralmente en un tiempo máximo de treinta minutos, tres temas determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, uno del Grupo I y dos del Grupo II del temario que se relaciona. El opositor dispondrá de un tiempo máximo de 15 minutos para preparar los temas.

* Tercer ejercicio: De carácter obligatorio. Se desarrollará por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio relativo a las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

11.- FASE DE CONCURSO:

Se considerarán méritos a tener en cuenta los siguientes:

a) Servicios prestados en esta Corporación Local: 0'50 puntos por año o fracción, con un máximo de 2 puntos.

b) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

En la Administración del Estado o Autonómica: 0'10 puntos por año o fracción.

El total de servicios prestados en otras Administraciones Públicas no podrá superar 0,25 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias específicas, convocadas por el Instituto de Estudios de Administración Pública, u otras Entidades Oficiales de formación de funcionarios:

c.2.1.- De más de 20 horas lectivas: 0'15 puntos por curso.

c.2.2.- De menos de 20 horas lectivas: 0'05 puntos por curso.

Los puntos obtenidos tras la valoración de méritos por el Tribunal, se sumarán a la calificación obtenida en los ejercicios, y será la calificación total definitiva.

TEMARIO:

GRUPO I: DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL.

Tema 1.- Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 2.- Las formas de Gobierno.

Tema 3.- Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

- Tema 4.- El sufragio. Formas y Técnicas de articulación.
 Tema 5.- La Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. La reforma constitucional.
 Tema 6.- La Constitución española de 1978. Principios generales.
 Tema 7.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
 Tema 8.- La Monarquía. Teoría general. Las Corona en la Constitución Española.
 Tema 9.- El poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.
 Tema 10.- El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.
 Tema 11.- El Poder judicial.

DERECHO ADMINISTRATIVO

- Tema 12.- El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.
 Tema 13.- La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.
 Tema 14.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Puentes del Derecho público. La Ley: clases de leyes.
 Tema 15.- El Reglamento: concepto y clases. Procedimientos de elaboración. Límites de potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.
 Tema 16.- La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del derechos. Otras fuentes.
 Tema 17.- La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.
 Tema 18.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
 Tema 19.- Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.
 Tema 20.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
 Tema 21.- El procedimiento administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y de Procedimiento Administrativo Común. Principios y ámbito de aplicación.
 Tema 22.- Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.
 Tema 23.- Las fases del procedimiento administrativo general. Actos presuntos y certificaciones.
 Tema 24.- La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.
 Tema 25.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.
 Tema 26.- La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.
 Tema 27.- Elementos de los contratos. Los sujetos, objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratista. La formalización de los contratos.
 Tema 28.- Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.
 Tema 29.- La invalidez de los contratos públicos. Los "actos separables". La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.
 Tema 30.- Las formas de acción administrativa. El fomento y sus medios.
 Tema 31.- La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.
 Tema 32.- El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.
 Tema 33.- Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.
 Tema 34.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.
 Tema 35.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.
 Tema 36.- Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.
 Tema 37.- El patrimonio privado de las Entidades Públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.
 Tema 38.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual. Procedimiento sancionador. Evolución y régimen actual.
 Tema 39.- Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Objeto y clases.
 Tema 40.- El recurso. Clases. El recurso de revisión. El Recurso Ordinario. Reclamaciones previas a las acciones civiles y laborales.
 Tema 41.- El recurso económico-administrativo.
 Tema 42.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.
 Tema 43.- El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

- Tema 44.- La Organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.
 Tema 45.- Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.
 Tema 46.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.
 Tema 47.- Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.
 Tema 48.- Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.
 Tema 49.- Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.
 Tema 50.- La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.
 Tema 51.- Las Comunidades Autónomas. Principio de organización. Competencias.
 Tema 52.- El Derecho Tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.
 Tema 53.- Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.
 Tema 54.- El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.
 Tema 55.- Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado. Su respectiva ordenación y fiscalización.
 Tema 56.- El sistema tributario español vigente. Principios estructurales, imposición directa e indirecta.
 Tema 57.- Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas.
 Tema 58.- Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

GRUPO II: DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

- Tema 1.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
 Tema 2.- El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho español.
 Tema 3.- El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.
 Tema 4.- Organización y competencias municipales.
 Tema 5.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.
 Tema 6.- Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.
 Tema 7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. procedimiento de elaboración y aprobación.
 Tema 8.- La función pública local y su organización.
 Tema 9.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Integración del personal Funcionario a la Seguridad Social.
 Tema 10.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio públicos.
 Tema 11.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa de la actividad privada.
 Tema 12.- Las licencias. naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.
 Tema 13.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
 Tema 14.- Los contratos administrativos en la esfera local.
 Tema 15.- Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
 Tema 16.- Tasas y contribuciones especiales.
 Tema 17.- Imposición local autónoma.
 Tema 18.- Régimen jurídico del gasto público local.
 Tema 19.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.
 Tema 20.- La legislación urbanística española. Antecedentes. Texto Refundido. R.D. 1/1992 del 26 de Junio.
 Tema 21.- La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de urbanismo y medio ambiente.
 Tema 22.- Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.
 Tema 23.- El planeamiento municipal. Los Planes Generales. Planes Parciales. Planes especiales. Proyectos de urbanización. Programas de Actuación Urbanística. Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento.
 Tema 24.- La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazo, estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.
 Tema 25.- Vigencia de los planes. Modificación, revisión o suspensión. Efectos de la aprobación de los planes.
 Tema 26.- La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación. Cesiones obligatorias aprovechamiento tipo. El Patrimonio Municipal de Suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.
 Tema 27.- La ejecución de los planes de ordenación: competencia principios generales. Actuación por polígono. sistema de actuación. Determinación de la aplicabilidad.
 Tema 28.- Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas. Clases y criterios de valoración. Régimen de venta forzosa.
 Tema 29.- Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa registro de solares. ordenes de ejecución. declaración de ruina.

- Tema 30.- La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.
 Tema 31.- Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.
 Tema 32.- El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
 Tema 33.- Los convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflictos colectivos. La representación de los trabajadores en la Empresa.
 Tema 34.- La Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Régimen General y regímenes especiales. Acción protectora del Régimen General.

ANEXO 11

- 1.-Escala:Administración Especial.
 - 2.-Subescala:Media.
 - 3.-Grupo:B.
 - 4.-Denominación:Gerente residencia de Ancianos.
 - 5.-Número de plazas:1
 - 6.-Titulación:Diplomado Universitario o equivalente.
 - 7.-Sistema de selección:Concurso-Oposición.
 - 8.-Derechos de examen:2.000 pts.
 - 9.-Tribunal Calificador:
- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
 Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
 Vocales:
- Un experto designado por la Junta de Personal Funcionario.
 - Un miembro de la Corporación.
 - Un representante de la Junta de Andalucía.
 - Un funcionario de carrera o experto designado por la Corporación.

10.-Ejercicios de la oposición:

* Primer ejercicio: De carácter obligatorio. Desarrolló por escrito durante el tiempo máximo de dos horas de un tema general, propuesto por el Tribunal, sin atenderse a epígrafe concreto del programa anexo. Se valorará especialmente en este ejercicio la facilidad de redacción y el nivel de formación general. El ejercicio será leído ante el tribunal.

* Segundo ejercicio: De carácter obligatorio. Consistirá en desarrollar oralmente en un tiempo máximo de treinta minutos, tres temas determinados por el Tribunal, uno del Grupo I y dos del Grupo II, de entre los que figuran en el temario que se relaciona. El aspirante dispondrá de quince minutos para preparar los temas.

* Tercer ejercicio: De carácter obligatorio. Se realizará por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, y consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, sobre material relacionadas por la plaza a desempeñar.

Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

11.-FASE DE CONCURSO:

Se considerarán méritos a tener en cuenta los siguientes:

a) Servicios prestados en esta Corporación Local en plaza análoga a la convocada: 0'50 puntos por año o fracción, con un máximo de 2 puntos.

b) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza análoga a la convocada:

En la Administración del Estado o Autónoma: 0'10 puntos por año o fracción.

El total de servicios prestados en otras Administraciones Públicas no podrá superar 0,25 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias específicas, convocadas por el Instituto de Estudios de Administración Local, u otras Entidades Oficiales de formación de funcionarios:

c.2.1.- De más de 20 horas lectivas: 0'15 puntos por curso, hasta un máximo de 0,50 puntos.

c.2.2.- De menos de 20 horas lectivas: 0'05 puntos por curso, hasta un máximo de 0,25 punto.

Los puntos obtenidos tras la valoración de méritos por el Tribunal, se sumarán a la calificación obtenida en los ejercicios, y será la calificación total definitiva. El número de puntos a conceder en esta fase no podrá exceder del 25% del máximo de los puntos en la fase de oposición.

12.-TEMARIO:

*Grupo I:DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO.-

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
 Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
 Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al

Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

- Tema 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los ciudadanos en la Administración.
 Tema 5.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.
 Tema 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
 Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.
 Tema 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
 Tema 9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
 Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
 Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
 Tema 12.- El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

* Grupo II:

MATERIAS ESPECIFICAS

- Tema 1.- La economía de la empresas: Concepto. Objeto contenido. La empresa como realidad económica. Funciones y elementos de la empresa. Clases de empresa. La empresa y su marco institucional. La empresa y el mercado. La actividad comercial en la empresa y el sistema económico.
 Tema 2.- Funciones de producción en el caso de producción simple. Factores de producción. Materias primas. Mano de obra Productivas Técnica.
 Tema 3.- Política personal. Planificación. Selección. Formación. Promoción y retribución. Motivación. Organización Científica del Trabajo.
 Tema 4.- La inversión de la empresa. Concepto. Clases de inversión. Métodos clásicos de valoración y selección de proyectos de inversión. el periodo de maduración: Concepto y cálculo. Selección de inversiones. Método de valor capital. Método de la tasa de retorno.
 Tema 5.- La dimensión de la empresa: Criterios delimitadores del tamaño. Factores relacionados con la dimensión óptima. Teorías sobre el tamaño de la empresa basadas en las económicas de escala, dimensión y ocupación.
 Tema 6.- Contratos mercantiles. Compraventa mercantil. Contratos de transportes, seguro comisión. Contratos bancarios. Otros contratos.
 Tema 7.- Introducción al sistema tributario español. Tributos. Tasas. Contribuciones especiales e impuestos. Impuestos directos e indirectos. hecho imponible. Base imponible. Base liquidable. Cuota y deuda tributaria.
 Tema 8.- La contabilidad interna: Su justificación. El coste. Elementos integrantes del coste. Estructura del coste. El plan general de contabilidad (grupo 9).
 Tema 9.- El costo estándar. Control presupuestario.
 Tema 10.- Régimen Jurídico del gasto público local.
 Tema 11.- Los Presupuestos Locales. Contabilidad y cuentas.
 Tema 12.- El sistema español de Seguridad Social. Desarrollo histórico. Estructura actual. Planteamiento constitucional.
 Tema 13.- Entidades gestoras de la Seguridad Social.
 Tema 14.- El riesgo de vejez. Antecedentes y fundamentos. Riesgos cubiertos. prestaciones. Incompatibilidades. Revaloración y mejora de las pensiones.
 Tema 15.- La constitución de la relación jurídica de Seguridad Social. Inscripción, afiliación, alta y baja. Responsabilidad por defecto de constitución.
 Tema 16.- Financiación de la Seguridad Social:
 A) Cotización.
 B) Otras fuentes de financiación.
 C) Régimen financiero.
 D) Patrimonio e inversiones de la Seguridad Social.
 Tema 17.- Régimen general de la Seguridad Social. Los regímenes especiales. la Seguridad Social Agraria.
 Tema 18.- El contrato de trabajo. Capacidad para contratar. Trabajo de menores. Modalidades del contrato de trabajo.
 Tema 19.- Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Prescripción y caducidad de acciones.
 Tema 20.- El salario. Concepto y función. Clases de salario. Salario base y complementos salariales.
 Tema 21.- Liquidación y pago de salarios. El salario mínimo interprofesional. Garantía del salario. El Fondo de Garantía Salarial.
 Tema 22.- Evolución de los servicios Sociales en España.
 Tema 23.- Política Social en la Constitución Española. Desarrollo de los Servicios Sociales en atención a la tercera edad.
 Tema 24.- Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 Tema 25.- Centros de Servicios Sociales Municipales.
 Tema 26.- Financiación de los Servicios Sociales.
 Tema 27.- Servicios de ayuda a domicilio.
 Tema 28.- Centros de Tercera Edad: Concepto. Tipología. Servicios que prestan. Recursos.
 Tema 29.- Normativa del funcionamiento interno de los Centros de Tercera Edad. órganos de representación y participación.

- Tema 30.- Demencia y trastornos psicopatológicos en la tercera edad. Dinámica familiar y social del mismo.
- Tema 31.- Enfermedades orgánicas en la tercera edad: prevención.
- Tema 32.- Problemática del internamiento institucional.
- Tema 33.- Animación socio-cultural en la tercera edad.
- Tema 34.- Concepto de enfermedad social. Clases de enfermedades sociales. Importancia dentro del ámbito social y laboral.
- Tema 35.- El alcoholismo. Problemática Médico-Social: Causas y consecuencia. Profilaxis, tratamiento individual y social del alcohólico. Su rehabilitación.
- Tema 36.- Problemas colectivos de higiene. Higiene en el ambiente urbano.
- Tema 37.- Nutrición. Consideraciones Generales:
- Nutrición.
- Nutrición en Medicina Clínica.
- Aporte nutricional: Nutrición enteral y parenteral.
- Aditivos y contaminantes de los alimentos.
- Tema 38.- Desnutrición:
Ateraciones nutricionales: Ancianos, enfermos crónicos, vegetarianos, alcohólicos y drogodependientes.
- Tema 39.- Deficiencia e hipervitaminosis A.
- Tema 40.- Deficiencia e hipervitaminosis B.
- Tema 41.- Deficiencia de B1, B2, B6, Acido nicotínico, Acido fólico y B12.
- Tema 42.- Deficiencia de vitamina C.
- Tema 43.- Deficiencia y toxicidad de elementos: Fosfato, hierro, iodo, flúor y cinc.
- Tema 44.- Dietas hipolipemiantes.
- Tema 45.- Recomendaciones generales y dietéticas para el diabético.
- Tema 46.- Dietas blandas o de protección gástricas.
- Tema 47.- Dietas astringentes o de protección intestinal.
- Tema 48.- El programa de alimentación en una Residencia de Ancianos.

ANEXO III

- 1.- Escala: Administración General.
- 2.- Subescala: Subalterno.
- 3.- Grupo: E.
- 4.- Denominación: Ordenanza-Notificador.
- 5.- Número de plazas: Tres.
- 6.- Titulación: Certificado de Escolaridad y permiso de conducir ciclomotores.
- 7.- Sistema de selección: Concurso-Oposición.
- 8.- Derechos de examen: 500 Pts.
- 9.- Tribunal Calificador:
Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
Vocales:
- Un representante de la Junta de Personal funcionario.
- Un miembro de la Corporación
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario de carrera designado por la Corporación.
- 10.- Ejercicios de la oposición:
a) Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, dos temas elegidos al azar, de entre los que figuran en el programa que se inserta al final de este anexo y durante el tiempo máximo de dos horas. Se valorará especialmente en este ejercicio la facilidad de redacción y el nivel de formación general.
b) Segundo ejercicio: Consistirá en realizar un supuesto práctico, relacionado con las funciones de la plaza, durante el tiempo máximo que determine el tribunal.
- 11.- Fase de concurso:
Se considerarán méritos a tener en cuenta los siguientes:
a) Servicios prestados en esta Corporación Local en plaza análoga a la convocada: 0'50 puntos por año o fracción, con un máximo de 2 puntos.
b) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza análoga a la convocada:
En la Administración del Estado o Autonómica: 0'10 puntos por año o fracción.
El total de servicios prestados en otras Administraciones Pública no podrá superar 0,25 puntos.
c) Cursos de formación y perfeccionamiento.
Cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias específicas, convocados por el Instituto de Estudios de Administración Local, u otras Entidades Oficiales de formación de funcionarios.
c.2.1.- De más de 20 horas lectivas: 0'15 puntos por curso, hasta un máximo de 0'50 puntos.
c.2.2.- De menos de 20 horas lectivas: 0'05 puntos por curso, hasta un máximo de 0,25 punto.
Los puntos obtenidos tras la valoración de méritos por el Tribunal, se sumarán a la calificación obtenida en los ejercicios, y será la calificación total definitiva. El número de puntos a conceder en esta fase no podrá exceder del 25% del máximo de los puntos en la fase de oposición.
- 12.- TERNARIO: PROGRAMA.
- Tema 1.- La Constitución Española a Principios Generales.

- Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3.- Régimen local español. Principios constitucionales. El municipio en el Régimen Local: organización y competencias.
- Tema 4.- La provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.
- Tema 5.- El municipio de Morón. Descripción física. Núcleos de población y calles principales.
- Tema 6.- Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 7.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdo.
- Tema 8.- Organización del Ayuntamiento. Idea general sobre la estructura de Secretaría general. Intervención y Tesorería. Enumeración de las Delegaciones de Servicio.
- Tema 9.- La función pública local y su organización.
- Tema 10.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION 5 PLAZAS DE POLICIAS LOCALES VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA.

1.- NORMAS GENERALES.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de 5 plazas de Policías Locales vacantes en la plantilla de funcionarios contenidas en la O.P.E. para 1.993. El numero se incrementará con las vacantes que efectivamente se produzcan hasta la fecha de comienzo del proceso selectivo.

1.2. La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Decreto 186/92, Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de Agosto; Real Decreto 2.233/1984 de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado; disposiciones concordantes y aplicables, así como a las presentes bases.

1.2. Las plazas están encuadradas en la escala de Administración especial, Subescala de Servicios Especiales, de la plantilla del Ayuntamiento de Morón de la Fra.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los trabajos y cometidos establecidos en el artículo 173 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y Ley 1/89 de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedaran sometidos desde el momento de su toma de posesion, al regimen de incompatibilidades vigente.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- a) Ser español.
b) Tener 18 años cumplidos y no exceder de 30.
c) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones publicas.

No obstante sera aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- d) Tener la talla minima de 1'650 metros las aspirantes femeninas y 1'700 metros los aspirantes masculinos.
e) Estar en posesion del Titulo de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o titulación equivalente.
f) Comprometerse de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
g) Estar en posesion del permiso de conduccion de las clases A-2 y B-2.
h) Comprometerse a conducir vehiculos policiales.

3.- SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección de los aspirantes constara de las siguientes fases:

- a) Concurso.
b) Oposición.
c) Curso selectivo de Formación y Prácticas.

3.1.- FASE DE CONCURSO.

La Fase de concurso servirá para valorar los méritos acreditados por los opositores, y se realizará después de la fase de oposición.

Se considerarán méritos a tener en cuenta los siguientes:

- a) Servicios prestados en esta Corporación Local en plaza análoga a la convocada: 0'50 puntos por año o fracción, con un máximo de 2 puntos.
b) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza análoga a la convocada:

En la Administración del Estado o Autonómica: 0'10 puntos por año o fracción.

El total de servicios prestados en otras Administraciones Públicas no podrá superar 0,25 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias específicas, convocadas por el Instituto de Estudios de Administración Local, u otras Entidades Oficiales de formación de funcionarios:

- c.2.1.- De más de 20 horas lectivas: 0'15 puntos por curso, hasta un máximo de 0'50 puntos.
- c.2.2.- De menos de 20 horas lectivas: 0'05 puntos por curso, hasta un máximo de 0,25 punto.

Los puntos obtenidos tras la valoración de méritos por el Tribunal, se sumarán a la calificación obtenida en los ejercicios, y será la calificación total definitiva.

El número de puntos a conceder, no excederá del 25% del máximo de los puntos otorgables en la fase de oposición.

3.2.- FASE DE OPOSICION.

APTITUD FISICA

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse las pruebas físicas, un certificado médico en impreso oficial, y firmado por un Colegiado en ejercicio, en el que haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas selectivas, no se admitirá ningún Certificado que no se ajuste en su redacción, a estos conceptos.

- Fuerza Flexora (hombres).

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedaran eliminados.

- Fuerza Flexora (mujeres).

El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, con piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de cuarenta segundos quedaran eliminadas.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separados 20 cms. de la pared vertical, salta cuando pueda a marca nuevamente con los dedos, el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial, y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 cms. para los hombres y 40 cms. para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Salto de longitud.

Se tomara la carrera necesaria y se batira con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar los mínimos exigidos, 4'5 metros para los varones y 3'80 metros para las mujeres serán eliminados.

- Salto de altura.

1'30 metros para los varones y 1'15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Carrera de Velocidad (60 metros).

El aspirante se colocara en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8''50 para los hombres y 9''50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos, serán eliminados.

Carrera de Resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocara en la pista, en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 minutos para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos, serán eliminados.

EXAMEN MEDICO: Que se efectua conforme al siguiente cuadro de exclusiones:

- 1.- Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas, que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- 2.- Exclusiones definitivas:
 - 2.1.- Ojo y vision.
 - 2.2.2.- Agudeza visual sin correccion, inferior a los 3/3 de la vision normal en ambos ojos.
 - 2.1.2.- Queratotomia radial.
 - 2.1.3.- Desprendimiento de retina.
 - 2.1.4.- Estrabismo.
 - 2.1.5.- Hemianopsias.
 - 2.1.6.- Discromatopsias.
 - 2.1.7.- Cualquier otro proceso patologico que, a juicio de los inspectores medicos, dificulte de manera importante, la agudeza visual.

2.2.- Oído y Audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

2.3.- Otras exclusiones.

2.3.1.- Aparatos Locomotor: Alteraciones del aparato locomotor, que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse a juicio de los inspectores o Medicos, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

2.3.2.- Aparato Digestivo: Ulcera Gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores Medicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3.- Aparato Cardiovascular: Hipertension arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo, los 145 en presión sistólica y los 90 en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que a juicio de los inspectores Medicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4.- Aparato Respiratorio: El asma bronquial, broncomatía crónica obstructiva, el neomatorax espontáneo (en mas de una ocasion), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de la función policial.

2.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

2.3.6.- Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación temporal funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

2.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores Medicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones medicas, se garantizaran con las pruebas complementarias de diagnóstico.

PSICOTECNICA: Constará de las siguientes pruebas para evaluar los factores que se indican y se calificarán:

Intelectuales: nivel intelectual con un cociente de inteligencia general, superior a la media de la población española.

Aptitudes Específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patologías. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida es la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que debiera ser media-alta.

CONOCIMIENTOS: Consistente en contestar por escrito a dos temas propuestos por el Tribunal de entre el programa anexo y un supuesto práctico sobre materia relacionada con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, cada uno de las dos pruebas, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo en cada una de ellas para superarla.

La puntuación total de esta prueba de conocimientos vendrá dada por la suma de las calificaciones dividida por dos.

Se dispondrá de 3 horas mínimo para la realización de esta prueba.

CURSO SELECTIVO DE FORMACION Y PRACTICAS: Se desarrollara en la forma prevista en la Base 12:

4.- SOLICITUDES

4.1.- Forma:

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentado el impreso establecido por el Ayuntamiento de Moron, que será facilitado gratuitamente en el Registro General.

4.2.- Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado; se publicará, igualmente en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla y en el B.O.J.A.

4.3.- Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y copia, debidamente cumplimentados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento de Moron, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 4.2.

4.4.- Derechos de examen:

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en el Ayuntamiento de Moron, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de Policías del Cuerpo de Policía Local o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Moron de la Frontera. Tesorería. Pruebas selectivas de Policías del Cuerpo de Policía Local". en ambos casos deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el especie de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.- ADMISION DE CANDIDATOS.

5.1.-Lista Provisional.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. El plazo de subsanación de los defectos de acuerdo con lo establecido en de la Ley de Procedimiento Administrativo Común será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Alcaldía, por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo en el tablon de Edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

5.2.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.-COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION.

6.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 1.- Un representante de la Junta de Andalucía.
- 2.- El Tte. de Alcalde Delegado de la Policía Local.
- 3.- Un Médico adscrito a la Clínica Municipal.
- 4.- Un Psicólogo.
- 5.- Un representante de la Junta de Personal.
- 6.- Un representante del profesorado oficial.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

6.2.- Comisiones auxiliares y asesores.

El Tribunal Calificador podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

6.3.- Actuación y constitución del Tribunal Calificador.

No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y cuatro vocales.

Resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente de los casos no previstos.

Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Se entenderá que el Tribunal continúa constituido hasta tanto se resuelva las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento administrativo.

6.4.- Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de tomar parte en el mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

6.5.- Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

6.6.- Clasificación del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador que actúe en esta prueba

selectiva tendrá la categoría cuarta, conforme a lo preceptuado en el capítulo 33.2 del Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo.

7.-COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

7.1.- Programa.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como Anexo 1 a estas Bases.

7.2.- Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de admitidos a que se refiere la base 5, conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1984.

7.3.- Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

7.4.- Llamamiento. Orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

7.5.- Anuncios sucesivos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial del Estado.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el Tablon de Anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro si se trata de un nuevo ejercicio.

8.-CALIFICACION DE LA OPOSICION.

La fase de oposición se calificará de la siguiente forma:

Los ejercicios serán eliminatorios.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de acuerdo con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

La primera, segunda y tercera prueba (aptitud física, reconocimiento médico y psicotécnica respectivamente) se calificará de APTO O NO APTO y, la cuarta prueba de conocimiento se calificará según se establece en la base 3 (CONOCIMIENTOS).

La calificación definitiva del Concurso-Oposición será la suma de las obtenidas en las fases de Oposición y Concurso.

9.-LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

9.1.- Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablon de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

9.2.- Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía.

10.-PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados.

1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 5 de noviembre de 1985.

2.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título a que se hace referencia en el apartado f) de la base 2, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizo el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que conlugaron los estudios.

3.- Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

4.- Permiso de conducir A2 y B2.

11.- **NOMBRAMIENTO DE POLICIAS "EN PRACTICAS".**

11.1.- Terminando el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento de Policías "en prácticas". Los nombrados percibirán durante el Curso Selectivo de Formación y Prácticas las retribuciones que legalmente correspondan a dichas situaciones administrativas.

11.2.- A los aspirantes que resulten designados Policías "en prácticas" se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía para dar comienzo al Curso Selectivo de Formación y Prácticas, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho.

12.- **CURSO SELECTIVO DE FORMACION Y PRACTICAS.**

12.1.- Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento definitivo, será necesario superar el Curso Selectivo de Formación y Prácticas, así como no haber incurrido en ninguna de las faltas que lleva consigo el cese inmediato en el cargo de Policía "en prácticas". El curso tendrá una duración de seis meses.

12.2.- Las calificaciones se realizarán a través de la superación de cada uno de los exámenes de cada una de las materias de las que conste el Curso Selectivo de Formación y Prácticas; teniendo en cuenta, también, el interés, motivación, participación y comportamiento del alumno. La calificación final del curso será el promedio de las puntuaciones obtenidas en cada materia.

12.3.- Podrán ser causa inmediata de baja como Policía "en prácticas" por resolución de la Alcaldía, a propuesta del Consejo Rector de la Escuela.

a) El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que en la vigente legislación este calificada como grave.

b) Que en alguna de las materias el alumno no haya obtenido la puntuación mínima de cinco puntos.

c) La falta de asistencia sin causa justificada, durante tres días consecutivos o cinco alternos en el tiempo que dure el Curso.

d) Si se tiene un número de faltas por causas justificadas que superen un 20 por 100 del total de horas lectivas del Curso, el caso se someterá a la consideración de la Comisión Calificadora Definitiva que efectuará la propuesta correspondiente con carácter vinculante.

e) Cuando no haya podido asistir, por enfermedad y otra causa justificada, a alguna de las evaluaciones de las distintas materias y no se apruebe antes de la finalización del Curso.

13.- **CALIFICACION DEFINITIVA.**

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la puntuación alcanzada en el Concurso-Oposición y la que haya alcanzado en el Curso Selectivo de Formación y Prácticas.

14.- **PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO.**

Concluido el proceso selectivo, y finalizado el periodo de prácticas o el Curso Selectivo, quienes lo hubieran superado serán propuestos por el Departamento de Personal a la Alcaldía para su nombramiento como funcionarios de carrera.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

15.- **TOMA DE POSESION.**

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía Presidencial, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes.

16.- **EFFECTOS DE LA TOMA DE POSESION.**

A tenor de lo dispuesto en el apartado "15.1", quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

A N E X O

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- Tema 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- Tema 3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.
- Tema 4.- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

- Tema 5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- Tema 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Tema 8.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- Tema 9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- Tema 10.- Los Recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y suplica.
- Tema 11.- La organización territorial del Estado: la Provincia y el Municipio.
- Tema 12.- La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.
- Tema 13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local: el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.
- Tema 14.- Potestades de la Administración Local. Potestad Normativa: Reglamentos, Ordenanzas y Bandos. Competencias de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- Tema 15.- La Función Pública Local: conceptos. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- Tema 16.- La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Ley 1/89 de coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
- Tema 17.- El Reglamento de circulación. Ley de Seguridad Vial. Normas Generales de circulación. Transporte de mercancías que requiera precaución especiales.
- Tema 18.- Vida en Sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- Tema 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y Grupo Social.
- Tema 20.- La sociedad de masas. Características.
- Tema 21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

BASES DE LA CONVOCATORIA PERSONAL LABORAL

1.- **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la convocatoria, la provisión en propiedad de plazas vacantes de personal laboral de la plantilla municipal, que figuran en el Presupuesto con arrago a los Anexos de estas bases y pertenecientes a la Oferta Pública de 1993.

Estas plazas podrán incrementarse, con las vacantes que se produzcan hasta el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias.

2.- **SISTEMAS DE SELECCION.**

El sistema de selección elegido para el acceso a las diversas plazas que se detallan es el concurso-oposición, con promoción interna en los casos que se especifican.

3.- **REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitidos a las pruebas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Ser español, o estar en posesión de los correspondientes permisos de Residencia y Trabajo.
- Tener cumplidos 18 años.
- No padecer enfermedad, o defecto físico, que impida el desempeño de los correspondientes puestos.
- No haber sido separado del servicio de la Administración Pública, mediante expediente disciplinario, o hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas, según los supuestos establecidos en la legislación vigente.
- Estar en posesión del título Académico correspondiente, según se fija en los Anexos de esta convocatoria.

4.- **SOLICITUDES.**

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas, deberán hacerlo constar, mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, a presentar en el Registro General de la Corporación, bien personalmente, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud, el resguardo de haber ingresado en la Tesorería Municipal, bien personalmente o mediante giro Postal o Telegráfico, el importe de los derechos de examen que se fijan en los correspondientes ANEXOS; hacer constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, en la fecha de finalización del plazo de presentación de

instancias y acompañar fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados (sin compulsar).

Igualmente los aspirantes que opten a plazas de promoción interna, reseñarán en su instancia los méritos y circunstancias que deseen alegar, que deberán constar en su expediente personal, por lo que acompañarán a su instancia, certificación acreditativa de los mismos, expedida por la Oficina de Personal del Ayuntamiento de Morón.

5.- ASPIRANTES ADMITIDOS.

Terminado el plazo de admisión de instancias, por la Alcaldía-Presidencia, se dictará resolución, en el plazo máximo de UN MES, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en el BOP, especificando las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos.

Los aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días para subsanar los defectos apreciados, según establece el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dándose por notificados, con la publicación de la Resolución en el B.O.P.

6.- TRIBUNALES.

Los Tribunales calificadoros de los distintos ejercicios, estarán compuestos por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: - Un representante del Profesorado Oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tres miembros de la Corporación.
- Un representante designado por el Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los vocales poseerán igual o superior nivel académico, al requerido para el desempeño de cada una de las plazas.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del tribunal, con indicación de los nombres de sus miembros titulares y suplentes, se hará pública en el BOP, con expresión de la fecha, lugar y hora del comienzo de las pruebas, así como la lista de aspirantes a que se refiere la base 5.

Los miembros del tribunal, deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

El día, hora y lugar de inicio de las pruebas se hará público con una antelación mínima de quince días publicándose en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el B.O.P.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicio y pruebas, se publicará exclusivamente en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El orden de actuación de los aspirantes para aquellas pruebas que no se puedan realizar simultáneamente se determinará por sorteo que se publicará en el B.O.P.

Las pruebas a que se someterán los aspirantes, serán las que se describen en los correspondientes anexos.

Todos los ejercicios y pruebas serán eliminatorios y se valorarán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para pasar al siguiente.

Cada miembro del tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, sumando los otorgados y dividiéndolos por el número de miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

La puntuación definitiva será la suma que resulte de las distintas puntuaciones de cada ejercicio. El máximo de la fase de oposición será de 10 puntos.

8.- CONCURSO DE MERITOS Y PROMOCION INTERNA.

Se valorarán los meritos alegados, según fotocopias de documentos adjuntos a la instancia, según se señala en la base cuarta, con arreglo al siguiente BAREMO:

a) Méritos profesionales:

Desempeño de plaza análoga a la convocada:

- 0'50 por año o fracción trabajado en el Ayuntamiento de Morón hasta un máximo de 2 puntos.

- En Corporación u Organismo del Estado, Provincia o Ente Autonómico: 0'10 por año de servicio. Hasta un máximo de 0'25 puntos.

- En empresas o entidades privadas: 0'05 puntos por año de servicio o fracción superior a 6 meses. Hasta un máximo de 0'10.

- Diplomas o certificados que habiliten para el desempeño de la plaza o impliquen un perfeccionamiento en su contenido: De 0'10 a 0'50 puntos, a valorar discrecionalmente por el tribunal.

b) Otros méritos: Cualesquiera otros méritos que el tribunal estime valorables no incluidos en los apartados anteriores, hasta un máximo de 1 punto.

El número de puntos a conceder en esta fase no podrá exceder del 25% del máximo de los puntos otorgados en la fase de oposición.

Esta valoración no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la oposición.

Una vez finalizados los ejercicios previstos en la oposición, el tribunal en la sesión que celebre para determinar la propuesta de selección, sumará los puntos obtenidos en esta fase de méritos, a los de la oposición para determinar así quienes serán propuestos para su contratación.

9.- PROPUESTA DE CONTRATACION.

Una vez finalizado el último ejercicio, el tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, tanto de los aspirantes del turno libre, como de la promoción interna, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas convocadas, y sin que quepa asignar en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante.

Esta relación será elevada a la Autoridad competente para la contratación de los propuestos.

10.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATACION.

Los aspirantes propuestos, aportarán ante la Corporación, dentro de los veinte días hábiles siguientes

posteriores a la fecha en que se haga público el resultado final de las pruebas en el tablón de anuncios de la Corporación, los siguientes documentos:

- Original y fotocopia del D.N.I.
- Partida de nacimiento.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su compulsar) del título académico exigido y de todos y cada uno de los méritos alegados en la fase de concurso.
- Declaración jurada de cumplir los requisitos de la base 3 d).

Si el aspirante propuesto, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación correcta, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Presentada la documentación, el Alcalde-Presidente, procederá a la formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes, una vez superado satisfactoriamente el periodo de prueba, que se fija en tres meses con carácter general.

11.- DERECHO SUPLETORIO.

En todo lo que no se haya previsto en estas Bases y Anexos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio y demás normas legales aplicables.

El tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse en el transcurso de los ejercicios, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I

Denominación del puesto/plaza: Especialista Jardinerio.
Número de plazas: Una
Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P.1 ó equivalente.
Sistema de selección: Concurso-oposición
Derechos de examen: 1.000 Ptas.

FASE de CONCURSO:

Se desarrollará según la base 8ª de las Generales.

FASE DE OPOSICION: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

GRUPO I

- 1.- La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Organización territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas.
- 3.- El Municipio. Organización y competencias municipales.
- 4.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.
- 5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.
- 6.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personalo laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

MATERIAS ESPECIFICAS.

GRUPO II

- 1.- Clasificación de los Viveros.
- 2.- Condiciones previas necesarias para el éxito de un Vivero.
- 3.- Organización de un Vivero.
- 4.- Principales árboles y arbustos ornamentales cultivados en los Viveros de nuestra provincia.
- 5.- Descripción de las faenas que se realizan habitualmente en un Vivero de exterior.
- 6.- Condiciones para el éxito de la siembra.
- 7.- Reproducción de plantas por semillas.
- 8.- Reproducción agámica de las plantas.
- 9.- El estaquillado. Clasificación de las estaquillas.
- 10.- El injerto. Definición y características.
- 11.- Condiciones para el éxito del injerto.
- 12.- Tipos de injerto.
- 13.- Sistemas de riego empleado en Viveros de exterior. Ventajas e inconvenientes.
- 14.- Definición de normalización de las plantas. Concepción y nacimiento de las normas. Ambito de aplicación.
- 15.- El trasplante. Definición. Técnicas de realización.
- 16.- Tratamientos fitosanitarios en Viveros y jardinería.
- 17.- El desherbado. Definición. Técnicas y medios de realización.
- 18.- Poda de plantas en Vivero. Definición. Clases de poda. Epoca de realización.
- 19.- Preparación y conservación de las plantas en Vivero después del arranque.
- 20.- Cultivo de plantas en contenedor.
- 21.- Principales labores de mantenimiento y conservación en jardinería.
- 22.- Problemática del arbolado viario.
- 23.- Mantenimiento y conservación del arbolado viario. Técnicas y medios.
- 24.- Implantación, cuidado y mantenimiento del césped.

ANEXO II

Denominación del puesto/plaza: Oficial 1ª. Cocinero
 Número de plazas: Una
 Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P.I ó equivalente.
 Sistema de selección: Concurso-oposición
 Derechos de examen: 1.000 Pts.

FASE de CONCURSO:

Se desarrollará según la base 8 de las Bases Generales.

FASE DE OPOSICION: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Realización de un test de 20 preguntas relacionadas con el programa de materias comunes y 60 preguntas relacionadas con el programa de materias específicas.

SEGUNDO EJERCICIO: Supuesto práctico, determinado por el tribunal que comprenderá el desarrollo de una prueba realizada en la cocina, en el que se valorarán los conocimientos prácticos y la destreza profesional en la preparación y/o resultado global de la prueba.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características.
- 2.- El Municipio. organización municipal. Competencias.
- 3.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- 4.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.
- 5.- El Patronato de Bienestar Social. Su organización y Estatutos.

MATERIAS ESPECIFICAS.

- 1.- Instalación y organización de una Cocina.
- 2.- Los términos de cocina.
- 3.- Conocimientos de los productos.
- 4.- Preparación del pescado.
- 5.- Preparación de carnes. Carnes de matadero. Aves de corral. La caza.
- 6.- Guarniciones para carnes de matadero y aves.
- 7.- Coción de hortalizas.
- 8.- Platos a base de hortalizas. Las Patatas. Las Ensaladas.
- 9.- Los postres.
- 10.- Estudio de las minutas. Aspectos básicos.
- 11.- El rendimiento. Generalidades. Compras. Precios. Control de cocina.
- 12.- Generalidades sobre la ciencia alimenticia. Valores nutritivos. Los alimentos. las calorías. Las vitaminas.
- 13.- Higiene y manipulación de alimentos.
- 14.- La cocina dietética. Regímenes.

ANEXO III

Denominación del puesto/plaza: Oficial 1ª. Conductor
 Número de plazas: Una
 Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P.I ó equivalente.
 Estar en posesión del carnet de conducir de la clase:
 Sistema de selección: Concurso-oposición. Promoción interna.
 Derechos de examen: 1.000 Ptas.

FASE de CONCURSO:

Se desarrollará de acuerdo con la base 8 de las bases generales.

FASE DE OPOSICION: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
- 2.- El Municipio/Provincia. Organización y competencias municipales/provinciales.
- 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
- 4.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

MATERIAS ESPECIFICAS.

- 5.- Definición del automóvil. Sistemas que forman el automóvil. El chasis. La carrocería. La aerodinámica. Mantenimiento básico.
- 6.- Los motores: el motor de gasolina. Motor de 4 cilindros en línea. El ciclo de 4 tiempos. Características de un motor. Averías y mantenimiento.
- 7.- Misión del sistema de distribución. Elementos del sistema. Sistema de distribución. Cámara de combustión. Averías y mantenimiento.
- 8.- Sistema de lubricación. Elementos circuito lubricación. Refrigeración del aceite. Ventilación del sistema de lubricación. Elección del aceite. Averías y mantenimiento.
- 9.- Sistema de refrigeración. Elementos de control. Características de líquidos refrigerantes. Posibles averías. Mantenimiento.
- 10.- Sistema de encendido, misión. Diferentes tipos de sistema de encendido. Avance del momento del encendido. Mejoras del encendido por baterías. Posibles averías. Mantenimiento.
- 11.- Sistema de alimentación y carburación, misión. El carburante. Circuito de alimentación. La inyección de gasolina. Purificación del aire y de la gasolina. Fallos en el funcionamiento. Mantenimiento básico.
- 12.- El motor Diesel. Comparación con el motor de encendido provocado por chispa. Sistema de combustión. La sobrealimentación. Arranque del motor Diesel. Mantenimiento básico y posibles averías.
- 13.- Equipos eléctricos, sus misiones, sistemas eléctricos. Sistemas generadores de energía eléctrica. Sistemas de iluminación. Mantenimiento básico y averías.
- 14.- Objetivo y composición del sistema de transmisión. El embrague. Caja de velocidades. Mecanismo cónico-diferencial. Arbol de transmisión, palleres y juntas. Propulsión y tracción. Mantenimiento y averías.
- 15.- Misión y cualidades de la dirección. Elementos de mando. Mecanismos de dirección. Cotas de dirección. Mantenimiento y averías.
- 16.- Misión del sistema de suspensión. Sus elementos. Suspensión por ruedas independientes. Estabilizadores de carrocería. Suspensión neumática. Suspensión hidroneumática. Suspensión conjugada, mantenimiento y averías.
- 17.- Misión del sistema de frenado. Freno moltor. Tipos de frenos. Circuito de mando. Dispositivos auxiliares. Sistema de frenado en los remolques. Sistema antibloqueo de freno A.B.S. Mantenimiento básico.
- 18.- Misión de ruedas. Elementos de unas ruedas. Las llantas. Los neumáticos. Equilibrados de ruedas. Rotación de las ruedas. Cuidados de los neumáticos. Posibles averías.
- 19.- Averías de funcionamiento. Sus reparaciones. Anomalías y causas posibles.

ANEXO IV

Denominación del puesto/plaza: Oficial 2º. Albañil
 Número de plazas: Una
 Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P.1 ó equivalente.
 Sistema de selección: Concurso-oposición
 Derechos de examen: 1.000 Pts.

FASE de CONCURSO:

La fase de concurso se desarrollará de acuerdo con la base 8 de las Bases Generales.

FASE DE OPOSICION: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

GRUPO I

- 1.- La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Organización territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas.
- 3.- El Municipio. Organización y competencias municipales.
- 4.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.
- 5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de

los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

6.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personalo laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

MATERIAS ESPECIFICAS.

GRUPO II

- 1.- Cementos: Características y Clases.
- 2.- Morteros, yesos y cales. Clasificación y aplicaciones.
- 3.- El hormigón en masa. Características y aplicaciones.
- 4.- El hormigón armado. Características y aplicaciones.
- 5.- El hormigón pretensado y postensado. Características y aplicaciones.
- 6.- Ladrillos: Tipos y características.
- 7.- Fábrica de ladrillos, muros y arcos.
- 8.- Cimentaciones: Tipos.
- 9.- Escaleras: Trazados.
- 10.- Forjados y cubiertas. Concepto. Sistemas utilizados.
- 11.- Encofrados. Generalidades. Clasificación. Materiales utilizados.
- 12.- Croquización de trabajos.
- 13.- Andamios. Generalidades y tipos.
- 14.- El Mantenimiento. Objetivos.
- 15.- El Mantenimiento. Medios necesarios.
- 16.- El Mantenimiento correctivo.
- 17.- El Mantenimiento preventivo.
- 18.- Gamas de trabajo de mantenimiento.
- 19.- Trabajos de mantenimiento en edificios. Reparaciones provisionales y definitivas.
- 20.- Redes de saneamiento y alcantarillado. Elementos principales.
- 21.- Descripción general de las herramientas de uso normal en los trabajos de albañilería.
- 22.- Trabajos de limpieza y puesta a punto de las herramientas.
- 23.- La Seguridad e Higiene en la construcción.
- 24.- Prescripción de seguridad en trabajos de altura.

ANEXO V

Denominación del puesto/plaza: Oficial 3º. Albañil
 Número de plazas: Una
 Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P.1 ó equivalente.
 Sistema de selección: Concurso-oposición
 Derechos de examen: 1.000 Pts.

FASE de CONCURSO:

Se desarrollará de acuerdo con la base 8 de las Bases Generales.

FASE DE OPOSICION: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

GRUPO I

- 1.- La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Organización territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas.
- 3.- El Municipio. Organización y competencias municipales.
- 4.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.
- 5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.
- 6.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personalo laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

MATERIAS ESPECIFICAS.

GRUPO II

- 1.- Cementos: Características y Clases.
- 2.- Morteros, yesos y cales. Clasificación y aplicaciones.
- 3.- El hormigón en masa. Características y aplicaciones.
- 4.- El hormigón armado. Características y aplicaciones.
- 5.- El hormigón pretensado y postensado. Características y aplicaciones.

- 6.- Ladrillos: Tipos y características.
- 7.- Fábrica de ladrillos, muros y arcos.
- 8.- Cimentaciones: Tipos.
- 9.- Escaleras: Trazados.
- 10.- Forjados y cubiertas. Concepto. Sistemas utilizados.
- 11.- Encofrados. Generalidades. Clasificación. Materiales utilizados.
- 12.- Croquización de trabajos.
- 13.- Andamios. Generalidades y tipos.
- 14.- El Mantenimiento. Objetivos.
- 15.- El Mantenimiento. Medios necesarios.
- 16.- El Mantenimiento correctivo.
- 17.- El Mantenimiento preventivo.
- 18.- Gamas de trabajo de mantenimiento.
- 19.- Trabajos de mantenimiento en edificios. Reparaciones provisionales y definitivas.
- 20.- Redes de saneamiento y alcantarillado. Elementos principales.
- 21.- Descripción general de las herramientas de uso normal en los trabajos de albañilería.
- 22.- Trabajos de limpieza y puesta a punto de las herramientas.
- 23.- La Seguridad e Higiene en la construcción.
- 24.- Prescripción de seguridad en trabajos de altura.

ANEXO VI

Denominación del puesto/plaza: Oficial 3^a. Mantenedor
 Número de plazas: Una
 Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P.1 ó equivalente.
 Sistema de selección: Concurso-oposición
 Derechos de examen: 1.000 Pts.

FASE de CONCURSO:

Se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la base 8^a. de las Bases Generales.

FASE DE OPOSICION: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

GRUPO I

- 1.- La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- El Estado de Autonomía de Andalucía.
- 3.- La provincia. Organización y competencias provinciales.
- 4.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
- 5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

MATERIAS ESPECIFICAS

GRUPO II

- 1.- Seguridad e Higiene Industrial en el ámbito de la electricidad. Normas a tener en cuenta en la realización de los trabajos eléctricos. Primeros auxilios.
- 2.- Generadores de Corriente Alterna. Alta y Baja tensión. Alternadores.
- 3.- Motores de Corriente continua. Tipos y aplicaciones.
- 4.- La madera. Estructura, composición, clasificación y valoración de las maderas: defectos y enfermedades.
- 5.- Máquinas para aserrar la madera. Sierra de cinta. Sierra circular y sierra circular múltiple.
- 6.- Máquinas para labrar la madera. Tupi. Máquina universal. Regresadora. Máquinas para taladrar la madera. Escopleadora de cadena.
- 7.- Máquinas eléctricas portátiles. Taladros. Lijadora. Ingletadora. Sierras y cepillos.
- 8.- Nociones sobre hormigones. Componentes. Tipos. Encofrados. Colocación de armaduras. Puestas en obra. Hormigonado en tiempo frío. Hormigonado en tiempo caluroso. Curado del hormigón.
- 9.- Diferentes tipos de estructuras. Clases de estructuras.
- 10.- Muros, paredes y aparejos: muro de piedra. Muro de fábrica de ladrillo. Pared de Carga. Clases de Aparejos. Tabicón y tabique. Bloques prefabricados.
- 11.- El suelo y su estructura. Suelo: forjado y techo. Clases de forjado. Escaleras. Partes principales. Tipos de

- escaleras. Cubiertas y azoteas. Clases de cubiertas.
- 12.- Tubos de fierros. Denominación. Medida de los tubos. Mordaza de cadena. Guillotina. Sierra de metales. Cortatubos. Escaruaridr. Terraja.
- 13.- Accesorios de hierro. Normas de seguridad. Símbolos de elementos domésticos. Aparatos sanitarios. Cisterna. Tanques-floxiometro.
- 14.- Máquina curvadora. prueba de las instalaciones. presión. Unidad de presión. Bomba de pruebas. Contadores.
- 15.- Sifones. Bota sifónico. Plomo. Latón. Soldadura autógena en plomo. Desoxidantes. Estearina. Colofonia. Cloruro de cinc. Soldador, pistolo a gas butano. Botella. Pistola. Normas de seguridad.

ANEXO VII

Denominación del puesto/plaza: Guarda-Mantenedor
 Número de plazas: Seis. Tres para Instalaciones Municipales y tres para Colegios Públicos.
 Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P.1 ó equivalente.
 Sistema de selección: Concurso-oposición
 Derechos de examen: 1.000 Pts.
 Condiciones específicas: Las tres plazas con destino en colegios, llevan la obligación de habitar permanentemente la vivienda del Centro.

FASE de CONCURSO:

Se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la base 8^a. de las Bases Generales.

FASE DE OPOSICION: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

GRUPO I

- 1.- La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- El Estado de Autonomía de Andalucía.
- 3.- La provincia. Organización y competencias provinciales.
- 4.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
- 5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

MATERIAS ESPECIFICAS

GRUPO II

- 1.- Seguridad e Higiene Industrial en el ámbito de la electricidad. Normas a tener en cuenta en la realización de los trabajos eléctricos. Primeros auxilios.
- 2.- Generadores de Corriente Alterna. Alta y Baja tensión. Alternadores.
- 3.- Motores de Corriente continua. Tipos y aplicaciones.
- 4.- La madera. Estructura, composición, clasificación y valoración de las maderas: defectos y enfermedades.
- 5.- Máquinas para aserrar la madera. Sierra de cinta. Sierra circular y sierra circular múltiple.
- 6.- Máquinas para labrar la madera. Tupi. Máquina universal. Regresadora. Máquinas para taladrar la madera. Escopleadora de cadena.
- 7.- Máquinas eléctricas portátiles. Taladros. Lijadora. Ingletadora. Sierras y cepillos.
- 8.- Nociones sobre hormigones. Componentes. Tipos. Encofrados. Colocación de armaduras. Puestas en obra. Hormigonado en tiempo frío. Hormigonado en tiempo caluroso. Curado del hormigón.
- 9.- Diferentes tipos de estructuras. Clases de estructuras.
- 10.- Muros, paredes y aparejos: muro de piedra. Muro de fábrica de ladrillo. Pared de Carga. Clases de Aparejos. Tabicón y tabique. Bloques prefabricados.
- 11.- El suelo y su estructura. Suelo: forjado y techo. Clases de forjado. Escaleras. Partes principales. Tipos de escaleras. Cubiertas y azoteas. Clases de cubiertas.
- 12.- Tubos de fierros. Denominación. Medida de los tubos. Mordaza de cadena. Guillotina. Sierra de metales. Cortatubos. Escaruaridr. Terraja.
- 13.- Accesorios de hierro. Normas de seguridad. Símbolos de elementos domésticos. Aparatos sanitarios. Cisterna. Tanques-floxiometro.

- 14.- Máquina curvadora. prueba de las instalaciones. presión. Unidad de presión. Bomba de pruebas. Contadores.
- 15.- Sifones. Bote sifónico. Plomo. Latón. Soldadura autógena en plomo. Desoxidantes. Estearina. Colofonia. Cloruro de cinc. Soldador, pistola a gas butano. Botella. Pistola. Normas de seguridad.

ANEXO VIII

Denominación del puesto/plaza: Cuidadora
 Número de plazas: Una
 Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P.1 ó equivalente.
 Sistema de selección: Concurso-oposición
 Derechos de examen: 1.000 Pts.

FASE de CONCURSO:

Se desarrollará de acuerdo con la base 82 de las Bases Generales.

FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

MATERIAS COMUNES.

GRUPO I

- 1.- La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- El Estado de Autonomía de Andalucía.
- 3.- La provincia. Organización y competencias provinciales.
- 4.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
- 5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

MATERIAS ESPECIFICAS

GRUPO II

- 1.- Higiene y cuidado del anciano.
- 2.- Desinfección y limpieza de habitaciones y utensilios del anciano.
- 3.- Toma de signos vitales.
- 4.- Atención de los aspectos psíquicos y de ocio del anciano.
- 5.- Administración de medicamentos y atención del anciano enfermo.

ANEXO IX

Denominación del puesto/plaza: Ayudante de Cocina
 Número de plazas: Una
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad
 Sistema de selección: Concurso-oposición
 Derechos de examen: 500 Pts.

FASE de CONCURSO:

Se desarrollará de acuerdo con la Base 82 de las Bases Generales.

FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características.
- 2.- El Municipio. organización municipal. Competencias.

- 3.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- 4.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.
- 5.- El Patronato de Bienestar Social. Su organización y Estatutos.

MATERIAS ESPECIFICAS.

- 1.- Instalación y organización de una Cocina.
- 2.- Los términos de cocina.
- 3.- Conocimientos de los productos.
- 4.- Preparación del pescado.
- 5.- Preparación de carnes. Carnes de matadero. Aves de corral. La caza.
- 6.- Guarniciones para carnes de matadero y aves.
- 7.- Coción de hortalizas.
- 8.- Platos a base de hortalizas. Las Patatas. Las Ensaladas.
- 9.- Los postros.
- 10.- Estudio de las minutas. Aspectos básicos.
- 11.- El rendimiento. Generalidades. Compras. Precios. Control de cocina.
- 12.- Generalidades sobre la ciencia alimenticia. Valores nutritivos. Los alimentos. las calorías. Las vitaminas.
- 13.- Higiene y manipulación de alimentos.
- 14.- La cocina dietética. Regímenes.

ANEXO X

Denominación del puesto/plaza: Lavandera
 Número de plazas: Una
 Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente
 Sistema de selección: Concurso-oposición
 Derechos de examen: 500 Ptas.

FASE de CONCURSO:

La fase de concurso se desarrollará de acuerdo con la base 82 de las Bases Generales.

FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

GRUPO I

- 1.- La Constitución española de 1978. La organización municipal. Competencias municipales.
- 2.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

MATERIAS ESPECIFICAS.

GRUPO II

- 1.- Concepto de higiene.
- 2.- Concepto de Centro Asistencial en Servicios Sociales.
- 3.- Importancia de la limpieza en la vida cotidiana.
- 4.- Limpieza de diferentes clases de tejidos.
- 5.- Diferentes productos de limpieza.
- 6.- Lavado en productos mecánicos.
- 7.- Secado de diferentes clases de tejidos.
- 8.- Idoneidad del secado de ropa para planchado.

Morón de la Frontera, 20 de mayo de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAEN)

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de Mayo de 1.994, acordó convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local, con arreglo a las siguientes bases:

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL.-

PRIMERA.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al año 1.992, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Esta convocatoria se efectúa al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto de la Consejería de Gobernación Núm. 196/92, de 24 de Noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, por lo que la fase de concurso sólo afectará a quienes tengan nombramiento de Policía Interino con anterioridad al 29 de Enero de 1.993.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30. Serán excusados del requisito de edad quienes tengan nombramiento de Policía Interino con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación.

c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

j) Tener nombramiento de Policía Inteiro con anterioridad al día 29 de Enero de 1.993 (este requisito solo será exigible para participar en la fase de concurso).

TERCERA.- Presentación de instancias:

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán instancia dirigida al Sr. Alcalde, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las presentarán en el Registro General de la Corporación, desde las 9 a las 14 horas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del

siguiente al de la publicación, en extracto, de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, que se fijan en 1.500 pesetas y que sólo serán devueltas en el caso de ser excluidos del concurso-oposición.

CUARTA.- Admisión de candidatos:

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, otorgándose un plazo de 10 días para reclamaciones y subsanación de defectos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre; la composición del Tribunal, la fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los candidatos.

QUINTA.- Tribunal calificador:

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

- El Jefe del respectivo servicio.

- Un representante del personal funcionario de la Corporación nombrado por el delegado de personal.

- Un técnico o experto en Administración Local, designado por el Presidente.

- Un funcionario de carrera nombrado por el Presidente.

- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

SEcretario:

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

SEXTA.- Actuación del Tribunal, abstención y recusación:

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de cuatro de sus vocales, además del Presidente y Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, en cuyo caso lo comunicarán al Alcalde-Presidente.

Igualmente los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren tales circunstancias.

A los solos efectos de asesoramiento, el Tribunal podrá disponer de técnicos especialistas para todas, o alguna de las pruebas de la oposición.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho la propuesta que contenga mayor número.

SEPTIMA.- Actuación de los aspirantes:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del

concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Habrán de concurrir provistos del D.N.I. y bolígrafo, y para las pruebas físicas, con ropa y calzado deportivo.

OCTAVA.- Procedimiento de selección:

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso: En esta fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al siguiente baremo:

a) TITULACIONES ACADÉMICAS:

- Título de doctor o estudios universitarios de postgrado	3 puntos
- Licenciatura o escuela técnica superior	2 puntos
- Título de grado medio o diplomado universitario	1 punto
- Selectividad o acceso a la universidad	0,5 puntos
- B.U.P., Bachiller Superior o F.P.2.	0,25 puntos

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a las exigibles.

b) ANTIGÜEDAD:

Por cada año prestado en la categoría a que se aspira de los Cuerpos de Policía Local: 0,15 puntos. Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad en la categoría equivalente: 0,10 puntos. Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas: 0,05 puntos. Máximo 15 años.

c) FORMACION:

Por cursos superados en centros docentes policiales se valoran, cada 35 horas con 0,15 puntos, las fracciones con 0,10 puntos.

Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas 0,10 puntos, las fracciones se valoran con 0,05 puntos.

En los cursos que sólo se ha obtenido "asistencia", se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

d) OTROS MERITOS:

Haber sido recompensado con la medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de Oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos. Máximo, 4 felicitaciones.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar pruebas de la fase de oposición.

En ningún caso la valoración de los méritos podrá superar el 45 por ciento de la máxima prevista en la fase de oposición.

B) Fase de oposición: En esta fase los aspirantes habrán de realizar las siguientes pruebas:

PRIMERA.- Pruebas de aptitud física.- Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuar el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Seguidamente se procederá por el Tribunal a comprobar que los aspirantes dan la estatura mínima establecida.

Las pruebas físicas figuran especificadas en el Anexo I. Se realizarán por el orden en que están relacionadas y será eliminado el aspirante que no supere alguna de ellas.

El Tribunal calificará cada ejercicio de apto o no apto.

SEGUNDA.- Examen médico.- Los aspirantes que hayan superado las pruebas de aptitud física deberán de someterse a reconocimiento médico que se registrará por el cuadro de exclusiones médicas establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1.993 (BOJA de 6-2-93), por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los cuerpos de Policía Local de Andalucía. Se calificará de apto o no apto.

TERCERA.- Pruebas psicotónicas: Tendrán por finalidad la evaluación de los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

- Aptitudes específicas: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

- Características de personalidad: ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Esta prueba se calificará de apto o no apto, no pudiendo continuar los ejercicios los opositores calificados de no aptos.

CUARTA.- Pruebas de conocimiento teórico-práctico:

a) Ejercicio teórico: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 3 horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el anexo II de estas bases.

b) Ejercicio práctico: Consistirá en la resolución de un caso práctico, en el tiempo máximo de 1 hora, cuyo contenido estará relacionado con el temario del anexo II.

Cada uno de estos ejercicios se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

La calificación final será la media aritmética de las calificaciones obtenidas.

Quienes tengan derecho a participar en la fase de concurso, su calificación final será el resultado de sumar a las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, la obtenida en la fase de concurso.

Al finalizar cada prueba, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos los resultados obtenidos por los aspirantes.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Alcalde propuesta de nombramiento a favor del que haya obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría Municipal dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de que reúne las condiciones exigidas en la Base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o no reuniera las condiciones exigidas, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición.

Una vez presentada la documentación por el aspirante, si ésta se halla conforme, será nombrado funcionario en prácticas con los derechos y deberes inherentes.

El aspirante nombrado tendrá que superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía expedirá un diploma en el que se hará constar que el alumno ha superado los estudios seguidos.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Superado el curso de ingreso, el aspirante será nombrado funcionario de carrera por resolución de la Alcaldía que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

DECIMA.- Derecho Supletorio:

Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre por el que se aprueba el Régimen General de ingreso en la Administración Pública; Decreto 186/92, de 24 de noviembre sobre selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de Enero de 1.993, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local; Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

A N E X O I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

FUERZA FLEXORA:

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se

realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

SALTO VERTICAL (HOMBRES Y MUJERES):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

SALTO DE LONGITUD:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un sólo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

SALTO DE ALTURA:

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para los hombres y 9,00 minutos para las mujeres.

A N E X O II

T E M A R I O

1.- La Constitución Española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El defensor del Pueblo.

2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo. Las Cortes Generales, composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.- Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales.

5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11.- La Organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12.- La Administración Local: autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.- La Función Pública Local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de Funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.- La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Organica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.- Ley de Seguridad Vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Estatus. Rol.

19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.- La sociedad de masas. Características.

21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Arjona, 19 de mayo de 1994.- El Alcalde, José Latorre Palomo.

(Continúa en el fascículo 3 de 3)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

martes, 7 de junio de 1994

Número 83 (3 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 2 de 3)

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de junio de 1994, de la Dirección General de Personal, por lo que se anuncia convocatoria pública para la solicitud de adjudicación de destino provisional para el curso 1994/95, a Maestros Provisionales y demás colectivos pendientes de colocación. (Conclusión).

ANEXO

A N E X O I



JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Educación y Ciencia

COLOCACION DE EFECTIVOS
CURSO 1994/95
EDUCACION GENERAL BASICA

Formulario A: Datos personales y del Centro de servicio durante el Curso 1993/94. Incluye campos para D.N.I., N.R.P., Nº Lista, Apellidos y Nombre, Centro de Servicio, Localidad, Provincia, Domicilio, Calle, Localidad, C.P., Provincia, Teléfono. Sección B: Colectivo al que pertenece (01-04). Sección C: Si reúne los requisitos y opta por puesto de trabajo de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Preescolar, Filología (Inglés), Filología (Francés), Mat. - C.N., Educación Física o Ed. Musical. Sección D: Declara que reúne los requisitos establecidos en el apartado II.2 de la Convocatoria y opta por permanecer en el mismo Centro. Sección E: Si tiene concedida Comisión de Servicio en algunas de sus modalidades. Sección F: ¿Se encontrará el 1-9-94 prestando Servicio Militar? (S. o N.)

Formulario B: SOLO EN CASO DE EJERCER EL DERECHO DE CONCURRENCIA PREVISTO EN EL APARTADO III.2 DE LA CONVOCATORIA. Incluye campos para D.N.I., N.R.P., Nº Lista, Apellidos y Nombre, Centro de Servicio, Localidad, Provincia, Domicilio, Calle, Localidad, C.P., Provincia, Teléfono. Sección B: Colectivo al que pertenece (01-04). Sección C: Si reúne los requisitos y opta por puesto de trabajo de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Preescolar, Filología (Inglés), Filología (Francés), Mat. - C.N., Educación Física o Ed. Musical. Sección D: Declara que reúne los requisitos establecidos en el apartado II.2 de la Convocatoria y opta por permanecer en el mismo Centro. Sección E: Solicita: Ser admitido a la Convocatoria pública a que se refiere la presente instancia y le sea adjudicada una plaza para el Curso 1994/95 y DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria.

SOLICITUD DE DESTINO A NIVEL CENTRO Y/O LOCALIDAD

NUM ORD	CODIGO	NUM ORD	CODIGO	NUM ORD	CODIGO	NUM ORD	CODIGO	NUM ORD	CODIGO	NUM ORD	CODIGO
1		53		105		157		209		245	
2		54		106		158		210		246	
3		55		107		159		211		247	
4		56		108		160		212		248	
5		57		109		161		213		249	
6		58		110		162		214		250	
7		59		111		163		215		251	
8		60		112		164		216		252	
9		61		113		165		217		253	
10		62		114		166		218		254	
11		63		115		167		219		255	
12		64		116		168		220		256	
13		65		117		169		221		257	
14		66		118		170		222		258	
15		67		119		171		223		259	
16		68		120		172		224		260	
17		69		121		173		225		261	
18		70		122		174		226		262	
19		71		123		175		227		263	
20		72		124		176		228		264	
21		73		125		177		229		265	
22		74		126		178		230		266	
23		75		127		179		231		267	
24		76		128		180		232		268	
25		77		129		181		233		269	
26		78		130		182		234		270	
27		79		131		183		235		271	
28		80		132		184		236		272	
29		81		133		185		237		273	
30		82		134		186		238		274	
31		83		135		187		239		275	
32		84		136		188		240		276	
33		85		137		189		241		277	
34		86		138		190		242		278	
35		87		139		191		243		279	
36		88		140		192		244		280	
37		89		141		193					
38		90		142		194					
39		91		143		195					
40		92		144		196					
41		93		145		197					
42		94		146		198					
43		95		147		199					
44		96		148		200					
45		97		149		201					
46		98		150		202					
47		99		151		203					
48		100		152		204					
49		101		153		205					
50		102		154		206					
51		103		155		207					
52		104		156		208					

SOLICITUD DE DESTINO A NIVEL PROVINCIA

NUM ORD	CODIGO
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	

- 04 Almería
- 11 Cádiz

- 14 Córdoba
- 18 Granada

- 21 Huelva
- 23 Jaén

- 29 Málaga
- 41 Sevilla

En a de de 1994

Firma del solicitante.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL IMPRESO DE SOLICITUD**CAMPO A.** Datos personales y del centro de Servicio durante el curso 1993/94. Debe cumplimentar:

- D.N.I.: Especifique su D.N.I. ajustado a la izquierda.
- N.R.P.: Especifique su N.R.P. ajustado a la izquierda.
- Número Lista:

Los Maestros del colectivo 4º, habrán de consignar el número de lista que figure en los listados interprovinciales citados en la Base III de la Convocatoria.

- Apellidos y Nombre.
- Centro de Servicio: Indique el nombre y la localidad del último Centro donde prestó servicios durante el Curso 1993/94, así como el código del mismo (Véase lista de códigos).
- Domicilio.

(1) Sólo deben rellenar este epígrafe, necesariamente, los pertenecientes a la 10ª y 11ª Promoción de Acceso Directo, a los Concursos-Oposición de 1984 y siguientes, y los que tengan asignado nuevo N.R.P. y el colectivo 4º de la presente convocatoria.

(2) No rellenar los espacios sombreados, a cumplimentar por la Administración

CAMPO B. Colectivo al que pertenece: Indique el código del colectivo al que pertenece

CAMPO C. Especialistas: Si reúne los requisitos exigidos para ello y desea que le sea asignada con preferencia una vacante de especialista, señale con una X la casilla correspondiente.
Solamente se podrá consignar una de estas casillas.

CAMPO D. Maestros que optan por permanecer en el mismo Centro. Por encontrarse en la situación prevista en el apartado II.2 de la Convocatoria, habrán de indicar:
-Tiempo de servicio prestado en el Centro, referido a la fecha de publicación de la Convocatoria.
-Especialidad obtenida en el proceso informatizado de adjudicación del año anterior (Resolución de 31 de agosto de 1993) Los que obtuvieron destino por el turno general en vacantes de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Preescolar, Educación Física o Educación Musical sólo podrán consignar la casilla correspondiente a "Restantes Puestos de E.G.B."

SOLICITUD DE VACANTES

1. Vacantes. Se podrá pedir cualquier centro y/o localidad de cualquiera de las provincias que configuran la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta un máximo de 280 peticiones (de las cuales el número de centros solicitados no podrá exceder de 100, y el resto de peticiones hasta 280 podrán ser localidades).

2. *Solicitud de destino a nivel centro y/o localidad.* De acuerdo con la lista de códigos que figura en el Anexo II de la Resolución pueden solicitarse, por el orden deseado. Centros y/o localidades de cualquier provincia, bien entendido que caso de que solicite localidad, se le asignará plaza en el primer centro de la misma que hubiera vacante y para ello los centros serán procesados, en la asignación de plazas, en el mismo orden en que figuren en la lista de Códigos.

Pueden especificarse Centros concretos de una localidad y luego especificar el código de la misma, lo que será interpretado en la asignación de plazas, como "el resto de los centros de esta localidad". De acuerdo con lo anterior se le recomienda que si todos o parte de los Centros de una localidad le interesan en un determinado orden especifique el código de los mismos en el orden que desee. Cuando no sea ésta la circunstancia le resultará más cómodo poner el código de localidad, pues ello le evitara tener que cumplimentar más casillas.

3. *Consignación código "A Disposición de la Delegación Provincial..."* Para cubrir futuras necesidades que excepcionalmente puedan producirse, y en la cuantía que en su momento se determine, existe un código de adjudicación para la provincia en reserva. La consignación de este código supondrá que el maestro pueda ser destinado a cualquier vacante o sustitución que pueda originarse en la provincia. Una vez consignado este código, a excepción de las solicitudes de destino a nivel provincial, no se estimarán las solicitudes de los restantes Centros y/o localidades de esa provincia que figuren posteriormente.

4. *Solicitud de destino a nivel provincia.* En previsión de que los participantes, incluidos aquellos que concurren como especialistas, no obtuviesen destino en alguno de los centros o localidades -o en reserva- consignados según los puntos anteriores, se deberán indicar en el apartado correspondiente a la instancia por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así podrán ser destinados a cualquier provincia de la Comunidad.

Se seguirá el orden de preferencia consignado para las provincias, y dentro de cada una de ellas se adjudicarán los destinos atendiendo al mayor censo de las localidades que integran las mismas.

La petición global de vacantes a nivel provincia, será interpretado en la asignación de plazas, como el resto de los centros y/o localidades que queden disponibles al llegarle su turno al participante.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar lesionados por tal motivo sus intereses o derechos.

Los códigos de las vacantes que se consignen serán determinantes.

ANEXO II
LISTADO DE LOCALIDADES Y CENTROS

* LOCALIDADES *		* CENTROS *	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION
1000	ABLA	(PRE/EE/EGB)	JOAQUIN TENA SICILIA 0000180
1001	ABRUCENA	(PRE/EE/EGB)	ANTONIO RELANO 0000210
1002	ADRA	(PRE/EE/EGB)	ABOERA 8020780
		(PRE/EE/EGB)	C.A.E.P. VIRGEN DEL MAR 0000870
		(PRE/EE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B. 0000000
		(PRE/EE/EGB)	HABILITADO (INDEPENDIENTE) 8016930
		(PRE/EE/EGB)	MARE NOSTRUM 0001920
		(PRE/EE/EGB)	EDRORNA 0000880
		(PRE/EE/EGB)	SAN FERNANDO 0000900
		(PRE/EE/EGB)	SAN NICOLAS 0000790
1003	ALQUERIA (LA)	(PRE/EE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B. 0055110
1004	CURVA (LA)	(PRE/EE/EGB)	RAMBLA 0048510
1005	GUAINOS BAJOS	(EGB)	CUATRO HIGUERAS (LA CURVA) 0047800
1007	PUENTE DEL RIO (EL)	(PRE/EE/EGB)	LA MARINA 0046320
1008	TREBOLAR (EL)	(EGB)	C/FUENTE SANTILLA 0016280
1008	ALBANCHEZ	(PRE/EE/EGB) *	C/ EL TREBOLAR 0019810
1010	ALBOLDOUY	(PRE/EE/EGB)	GENERAL SANJURJO S/N 0002010
1011	ALBOX	(PRE/EE/EGB)	RUEDOS DEL PUEBLO S/N 0002130
		(PRE/EE/EGB)	BUENAVISTA S/N 0002250
		(PRE/EE/EGB)	PAGO ALJARA S/N 8015790
1013	ALBOX	(PRE/EE/EGB) *	CARRETERA ESTACION 0019930
1014	ALCOLEA	(PRE/EE/EGB) *	CTRA. ESTACION I I 0020820
1016	ALCONTAR	(EGB)	ERMITA 15 0003280
1017	ALHABIA	(PRE/EE/EGB)	EL HIJATE 0003850
1192	ALHAMA	(EGB)	CALVARIO 1 0020870
1016	ALHAMA DE ALMERIA	(PRE/EE/EGB)	SACRISTIA S/N 0003770
1188	ALICUN	(PRE/EE/EGB) *	PLAZA DE LA INMACULADA 6021080
1019	ALMERIA	(EGB)	CARRETERA DE ALICUN A HUECUIJA 0018410
		(EGB)	C/SUBIDA CERRO DE SAN CRISTOBAL 0056730
		(EGB)	PADRE MENDEZ S/N 0048930
		(PRE/EE/EGB)	LA ALMEDINA S/N 0010720
		(PRE/EE/EGB)	SIERRA DE GADOR (PIEDRAS REONDA 0012280
		(PRE/EE/EGB)	CTRA. DE MAURI 110 0008240
		(PRE/EE/EGB)	C/ AVE MARIA 5 0008940
		(PRE/EE/EGB)	AZCONA 0015670
		(PRE/EE/EGB)	C.A.E.P. ALFREDO MOLINA MARTIN 0009000
		(PRE/EE/EGB)	C.A.E.P. ALMENDROS, LOS 0058970
		(PRE/EE/EGB)	C.A.E.P. JOSEFINA BARO SOLER 0008110
		(PRE/EE/EGB)	C.A.E.P. LA CHANCA 0008680
		(PRE/EE/EGB)	C.A.E.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ 0013080
		(PRE/EE/EGB)	C.A.E.P. PUCHE EL 0053140
		(PRE/EE/EGB)	C.A.E.P. RIO ANDARAX 0053140
		(PRE/EE/EGB)	(SAN CRISTOBAL)(HABILITADO) 0018410
		(PRE/EE/EGB)	ADELA DIAZ 0056730
		(PRE/EE/EGB)	ALMEDINA 0048930
		(PRE/EE/EGB)	ANGEL SUQUIA 0010720
		(PRE/EE/EGB)	AVE MARIA DEL DIEZMO 0012280
		(PRE/EE/EGB)	AVE MARIA DEL QUEMADERO 0008240
		(PRE/EE/EGB)	AZCONA 0008940
		(PRE/EE/EGB)	C.A.E.P. ALFREDO MOLINA MARTIN 0015670
		(PRE/EE/EGB)	C.A.E.P. ALMENDROS, LOS 0009000
		(PRE/EE/EGB)	C.A.E.P. JOSEFINA BARO SOLER 0058970
		(PRE/EE/EGB)	C.A.E.P. LA CHANCA 0008110
		(PRE/EE/EGB)	C.A.E.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ 0013080
		(PRE/EE/EGB)	C.A.E.P. PUCHE EL 0053140
		(PRE/EE/EGB)	C.A.E.P. RIO ANDARAX 0053140

COODIGO	LOCALIDADES *	DENOMINACION	CODIGO	(PRE/EE/EGB)	DENOMINACION	CENTROS *	DIRECCION
1019	ALMERIA		1483	(PRE/EE/EGB)	C. A. P. VIRGEN DEL SOCORRO	0008450	SOCORRO 13 - LA CHANCA
			1441	(PRE/EE/EGB)	CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR	0018890	BURFAY NORTE
			1443	(PRE/EE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.	0052390	COLONIA ARACELI
			1735	(PRE/EE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.	0021340	C/ MARINA S/N
			1444	(PRE/EE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.	0010010	LA MOLINETA S/N
			1446	(PRE/EE/EGB)	EUROPA	0008570	TORRE GARDENAS
			1447	(PRE/EE/EGB)	FRANCISCO DE GOYA	0009970	CRUZ DE CARRETERA S/N
			1467	(PRE/EE/EGB)	FREINET	0009770	CARRETERA DE RONDA 34
			1465	(PRE/EE/EGB)	GINER DE LOS RIOS	0007810	CERVANTES 4
			1449	(EGB)	HABILITADO	0018310	CL/ JAUL BAJO
			1450	(PRE/EE/EGB)	INDALO	0049540	CTRA GRANADA 103
			1448	(PRE/EE/EGB)	INES RELAÑO	0006080	GENERAL LUQUE 30
			1451	(EE/EGB)	JESUS REDENTOR	0007050	LA FUENTE 17
			1440	(PRE/EE/EGB)	JUAN RAMON JIMENEZ	0007280	ALFARERIAS 21
			1454	(PRE/EE/EGB)	JUAN SEGURA	0006620	MAGISTRAL DOMINGUEZ, 25
			1471	(PRE/EE/EGB)	LOPE DE VEGA	0008700	CHILE 20
			1455	(PRE/EE/EGB)	LUIS SIRET	0012880	AVILA S/N
			1458	(PRE/EE/EGB)	MADRE DE LA LUZ	0050410	AVILA S/N
			1487	(PRE/EE/EGB)	MAESTRO PADILLA	0015800	CARRETERA DE ESTRO S/N (LOS MOLINOS)
			1458	(PRE/EE/EGB)	MAR DE ALBORAN	0012300	AVDA PADRE MENDEZ S/N
			1459	(PRE/EE/EGB)	MAR DE ALBORAN	0053280	C/ JOSE MORALES
			1482	(PRE/EE/EGB)	WILLARES LOS	0012810	FINCA SANTA ISABEL
			1486	(EE/EGB)	PADRE MENDEZ	0050530	AVDA PADRE MENDEZ S/N
			1472	(EE/EGB)	SAN FERNANDO	0009480	RODRIGO VIVAS MIRAS 28
			1473	(EE/EGB)	SAN GABRIEL	0007300	VILLA ARTES 13
			1474	(EGB)	SAN ISIDRO	0008120	ALTA DE LA IGLESIA 38
			1475	(EE/EGB)	SAN LUIS	0048710	CTRA. ALHADRA - LOS MOLINOS
			1476	(PRE/EE/EGB)	SAN VALENTIN	0008210	BURGOS 21
			1477	(PRE/EE/EGB)	SANTA ISABEL	0047470	BARRIADA DE LOS ANGELES
			1478	(PRE/EE/EGB)	SANTIAGO	0050310	COLONIA ESTADIO - ZAPILLO
			1480	(PRE/EE/EGB)	VIRGEN DEL LORETO	0008330	CANTORIA (500 VIVIENDAS)
			1481	(PRE/EE/EGB)	VIRGEN DEL MAR	0007170	CARRETERA DE GRANADA 25
			1482	(PRE/EE/EGB)	VIRGEN DEL PILAR	0007420	CARRETERA DE RONDA 218
			1484	(EE)	C. APOYO I. SORDOS ROSA RELAÑO	0012910	ARCIPRESTE DE HITTA 20
			1485	(EE)	PROVINCIAL PRINCESA SOFIA	0009850	CARRERA ALHADRA 61
1020	ALMERIA	ALQUIAN (EL)	1488	(PRE/EE/EGB)	CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR	0056120	LOS LLANOS DEL ALQUIAN
			1489	(PRE/EE/EGB)	SAN BERNARDO	0013210	LOS PINOS S/N
1021	ALMERIA	BOBAR (EL)	1490	(EGB)	PAULO FREIRE	0013330	EL BOVAR - LA CARAÑA
1023	ALMERIA	CAÑADA DE SAN URBA	1492	(PRE/EE/EGB)	FERRER GUARDIA	0044980	LLANOS DE LA CAÑADA
			1493	(PRE/EE/EGB)	SAN INDALECIO	0013570	CAMINO PLAYA S/N
1022	ALMERIA	CABO DE GATA (EL)	1491	(PRE/EE/EGB)	VIRGEN DEL MAR	0013450	IGLESIA 1
1024	ALMERIA	CUEVA DE LOS MEDIN	1494	(PRE/EGB)	MAESTRO RODRIGUEZ ESPINOSA	0013820	CUEVAS DE LOS MEDINAS
1025	ALMERIA	RAMBLA DE MORALES	1495	(PRE)	CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR	0050890	RAMBLA MORALES
1028	ALMOCITA		1488	(EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.	0014000	GENERALISIMO 11
1028	ANTAS		1498	(PRE/EE/EGB)	ARGAR EL	0014480	LLANO DE LA VIRGEN 11
1029	ARBOLEAS		1498	(PRE/EGB)	NUUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	0014950	JOSE ANTONIO 20
1030	ARBOLEAS	PRADO (EL)	1500	(PRE)	EL PRADO	6017480	EL PRADO
1031	ARMUÑA DE ALMANZORA		1501	(PRE/EGB) *	C.P. RURAL ALTO ALMANZORA	8019680	PLAZOLETA DE LOS PINOS 1

* LOCALIDADES *		* CENTROS *		* DIRECCION	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION	(PRE/EE/EGB)	DIRECCION
1176	EJIDO (EL) BALERMA	1684	MIGUEL SERVET	0021920	CTRA. GUARDIAS VIEJAS S/N
1178	EJIDO (EL) MATACORDA	1698	C. A. E. P. SOLYMAR	0023490	C/IBIZA, 28
1179	EJIDO (EL) NORIAS (LAS)	1728	CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR HABILITADO LA PAZ	6019070	CORTIJADAS LAS NORIAS
1180	EJIDO (EL) PAMPANICO	1729	SAN IGNACIO DE LOYOLA	6020550	PARAJE SAN SILVESTRE
1181	EJIDO (EL) SAN AGUSTIN	1700	C. A. E. P. PUNTA ENTINAS	0055700	EL FRESAL
1182	EJIDO (EL) SANTA MARIA DEL AG	1701	SAN AGUSTIN	0023500	S. IGNACIO, 3 -BARRIO BERENGUEL-
1183	EJIDO (EL) TARABANA	1703	C. A. E. P. ANDALUCIA	0051190	BARRIO DE LOS CARPINTEROS
1065	ENIX	1704	C. A. E. P. SANTA MARIA DEL AGUIL	0045040	CARRETERA S/N LAS CHOZAS
1068	FINANA	1706	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.	6016710	JESUS ALFEREZ
1067	FINES	1705	C. A. E. P. ARTERO PEREZ	0021800	MANUEL DE FALLA, 7
1070	FONDON	1707	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.	6015310	VENTA DE CARMONA
1072	GADOR	1544	GENERAL SALTIOUET	0023620	CTRA. MALAGA KM. 77
1073	GALLARDOS (LOS)	1547	RAFAELA FERNANDEZ	0024310	CTRA. MALAGA
1074	GARRUCHA	1546	CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR	0025190	PEORO TENA S/N
1077	GERGAL	1717	SOLEDAD ALONSO ORYSOALE	0025070	RAFAELA FERNANDEZ, 2
1078	HUERCAL DE ALMERIA	1549	JUAN XXIII	6019200	C/
1076	HUERCAL DE ALMERIA FUENSANTA (LA)	1551	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B	0026010	LA PAZ, 11
1078	HUERCAL-OVERA	1721	EX MARI ORTA HISPANIDAD	0000000	AVDA. JUAN XXIII, S/N
1079	HUERCAL-OVERA MENAS (LAS)	1733	ANTONIA ARTIGAS	6021100	ZONA ESTE
1081	HUERCAL-OVERA SALTADOR (EL)	1552	BUENAVISTA 28 DE FEBRERO C. P. RURAL BAJO ANDARAX	0026840	CAMINO DE MOJACAR
1082	HUERCAL-OVERA SANTA BARBARA	1738	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B	0026110	CALVO. SOTELO
1083	HUERCAL-OVERA SANTA MARIA DE NIE	1553	C. A. E. P. MIGUEL DE CERVANTES	0026350	JOSE ANTONIO S/N
		1557	C. A. E. P. PRINCIPLE FELIPE	0026600	SERVANTES, 13
		1558	SAN ISIDRO	0055820	F/NCA CASA ALTA
		1718	SAN JOSE DE CALASANZ VIRGEN DEL RIO C. P. RURAL ESTANCIAS	6023370	C/ LA FUENSANTA
		1555	NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD	6015430	LA FUENSANTA
		1559	HERMANOS MACHADO	0051320	PASEO GALOOS
		1561	PROFESOR TIerno GALVAN	0051200	ARCO S/N
		1562	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.	0029050	SAN JOSE
		1563	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.	0026840	CANTILLERMO REINA S/N
		1564	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.	0026960	AVDA. CALVO SOTELO
		1718	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.	6019710	BARRIO DE SAN ISIDRO
		1565	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.	0027380	IGLESIAS-LOS MENAS
		1567	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.	0028050	SALTADOR VIEJO
		1568	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.	6015550	BDA. SAN FRANCISCO -EL SALTADOR
		1569	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.	0028170	SANTA BARBARA
		1570	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.	0028280	SANTA MARIA DE NIEVA

* LOCALIDADES *		* CENTROS *	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION
1068	INSTINCION	1575	C. P. RURAL VALLE DEL ANDARAX
1184	LA MOJONERA	1708	ANGEL FRIGOLA
		1741	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.
		1709	SAN PEDRO APOSTOL
1185	LA MOJONERA	1710	LA VENTA DEL VISO
1089	LAROYA	1576	C. P. RURAL SAN MARCOS
1090	L'AJAR DE ANDARAX	1577	NTRA. SRA. DE LA SALVO
1093	LUBRIN	1580	COMARCAL SAN SEBASTIAN
		1738	C. P. RURAL LUXOR
1099	MACAEL	1586	CANTERAS LAS
		1587	NUUESTRA SENORA DEL ROSARIO
1101	MARIA	1589	NTRA. SRA. DE LA CABEZA
1102	MOJACAR	1590	BARTOLOME FLORES
1103	NACIMIENTO	1591	C. P. RURAL TRES VILLAS-NACIMIE
1109	NIJAR	1598	ATALAYA
		1599	CENRA PUBLICO DE PREESCOLAR
		1743	HABILITADO LA ISLETA
1107	NIJAR	1596	CONCORDIA
		1595	LA ISBERTAO
1110	NIJAR	1601	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.
1111	NIJAR	1602	C. P. RURAL CAMPO DE NIJAR NORT
1112	NIJAR	1803	ANDALUCIA
		1744	CENRO PUBLICO DE PREESCOLAR
1113	NIJAR	1804	COLEGIO PUBLICO OE E. G. B.
1115	OHANES	1806	OBISPO DIEGO VENTAJA
1117	OLULA DEL RIO	1808	ANTONIO RELARO
		1809	TRINA RULL
1118	ORIA	1810	SAN GREGORIO
1120	PADULES	1812	SANTA MARIA LA MAYOR
1123	PECHINA	1815	C. A. E. P. JUAN SAENZ MIRON
1125	PULPI	1817	EMILIO ZURANO MUÑOZ
1126	PULPI	1737	FEDERICO GARCIA LORCA
		1818	C. P. RURAL SAN MIGUEL
1130	PURCHENA	1822	SAN GINES
1132	RIOJA	1824	C. A. E. P. ANTONIO DEVALQUE
			0020430
			0054420
			0022130
			0024890
			6018340
			6021220
			0029570
			0029820
			6022250
			0031110
			0031230
			0031590
			0031600
			6021830
			0027230
			0031560
			6023160
			6017890
			0032380
			6017890
			0033290
			6019560
			0033540
			6023040
			0033780
			0033810
			0014210
			0034310
			0034700
			0034820
			0035120
			0035510
			6018650
			6020180
			0018640
			0036880

8

* LOCALIDADES *		* CENTROS *	
CODIGO	DENOMINACION	DENOMINACION	DIRECCION
2000	ALCALA DE LOS GAZULES	JESUS, MARIA Y JOSE JUAN ARMARIO (1)	ANGEL DE VIERA, 1 LOS BOZOS, 72
2001	ALCALA DEL VALLE	MANUEL PORTALES GARRIDO SANTIAGO GUILLEN	LEPANTO S/N PASO DE CIRCUVALACION, S/N
2002	ALGAR	SIERRA DE CADIZ	AVDA. ANTONIO VEGA BERNEJO, 1
2003	ALGECIRAS	ADALIDES ALVANZOR ANDALUCIA BAELO CLAUDIA BARTA DE ALGECIRAS C. A. E. P. ALONSO XI C. A. E. P. CIUDAD DE ALGECIRAS C. A. E. P. GLORIA FUERTES C. A. E. P. TARTESOS-SALADILLO CAMPO DE GIBRALTAR COBRE DEL GARCIA LORCA GENERAL CASTAÑOS JUAN SEBASTIAN ELCANO MANUEL TINOCO SANCHEZ MEDITERRANEO NUESTRA SEÑORA DE EUROPA NUESTRA SEÑORA DEL COBRE PUERTA DEL MAR SAN BERNARDO SAN JOSE DE CALASANZ SANTA TERESA DE JESUS VIRGEN DEL MAR VIRGEN DE LA ESPERANZA	ADALDES S/N PRAL JUNIPERO SERRA GUADALQUIR S/N BOA. PARQUE DE BOLONIA BOA. SAN JOSE ARTESANO BOA. ADARJA S/N-BO. PINERA Y GUADALMI BOA. LA PALMA EL SALADILLO C/SALADILLO AVD. DE LA C/BA S/N GARRIADA EL COBRE S/N BOA. EL SALADILLO (B) VIRGEN DE EUROPA Y SAN ANTONIO GRAL. MARTIN BARRIO PESCADORES, SENECA S/N - POLIGONO EL CALVAR BARRIADA SAN JOSE ARTESANO MAESTRO LUIS CANO, S/N - LOS PAS BOA. EL COBRE URBANIZACION PARQUE BOLONIA-CTRA BDA. EL ROSARIO PL. MARIA DE MOLINA S/N PRINCIPE DE ESPAÑA S/N BOA RECON MANUEL DE FALLA, S/N BOA. LA PINERA - SEGRE, S/N POLIGONO DEL CALVARIO, 1
2004	ALGECIRAS	CAETARIA GETARES, 11	SAN GARCIA, S/N C/
2005	ALGECIRAS	PELAYO, EL	EL PELAYO
2006	ALGODONALES	MIGUEL DE CERVANTES PRINCIPE DE ASTURIAS	ARCOS, 17 BIBLIOTECA, 28
2007	ARCOS DE LA FRONTE	ALFONSO X EL SABIO COMARCA MAESTRO ANTONIO AROCH MAESTRO JUAN APRESA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES SANTO DOMINGO SAN FRANCISCO VICENTA MARIN	ALFONSO X EL SABIO, 10 MODESTO GOMEZ, 8 CARRETERA PANTANO CABEZUELOS, S/ AVD. CONSTITUCION S/N BOTICAS, 8 AVDA. ALFONSO X EL SABIO S/N C/VILLAMARTIN S/N AVDA. DUQUE ARCOS, 27 AVDA. LA PAZ - BDA. DE LA SOLEDA
2009	ARCOS DE LA FRONTE	C. P. RURAL POETA JULIO MARISCA	JUNTA DE LOS RIOS
2010	ARCOS DE LA FRONTE	JUAN XXIII	CTRA. JEREZ-ARCOS N-342
2011	BARBATE DE FRANCO	BAHIA DE BARBATE C. A. E. P. VICENTE ALEIXANDRE FCO. FERNANDO GINER DE LOS RIO	MADRID, 4 BOA. CARRERO BLANCO S/N AVDA. JUAN XXIII, S/N

* LOCALIDADES *		* CENTROS *		DIRECCION	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION		
2031	CHICLANA DE LA FRONTERA	(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. GINER DE LOS RIOS	6034270	C/ HUERTA DEL ROSARIO
		(PRE/EE/EGB)	CARBONEROS, LOS	0021220	CANADA CARBONEROS, S/N
		(EGB)	CASTILLO	0028430	EL CASTILLO
		(PRE/EE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.	6033120	BDA. MATORAZGO
		(PRE/EE/EGB)	ISLEBEL DE LA CAJALICA	0022070	JARDINES, S/N Y VISO, I
		(PRE/EE/EGB)	JOSE DE LA VEGA	6021580	BDA. PANZACOLA
		(PRE/EE/EGB)	LA ONGUERA	6034760	C/
		(PRE/EE/EGB)	MAESTRA CARMEN SEOFEITO	0067590	BDA. PANZACOLA MARIA S/N
		(PRE/EE/EGB)	MAESTRA SENORA DE LOS REMEDIOS	0021270	CARVELLA SANTA
		(PRE/EE/EGB)	MAESTRA SENORA DE LOS REMEDIOS	0021270	BARRIADA FUENTEAMARGA
		(PRE/EE/EGB)	PROFESOR ATENOR GALVAN	0029570	BDA. FUENTEAMARGA
		(PRE/EE/EGB)	SERAFINA ANDRADE	0021270	BDA. NTRA. SRA. DEL CARMEN
		(PRE/EE/EGB)	TROVADOR EL	0021460	
2032	CHIPTONA	(PRE/EE/EGB)	ARGONAUTAS LOS(INAS)	0029280	PLAYA DE REGLA
		(EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.	6031780	BDA. LAS VAQUERAS
		(PRE/EE/EGB)	CRISTO DE LAS MISERICORDIAS	0029280	BDA. LAS VAQUERAS
		(PRE/EE/EGB)	LAPACHAR	0029280	CALVO SOTELO, 85
		(PRE/EE/EGB)	MAESTRO MANUEL APARCERO	0029280	C/TRA. DE ROTA - ALPACHAL, S/N
		(PRE/EE/EGB)		0068280	AVDA. GRANADA
2028	CONIL DE LA FRONTE BARRIO NUEVO	(PRE/EE/EGB) *	C. P. RURAL CAMPO DE CONIL	6034910	BARRIO NUEVO, S/N
2029	CONIL DE LA FRONTE ROCHE	(PRE/EE/EGB)	EL COLORADO	6028480	EL COLORADO
2028	CONIL DE LA FRONTERA	(PRE/EE/EGB)	BATELES, LOS	0069050	LOS BATELES, S/N
		(EGB)	FRANCISCO FERNANDEZ POZAR	6033000	DEHESA DE LA VILLA
		(PRE/EE/EGB)	MENENDEZ PIDAL	0020180	LA LAGUNA, S/N
		(PRE/EE/EGB)	MOLINOS, LOS	0074050	BDA. LOS MOLINOS
2033	ESPERA	(PRE/EE/EGB)	ANTONIO MACHADO	0023280	SAN PRUENCIO, 17
		(PRE/EE/EGB)	CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR	6033240	AMARQUILLOS
		(PRE/EE/EGB)	NUESTRA SENORA DE LA PAZ	0067600	AVDA. PRINCIPE DE ASTURIAS
2034	GASTOR (EL)	(PRE/EE/EGB) *	NUESTRA SENORA DEL ROSARIO	0023530	RAMON Y CAJAL S/N
		(PRE/EE/EGB)	C. P. RURAL CRIPER	6031420	CRT RONDA JEREZ-VENTAS NUEVAS
2035	GRAZALEMA	(PRE/EE/EGB)	ANTONIO MACHADO	0024070	SAN DANIEL, S/N
2036	JEREZ DE LA FRONTE BARCA DE LA FLORID	(PRE/EE/EGB)	ARQUITECTO LEZ	0069420	LA BARCA DE LA FLORIDA
		(PRE/EE/EGB)	BARCA DE LA FLORIDA, LA	0024440	ANCHA, S/N
2037	JEREZ DE LA FRONTE CUARTILLOS	(PRE/EE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.	6030020	BDA. EL CUARTILLO
2038	JEREZ DE LA FRONTE ESTELLA DEL MARQUE	(PRE/EE/EGB)	PABLO PICASSO	0024710	BARCO, S/N
2039	JEREZ DE LA FRONTE GUADALCACIN DEL CA	(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. TOMASA PINILLA	0024830	PLAZA ARTESANIA, S/N
		(PRE/EE/EGB)	CAMPANA, LA	0089540	FERIA S/N
2042	JEREZ DE LA FRONTE INA (LA)	(PRE/EE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.	6030140	BARRIADA LA INA
2041	JEREZ DE LA FRONTE JOSE ANTONIO	(PRE/EE/EGB) *	C. P. RURAL LA FLORIDA	6035180	POBLADO JOSE ANTONIO
2111	JEREZ DE LA FRONTE LAS PACHECAS	(PRE/EE/EGB) *	C. P. RURAL LAGUNA DE MEDINA	6035060	CARRETERA DE MEDINA (EL MOJO)
2043	JEREZ DE LA FRONTE MESAS DE ASTA	(EGB)	MESAS DE ASTA	0034120	C/TA. DE TREBUJENA S/N
2044	JEREZ DE LA FRONTE NUEVA JARILLA	(PRE/EE/EGB)	GIBALBIN	0078670	CANADA S/N
		(PRE/EE/EGB)	NUEVA JARILLA	0034810	REAL
2045	JEREZ DE LA FRONTE PORTAL (EL)	(EGB)	VIRGEN DEL MAR	0034730	BDA. EL PORTAL

LOCALIDADES *		CENTROS *	
CODIGO	DENOMINACION	DENOMINACION	DIRECCION
2053	JIMENA DE LA FRONT	JOSE LUIS SANCHEZ	TUNEL S/N
2054	JIMENA DE LA FRONT	CRISTO REY	CAMINO CAREJANA, 40
2052	JIMENA DE LA FRONTERA	AL-ANDALUS	ZONA DEPORTIVA S/N DE JIMENA
		COLEGIO PUBLICO DE E.G.B	C/ ESTACION FERREA DE JIMENA
		NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES	PADRES MARCELINO, JUSTO
2056	LINEA DE LA CONCEP	C.A.E.P. LA ATUNARA	CANARIAS, 87-BARRIADA EL ZABAL
2055	LINEA DE LA CONCEPCION	ANDALUCIA	SEVILLA, S/N - BDA EL JUNQUILLO
		ANTONIO MACHADO	BLANCA DE LOS RIOS, 87-BARRIO COL
		BUENOS AIRES	C/
2627		C.A.E.P. FEDERICO GARCIA LORCA	POLIGONO EL JUNQUILLO - SECTOR 1
2626		C.A.E.P. PADRE MANJON	BDA. SGOO CORAZON POLIGONO EL JUN
2631		CARLOS V	AVDA. ESPAÑA, 112
2628		COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.	BOA, CASTILLO SAN FELIPE
2629		GIBRALTAR	GIBRALTAR, 108
2630		HUERTA FAVA	PINZONES, 20
2632		INMACULADA CONCEPCION	AVDA. ESPAÑA, 11
2633		ISABEL LA CATOLICA	GABRIEL MIRO, 62
2634		NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	CARRERA DE MALAGA, 53
2637		PABLO PICASSO	GUADIARO S/N
2638		PEDRO SIMON ABRIL	XANEN, 20
2639		ROCIO EL	RDICID, S/N - BDA. EL JUNQUILLO
2640		SAGRADO CORAZON	PASEO DE LA VELADA, S/N
2641		SANTANA	PEDRERAS, 174
2642		SANTO	JAROINES, 43
2643		VIGEN DEL AMPARO	GRANADA, 48
2647		ANGEL RUIZ ENCISO	C/
2811	MEDINA-SIDONIA	DOCTOR THEBESSES	RAMON Y CAJAL, 7
2853		SANTIAGO EL MAYOR	CORREDERA, S/N
2854		C.P. RURAL ANTONIO MACHADO	C/
2822		TAJO DE LAS FIGURAS	NUEVA 58 Y 59
2651	MEDINA-SIDONIA	C.A.E.P. PADRE MURIEL	ALAMOS BLANCO S/N
2652		COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.	C/TRA. ALCOONALES
2655		MIGUEL DE CERVANTES	CANAN, 52 BDA DEL SOCORRO
2657		SAN JOSE DE CALASANZ	BDA. CORONACION S/N
2660	PATERNA DE RIVERA	C.A.E.P. PERAFAN DE RIVERA	PAGO DE LOS SILOS
2659		JUAN XXIII	REAL, S/N - BDA. OE LEPANTO
2661	PRADO DEL REY	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.	CEHESA DE PRADO DEL REY
2662		GENERALISIMO FRANCO	ZULUETA Y ALAMEDA FALANGE, S/N
2679	PUERTO DE SANTA MA	CASTILLO DE DOÑA BLANCA	PLAZA ARTESANIA, S/N
2670		BANDERAS LAS	BDA. LAS BANDERAS-CTRA DE SANLUC
2669		C.A.E.P. ANTONIO DE LA TORRE	BDA. CORONACION
2666		C.A.E.P. JUNCAL EL	BDA. EL JUNCAL
2671		CARACOLA LATINAS	AVDA. VALENCIA S/N
2664		COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.	BARRIADA LAS NIEVES
2672		COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.	VALDELAGRANA S/N
2673		CRISTOBAL COLON	AVDA. FUENTEABRIVA S/N
2665		JOSE LUIS PULLET	AVDA. MENESEDO, B
2663		LA GAVIOTA	BARRIADA PINAR HONDO
2060	MEDINA-SIDONIA	ANGEL RUIZ ENCISO	C/
2061	OLVERA	DOCTOR THEBESSES	RAMON Y CAJAL, 7
2062	PATERNA DE RIVERA	SANTIAGO EL MAYOR	CORREDERA, S/N
2063	PRADO DEL REY	C.P. RURAL ANTONIO MACHADO	C/
2064	PUERTO DE SANTA MARIA	TAJO DE LAS FIGURAS	NUEVA 58 Y 59
		COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.	ALAMOS BLANCO S/N
		MIGUEL DE CERVANTES	C/TRA. ALCOONALES
		SAN JOSE DE CALASANZ	CANAN, 52 BDA DEL SOCORRO
		C.A.E.P. PERAFAN DE RIVERA	BDA. CORONACION S/N
		JUAN XXIII	PAGO DE LOS SILOS
		COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.	REAL, S/N - BDA. OE LEPANTO
		GENERALISIMO FRANCO	CEHESA DE PRADO DEL REY
		CASTILLO DE DOÑA BLANCA	ZULUETA Y ALAMEDA FALANGE, S/N
		BANDERAS LAS	PLAZA ARTESANIA, S/N
		C.A.E.P. ANTONIO DE LA TORRE	BDA. LAS BANDERAS-CTRA DE SANLUC
		C.A.E.P. JUNCAL EL	BDA. CORONACION
		CARACOLA LATINAS	BDA. EL JUNCAL
		COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.	AVDA. VALENCIA S/N
		COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.	BARRIADA LAS NIEVES
		CRISTOBAL COLON	VALDELAGRANA S/N
		JOSE LUIS PULLET	AVDA. FUENTEABRIVA S/N
		LA GAVIOTA	AVDA. MENESEDO, B
			BARRIADA PINAR HONDO

* LOCALIDADES *		* CENTROS *	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION
2064	PUERTO DE SANTA MARIA	(PRE/EE/VEGB)	LAS NIEVES
		(PRE/EE/VEGB)	MESTEO
		(EE/VEGB)	PINAR JESUS
		(PRE/VEGB)	PINAR MONDO
		(PRE/EE/VEGB)	SAGRADO CORAZON JESUS
		(PRE/EE/VEGB)	SAN AGUSTIN
		(PRE/EE/VEGB)	SAN JOSE DE CALASANZ
		(PRE/VEGB)	SERICICOLA
		(PRE/VEGB)	SIRENITA (INAS)
2066	PUERTO REAL	(PRE/EE/VEGB)	ARQUITECTO LEOZ
		(PRE/EE/VEGB)	C.A.E.P. TROCADERO EL
		(PRE/EE/VEGB)	JARCIA LA
		(PRE/EE/VEGB)	JUAN XXIII
		(EE/VEGB)	REYES CATOLICOS
2066	PUERTO REAL	(VEGB)	JARANA
	BARRIADA DE JARANA	(VEGB)	MARQUESADO EL
2067	PUERTO REAL	(PRE/VEGB)	HOGAR INFANTIL NIÑO JESUS
2112	PUERTO REAL	(PRE/EE/VEGB)	HABILITADO LA CHACONA
2069	PUERTO REAL	(PRE/VEGB)	C.A.E.P. RIO SAN PEDRO
2070	PUERTO SERRANO	(PRE/VEGB)	ANGEL DE LA GUARDA
		(EE/VEGB)	C.A.E.P. BLAS INFANTE
2071	ROTA	(PRE/VEGB)	AZORIN
		(PRE/EE/VEGB)	C.A.E.P. ASTAROTH
		(PRE/EE/VEGB)	C.A.E.P. EDUARDO LOBILLOS
		(PRE/VEGB)	C.A.E.P. PEDRO ANTONIO DE ALAR
		(PRE/EE/VEGB)	LUIS PONCE DE LEON
		(PRE/EE/VEGB)	SAN JOSE DE CALASANZ
2073	SAN FERNANDO	(PRE/EE/VEGB)	ALMIRANTE LAULHE
		(PRE/VEGB)	BLAS INFANTE
		(PRE/EE/VEGB)	C.A.E.P. AROILA LA
		(PRE/EE/VEGB)	C.A.E.P. ARQUITECTO LEOZ
		(VEGB)	CASERIA DE OSSIO
		(VEGB)	CECILIO PUJAZON (M.DEFENSA)
		(VEGB)	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.
		(VEGB)	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.
		(VEGB)	INSPECTOR PADRE FRANCO
		(VEGB)	JUAN DIAZ DE SOLÍS (M.DEFENSA)
		(VEGB)	LA CONSTITUCION
		(VEGB)	LOS ESTEROS
		(VEGB)	MANUEL DE FALLA
		(VEGB)	MANUEL ROLDAN
		(VEGB)	NUSTRA SENORA DEL CARMEN (INA)
		(VEGB)	NUSTRA SENORA DEL CARMEN (M.DE)
		(VEGB)	PUENTE VOSCAJAL CARRILLO
		(VEGB)	PUENTE VUJAZO
		(VEGB)	QUINTANILLO
		(VEGB)	RAIMUNDO RIVERO
		(VEGB)	REINA DE LA PAZ
		(VEGB)	BOA LAS NIEVES
		(VEGB)	AVDA DEL EJERCITO S/N BDA. SORO
		(VEGB)	M. JUAN MOYA PINTO 8
		(VEGB)	C/OE LA LIBERTAD-BAD. PINAR HOND
		(VEGB)	C/ROSA. 65
		(VEGB)	PUERTA S/N
		(VEGB)	CATONA S/N
		(VEGB)	AVDA DE LAS AMERICAS. 3
		(VEGB)	RETAMA S/N
		(VEGB)	AVDA ANDALUCIA S/N
		(VEGB)	LA CARROA S/N
		(VEGB)	TSABEL II. 2
		(VEGB)	URBANIZACION LAS CANTERAS
		(VEGB)	VIRGEN DEL CARMEN. S/N
		(VEGB)	HUERTA LA MEDIANA
		(VEGB)	BARRIO DE JARANA - EL MARQUESADO
		(VEGB)	BARRIO DE JARANA
		(VEGB)	PASEO DE LAS CANTERAS. S/N
		(VEGB)	LA CHACONA
		(VEGB)	BARRIADA RIO SAN PEDRO
		(VEGB)	AVDA ESCUELAS S/N
		(VEGB)	AVDA. ESCUELA. S/N
		(VEGB)	CIUDAD ESCOLAR
		(VEGB)	CRUCERO BALEARES. 2
		(VEGB)	STO. DOMINGO DE GUZMAN
		(VEGB)	AVDA. MARIA AUXILIADORA. S/N
		(VEGB)	SAN ANTONIO. S/N
		(VEGB)	JUAN SEBASTIAN ELCAÑO. 2
		(VEGB)	INMACULADA CONCEPCION
		(VEGB)	GARCIA DE LA HERRANZ. 30
		(VEGB)	BDA. BLAS INFANTE
		(VEGB)	AVDA. PERY JUNQUERA S/N
		(VEGB)	BDA. DE LA AROILA (BLAS INFANTE)
		(VEGB)	MAGALLANES. I
		(VEGB)	BDA. CARLOS III
		(VEGB)	STA. BARBARA. I
		(VEGB)	BARRIADA BUEN PASTOR
		(VEGB)	ALBINA DEL PUENTE. 10-VENTA VARGA
		(VEGB)	LOS MIXTOS
		(VEGB)	AVDA. CONSTITUCION S/N
		(VEGB)	BOA. BAZAN
		(VEGB)	MALASPINA S/N
		(VEGB)	ESCARO. I - MARCONI
		(VEGB)	AVDA. GENERAL VARELA. 210
		(VEGB)	BDA. CARLOS III
		(VEGB)	GENERAL PUJALES. S/N
		(VEGB)	CENEDAL DE CORDOBA S/N:BAO.MANCH
		(VEGB)	SONTEAZ
		(VEGB)	CALLEJON SANTO ENTIERRO. S/N
		(VEGB)	CALLEJON SANTO ENTIERRO

LOCALIDADES *		CENTROS *		DIRECCION	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION	DENOMINACION	DIRECCION
2073	SAN FERNANDO	2723 2724 2725	SAN IGNACIO SERVANDO CAMUREZ VICENTE TOPIÑO (M. OFENSA)	007230 006680 005380	JESUS DE LOS AFLIGIDOS S/N AVDA. PERTY JUNQUERA, S/N ZONA LOS MIXTOS
2082	SAN ROQUE	2748 2803 2824 2749 2750 2751	CARTEIA COLEGIO PUBLICO DE E. G. B. COLEGIO PUBLICO DE E. G. B. MAESTRO GABRIEL ARENAS REINA JUANA (INAS) SANTA MARIA CORONADA	6029030 6032800 6035800 0075870 0078700 0057180	BARRIADA OLIVILLO C/ ALBARRACIN (CARTEYA) SAN ROQUE AVDA CASTIELLA S/N VALLECILLO LUJAN, 80 CORONEL CADALSO, 10 Y CURA ROMER
2077	SAN ROQUE	2742	SANTA RITA	0056400	AIRES S/N
2078	SAN ROQUE	2743	SAN BERNARDO	0056640	SEVILLA S/N - ANCHA S/N
2079	SAN ROQUE	2744	GLORIA FUERTES	0056880	GENERAL ANGEL RUIZ MARTIN
2080	SAN ROQUE	2745	SAGRADO CORAZON	0056910	ALDEA DE PUENTE MAYORCA S/N
2081	SAN ROQUE	2746 2747	CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR COMARCAL	0081510 0076510	SAN ENRIQUE COOPERATIVA S/N
2083	SAN ROQUE	2752	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	0057790	ALDEA DE TARAGUILLA
2074	SANLUCAR DE BARRAM ALGAIDA (LA)	2726	MAESTRA CARIDAD RUIZ	0053420	C/ CENTRAL S/N
2075	SANLUCAR DE BARRAM JARA (LA)	2727	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.	6030630	CAMINO DE LA JARA
2076	SANLUCAR DE BARRAMEDA	2728 2729 2730 2731 2733 2738 2732 2734 2735 2736 2737 2739 2740	ALBAICIN BARQUERO, EL (INAS) BLAS INFANTE C.A.E.P. GUADALQUIVIR C.A.E.P. MAESTRA RAFAELA ZARAT C.A.E.P. QUINTA DE LA PAZ GUADALQUIVIR (INAS) MAESTRO JOSE SABIO MARIA LUISA TERRY PINO, EL PRINCESA SOFIA R. R. CALASANCIAS VIRGEN DE LA CARIDAD	0055000 0055120 0067980 0055360 0056030 0054110 0078790 0071710 0054450 0073260 0055480 0055970 0054210	GITANOS S/N ALBAICIN S/N AVENIDA DE LA CONSTITUCION S/N AVDA. DE LAS PILETAS S/N EL PALOMAR CARRETERA BONANZA DUQUE ALFONSO S/N PAGO DE SAN JERONIMO S/N AVDA. BAJO DE GUIA, 2 C/ TRA. BONANZA - EL PINO PIO XII S/N CARRIL SAN DIEGO 16 PALMAR DE SAN SEBASTIAN
2084	SETENIL	2753	PRIMO DE RIVERA	0057800	PLAZA DE LA IGLESIA S/N
2087	TARIFA	2756 2757 2758	GUZMAN EL BUENO NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ VIRGEN DEL SOL	0059620 0071200 0071070	JOAQUIN TENA ARTIGAS S/N PLAYA DE LOS LANCES S/N BDA. PUNTA DE EUROPA
2085	TARIFA	2754	DIVINA PASTORA	0058950	FUENTE S/N
2086	TARIFA	2755	C.P. RURAL CAMPIÑA DE TARIFA	6031540	REAL S/N
2088	TORRE-ALHAQUIME	2760	SAGRADO CORAZON DE JESUS	0060120	SAN ROQUE, 16
2089	TREBUJENA	2761 2762	ANTONIO BRIANTE CARO BLAS INFANTE	0071320 0060240	C/GARCIA CAPARROS S/N PLAZA ANTONIO CAÑADA S/N
2090	UBRIQUE	2764 2765	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B. FERNANDO GAVILAN	6030750 0080330	BDA ANTONIO VEGA HUERTA DE LA ESPERANZA

LOCALIDADES *		CENTROS *		DIRECCION
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION	
2090	UBRIQUE	2767	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	JUAN DE LA ROSA, S/N
		(PRE/EGB)		AVDA. DE ESPAÑA, S/N
		2766	MAESTRO FRANCISCO FATDU	PLAZA DE LA ESTRELLA, S/N
		(PRE/EE/ECB)		DOCTOR HERRERO ARENAS, S/N
		2768	REINA SOFIA	
		(PRE/EE/ECB)		
		2769	VICTOR DE LA SERNA	
		(PRE/EE/ECB)		
2091	VEJER DE LA FRONTE BARCA (LA)	2770	CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR	LA BARCA
		(PRE)		
2092	VEJER DE LA FRONTE CANTARRANAS	2771	CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR	CANTARRANAS
		(PRE)		
2093	VEJER DE LA FRONTE LOMAS (LAS)	2772	LOMAS LAS	LAS LOMAS
		(PRE)		
2097	VEJER DE LA FRONTE PARRALEJOS (LOS)	2776	SAN ANTONIO DE PADUA	EL PARRALEJO
		(EGB)		
2098	VEJER DE LA FRONTERA	2778	COMARCAL LOS MOLINOS	AVDA. DE ANA LUCIA S/N - LA ERE
		(PRE/EE/ECB)		CUZMAN EL BUENO - BOA. SAN MIGUE
		2779	MUESTRA SENORA DE LA OLIVA	SDA SAN MIGUEL
		(PRE/EE/ECB)		PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1
		2780	PINAR DEL	LA MUELA
		(PRE)		
		2821	SAN MIGUEL	
		(EGB)		
		2773	C. P. RURAL SALADO-BRERA	
		(EGB)		
2100	VILLALUENGA DEL ROSARIO	2781	PROFESOR GALVEZ	OBISPO PEREZ GONZALEZ, 3
		(PRE/EGB)		
2101	VILLAMARTIN	2782	ELIO ANTONIO DE NEBRJUA	GRANADA S/N - BOA. SAN SEBASTIA
		(PRE/EE/ECB)		CONSOACION S/N
		2807	LA LOMA	LUIS ANDRES MOZO, 15
		(PRE/EE/ECB)		BOA. TORREVEJUA
		2783	MUESTRA DE LAS MONTAÑAS	CARRTERA DE JEREZ S/N
		(PRE/EE/ECB)		
		2784	TORREVEJUA	
		(EE)		
		2785	COMARCAL	
		(EE)		
2102	ZAHARA	2787	FERNANDO HUE Y GUTIERREZ	LACUNETA S/N
		(PRE/EGB)		
2399	0 RESERVA D. P. CAOIZ	2899	A DISPOSICION DE ESTA DELEGACI	
		(PRE/EGB)		

* LOCALIDADES *		* CENTROS *	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION
3007	ÁÑORA	3413	NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA
3000	ADAMUZ	3400	LAUREADO CAPITAN TREVILLA
3001	ADAMUZ	3401	FRAY ALBINO
3002	AGUILAR	3402	ALONSO DE AGUILAR
		3404	CARMEN ROMERO
		3405	DIONISIA CARMONA ESPEJO
		3406	DOÑA MARIA CORONEL
		3407	DOLORES REYES JIMENEZ
		3403	G. I. LA CAMPINA (HABILITADO)
3003	ALCARACEJOS	3408	NUESTRA SENDRA DE GUIA
3004	ALMEDINILLA	3409	NAVAS DE ALMEDINILLA, LAS
		3410	RODRIGUEZ VEGA
3006	ALMOCOVAR DEL RIO	3412	LUIS DE GONGORA
3009	BAENA	3415	AMADOR DE LOS RIOS
		3416	JUAN ALFONSO DE BAENA
		3417	VALVERDE Y PERALES
3008	BAENA	3414	SANTA MARIA
3010	BELCAZAR	3419	SOR FELIPA DE LA CRUZ
3011	BELMEZ	3420	NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
3012	BENAMEJÍ	3754	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.
		3421	MENENDEZ PELAYO
3013	BUJALÁNCE	3423	INMACULADA DEL VOTO
		3422	JUAN DIAZ DEL MORAL
3016	CARETE DE LAS TORRES	3433	RAMON HERNANDEZ MARTINEZ
3014	CABRA	3424	(SAN FRANCISCO) (INAS)
		3425	ANDRES DE CERVANTES
		3426	ANGEL CRUZ RUEDA
		3427	HUERTAS BAJAS
		3428	JUAN VALERA
		3429	NUESTRA SEÑORA DE LA SIERRA
		3430	SAN RODRIGO (INAS)
3018	CARCABUEY	3435	VIRGEN DEL CASTILLO
3020	CARDEÑA	3437	MAESTRO JUAN HIDALGO
3019	CARDEÑA	3436	C. P. RURAL QUERCUS
3025	CARLOTA (LA)	3443	CARLOS III
3023	CARLOTA (LA)	3441	PROFESOR TIerno GALVAN
3028	CARLOTA (LA)	3447	MONTE ALTO
3031	CARLOTA (LA)	3449	INFANTA DORA CRISTINA
			QUINTANA
			TERCER DEPARTAMENTO
			AVDA DE LA TORRE S/N
			AVDA. DE LA CONSTITUCION, S/N
			AVDA. DE LA CONSTITUCION, S/N
			C/ LAS HERAS S/N
			PROLONGACION DE SOJE RAMON, S/N
			MAESTRO JESUS JIMENEZ, 2
			ERMITA DE JESUS
			SENECA 10
			RAMON Y CAJAL
			AVD. FUENTE DE LAS PIEDRAS, 53
			SANTO CRISTO, 27
			CTRA. CABRA CORDOBA KM.2
			MIO CID S/N
			AVDA GONZALEZ DE MENESES 1
			AVDA PEDRO IGLESIAS, 5
			AVDA DE LA CONSTITUCION, S/N
			EXTRAMUROS S/N
			C/ EXTRAMUROS S/N
			CARLOS III, 83
			CORDOBA 16
			TERCER DEPARTAMENTO
			AVDA DE LA TORRE S/N
			0003550
			0000110
			0000690
			0000700
			0000940
			0007700
			0000820
			0007140
			6009420
			0001510
			0001970
			0001850
			0002880
			0003780
			0004220
			0003920
			0003670
			0005250
			0005500
			8009300
			0006180
			0008530
			0078700
			Q009280
			0077280
			0007320
			0007190
			0008010
			0007200
			0007440
			0007710
			0009510
			0009990
			6009910
			0010740
			0010500
			0011410
			0011900

* LOCALIDADES *		* CENTROS *		DIRECCION	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION		
3039	CORDOBA	3756	MEDITERRANEO	6009860	AVDA. DEL MEDITERRANEO
		3757	MIRALDRES	0074850	CALLE ARCOS DE LA FRONTERA S/N
		3512	NUESTRA SEÑORA DE LINARES	0017810	LOPE DE LOS RIOS, 13
		3514	PABLO CESPEDES	0072830	PLATERO PEDRO BARES
		3515	PABLO GARCIA BAENA	0079820	TERUEL, S/N
		3761	PARQUE FIDIANA	6010530	PACO LEON S/N
		3519	PARQUE FIGUEROA (INAS)	0079080	AVDA. CRUCERO BALEARES, S/N
		3518	PEDAGOGO GARCIA NAVARRO	0078910	ING. ANTONIO CARBONELL, 1 URB. MIRA
		3520	REYER PAN	0020810	BDA LAS PALMERAS
		3521	REY GALIARZAR	0020810	BDA LAS PALMERAS
		3522	REY MEREDIA	0020780	BDA LAS PALMERAS
		3523	SALVADORA Y NUESA	0018410	BDA LAS PALMERAS
		3524	SAN ALVARO	0016570	BDA LAS PALMERAS
		3525	SAN BASTILLO	0016570	BDA LAS PALMERAS
		3526	SAN FERNANDO	0016570	BDA LAS PALMERAS
		3528	SAN JUAN DE LA CRUZ (PRACTICAS)	0018240	PERIODISTA QUESADA CHACON, 85
		3529	SAN LORENZO	0018240	VIRGEN DEL LAS ANGUSTIAS S/N
		3532	SAN VICENTE FERRER	0018240	CORTIJO EL ALCAIDE
		3533	SANTA CATALINA DE SIENA	0018240	ALGECIRAS, S/N
		3534	SANTA ROSA DE LIMA	0018240	PRACCO DE CORDOBA S/N
		3535	SANTO MARTINES	0018240	MUNICES, 12
		3536	SANTUARIO	0026720	FERNANDO CAMACHO, 50
		3537	TIRSO DE MOLINA	0026720	FERNANDO CAMACHO, 44
		3538	VICTORIA LA (INAS)	0018240	FERNANDO CAMACHO, 19
		3539	VISTA ALEGRE	0018240	SAN BARTOLOME, 19
		3540	ESPIRITU SANTO	0018240	AVDA CALDERON DE LA BARCA
		3542	SANTO ANGEL	0020540	AVDA CRUCERO BALEARES (PARQUE FI
		3543	VIRGEN DE LA ESPERANZA	0081010	P. GRAL. PRIMO DE RIVERA S/N
				0020050	TOMAS DE AQUINO S/N
				0019800	PARQUE FIGUEROA
					AVDA DEL BRILLANTE, 2
					ENCARNACION AGUSTINA, 1
3037	ALCOLEA	3458	ANGELES LDS	0075320	BARRIADA DE LOS ANGELES
		3459	JOAQUIN TENA ARTIGAS	0077380	CARRETERA DE MADRID
3038	GERRO MURIANO	3460	COMARCAL	0014410	ACERA STA. BARBARA, 17
		3461	LUCANO	0014510	CTRA. DE ALMADEN, 48
3040	ENCINAREJO DE CORD	3545	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.	0032160	SENECA, 5
3041	HIGUERON (EL)	3546	MAIMONIDES	0032310	GONZALO DE SAAVEDRA, 2
3042	VILLARRUBIA	3547	AZHARA	0032800	IGLESIA S/N
		3751	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.	6008980	EL VEREDON DE LOS FRAILES
		3548	VIRGEN DEL CARMEN (INAS)	0033320	CARRETERA PALMA DEL RIO Km-12
3043	DONA MENCIA	3549	ALCALA GALIANO, LOS	0033560	JUNCO, S/N
		3758	CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR	6010160	C/
3044	DOS TORRES	3550	NUESTRA SEÑORA DE LORETO	0033810	AVDA. DOCTOR CORNEJO, S/N
3045	ENCINAS REALES	3551	NUESTRA SEÑORA DE LA EXPECTACI	0034010	CARRETERA DE MALAGA
3046	ESPEJO	3552	CERVANTES	0034230	CERVANTES, 8
3048	ESPIEL	3554	ANTONIO VALDERRAMA	0034840	GERRILLO CRUCES
3050	FERNAN NUÑEZ	3557	ALVARO CECILIA MORENO	0035260	FEDERICO GARCIA LORCA, 16
		3558	FERNANDO MIRANDA	0035380	PINTOR VELAZQUEZ, 41
		3559	MIGUEL CRESPO	0075440	RONDA DE LAS ERILLAS

* LOCALIDADES *		* CENTROS *	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION
3073	LUCENA	3600	(PRE/EE/EB) VIRGEN DEL VALLE
3072	LUCENA	3589	(PRE/EB) GENIL
3074	LUCENA	3603	(EB) SAN FRANCISCO
3075	LUQUE	3604	(PRE/EE/EB) NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
3076	MONTALBAN DE CORDOBA	3605	(PRE/EE/EB) MONTE ALBO
3077	MONTMAYOR	3606	(PRE/EE/EB) MIGUEL DE CERVANTES
3078	MONTILLA	3607	(PRE) (VIRAS LAS) (INAS)
		3608	(PRE) ANA XIENEZ (INAS)
		3609	(PRE/EE/EB) BEATO JUAN DE AVILA
		3785	(PRE) CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR
		3610	(PRE/EE/EB) GRAN CAPITAN
		3611	(PRE/EB) SAN FRANCISCO SOLANO
		3612	(PRE/EB) SAN JOSE
		3613	(PRE/EB) VICENTE ALEIXANDRE
3079	MONTILLA	3614	(PRE/EB) ELENA DUQUE
3081	MONTORO	3616	(PRE/EE/EB) EPORA
		3617	(PRE/EB) NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
		3618	(PRE/EB) SAN FRANCISCO SOLANO
		3619	(PRE/EB) SANTO TOMAS DE AQUINO
3080	MONTORO	3615	(EB) COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.
3083	MONTURQUE	3621	(PRE/EE/EB) FERNANDEZ CABRERA
3082	MONTURQUE	3620	(EB) (SANTO CRISTO)
3084	MORILES	3622	(PRE/EE/EB) COMANDANTE GARCIA DE LEANTZ
3085	NUEDA-CARTETA	3623	(PRE/EE/EB) FRANCISCO GARCIA AMO
3086	OBESO	3624	(PRE/EB) * C.P. RURAL VIA AUGUSTA
3087	PALENCIANA	3625	(PRE/EB) SAN JOSE
3089	PALMA DEL RIO	3627	(PRE) CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR
		3626	(EE/EB) CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR
		3630	(PRE/EB) COMARCAL ANTONIO CARMONA SOSA
		3631	(PRE/EB) PRIMO DE RIVERA
		3632	(EE/EB) SAN SEBASTIAN
		3633	(PRE/EB) SENECA
3088	PALMA DEL RIO	3626	(PRE/EB) COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.
3092	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	3636	(PRE/EE/EB) ALFREDO GIL
		3637	(PRE/EE/EB) C.A.E.P. AURELIO SANCHEZ
		3638	(PRE/EB) C.A.E.P. ELADIO LEON
		3639	(PRE/EE/EB) SAN JOSE DE CALASANZ
3090	PEDRO ABAO	3633	(PRE/EE/EB) ANTONIO MACHADO
3091	PEDROCHE	3635	(PRE/EB) CONCEPCION ARENAL
			(PRE/EE/EB) SANTA RAFAELA 75
			(PRE/EB) CARRERA POZOBLANCO-PEDROCHE KM
			(PRE/EE/EB) PLAZA CORAZON DE JESUS S/N
			(PRE/EB) PLEITO S/N
			(EB) NUEVA 8
			(PRE/EE/EB) CRUZ MARBELLA S/N
			(PRE/EE/EB) MUÑOZ TENLLADO.12
			(PRE/EE/EB) BOA MARIA AUXILIADORA S/N
			(PRE) MONTILLA
			(PRE) RONDA DE CURTIADORES S/N
			(PRE) EL MOLINILLO S/N
			(PRE) C/IGLESIAS S/N
			(PRE) LLANO DE LOS RIOS
			(PRE) FUENTE ALAMO
			(PRE) FONDE DE CURTIADORES: 6
			(PRE) FONDE DE LA CORTINA.16
			(PRE) AVENIDA DE LAS FLORES S/N
			(PRE) AVENIDA DE ANDALUCIA S/N
			(PRE) SALAZAR 8
			(PRE) CERVANTES 9
			(PRE) CALVARIO
			(PRE) HUERTOS FAMILIARES
			(PRE) MORILES 26
			(PRE) LOS LLANOS
			(PRE) AVENIDA DEL DEPORTE S/N
			(PRE) CIUDAD ESCOLAR S/N
			(PRE) EUGENIO BARROSO S/N
			(PRE) ERAS BAJAS S/N
			(PRE) CARRERA S/N
			(PRE) C/AMADOR DE LOS RIOS
			(PRE) AVENIDA ALUIO S/N
			(PRE) AVDA DE LA DIPUTACION S/N
			(PRE) RONDA DEL JARDIN S/N
			(PRE) AVDA RODRIGUEZ DE LA FUENTE S/N
			(PRE) RONDA SUR
			(PRE) AVDA VISTA ALEGRE S/N
			(PRE) AURELIO SANCHEZ.21
			(PRE) CORDOBA 2
			(PRE) EXTRAMUROS
			(PRE) SANTA RAFAELA 75
			(PRE) CARRERA POZOBLANCO-PEDROCHE KM

* LOCALIDADES *		* CENTROS *	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION
4089	CASTILLEJAR	4494	LOS RIDOS
4088	CASTILLEJAR	4493	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B
4071	CASTRIL	4499	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
4070	CASTRIL	4495	C.P. RURAL CAMPO DEL REY
4073	CASTRIL	4502	C.P. RURAL FRANCISCO AYALA
4075	GENES DE LA VEGA	4504	DOÑA MARIA UCEDA DIAZ
4085	CHAUCHINA	4525	VIRGEN DEL ESPINO
4089	CHIMENEAS	4529	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
4100	CHURRIANA DE LA VEGA	4868	CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR
		4860	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B
		4530	VIRGEN DE LA CABEZA
4076	CIJUELA	4505	ROGELIO ARACIL
4077	COGOLLOS DE GUADIX	4506	SAN AGUSTIN
4078	COGOLLOS VEGA	4507	HURTADO DE MENDOZA
4079	COLOMERA	4508	JUAN ALONSO RIVAS
4081	CORTES DE BAZA	4510	COMARCAL SANTOS MEDICOS COSME
4080	CORTES DE BAZA	4509	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
4082	CORTES DE BAZA	4511	C.P. RURAL CRUZ DE MAYO
4086	CORTES Y GRAENA	4515	AL ANDALUS
4087	CORTES Y GRAENA	4516	C.P. RURAL LOS BAÑOS Y GRAENA
4089	CULLAR-BAZA	4518	MURES
		4519	PIO XII
4090	CULLAR-BAZA	4520	C.P. RURAL LA HINOJORA
4094	CULLAR-VEGA	4524	PIO XII
4101	DARRO	4531	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B
4102	DEHESAS DE GUADIX	4870	C.P. RURAL (512)
4103	DELFONTES	4533	SAN ISIDORO
4104	DIENZA	4534	CRISTO DE LA FE
4108	DILAR	4538	FEDERICO GARCIA LORCA
4107	DOLAR	4861	C.P. RURAL MONTE CHULLO
4108	DUDAR	4538	FINANA
			ERMITA S/N
			SAN ANTON S/N
			PLAZA IGLESIA S/N
			ERAS BAJAS S/N
			LOS CARRIONES
			FUENTE DEL PIOJO
			ALMONTARAS
			FATIMA
			CRTA. DE LA SIERRA S/N
			ESCUELAS S/N
			C/RIO SECO S/N
			C/
			PASEO DE LA ERMITA
			CRTA. DE GRANADA 16
			CAMINO DE GRANADA
			BARRIADA DE STA. ADELA
			C/PILAR LEONES 45
			SANTOS MEDICOS S/N
			CERRO S/N
			C/ ESCUELAS S/N
			CORTES
			C/ SAN LORENZO S/N
			CAMINO DEL CEMENTERIO
			ERAS S/N
			C/ DE LA IGLESIA S/N
			C/ PIO XXII S/N
			C/ESPINOSA S/N
			C/ MAJADAS S/N
			C/ CALVO SOTELO S/N
			CRTA. DE MURCIA S/N
			ERMITA S/N
			SAN ANTON S/N
			PLAZA IGLESIA S/N

* LOCALIDADES *		* CENTROS *	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION
4122	GRANADA	(EEB)	PRACTICAS MASCULINO
		(PRE/EE/EGB)	PRIMO DE RIVERA
		(PRE/EE/EGB)	REYES CATOLICOS
		(PRE/EE/EGB)	SAN JOSE
		(PRE/EE/EGB)	SAN MATIAS
		(PRE/EE/EGB)	SANCHO PANZA
		(PRE/EE/EGB)	SANTA JULIANA
		(PRE/EE/EGB)	SIERRA ELVIRA
		(PRE/EE/EGB)	SIERRA NEVADA
		(PRE/EE/EGB)	VEINTIOCHO DE FEBRERO
		(PRE/EE/EGB)	VICENTIO ALEXANDRE
		(PRE/EE/EGB)	VICTORIA EUGENIA
		(PRE/EE/EGB)	VIRGEN DE LAS NIEVES
		(EE)	INTEGRACION CIEGOS
		(EE)	PARALITICOS CEREBRALES
		(EE)	SAN MIGUEL
4121	GRANADA	(PRE/EE/EGB)	SAN JUAN DE OJOS
4123	GRANADA	(PRE/EE/EGB)	VIRGEN DE FATIMA
4124	GUADALUPE	(PRE/EE/EGB)	VIRGEN DE LORETO
4128	GUADIX	(PRE/EE/EGB)	ADELANTADO PEDRO MENDOZA
		(PRE/EE/EGB)	MEDINA OLMOS
		(PRE/EE/EGB)	RUIZ DEL PERAL
4125	GUADIX	(PRE/EE/EGB)	CONSTITUCION DEL 78
4127	GUADIX	(PRE/EE/EGB)	SAGRADO CORAZON DE JESUS
4129	GUADIX	(EEB)	PEDRO ANTONIO DE ALARCON
4130	GUADIX	(EEB)	VIRGEN DE LA PAZ
4131	GUALCHOS	(PRE/EE/EGB)	VIRGEN DEL CARMEN
4132	GUEJAR-STERRA	(PRE/EE/EGB)	SIERRA NEVADA
4133	GUEVEJAR	(PRE/EE/EGB)	FEDERICO GARCIA LORCA
4134	HUELADO	(PRE/EE/EGB) *	C. P. RURAL (517)
4135	HUENEJA	(PRE/EE/EGB)	BEATO FRANCISCO SERRANO
4137	HUESCAR	(PRE/EE/EGB)	CERVANTES
		(EEB)	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B. (HAB
		(PRE/EE/EGB)	NATALIO RIVAS
		(PRE/EE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.
		(PRE/EE/EGB)	PRINCESA SDFIA
		(EEB)	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.
4138	HUESCAR	(PRE/EE/EGB)	ANGELES BEDMAR
4139	HUETOR-SANTILLAN	(PRE/EE/EGB)	PADRE MANJON
4141	HUETOR-TAJAR	(PRE/EE/EGB)	SAN ISIDORO LABRADOR
4330	HUETOR-TAJAR, VENTA NUEVA	(PRE/EE/EGB) *	C. P. RURAL (518)
		0039090	GRAN VIA, 56
		0037150	ERAS DE CRISTO
		0035450	PLAZA VELAZQUEZ, 31
		0100570	C/ LAS TABLAS, 23-25
		0036510	CASTANEDA, 23
		6016790	C/
		0033020	JAUQUE ALTOS S/N BDA. LA CHANA
		0091340	VIRGEN BLANCA, S/N
		0089680	CRTA. DE LA ZUBIA, S/N
		0097910	CAMINO DE STA. JULIANA, S/N, ZAID
		0094560	AVDA. DE CADIZ, S/N
		6018130	AVDA. DEL SUR S/N
		0044950	CRTA. DE LA SIERRA, S/N
		0010930	GRANADA
		1200450	GRANADA
		0039710	CERRO DE SAN MIGUEL
		0026930	PLAZA HORNILLO
		0045740	PEDEGAL ALTO, S/N
		0045660	AVDA. PRIETO MORENO
		0047560	OBISPO RINGON, S/N
		0047440	SAN MIGUEL S/N S/N
		0047680	CRTA. DE PAULENCA S/N
		0045980	IGLESIA, S/N
		0046410	AVDA. ESTACION
		0048350	GENERALISTIMO S/N
		0048720	PAULENCA
		0049410	ROMERAL S/N
		0049990	HACILLA, S/N
		0050010	PLAZA PIO XII, S/N
		6019410	C/ SAN JUAN S/N
		0050250	BARRICHILLO
		0050860	SAN JUAN BOSCO, I. BDA. LA PAZ
		6014730	PUNTE OUDA
		0050980	AVDA. CALVO SOTELO, 16
		6015920	BDA. DE LA ENCANTADA S/N
		0051040	BARRIADA DE LA PAZ S/N
		0051650	SAN CLEMENTE
		0051890	ESCUELAS, S/N
		0052320	ERAS BAJAS S/N
		0094710	CRTA. DE LA ESTACION, S/N
		6018310	C/

* LOCALIDADES *		* CENTROS *		DIRECCION
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION	
4143	HUETOR-VEGA	4851	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.	C/ AVDA.GENERALISIMO. S/N
4148	ILLORA	4852	NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIA	SAN ROGELIO, S/N
4144	ALOMARTES	4640	GRAN CAPITAN	ALOMARTES
4147	ESTACION (LA)	4838	NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	DUQUE, 27
4149	TOCON	4839	C.P. RURAL PARAPANDA	EL COLMENAR
4150	ITRABO	4641	FEDERICO GARCIA LORCA	ERA, S/N
4153	IZNALLOZ	4842	NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD	ERILLAS, S/N
4151	IZNALLOZ	4645	BEATO JUAN DE AVILA	C/ CANTARRANAS
4152	IZNALLOZ	4846	MONTE ORIENTALES	C/ CARRETERA DE LA SIERRA
4154	JAYENA	4847	SIERRA ARANA	ERAS, S/N
4155	JEREZ DEL MARQUESADO	4643	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ERAS, S/N
4156	JETE	4844	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	GENERALISIMO
4157	JUN	4648	VIRGEN DEL ROSARIO	ESCUELAS S/N
4277	LA TAHA	4649	ALRUTAN	ESCUELAS, 1
4159	LACALAHORRA	4650	NUESTRA SEÑORA DE BODIJAR	ESCUELAS, 1
4160	LACHAR	4651	LA PURISIMA	JUNCARIA, S/N
4161	LACHAR	4807	SAN ROQUE	ESCUELAS, S/N
4162	LANJARON	4653	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.	VISTILLAS, S/N
4163	LANTEIRA	4654	FRANCISCA HURTADO	REAL S/N
4286	LAS GABIAS	4655	C.P. RURAL LOS PINARES	PEÑUELAS
4287	LAS GABIAS	4898	COMARCA LUCENA RIVAS	CABTEJON, S/N
4165	LECRIN	4658	MEDINA OLVOS	CONVENTO, 3
4169	LENTEJI	4818	NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	SAN CRISTOBAL S/N
4175	LOJA	4817	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.	HIJAR
		4660	C.P. RURAL EL AZAHAR	ESCUELAS 2
		4684	FEDERICO GARCIA LORCA	FELIPE LUCENA, 1
		4670	C.A.E.P. ALFAGUARA	POLIDEPORTIVO, S/N
		4671	CAMINILLO	SANTA CATALINA S/N
		4673	MALAGONA	PARAJE LA MALAGONA, S/N
		4674	SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO, 4
		4676	VICTORIA	CALVO SOTELO, 3
4172	LOJA	4667	C.P. RURAL MONTE HACHO	CUESTA DE PALMA
4174	LOJA	4876	C.P. RURAL (518)	C/

* LOCALIDADES *		* CENTROS *	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION
4179	LOJA	4881	(PRE/ECB) COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.
4289	LOS GUAJARES	4886	(PRE/ECB) * C. P. RURAL
4180	LUJAR	4882	(ECB) * C. P. RURAL SIERRA LUJAR
4181	MALAGA LA	4683	(PRE/ECB) SAN ISIDRO LABRADOR
4182	MARACENA	4684	(PRE/EE/ECB) EMILIO CARMONA
4185	MOCLIN	4685	(PRE/EE/ECB) GINER DE LOS RIOS
4186	MOCLIN	4879	(PRE/ECB) * C. P. RURAL
4187	MOCLIN	4889	(PRE/ECB) FEDERICO GARCIA LORCA
4188	MOCLIN	4690	(PRE/ECB) ANTONIO MACHADO
4190	MOLVIZAR	4681	(PRE/ECB) RETAMAL EL
4192	MONACHIL	4693	(PRE/EE/ECB) MIGUEL DE CERVANTES
4191	MONACHIL	4895	(PRE/ECB) MIRAFLORES
4193	MONACHIL	4684	(PRE/EE/ECB) LOS LLANOS
4195	MONTEFRIO	4696	(ECB) ESQUI ESCUELA
4194	MONTEFRIO	4698	(PRE/EE/ECB) COMARCAL LA PAZ
4196	MONTEJICAR	4697	(ECB) FEDERICO GARCIA LORCA
4197	MONTILLANA	4700	(PRE/EE/ECB) SAN ANDRES
4328	MONTILLANA	4701	(PRE/ECB) FELIX RODRIGUEZ FUENTE
4199	MORALEDA DE ZAFAYO	4858	(ECB) HABILITADA
4287	MORELABOR	4880	(PRE/ECB) * C. P. RURAL
4201	MOTRIL	4887	(PRE/ECB) * C. P. RURAL
		4712	(PRE/EE/ECB) C. A. E. P. RAMBLA ALAMOS
		4715	(PRE/EE/ECB) C. A. E. P. SALVADOR HUERTAS BAEN
		4716	(PRE/EE/ECB) C. A. E. P. SAN ANTONIO
		4707	(EE/ECB) CARDENAL BELLUGA
		4853	(PRE) CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR
		4708	(PRE/EE/ECB) FRANCISCO MEJIAS
		4709	(PRE/EE/ECB) GARVAYO DINELLI
		4710	(PRE/EE/ECB) MARIANA PINEDA
		4705	(ECB) PRINCIPE FELIPE
		4711	(ECB) PUNTA LON
		4713	(PRE/EE/ECB) REINA FABIO LA
		4706	(PRE/ECB) RIO EBRO
		4714	(PRE/EE/ECB) SACRATIF
		4717	(EE/ECB) VIRGEN DE LA CABEZA
4200	MOTRIL	4704	(PRE/EE/ECB) VIRGEN DEL MAR
4202	MOTRIL	4719	(PRE/EE/ECB) PIO XII
			DIRECCION
			VENTORROS S. JOSE
			C/MOTRIL S/N
			C/ LOS CARLOS S/N
			CLAVELITOS
			CAMINO DE ALBOLOTE S/N
			PARAISO DE SANTA ANA
			C/ERAS 3
			LA FUENTE
			ESCUELAS
			ESCUELAS
			VENTANILLA S/N
			BARRIO MIRAFLORES 8
			ALICANTE S/N
			PRADO LLANO
			SOLER BANS S/N
			LOJILLA
			LEPANTO S/N
			GRUPO ESCOLAR
			C/
			C/CARRETERA DEL TURBO S/N
			C/ESCUELA S/N
			RAMBLA DE LOS ALAMOS
			LUJTS DE GOMORA
			BARRIADA DE SAN ANTONIO
			CERCADO DE LA VIRGEN S/N
			C/
			CHURRUCA S/N
			AVD. PIO XII 4
			MANUELA PEÑA 37
			RAMBLA DE LOS ALAMOS S/N
			C/ RIO GUADALFE S/N (PUNTA LON)
			AVD. M. CUEVAS S/N
			LIANOS DE CHARCUNA-GRANADOS S/N
			AVD. SALOBRENA
			CARRETERA DE MALAGA S/N
			TORRE DEL VIGIA S/N

* LOCALIDADES *		* CENTROS *	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION
4203	MOTRIL	4720	PABLO RUIZ PICASSO
4205	MURTAS	4881	C. P. RURAL
4204	MURTAS	4721	SAN ANTONIO
4324	MURTAS	4845	LA SANTA CRUZ (HABILITADO)
4281	NEVADA	4895	C. P. RURAL NEVADA
4208	NIGUELAS	4723	ZAHOR, EL
4207	NIVAR	4724	CRISTO DE LA SALUD
4208	OIJARES	4725	RAMON Y CAJAL
4209	ORCE	4726	SAN JOSE
4211	ORGIVA	4728	SAN JOSE DE CALASANZ
4210	ORGIVA	4727	MAESTRO ALONSO
4212	ORGIVA	4730	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.
4213	OTIVAR	4731	SAN JOSE
4214	OTURA	4732	VIRGEN DE LA PAZ
4215	PADUL	4846	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.
4217	PEORO MARTINEZ	4733	SAN SEBASTIAN
4218	PELIGROS	4735	PADRE MANJON
4219	PEZA (LA)	4882	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.
4220	PEZA (LA)	4737	MANUEL DE FALLA
4228	PIÑAR	4738	CRISTOBAL DE ARCE
4223	PINOS PUENTE	4739	C. P. RURAL FRONTINA
4224	PINOS PUENTE	4748	HERMANOS CORONEL VELAZQUEZ
4225	PINOS PUENTE	4743	C. A. E. P. NTRA. SRA. DE LAS ANG
4226	PINOS PUENTE	4744	C. A. E. P. SAN PASCUAL BALON
4221	PINOS-GENIL	4746	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.
4230	POLOPOS	4745	JUAN PABLO I
4232	POLOPOS	4746	ALHOMAS LAS
4234	PORTUGOS	4740	BERTA WILHELMT
		4750	C. P. RURAL ALPUJARRA-COSTA
		4752	DOCTOR SANCHEZ MARISCAL
		4754	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
			PUERTO S/N
			C/LA LOMILLA, S/N
			CEMENTERIO
			CUESTA VIEJA
			C/ PASEO S/N
			CAMINO DE DURCAL
			PLAZA GENERALISIMO 14
			REAL BAJA 35
			AVD. JOSE ANTONIO S/N
			LORA TAMAYO S/N
			ESCUELAS
			CRISTO DE LA EXPIRACION
			ESCUELA 1
			AVENIDA DEL SUSPIRO S/N
			OLIVARILLO S/N
			ESCUELAS S/N
			CRTA. VILLANUEVA TORRES
			C/
			AVDA. DE LA FUENTE
			PANTEON VIEJO
			C/ OBISPO RINCON
			TICO MEDINA, S/N
			CRTA. DE BADAJOZ
			PRESA S/N
			BARRIO BAJO
			CAMINO DE ILLORA S/N
			CARRERA ILLORA S/N
			GENERALISIMO 1
			LAS GUAPAS
			LA FUENTE
			SOLAR, S/N

LOCALIDADES		CENTROS	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION
4235	PUEBLA DE DON FADR ALMACILES	4755	SAN ISIDRO
4236	PUEBLA DE DON FADRIQUE	4756	COMARCAL RAMON Y CAJAL
4237	PULIANAS	4757	PROFESOR TIerno GALVAN
4239	PURULENA	4759	REINA ISABEL
4240	QUENTAR	4760	AGUAS BLANCAS
4243	SALAR	4763	INMACULADA, LA
4246	SALOBREÑA	4766	JUAN RAMON JIMENEZ
		4767	MAYOR ZARAGOZA
		4768	SEGALBINA
4244	SALOBREÑA	4764	CALETA DE SALOBREÑA
4245	SALOBREÑA	4765	CERVANTES
4247	SANTA CRUZ DE ALHA	4769	JUAN RAMON JIMENEZ
4250	SANTA FE	4772	CAPITULACIONES
		4773	REYES CATOLICOS
4248	SANTA FE	4872	C. P. RURAL (514)
4251	SOPORTUJAR	4775	FEDERICO GARCIA LORCA
4254	SORVILAN	4778	C. P. RURAL LA CONTRAVIESA
4256	TORRE-CARDELA	4780	CRISTO DE LA EXPIRACION
4317	TORVIZCON	4783	LOS CARRASCOS
		4883	C. P. RURAL
4258	TREVELEZ	4785	NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES
4263	UGIJAR	4884	C. P. RURAL
4291	VALLE DEL ZALABI	4821	SAN GREGORIO
4292	VALLE DEL ZALABI	4822	MIRASIERRA
4293	VALLE DEL ZALABI	4823	VIRGEN DE LA CABEZA
4301	VEGAS DEL GENIL	4831	NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
4302	VEGAS DEL GENIL	4832	NUESTRA SEÑORA DE LA ALMOHADA
4303	VEGAS DEL GENIL	4833	NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
4266	VELEZ DE BENAUDALLA	4795	MADRIGAL Y PADIAL
4267	VENTAS DE HUELMA	4885	C. P. RURAL
4295	VILLAMENA	4825	C. P. RURAL VILLAMENA
4288	VILLANUEVA DE LAS	4797	AGUSTIN SERRANO DE HARO
			ESCUELAS, S/N
			ESCUELAS
			HOSPITAL, S/N
			SANTA ADELA, S/N
			BARRIO DE LA INMACULADA
			SAN SEBASTIAN S/N
			C/ LEPANTO, S/N
			PONTANILLA, S/N
			PONTANILLA, S/N
			BDA. JUAN CAMACHO
			EL ESPINAR
			BARRIO NUEVO, S/N
			MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES
			PASEO SEÑOR DE LA SALUD, 24
			C/ AGUILA S/N
			CRTA. DE SOPORTUJAR
			CARRETERA, S/N
			ESCUELAS, 67
			CORTIJO LOS CARRASCOS
			C/ CRUCES, S/N
			ESCUELAS, S/N
			C/CARRIELAS, S/N
			SAN GREGORIO S/N
			C/AGUA, S/N
			GENERAL MOLA S/N
			C/OLMOS DEL POZO
			ESCUELAS
			CALVARIO, S/N
			GRAL. PIZARRO, I
			C/JOSE ANTONIO, S/N
			REAL ALTA S/N
			ESCUELAS, S/N

* LOCALIDADES *		* CENTROS *	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION
4269	VILLANUEVA DE MESA	4788	CARDENAL CISNEROS
4270	VIZNAR	4799	ARZOBISPO MOSCOSO
4272	ZAFARRAYA	4801	DON ENRIQUE TIerno GALVAN
4304	ZAGRA	4835	COMARCAL SAN JOSE DE CALASANZ
4273	ZUBIA	4803	ISABEL LA CATOLICA
		4802	TIerno GALVAN
			SANTO ANGEL
4276	ZUJAR	4806	SANTO ANGEL
4275	ZUJAR	4805	SAN ISIDORO LABRADOR
4398	O RESERVA D. P. GRANADA	4889	A DISPOSICION DE ESTA DELEGACI
			CORDOBA, S/N
			BARRIADA JUAN XXIII, S/N
			CRTA DE LOJA, S/N
			CALVARIO, 3
			EMPEDRADO ALTO, 1
			C/ LAUREL DE LAS REINAS
			SAN JOSE, 2
			BARRIO CARACAS, S/N

* LOCALIDADES *		* CENTROS *	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION
5025	CABEZAS RUBIAS	(PRE/EE/EGB) *	C. P. RURAL ADERAM 1
5026	GALA	(PRE/EE/EGB)	SAN ROOJE
5027	CALAÑAS	(PRE/EE/EGB)	SAN JOSE DE CALASANZ
5028	CALAÑAS	(PRE/EE/EGB)	SANTA BARBARA
5029	CAMPILLO (EL)	(PRE/EE/EGB)	RABIOA, LA
5032	CARTAYA	(PRE/EE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.
		(PRE/EE/EGB)	CONCEPCION ARENAL
		(PRE/EE/EGB)	MAESTRO RAMON JIMENEZ
		(PRE/EE/EGB)	MAESTRO JUAN DIAZ HACHERO
5033	CARTAYA	(PRE/EE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.
5035	CERRO DE ANDEVALO	(PRE/EE/EGB)	VIRGEN DE ANDEVALO
5045	CHUCENA	(PRE/EE/EGB)	MANUEL SIURROT
5037	CORTECONCEPCION	(PRE/EE/EGB)	DOCTOR PERALIAS PANDURO
5039	CORTEGANA	(PRE/EE/EGB)	DIVINO SALVADOR
5038	CORTEGANA	(PRE)	CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR
5041	CORTEGANA	(PRE/EE/EGB) *	C. P. RURAL VALDELAMUSA-SAN TEL
5043	CUMBRES DE SAN BARTOLOME	(PRE/EE/EGB)	CARMEN ANTON
5044	CUMBRES MAYORES	(PRE/EE/EGB)	JOSE MARIA MORON BARRIENTOS
5046	ENCINASOLA	(PRE/EE/EGB)	RUFINO BLANCO
5047	ESCACENA DEL CAMPO	(PRE/EE/EGB)	VIRGEN DE LUNA
5102	FUENTERRIDOS	(PRE/EE/EGB) *	C. P. RURAL ADERSA 1
5049	GALAROZA	(PRE/EE/EGB)	HERMANOS ARELLANO
5050	GIBRALEON	(PRE/EE/EGB)	AURORA MORENO
		(EE/EE/EGB)	C. A. E. P. FUENTEPLATA
		(EE/EE/EGB)	CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR
		(EE/EE/EGB)	MIGUEL DE CERVANTES
5051	GRANADA DE RIO-TINTO	(PRE/EE/EGB) *	C. P. RURAL ADERSA 6 (CAMPOGRAN
5052	GRANADO (EL)	(PRE/EE/EGB) *	C. P. RURAL ADERAM 2
5053	HIGUERA DE LA SIERRA	(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. RAFAEL GIRON MARIA
5055	HINOJOS	(PRE)	ISLETA, LA (INAS)
		(PRE/EE/EGB)	PIO XII
5056	HUELVA	(EE/EE/EGB)	ALQUERIA, LA
		(PRE/EE/EGB)	ARIAS MONTANO
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. ANDALUCIA
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. JUAN RAMON JIMENEZ
			SANTOS, S/N
			JOSE FERNANDEZ ARROYO, 10
			CARRETA DEL CERRO, S/N
			CENTRO, S/N
			MANUEL CENTERO S/N
			SANTA MARIA S/N
			PEREZ PASTOR S/N
			GRACIA S/N
			LAS SIRENAS S/N
			AVDA. DE LA CONSTITUCION, 16
			RABIDA, 16
			AVENIDA JUAN RAMON JIMENEZ, 1
			AVDA. DE LOS DEPORTES S/N
			LA CORTE
			PLAZA NUEVA S/N
			ANTON, S/N
			PLAZA DE LA ESPERANZA, 1
			RABIDA, S/N
			JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA
			C/
			GRAL. GOMEZ MACIAS S/N
			CARR. DE TRIGUEROS S/N
			C/ TRASERA FEDERICO GARCIA LORCA
			AVDA. 18 DE JULIO S/N
			CALVO SOTELO S/N
			GRUPOS ESCOLARES, S/N
			MARIANO LAMBEA S/N
			AGUIRRE, 44
			REYES CATOLICOS S/N
			LA RIVERA S/N
			BDA. LA ORDEN
			CAMELIA S/N
			RIO NERVION, 2 BDA. PEREZ CUBILLAS

* LOCALIDADES *		* CENTROS *	
CODIGO	DENOMINACION	DENOMINACION	DIRECCION
5056	HUELVA	C. A. E. P. OJUNA BETANZOS	ESUELA DE NIÑOS S/N (BDA GUADAL
		C. A. E. P. PRINCEPE DE ESPAÑA	MUGARRA S/N (BDA) OND EL TORRE
		C. A. E. P. TREN DE LOS RIOS	BARRIADA DE SAN SEBASTIAN S/N
		C. A. E. P. VIRGEN DE COPILAR	PALMERA DE SAN SEBASTIAN S/N
		CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR	MUGUOSA DE SAN SEBASTIAN S/N
		CENTRO DE LOS NIÑOS (HABILIDAD	CABRETA GIBRALEON S/N
		COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.	BDA LOS ROSALES
		DONÑA	BARRIADA DE LA ORDEN
		DOCE DE OCTUBRE	POLIGONO DE SAN SEBASTIAN
		GARCIA LORCA	AVDA S. ANTONIO S/N
		GINER DE LOS RIOS	LESTON ESPANOLA. 3
		JOSE REGADOR	LUIS MANZANO
		JUVENAL DE VEGA Y RELEA	PROLONGACION C/ CORTEGANA S/N
		LOS ROSALES I	CERRACION S/N (BDA) JOSE AN
		LOS ROSALES II	BARRIADA DE LOS ROSALES
		LOS ROSALES III	URBANIZACION LOS ROSALES
		MANUEL SUERO	URBANIZACION LOS ROSALES
		MARIAS DE OJIEL	JUAN SALVADOR. 8
		MARINERAS (LAS)	AVDA. JOSE MORON S/N
		NAVIDAD (LAS)	AVDA. JOSE ANTONIO. 1
		NUESTRA SEÑORA DE LA CINTA	COMEDOR S/N
		PRACTICAS PILAR MARTINEZ	JUAN DE LA COSA S/N
		QUINE DE JUNIO	CLORIETA LOS REVEROS S/N
		REYES CATOLICOS (M. EDUCACION)	BARRIADA DE LA ORDEN
		SAN FERNANDO	TARTUQUEJOS S/N (BDA PALOMEQUE)
		TARTUQUEJOS	ISNAEL SERRANO S/N
		TRES CARMELAS	ANALUCIA
		V. CENTENARIO	BDA DE LA ORDEN (CRTA. DE CIRCU
		SAGRADA FAMILIA	CARRETERA SANTA MARTA
			CARRETERA HUELVA - SEVILLA KM 636
5057	ISLA-CRISTINA	C. A. E. P. REINA MARIA CRISTINA	GRAN VIA SILVA MUÑOZ S/N
		EL MOLINO	C/ MOLINO CARRERA
		NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES	GRAN VIA 5
		NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	ALCALDE EMILIANO CABOT. 2
		PLATERO	ALCALDE EMILIANO CABOT S/N
		SEBASTIAN URBANO	ALCALDE EMILIANO CABOT S/N
5058	ISLA-CRISTINA	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.	CARRETERA CENTRAL S/N
5059	ISLA-CRISTINA	C. A. E. P. PEDRO LOPEZ	MIQUEL DE CERVANTES. 7
5060	JABUGO	LOS SILOS	PLAZA 18 DE JULIO. S/N
5061	JABUGO	SAN JUAN BAUTISTA	SAN JUAN. 2
5062	JABUGO	CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR	LOS ROMEROS
5064	LEPE	ALONSO BARBA	BADA SAN ROQUE S/N
		C. A. E. P. RESAR BARRIOS	PESCADORES S/N. BDA. DE LA PENDO
		C. A. E. P. RIO PIEDRAS	C/ NARTO S/N
		ORJA CASTAÑEDA	C/ NARTO S/N
		RODRIGO PEREZ ACEVEDO	C/ NARTO S/N
		CAVIOTAS LAS	C/ SEVILLA S/N
5063	LEPE		CEFIRO. 21

* LOCALIDADES *		* CENTROS *	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION
5066	LUCENA DEL PUERTO	5532	MIGUEL DE CERVANTES
5067	MANZANILLA	5533	MIGUEL HERNANDEZ
5068	MARINES (LOS)	5462	C. P. RURAL ADERSA 2
5070	MINAS DE RIOTINTO	5536	AL ANDALUS
5069	MINAS DE RIOTINTO	5537	VIRGEN DEL ROSARIO
5072	MOGUER	5535	CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR
5071	MOGUER	5539	(ZENOBIA CAMPRUBI)
5073	NAVA (LA)	5540	PEDRO ALONSO NIÑO
5074	NERVA	5541	VIRGEN DE MONTEMAYOR
5075	NIEBLA	5538	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.
5076	PALMA DEL CONDADO	5542	MIGUEL LOBO
5077	PALOS DE LA FRONTERA	5543	C. A. E. P. MAESTRO ROJAS
5078	PATERNA DEL CAMPO	5544	SAN WALABONSO
5079	PAYMOGO	5545	CONDADO DE HUELVA
5081	PUEBLA DE GUZMAN	5546	MANUEL STUROT
5080	PUEBLA DE GUZMAN	5548	C. A. E. P. SAN JORGE
5083	PUNTA UMBRIA	5547	HERMANOS PINZON
		5549	SANCHEZ ARJONA
		5550	C. A. E. P. EMILIO PEREZ MOLINA
		5552	SEBASTIAN GRACIA VAZQUEZ
		5551	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.
		5554	ENEBRAL
		5591	GAVIOTA
		5555	SAN SEBASTIAN
		5556	SANTO CRISTO DEL MAR
		5557	VIRGEN DEL CARMEN
		5602	LOS PERALES
		5556	SAN SEBASTIAN
5084	ROCIANA DEL CONDADO	5559	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
5085	ROSAL DE LA FRONTE	5560	NARANJO MORENO
5086	SAN BARTOLOME DE LA TORRE	5561	ALCALDE J. J. REBOLLO
5087	SAN JUAN DEL PUERTO	5563	C. P. RURAL ADERAM 3
5089	SAN SILVESTRE DE GUZMAN	5585	SAN SEBASTIAN
5081	SANTA BARBARA DE CASAS	5568	C. A. E. P. TRIANA
5092	TRIGUEROS	5587	FRAY CLAUDIO
			MIGUEL DE CERVANTES S/N
			CALVO SOTELO, S/N
			C/ FUENTES S/N
			EXTRAMUROS, S/N
			PLAZA DEL MINERO, S/N
			LA DEHESA S/N
			C/ZENOBIA S/N
			PLAZA DE LA SOLEDAD S/N
			NUEVA AVENIDA S/N
			MAZAGON-MANCO MOGUER PALOS DE FR
			JOSE ANTONIO S/N
			JOSE MARIA PEMAN S/N
			CANONIGO S. CACERES, 1
			RONDA DE LOS LEGIONARIOS, 12
			SEVILLA, 89
			NIÑA S/N
			RABIDA S/N
			CUATRO CAMINOS, S/N
			DOCTOR MANUEL MARQUEZ, 6
			BDA DEL SANTO S/N
			BDA FEDERICO MAYO S/N
			CARRETERA INDUSTRIAL S/N
			AYDA DE LA MARINA S/N
			CAMINO DE LA PLAYA, S/N
			AYDA ANDALUCIA S/N
			C/ LAGUNA, 2
			BALMES, 1
			MAGISTRADO JOSE VAZQUEZ S/N
			ARCIPRESTE GALINFO MORENO S/N
			MIRAMAR S/N
			FERIA S/N
			SAN SEBASTIAN S/N
			C/TRIANA S/N
			MOLINO DE CAMPOS S/N

* LOCALIDADES *		* CENTROS *	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION
6023	BEAS DE SEGURA	6449	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.
6155	BEDMAR	6863	VIRGEN DE CUADROS
6024	BEGIJAR	6450	COMARCAL RAMON MENDOZA
6025	BELMEZ DE LA MORAL	6451	ALONSO VEGA
6028	CABRA DE SANTO CRI	6454	COLEGIO PUBLICO OE E. G. B.
6027	CABRA DE SANTO CRISTO	6453	ARTURO DEL MDRAL
6030	CAMBIL	6456	CASTILLO DE ALHABAR
6029	CAMBIL	6455	PADRE MANJON
6031	CAMPILLO DE ARENAS	6457	VIRGEN DE LA CABEZA
6032	CANENA	6458	NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
6033	CARBONEROS	6459	C. P. RURAL LOS ALAMOS
6035	CARCHEL	6461	MAESTRO CARLOS SOLER
6036	CAROLINA (LA)	6462	CARLOS III
		6464	COMARCAL FRANCISCO FRANCO
		6465	JABALCUZ (INAS)
		6466	MANUEL ANDUJAR
			PALACIOS RUBIO
6037	CAROLINA (LA)	6467	NAVAS DE TOLOSA
6038	CASTELLAR DE SANTISTEBAN	6468	ROMAN CRESPO ROTO
6039	CASTILLO DE LOCUBIN	6469	COMARCAL MIGUEL HERNANDEZ
6040	CAZALILLA	6470	MARTIN PEINADO
6041	CAZORLA	6471	COMARCAL SAN ISIDIO
		6472	VIRGEN DE LA CABEZA
6043	CHICLANA DE SEGURA	6475	COMARCAL SANTA MARIA DE NAZARE
6044	CHILLUEVAR	6478	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
6045	ESCARUELA	6477	JOSE YANGUAS MESSIA
6046	ESPELUY	6478	"LEONARDO VALENZUELA"
6047	ESPELUY	6479	COMARCAL SAN JOSE
6048	FRAILLES	6480	SANTA LUCIA
6049	FUENSANTA DE MARTO	6481	VIRGEN DE LA FUENSANTA
6050	FUERTE DEL REY	6482	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
6147	GARCIEZ	6862	SAN MARCOS
			NAVAS DE TOLOSA S/N
			AVD. 18 DE JULIO. I
			AVD. DE ANDALUCIA S/N
			ERAS ALTAS S/N
			CRUZ DE OREA S/N
			P. LATINEZ ALCALA S/N
			CARRETERA S/N
			AVD. JOSE ANTONIO
			NUEVA. 40
			PLAZA DE SAN GREGORIO
			BARRIAO FERREA
			TEJAR S/N
			CARRETERA DE VALDEPERAS
			AVDA. OEL GENERALISIMO
			REY JUAN CARLOS. S/N

* LOCALIDADES *		* CENTROS *		DIRECCION	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION	DENOMINACION	DIRECCION
6068	JODAR	6533	(PRE/EE/EGB) VIRGEN DE FATIMA	0025280	TOMILLARES S/N
6069	LARVA	6534	(PRE/EGB) NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	0025530	PROL RODRIGUEZ ACOSTA S/N
6071	LINARES	6536	(PRE/EE/EGB) ANDALUCIA	0027010	ANDUJAR S/N
		6903	(PRE/EE/EGB) ANDALUCIA 2	6012050	C/ PASE DE LOS MARQUESES DE LINA
		6550	(PRE/EE/EGB) C.A.E.P. LA ZARZUELA	0028020	CARRETERA LOS ANDALUCES S/N S/N
		6537	(PRE/EE/EGB) C.A.E.P. LOS ARRAYANES 1	0051890	POLIGNO DE LOS ARRAYANES S/N
		6904	(PRE) C.A.E.P. LOS ARRAYANES 2	6011750	C/ GONZALO DE BERCEO S/N
		6905	(EGB) C.A.E.P. LOS ARRAYANES 3	6011870	C/ FERNANDEZ DE HERRERA S/N
		6941	(PRE/EGB) C.A.E.P. MAESTRO ANDRES MARTIN	0057850	CARRETERA ARRAYANES S/N
		6547	(PRE/EE/EGB) COLON	0027720	TRAVESIA SAN PEGORO S/N
		6539	(PRE/EE/EGB) JAEN	0027960	ALFONSO EL SABIO, 17
		6540	(PRE/EGB) JAEN	0027350	CARRETERA DE JAEN, 28
		6542	(PRE) PADRE POVEDA	0027350	AVDA ANDRES SECOVIA
		6543	(PRE) PILAR EL	0055540	PASEO MARQUESES LINARES S/N
		6544	(PRE/EE/EGB) SANTA ANA	0026930	CONDE ROMANONES, 19
		6545	(PRE/EE/EGB) SANTA ENGRACIA	0027110	BARRIADA SANTA ANA, 14
		6546	(PRE/EGB) VETUAN	0026810	SANTA ENGRACIA, 11
		6548	(PRE/EE/EGB) VIRGEN DE LINAREJOS	0027840	DE JUAN 39
		6549	(PRE/EE/EGB) ALFONSO GARCIA CHAMORRO	0027860	PASEO DE LINAREJOS S/N
6070	LINAREJOS	6535	(PRE/EGB) ALFONSO GARCIA CHAMORRO	0025770	SAN GREGORIO 12
6072	LINARES	6551	(EGB) COLEGIO PUBLICO DE E.G.B	6009850	FINCA TORRUBIA
6073	LOPERA	6552	(PRE/EE/EGB) MIGUEL DE CERVANTES	0029050	ELEUTERIO RISOTO S/N
6075	LUPION	6554	(PRE/EGB) NUESTRA SEÑORA DE LORITE	0029280	DOCTOR LOPEZ S/N
6074	LUPION	6553	(PRE/EGB) COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.	0029170	VIRGEN DEL PILAR S/N
6076	MANCHA REAL	6555	(PRE/EE/EGB) SIXTO SIGLER	0029420	A. CALATRAVA 2
6077	MANCHA REAL	6556	(PRE/EGB) COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.	0059180	POBLADO SOTOGORDO
6078	MARMOLEJO	6557	(PRE/EGB) NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	0050130	PASEO DE LA LIBERTAD S/N
		6558.	(PRE/EE/EGB) SAN JULIAN	0029910	SAN CRISTOBAL S/N
6083	MARTOS	6563	(PRE/EE/EGB) SAN AMADOR	0030900	TORREOONJIMENO S/N
		6564	(PRE/EGB) SAN FERNANDO (INAS)	0030890	GRANADA
		6565	(PRE/EE/EGB) TUCCI	0054630	AVDA SAN AMADOR S/N
		6566	(PRE/EE/EGB) VIRGEN DE LA VILLA	0031070	OOLORES TORRES 75
6080	MARTOS	6560	(EGB) COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.	0052710	FUENTE DEL ESPINO
6081	MARTOS	6561	(EGB) COMARCA ANTONIO PEREZ CERESO	0030410	AVDA DE LA CULTURA, S/N
6082	MARTOS	6562	(EGB) COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.	0052810	SIERRA GRANDE
6084	MARTOS	6588	(PRE/EGB) FERNANDO IV	0031880	NUEVA S/N
6085	MENGIBAR	6569	(PRE/EE/EGB) COMARCA SANTA MARIA MAGDALENA	0051310	AVDA ANDALUCIA, S/N
		6570	(PRE/EE/EGB) JOSE PLATA	0031810	CRTA DE BAILEN S/N
		6571	(PRE/EGB) MANUEL DE LA CHICA	0052070	REAL S/N
6087	MONTIZON	6573	(EGB) COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.	0055860	ESCOELAS S/N
6088	MONTIZON	6572	(PRE/EGB) SAN GABRIEL	0032110	ESCOELAS S/N

* LOCALIDADES *		* CENTROS *	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION
6112	SANTO TOME	6802	COMARCAL NTRA. SRA. DE LOS REME
6115	SEGURA DE LA SIERRA CORTIJOS NUEVOS	(PRE/EE/EGB)	0036730
6119	SILES	(PRE/EE/EGB) *	8012910
6120	SORTIUELA DEL GUADALIMAR	(PRE/EE/EGB)	0038430
6123	TORRE DEL CAMPO	(PRE/EE/EGB)	0038920
		(PRE/EE/EGB)	0050500
		(PRE/EE/EGB)	0054990
		(PRE/EE/EGB)	0039220
		(PRE/EE/EGB)	0054870
6122	TORREBLASCOPEYRO	(PRE/EE/EGB)	0039100
6121	TORREBLASCOPEYRO	(PRE/EE/EGB)	0039090
6124	TORREDONJIMENO	(PRE/EE/EGB)	0058270
		(PRE/EE/EGB)	0050080
		(PRE/EE/EGB)	0057190
		(PRE/EE/EGB)	0058150
		(PRE/EE/EGB)	0058850
6125	TORREPEROGIL	(PRE/EE/EGB)	0040410
		(PRE/EE/EGB)	0045910
6126	TORRES	(PRE/EE/EGB)	0040570
6127	TORRES DE ALBANCHEZ	(PRE/EE/EGB) *	6011260
6130	UBEDA	(PRE/EE/EGB)	0051800
		(PRE/EE/EGB)	0058400
		(PRE/EE/EGB)	0041970
		(PRE/EE/EGB)	0042390
		(EE)	0055170
6128	UBEDA	(PRE/EE/EGB)	0040940
6129	UBEDA	(PRE/EE/EGB) *	8011980
6132	VALDEPEÑAS DE JAEN	(PRE/EE/EGB)	0058080
		(PRE/EE/EGB)	0042910
6134	VILCHES	(PRE/EE/EGB)	0043780
6133	VILCHES	(EEB)	0058520
6135	VILCHES	(EEB)	0059670
6141	VILLACARRILLO	(EEB)	0053110
		(PRE/EE/EGB)	0044950
		(PRE/EE/EGB)	0056110
6139	VILLACARRILLO	(PRE/EE/EGB)	6012680
6136	VILLACARRILLO	(PRE/EE/EGB) *	0044610
		(PRE/EE/EGB)	0043800
			0058270
			0050080
			0057190
			0058150
			0058850
			0040410
			0045910
			0040570
			6011260
			0051800
			0058400
			0041970
			0042390
			0055170
			0040940
			8011980
			0058080
			0042910
			0043780
			0058520
			0059670
			0053110
			0044950
			0056110
			6012680
			0044610
			0043800
			0058270
			0050080
			0057190
			0058150
			0058850
			0040410
			0045910
			0040570
			6011260
			0051800
			0058400
			0041970
			0042390
			0055170
			0040940
			8011980
			0058080
			0042910
			0043780
			0058520
			0059670
			0053110
			0044950
			0056110
			6012680
			0044610
			0043800
			0058270
			0050080
			0057190
			0058150
			0058850
			0040410
			0045910
			0040570
			6011260
			0051800
			0058400
			0041970
			0042390
			0055170
			0040940
			8011980
			0058080
			0042910
			0043780
			0058520
			0059670
			0053110
			0044950
			0056110
			6012680
			0044610
			0043800
			0058270
			0050080
			0057190
			0058150
			0058850
			0040410
			0045910
			0040570
			6011260
			0051800
			0058400
			0041970
			0042390
			0055170
			0040940
			8011980
			0058080
			0042910
			0043780
			0058520
			0059670
			0053110
			0044950
			0056110
			6012680
			0044610
			0043800
			0058270
			0050080
			0057190
			0058150
			0058850
			0040410
			0045910
			0040570
			6011260
			0051800
			0058400
			0041970
			0042390
			0055170
			0040940
			8011980
			0058080
			0042910
			0043780
			0058520
			0059670
			0053110
			0044950
			0056110
			6012680
			0044610
			0043800
			0058270
			0050080
			0057190
			0058150
			0058850
			0040410
			0045910
			0040570
			6011260
			0051800
			0058400
			0041970
			0042390
			0055170
			0040940
			8011980
			0058080
			0042910
			0043780
			0058520
			0059670
			0053110
			0044950
			0056110
			6012680
			0044610
			0043800
			0058270
			0050080
			0057190
			0058150
			0058850
			0040410
			0045910
			0040570
			6011260
			0051800
			0058400
			0041970
			0042390
			0055170
			0040940
			8011980
			0058080
			0042910
			0043780
			0058520
			0059670
			0053110
			0044950
			0056110
			6012680
			0044610
			0043800
			0058270
			0050080
			0057190
			0058150
			0058850
			0040410
			0045910
			0040570
			6011260
			0051800
			0058400
			0041970
			0042390
			0055170
			0040940
			8011980
			0058080
			0042910
			0043780
			0058520
			0059670
			0053110
			0044950
			0056110
			6012680
			0044610
			0043800
			0058270
			0050080
			0057190
			0058150
			0058850
			0040410
			0045910
			0040570
			6011260
			0051800
			0058400
			0041970
			0042390
			0055170
			0040940
			8011980
			0058080
			0042910
			0043780
			0058520
			0059670
			0053110
			0044950
			0056110
			6012680
			0044610
			0043800
			0058270
			0050080
			0057190
			0058150
			0058850
			0040410
			0045910
			0040570
			6011260
			0051800
			0058400
			0041970
			0042390
			0055170
			0040940
			8011980
			0058080
			0042910
			0043780
			0058520
			0059670
			0053110
			0044950
			0056110
			6012680
			0044610
			0043800
			0058270
			0050080
			0057190
			0058150
			0058850
			0040410
			0045910
			0040570
			6011260
			0051800
			0058400
			0041970
			0042390
			0055170
			0040940
			8011980
			0058080
			0042910
			0043780
			0058520
			0059670
			0053110
			0044950
			0056110

* LOCALIDADES *		* CENTROS *			
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION	DIRECCION	
6143	VILLANUEVA DE LA REINA	6854	SANTA POTENCIA	SAN CRISTOBA .2	
6144	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	6855	CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR	FUENSANTA .43	
6145	VILLARDOMPARDO	6856	NIÑAS SEÑORA DE LA FUENSANT	REPULLETE	
6146	VILLARES (LOS)	6857	SAN FRANCISCO DE ASIS	AVDA DOCTOR BLANCO RODRIGUEZ	
6148	VILLATORRES	6860	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	GENERALISIMO S/N	
6150	VILLATORRES	6861	C. P. RURAL LA PAZ	LA PERALEDA S/N	
6399	O RESERVA D. P. JAEN	6864	FRANCISCO BADILLO	CALVO SOTELO S/N	
		6866	A DISPOSICION DE ESTA DELEGACI	RAMON Y CAJAL S/N	
		6999			

* LOCALIDADES *		* CENTROS *	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION
7000	ALAMEDA	(PRE/EE/EGB)	COMARCAL SAN FRANCISCO DE ASIS 000130
7001	ALCAUCIN	(PRE/EE/EGB)	ALEJANDRO GARCIA GARRIDO 0090410
7002	ALFARNATE	(PRE/EE/EGB)	NUESTRA SEÑORA DE MONSALUD 0001310
7003	ALFARNATEJO	(PRE/EE/EGB) *	C.P. RURAL LAS PALOMAS 6025300
7004	ALGARROBO	(PRE/EE/EGB)	JOSE GIL LOPEZ 0001650
7005	ALGARROBO	(PRE/EGB)	ENRIQUE RAMOS RAMOS 6018470
7006	ALGATOCIN	(PRE/EGB)	SAN ISIDRO LABRADOR 0005110
		(EGB) *	C.P. RURAL EL ESPINO 6020250
7008	ALHAURIN DE LA TOR	(PRE/EGB)	SANTA ANA 0001470
		(PRE/EE/EGB)	TORRE DE LA ALQUERIA 0105230
7009	ALHAURIN DE LA TOR	(EGB)	SANTA AMALIA 0003600
7010	ALHAURIN DE LA TOR	(PRE)	ZAPATA 0003960
7007	ALHAURIN DE LA TORRE	(PRE/EE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B. 6016280
		(EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B. 0000000
		(PRE/EE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B. 6022810
		(EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B. 6024980
		(PRE/EE/EGB)	MANANTIALES LOS 0002930
		(PRE/EE/EGB)	SAN SEBASTIAN 0093140
7011	ALHAURIN EL GRANDE	(PRE/EGB)	CARMEN AREVALO 0005170
		(PRE/EE/EGB)	CHORRO EL 0005050
		(PRE/EE/EGB)	EMILIA OLIVARES 0004020
		(PRE/EGB)	HUERTAS ALTAS 6024020
		(PRE/EE/EGB)	JORGE GUILLEN 0117710
		(PRE/EE/EGB)	PABLO RUIZ PICASSO 0093260
		(PRE/EE/EGB)	SALVADOR GONZALEZ CANTOS 0102490
7012	ALMACHAR	(PRE/EE/EGB)	PARRA LA 0005300
7013	ALMARGEN	(PRE/EE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B. 0005420
7014	ALMOGIA	(EGB)	MIGUEL HERNANDEZ 0108940
		(PRE/EGB)	PADRE MIGUEL SANCHEZ 0005660
7015	ALMOGIA	(PRE/EGB)	RAFAEL ALBERTI 0006080
7016	ALMOGIA	(EGB)	FEDERICO GARCIA LORCA 0006330
7017	ALMOGIA	(EGB)	ANTONIO MACHADO 0006450
7018	ALORA	(PRE)	ARCO IRIS 0103280
		(EE/EGB)	C.A.E.P. DIAZ LANZAC 0006820
		(PRE/EE/EGB)	COMARCAL LOS LLANOS 0007850
		(EGB)	MIGUEL DE CERVANTES 0102500
7019	ALORA	(PRE/EGB)	GUADALHORCE 0008270
7020	ALORA	(PRE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B. 0108000
			RAMON Y CAJAL S/N
			EJIDO S/N
			GARCIA LORCA
			C/ FERIA S/N
			TRAYAMAR
			C/ BUENAVISTA S/N
			SALTIRE
			UNIVERSIDAD MALAGUEÑA
			LA ALQUERIA
			TORRE DE LA ALQUERIA
			LAS MONJAS
			EL PENON
			ISAAC PERAL
			HUERTO DE LAS ROSAS
			GRANADA 15
			URB. LOS MANANTIALES
			J. ANTONIO S/N (URB. LOS MANANTIA
			GENERAL FRANCO S/N
			LAS FLORES (VILLAFRANCO DE GUADA
			MOLINOS DE ARRIBA S/N
			CTRA. DE MALAGA
			MONSEÑOR ROMERO
			ALBAICIN S/N
			ALBAICIN S/N
			LA PARRA S/N
			EXTRAMUROS S/N
			LOS NUNEZ
			REHOYADA S/N
			ARROYO DE COCHE
			LOS MORAS
			BARRANCO DEL SOL
			CERRILLO S/N
			PUENTE DE LA CABEZA S/N
			CARRETERA DE LOS LLANOS S/N
			CARAMBUO S/N
			PEDRO PEREZ LANZAT 3
			BARRIADA BERMEJO

* LOCALIDADES *		* CENTROS *		DIRECCION
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION	
7021	ALOZAINA	7435	ARQUITECTO SANCHEZ SEPULVEDA	PASEO CALVARIO 3
7022	ANTEQUERA	7445	C.A.S.P. VERA CRUZ, LA	CERRO DE LA CRUZ
		7438	COMARCA SAN JUAN	CARRETERA DEL VALLE S/N
		7439	INFANTE DON FERNANDO	RODRIGO DE NARVAEZ S/N
		7446	LA PENNA	
		7440	LEON MOTTA	
		7447	LOS PATOS	AVENIDA ESTACION S/N BDA BORROME
		7441	NIÑOS ROMERO ROBLEDO	CALZADA 39
		7442	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA	MADRE CARMEN 4
		7443	NUESTRA SEÑORA DE LORETO	MUNOZ HERRERA 24
		7448	REINA SOFIA	SANTA CATALINA S/N
				SAN ISIDRO S/N
7023	ANTEQUERA	7448	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	IGLESIA S/N
7024	ANTEQUERA	7449	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.	LA HIGUERA (PARTIDO DE JEVA)
7153	ANTEQUERA	7798	C.P. RURAL ATALAYA	BDA. LOS NARANJOS
7025	ANTEQUERA	7450	CIUDAD DE OSCUA	LLANO DE SAN SEBASTIAN
7027	ARCHIDONA	7452	SAN SEBASTIAN	EXPLANADA DE SAN ANTONIO S/N
		7453	VIRGEN DE GRACIA	FRAY JUAN S/N
		7454	SAGRADO CORAZON	CARRETERA S/N
7028	ARDALES			AVDA DE ANDALUCIA, 5
7029	ARENAS	7455	RAMON MARIA DEL VALLE INCLAN	LOS MAESTROS
7030	ARRIATE	7456	COMARCA SAN ANTONIO	AVENIDA JOSE ANTONIO S/N
7031	ATAJATE	7457	C.P. RURAL SERRANIA	AVENIDA DE LA ESTACION
7033	BENAHAVIS	7459	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	MEDINA AZAHARA S/N
7036	BENALMADENA	7465	74850JUE BOLIN	BIARRIADA LA PALOMA
7035	BENALMADENA	7461	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.	AVDA INMACULADA CONCEPCION
		7857	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.	URBANIZACION BEJAR-AVDA. ERASA S/
		7462	MIGUEL HERNANDEZ	AVENIDA CONSTITUCION
		7463	POETA SALVADOR RUEDA	LOS ESCOLARES
		7484	TOMILLAR EL	ZARZUELA S/N
				CONSTITUCION S/N
		7468	VICENTE ALEIXANDRE	MOJARIA S/N
7037	BENAMARGOSA	7467	EDUARDO OCON	ERILLAS 4
7038	BENAMOCARRA	7468	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	UNIVERSIDAD DE MALAGA
7039	BENAOJAN	7470	XXV AÑOS DE PAZ	AVDA SANTA MARIA DEL REPOSO S/N
7041	BORGE (EL)	7471	SAN AGUSTIN	RIO BERMUZA
7042	BURGO (EL)	7477	NUESTRA SEÑORA DE CAÑOS SANTOS	RIO BERMUZA
7047	CAÑETE LA REAL	7472	MANZANO JIMENEZ	
7043	CAMPILLOS	7474	RIO BERMUZA	
7045	CANILLAS DE ACEITU	7831	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.	
7044	CANILLAS DE ACEITUNO			

* LOCALIDADES *		* CENTROS *	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION
7044	CANILLAS DE ACEITUNO	7473	(PRE/EE/EGB) VIRGEN DE LA CABEZA
7046	CARRATRACA	7478	(PRE/EE/EGB) MARIA AUXILIADORA
7049	CARTAMA	7478	(PRE/EE/EGB) COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.
7050	CARTAMA ESTACION	7480	(PRE/EE/EGB) NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
7051	CASABERMEJA	7484	(PRE/EE/EGB) C.A.E.P. EL SEXMO
7052	CASARABONELA	7481	(EE/EGB) CAMPINA LA
7053	CASARES	7482	(PRE/EE/EGB) CANO-CARTAMON
7054	CASARES SECADERO	7836	(PRE/EE/EGB) COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.
7055	COIN	7483	(PRE/EE/EGB) PABLO NERUOA
7056	COLMENAR	7485	(PRE/EE/EGB) SAN SEBASTIAN
7058	COMARES	7486	(PRE/EE/EGB) SERAFIN ESTEBANEZ CALDERON
7060	COMPETA	7487	(PRE/EE/EGB) BLAS INFANTE
7061	CORTES DE LA FRONT CANADA DEL REAL TE	7488	(PRE/EE/EGB) COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.
7062	CORTES DE LA FRONT COLMENAR (EL)	7834	(PRE/EE/EGB) COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.
7063	CORTES DE LA FRONTERA	7493	(EGB) C.A.E.P. PINTOR PALOMO Y ANAYA
7064	CUEVAS BAJAS	7499	(PRE/EE/EGB) CARAZONY
7066	CUEVAS DE SAN MARCOS	7490	(PRE/EE/EGB) CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR
7065	CUEVAS DEL BEGERRO	7492	(EG/EGB) HUERTAS VIEJAS
7067	CUTAR	7491	(PRE/EE/EGB) LOPE DE VEGA
7070	ESTEPONA	7495	(PRE/EE/EGB) VIRGEN DE LA CANDELARIA
		7497	(EGB) GALLEGOS.LOS
		7857	(PRE/EE/EGB) * C.P. RURAL SAN HILARIO POITIER
		7501	(PRE/EE/EGB) CANDIDO LARA
		7502	(EGB) * C.P. RURAL GUADIARO
		7503	(PRE/EE/EGB) SANTIAGO APOSTOL
		7844	(PRE/EE/EGB) C.A.E.P. NTRA. SRA. OEL ROSARI
		7506	(PRE/EE/EGB) SAN JUAN BAUTISTA
		7508	(PRE/EE/EGB) CIUDAD DE BELDA
		7507	(PRE/EE/EGB) SAN JOSE OBRERO
		7509	(EGB) PABLO RUIZ PICASSO
		7512	(PRE/EE/EGB) ANTONIO MACHADO
		7513	(PRE/EE/EGB) FEDERICO GARCIA LORCA
		7514	(PRE/EE/EGB) MARIA ROJAS
		7515	(EGB) MIGUEL HERNANDEZ
		7516	(PRE/EE/EGB) NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
		7517	(PRE/EE/EGB) RAMON GARCIA
		7518	(PRE/EE/EGB) SANTO TOMAS DE AQUINO
		7519	(PRE/EE/EGB) TIERRA BERNEJA
		7520	(PRE/EE/EGB) SIMON FERNANDEZ
		7521	(PRE/EE/EGB) VICTOR DE LA SERNA
			(PRE/EE/EGB) AVENIDA SAN LORENZO
			(PRE/EE/EGB) AVENIDA DE LOS MARTIRES S/N
			(PRE/EE/EGB) BARRIADA LA LOBILLA
			(PRE/EE/EGB) AVENIDA DE SANTO TOMAS S/N
			(PRE/EE/EGB) BENTOOOR S/N
			(PRE/EE/EGB) ZONA SURTINA CALANCHA
			(PRE/EE/EGB) CARRETERA DE CIRUNVALACION
			(PRE/EE/EGB) POZO DEL CALVARIO
			(PRE/EE/EGB) CALVO SOTELO S/N
			(PRE/EE/EGB) SAN JOSE OBRERO S/N
			(PRE/EE/EGB) GRANADA S/N
			(PRE/EE/EGB) REAL S/N
			(PRE/EE/EGB) C/ CAMINO DE RONDA 1
			(PRE/EE/EGB) ESTACION DE GAUCIN
			(PRE/EE/EGB) CAÑADA DEL TESORO/JIMENA DE L.
			(PRE/EE/EGB) SAN ANTONIO 73
			(PRE/EE/EGB) C/ ENCINILLA S/N
			(PRE/EE/EGB) LOS GALLEGOS
			(PRE/EE/EGB) LOS CAMINOS S/N
			(PRE/EE/EGB) DIVISION AZUL 2
			(PRE/EE/EGB) CAMINO MARBELLA S/N
			(PRE/EE/EGB) MERCADILLO 4 EDIFICIO SAN SEBAST
			(PRE/EE/EGB) HUERTAS VIEJAS S/N
			(PRE/EE/EGB) BDA LAS FLORES CARRETERA DE TOLO
			(PRE/EE/EGB) BDA.VENECIANA LOS CORDIALES
			(PRE/EE/EGB) FUENTE DE ABAJO
			(PRE/EE/EGB) AVDA JUAN XXIII S/N
			(PRE/EE/EGB) LA FUENTE 116 Y SECADERO S/N
			(PRE/EE/EGB) BDA SECADERO
			(PRE/EE/EGB) C/
			(PRE/EE/EGB) 0106140
			(PRE/EE/EGB) 0000000
			(PRE/EE/EGB) 0022850
			(PRE/EE/EGB) 0022530
			(PRE/EE/EGB) 0106260
			(PRE/EE/EGB) 0119880
			(PRE/EE/EGB) 0023560
			(PRE/EE/EGB) 0024010
			(PRE/EE/EGB) 0106350
			(PRE/EE/EGB) 6025410
			(PRE/EE/EGB) 6020010
			(PRE/EE/EGB) 0025750
			(PRE/EE/EGB) 0026170
			(PRE/EE/EGB) 0026300
			(PRE/EE/EGB) 0027080
			(PRE/EE/EGB) 0026680
			(PRE/EE/EGB) 0027110
			(PRE/EE/EGB) 0102740
			(PRE/EE/EGB) 0094300
			(PRE/EE/EGB) 0094540
			(PRE/EE/EGB) 0028120
			(PRE/EE/EGB) 0028000
			(PRE/EE/EGB) 0102920
			(PRE/EE/EGB) 0027940
			(PRE/EE/EGB) 8016850
			(PRE/EE/EGB) 0028240
			(PRE/EE/EGB) 0028480

* LOCALIDADES *		* CENTROS *	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION
7069	ESTEPA	7511	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.
7071	FRIGILIANA	7522	ENRIQUE GINES
7072	FUENGIROLA	7523	ACAPULCO
		7524	ANDALUCIA
		7525	BOLICHES LOS
		7526	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.
		7527	MICHEL DE CERVANTES
		7528	PABLO RUIZ PICASSO
		7529	SANTA AMALIA
		7530	SOHAIL
		7531	TEJAR EL
		7532	SAN IGNACIO
		7533	GUZMAN EL BUENO
		7534	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.
		7535	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
		7536	SANTA ROSA DE LIMA
		7537	FRANCISCA RUIZ
		7538	MARQUES DE IZNATE
		7539	C. P. RURAL ALMAZARA
		7540	C. P. RURAL SALVADOR RUEDA
		7541	ADELFA
		7542	ALLEGRIA DE LA HUERTA
		7543	ALTABACA
		7544	ANGEL GANIVET
		7545	ANGELES LOS
		7546	ANTONIO GUTIERREZ MATA
		7547	ANTONIO MACHADO
		7548	ARCO IRIS
		7549	AROIRO
		7550	ARTURO REYES
		7551	AZALEA
		7552	BIZNAGA LA
		7553	BLAS INFANTE
		7554	C. A. E. P. ALBORADA (GUADALJAIRE
		7555	C. A. E. P. ALHUCEMAS
		7556	C. A. E. P. ASPERONES
		7557	C. A. E. P. BERRAMIN
		7558	C. A. E. P. CERRO CORONADO
		7559	C. A. E. P. DOCTOR GALVEZ MOLL
		7560	C. A. E. P. FRANCISCO DE GOYA
		7561	C. A. E. P. MANUEL ALTOLAGUIRE
		7562	C. A. E. P. MIGUEL DE CERVANTES
		7563	C. A. E. P. NUESTRA SEÑORA DEL CA
		7564	C. A. E. P. RICARDO LEON
		7565	C. A. E. P. ROSALEDA LA
		7566	C. A. E. P. VIRGEN DE BELEN
		7567	CAMINO DE SAN RAFAEL
		7568	
		7569	
		7570	
		7571	
		7572	
		7573	
		7574	
		7575	
		7576	
		7577	
		7578	
		7579	
		7580	
		7581	
		7582	
		7583	
		7584	
		7585	
		7586	
		7587	
		7588	
		7589	
		7590	
		7591	
		7592	
		7593	
		7594	
		7595	
		7596	
		7597	
		7598	
		7599	
		7600	
		7601	
		7602	
		7603	
		7604	
		7605	
		7606	
		7607	
		7608	
		7609	
		7610	
		7611	
		7612	
		7613	
		7614	
		7615	
		7616	
		7617	
		7618	
		7619	
		7620	
		7621	
		7622	
		7623	
		7624	
		7625	
		7626	
		7627	
		7628	
		7629	
		7630	
		7631	
		7632	
		7633	
		7634	
		7635	
		7636	
		7637	
		7638	
		7639	
		7640	
		7641	
		7642	
		7643	
		7644	
		7645	
		7646	
		7647	
		7648	
		7649	
		7650	
		7651	
		7652	
		7653	
		7654	
		7655	
		7656	
		7657	
		7658	
		7659	
		7660	
		7661	
		7662	
		7663	
		7664	
		7665	
		7666	
		7667	
		7668	
		7669	
		7670	
		7671	
		7672	
		7673	
		7674	
		7675	
		7676	
		7677	
		7678	
		7679	
		7680	
		7681	
		7682	
		7683	
		7684	
		7685	
		7686	
		7687	
		7688	
		7689	
		7690	
		7691	
		7692	
		7693	
		7694	
		7695	
		7696	
		7697	
		7698	
		7699	
		7700	

DIRECCION
 EOfICIO MONTEMAYOR- BDA CANCELA
 AVDA PRINCIPE DE ESPAÑA S/N
 AVDA ACAPULCO S/N
 MALLORCA S/N Y STA. CATALINA
 SANTA GEMA S/N
 SECTOR ISLA CABRERA
 SAN SALVADOR 3B
 MENDEZ NUÑEZ S/N
 RONDE DE SAN ISIDRO
 RODRIGO DE TRIANA
 FCO LUQUE 21
 LUIS DE ARMÍÑAN 75
 AVDA ANDALUCIA
 AVDA DE LA ROSALEDA
 PLAZA S/N
 CALVARIO-TAJO BANDERAS S/N
 C/ VELEZ I
 CARRETERA DE ALGATOCIN S/N
 C/ TRANSITO S/N
 SANTA ELENA S/N PROLONG ALAMEDA
 URB ALEGRIA DE LA HUERTA-BORDE A
 FERNANDO HT POLITI LANGASCHERDES
 LA ALBERCA S/N MANGASCHERDES
 PASAJE COVADONGA-ARROYO DE LOS A
 CONTRA DE OLIAS S/N
 CORRREGIDOR CARLOS GARFA S/N
 BARRIADA LA PALMILLA C/DUERO S/N
 CTRA DE CADIZ KM 242
 BDA TIRO DE PICHOM-CRTRA. CARTANA
 GAUCIN 24
 PINTOR SANCHEZ COTAN S/N-BDA LA
 ALCALDE JOSE HERNANDEZ, 4
 BDA NUEVO SAN ANDRES
 BARRIADA LA PALMILLA C/ARLANZA
 C/ARROYO PILONES
 AVDA DE BARCELONA 13
 DUERO S/N BARRIADA LA PALMA
 DR GALVEZ MOLL BDA PALMILLA
 NUEVO SAN ANDRES (NUEVO GUADALJA
 BDA LA PALMA-C/ARLANZA S/N
 PLAZA DE LOPEZ DOMINGUEZ
 LOPEZ PINTO, 23-PLAYA SAN ANDRES
 C/ARCHIDONA-BDA PORTADA ALTA
 BDA LA PALMA
 SDA VIRGEN DE BELEN S/N
 GUERRITA S/N -CAMINO SAN RAFAEL

LOCALIDADES		CENTROS	
CODIGO	DENOMINACION	DENOMINACION	DIRECCION
7088	MALAGA		
7572	(PRE/EE/EGB)	CUADRO DE MELLILLA	SALVADOR TOMASETTI S/N
7574	(PRE/EE/EGB)	CUADRO DE MELLILLA	BDA DE MARTIRICOS
7575	(PRE/EE/EGB)	CUADRO DE POPULVA	CARDENAL HERRERA
7576	(PRE/EE/EGB)	CUADRO DE POPULVA	URB. LA MERCEDE S/N
7577	(PRE/EE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E.C.B.	URB. EL CALCALPUERTO DE LA TORRE
7578	(PRE/EE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E.C.B.	URB. EL CALCALPUERTO DE LA TORRE
7579	(PRE/EE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E.C.B.	VIRGEN DEL ROCIO (CARRANQUE)
7580	(PRE/EE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E.C.B.	BDA LOS RAMOS
7581	(PRE/EE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E.C.B.	BDA LOS RAMOS
7582	(PRE/EE/EGB)	CONSTITUCION 1978	FRANCISCO BALESTEROS 4 Y 8
7583	(PRE/EE/EGB)	CRISTO DE MENA	FRANCISCO BALESTEROS 4 Y 8
7584	(PRE/EE/EGB)	DIEGO VAZQUEZ OTERO	ESTACION 4
7585	(PRE/EE/EGB)	DOCTOR FLEMING	MOCTEZUMA
7586	(PRE/EE/EGB)	DOMINGO LOZANO	HORACIO LENGU 3
7587	(PRE/EE/EGB)	EDUARDO OCCO	VIRGEN DE LA ESPERANZA S/N
7588	(PRE/EE/EGB)	EL EJIDO	ALBERT CAMUS 4
7589	(PRE/EE/EGB)	EL LIMONERO	
7590	(PRE/EE/EGB)	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	
7591	(PRE/EE/EGB)	FLORES LAS	C/ VENTILLAS DE TOLEDO S/N
7592	(PRE/EE/EGB)	FUENTE ALEGRE	C/ HOYO HIGUERON 3
7593	(PRE/EE/EGB)	GARCIA LORCA	OB. BARTOLOME ESPEJO 2D.URB. LAS F
7594	(PRE/EE/EGB)	GIBRALJAIRE	BDA FUENTE ALEGRE (PUERTO DE LA T
7595	(PRE/EE/EGB)	GINER DE LOS RIDOS	C/ ALEMANIA S/N
7596	(PRE/EE/EGB)	GUINDOS LOS	PUERTA SEÑORA DE LOS CLARINES
7597	(PRE/EE/EGB)	HANS CHRISTIAN ANDERSEN	CRUZ DEL HUMILLADERO CRTRA CARTA
7598	(PRE/EE/EGB)	HERNANDEZ CANOVAS	HILERA S/N PROLONGACION ALAMEDA
7599	(PRE/EE/EGB)	HOGAR NUESTRA SEÑORA DE LA VIC	AVDA GERARDO DIEGO S/N-URB. LOS G
7600	(PRE/EE/EGB)	HOGARSDL	C/ HUERTA JIMENEZ S/N
7601	(PRE/EE/EGB)	ISAAC ALBENIZ	ALCALDE MORENO VERDEJO
7602	(PRE/EE/EGB)	JABEGA	AVDA DE LOS GUINDOS 18 (N.F.)
7603	(PRE/EE/EGB)	JORGE GUILLEN	AYALA S/N
7604	(PRE/EE/EGB)	JOSE MARIA HINOJOSA	CORREG. FCO. MOLINA-BDA TIRO DE PI
7605	(PRE/EE/EGB)	JUAN RAMON JIMENEZ	ALCALDE JOAQUIN ALONSO 17
7606	(PRE/EE/EGB)	LUIS BUÑUEL	CRTRA. DE OLIAS S/N (EL PALO)
7607	(PRE/EE/EGB)	LUIS PASTEUR	HERREROS DE SOSTOA 49
7608	(PRE/EE/EGB)	LUIS VELASCO DAMAS	BARRIAOA VISTAFRANCA
7609	(PRE/EE/EGB)	MANOLO GARVAYO	C/ FERNANDEZ FERMINA S/N
7610	(PRE/EE/EGB)	MARIA ZAMBRANO	PLAZA GUERRERO STRACHAN
7611	(PRE/EE/EGB)	MARTIRICOS	RIVADENEIRA 37
7612	(PRE/EE/EGB)	MIGUEL HERNANDEZ	C/ GONGORA S/N
7613	(PRE/EE/EGB)	MIRAFLORES DE LOS ANGELES	ALAMEDA DE CAPUCHINOS 37
7614	(PRE/EE/EGB)	MORENO VILLA	MUÑOZ SECA S/N-CIUDAD JARDIN
7615	(PRE/EE/EGB)	NEILL	SALYT S/N-MONTE PAVERO
7616	(PRE/EE/EGB)	NINO DE BELEN	ADVA. LA PALOMA (BOCANEGRA)
7617	(PRE/EE/EGB)	NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	LAS MORENAS S/N BDA LOS CIPRESSES
7618	(PRE/EE/EGB)	NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ	AVDA. MARTIRICOS 2
7619	(PRE/EE/EGB)	NUM. 36 - M. JUST	PLAYA VIRGINIA-EL PALO
7620	(PRE/EE/EGB)	PABLO RUIZ PICASSO	BDA MIRAFLORES DE LOS ANGELES
7621	(PRE/EE/EGB)	PARQUE MEDITERRANEO I	PUERTO DE LA TORRE-URB. LOS MORAL
7622	(PRE/EE/EGB)	PAULO FREIRE	BOA. LA ROCA
7623	(PRE/EE/EGB)	PILOTO DENIS BELGRAND	BOA. LA ROCA
7624	(PRE/EE/EGB)	PRACTICAS MIXTO N-1	BOA. STA. CRISTINA
7625	(PRE/EE/EGB)	PRACTICAS MIXTO N-2	CORREG. FCO. MOLINA-BDA TIRO DE PI
7626	(PRE/EE/EGB)	PRACTICAS MIXTO N-1	ALCALDE JOAQUIN ALONSO 17
7627	(PRE/EE/EGB)		CRTRA. DE OLIAS S/N (EL PALO)
7628	(PRE/EE/EGB)		HERREROS DE SOSTOA 49
7629	(PRE/EE/EGB)		BARRIAOA VISTAFRANCA
7630	(PRE/EE/EGB)		C/ FERNANDEZ FERMINA S/N
7631	(PRE/EE/EGB)		PLAZA GUERRERO STRACHAN
7632	(PRE/EE/EGB)		RIVADENEIRA 37
7633	(PRE/EE/EGB)		C/ GONGORA S/N
7634	(PRE/EE/EGB)		ALAMEDA DE CAPUCHINOS 37
7635	(PRE/EE/EGB)		MUÑOZ SECA S/N-CIUDAD JARDIN
7636	(PRE/EE/EGB)		SALYT S/N-MONTE PAVERO
7637	(PRE/EE/EGB)		ADVA. LA PALOMA (BOCANEGRA)
7638	(PRE/EE/EGB)		LAS MORENAS S/N BDA LOS CIPRESSES
7639	(PRE/EE/EGB)		AVDA. MARTIRICOS 2
7640	(PRE/EE/EGB)		PLAYA VIRGINIA-EL PALO
7641	(PRE/EE/EGB)		BDA MIRAFLORES DE LOS ANGELES
7642	(PRE/EE/EGB)		PUERTO DE LA TORRE-URB. LOS MORAL
7643	(PRE/EE/EGB)		BOA. LA ROCA
7644	(PRE/EE/EGB)		BOA. LA ROCA
7645	(PRE/EE/EGB)		BOA. STA. CRISTINA
7646	(PRE/EE/EGB)		CORREG. FCO. MOLINA-BDA TIRO DE PI
7647	(PRE/EE/EGB)		ALCALDE JOAQUIN ALONSO 17
7648	(PRE/EE/EGB)		CRTRA. DE OLIAS S/N (EL PALO)
7649	(PRE/EE/EGB)		HERREROS DE SOSTOA 49
7650	(PRE/EE/EGB)		BARRIAOA VISTAFRANCA
7651	(PRE/EE/EGB)		C/ FERNANDEZ FERMINA S/N
7652	(PRE/EE/EGB)		PLAZA GUERRERO STRACHAN
7653	(PRE/EE/EGB)		RIVADENEIRA 37
7654	(PRE/EE/EGB)		C/ GONGORA S/N
7655	(PRE/EE/EGB)		ALAMEDA DE CAPUCHINOS 37
7656	(PRE/EE/EGB)		MUÑOZ SECA S/N-CIUDAD JARDIN
7657	(PRE/EE/EGB)		SALYT S/N-MONTE PAVERO
7658	(PRE/EE/EGB)		ADVA. LA PALOMA (BOCANEGRA)
7659	(PRE/EE/EGB)		LAS MORENAS S/N BDA LOS CIPRESSES
7660	(PRE/EE/EGB)		AVDA. MARTIRICOS 2
7661	(PRE/EE/EGB)		PLAYA VIRGINIA-EL PALO
7662	(PRE/EE/EGB)		BDA MIRAFLORES DE LOS ANGELES
7663	(PRE/EE/EGB)		PUERTO DE LA TORRE-URB. LOS MORAL
7664	(PRE/EE/EGB)		BOA. LA ROCA
7665	(PRE/EE/EGB)		BOA. LA ROCA
7666	(PRE/EE/EGB)		BOA. STA. CRISTINA
7667	(PRE/EE/EGB)		CORREG. FCO. MOLINA-BDA TIRO DE PI
7668	(PRE/EE/EGB)		ALCALDE JOAQUIN ALONSO 17
7669	(PRE/EE/EGB)		CRTRA. DE OLIAS S/N (EL PALO)
7670	(PRE/EE/EGB)		HERREROS DE SOSTOA 49
7671	(PRE/EE/EGB)		BARRIAOA VISTAFRANCA
7672	(PRE/EE/EGB)		C/ FERNANDEZ FERMINA S/N
7673	(PRE/EE/EGB)		PLAZA GUERRERO STRACHAN
7674	(PRE/EE/EGB)		RIVADENEIRA 37
7675	(PRE/EE/EGB)		C/ GONGORA S/N
7676	(PRE/EE/EGB)		ALAMEDA DE CAPUCHINOS 37
7677	(PRE/EE/EGB)		MUÑOZ SECA S/N-CIUDAD JARDIN
7678	(PRE/EE/EGB)		SALYT S/N-MONTE PAVERO
7679	(PRE/EE/EGB)		ADVA. LA PALOMA (BOCANEGRA)
7680	(PRE/EE/EGB)		LAS MORENAS S/N BDA LOS CIPRESSES
7681	(PRE/EE/EGB)		AVDA. MARTIRICOS 2
7682	(PRE/EE/EGB)		PLAYA VIRGINIA-EL PALO
7683	(PRE/EE/EGB)		BDA MIRAFLORES DE LOS ANGELES
7684	(PRE/EE/EGB)		PUERTO DE LA TORRE-URB. LOS MORAL
7685	(PRE/EE/EGB)		BOA. LA ROCA
7686	(PRE/EE/EGB)		BOA. LA ROCA
7687	(PRE/EE/EGB)		BOA. STA. CRISTINA
7688	(PRE/EE/EGB)		CORREG. FCO. MOLINA-BDA TIRO DE PI
7689	(PRE/EE/EGB)		ALCALDE JOAQUIN ALONSO 17
7690	(PRE/EE/EGB)		CRTRA. DE OLIAS S/N (EL PALO)
7691	(PRE/EE/EGB)		HERREROS DE SOSTOA 49
7692	(PRE/EE/EGB)		BARRIAOA VISTAFRANCA
7693	(PRE/EE/EGB)		C/ FERNANDEZ FERMINA S/N
7694	(PRE/EE/EGB)		PLAZA GUERRERO STRACHAN
7695	(PRE/EE/EGB)		RIVADENEIRA 37
7696	(PRE/EE/EGB)		C/ GONGORA S/N
7697	(PRE/EE/EGB)		ALAMEDA DE CAPUCHINOS 37
7698	(PRE/EE/EGB)		MUÑOZ SECA S/N-CIUDAD JARDIN
7699	(PRE/EE/EGB)		SALYT S/N-MONTE PAVERO
7700	(PRE/EE/EGB)		ADVA. LA PALOMA (BOCANEGRA)
7701	(PRE/EE/EGB)		LAS MORENAS S/N BDA LOS CIPRESSES
7702	(PRE/EE/EGB)		AVDA. MARTIRICOS 2
7703	(PRE/EE/EGB)		PLAYA VIRGINIA-EL PALO
7704	(PRE/EE/EGB)		BDA MIRAFLORES DE LOS ANGELES
7705	(PRE/EE/EGB)		PUERTO DE LA TORRE-URB. LOS MORAL
7706	(PRE/EE/EGB)		BOA. LA ROCA
7707	(PRE/EE/EGB)		BOA. LA ROCA
7708	(PRE/EE/EGB)		BOA. STA. CRISTINA
7709	(PRE/EE/EGB)		CORREG. FCO. MOLINA-BDA TIRO DE PI
7710	(PRE/EE/EGB)		ALCALDE JOAQUIN ALONSO 17
7711	(PRE/EE/EGB)		CRTRA. DE OLIAS S/N (EL PALO)
7712	(PRE/EE/EGB)		HERREROS DE SOSTOA 49
7713	(PRE/EE/EGB)		BARRIAOA VISTAFRANCA
7714	(PRE/EE/EGB)		C/ FERNANDEZ FERMINA S/N
7715	(PRE/EE/EGB)		PLAZA GUERRERO STRACHAN
7716	(PRE/EE/EGB)		RIVADENEIRA 37
7717	(PRE/EE/EGB)		C/ GONGORA S/N
7718	(PRE/EE/EGB)		ALAMEDA DE CAPUCHINOS 37
7719	(PRE/EE/EGB)		MUÑOZ SECA S/N-CIUDAD JARDIN
7720	(PRE/EE/EGB)		SALYT S/N-MONTE PAVERO
7721	(PRE/EE/EGB)		ADVA. LA PALOMA (BOCANEGRA)
7722	(PRE/EE/EGB)		LAS MORENAS S/N BDA LOS CIPRESSES
7723	(PRE/EE/EGB)		AVDA. MARTIRICOS 2
7724	(PRE/EE/EGB)		PLAYA VIRGINIA-EL PALO
7725	(PRE/EE/EGB)		BDA MIRAFLORES DE LOS ANGELES
7726	(PRE/EE/EGB)		PUERTO DE LA TORRE-URB. LOS MORAL
7727	(PRE/EE/EGB)		BOA. LA ROCA
7728	(PRE/EE/EGB)		BOA. LA ROCA
7729	(PRE/EE/EGB)		BOA. STA. CRISTINA
7730	(PRE/EE/EGB)		CORREG. FCO. MOLINA-BDA TIRO DE PI
7731	(PRE/EE/EGB)		ALCALDE JOAQUIN ALONSO 17
7732	(PRE/EE/EGB)		CRTRA. DE OLIAS S/N (EL PALO)
7733	(PRE/EE/EGB)		HERREROS DE SOSTOA 49
7734	(PRE/EE/EGB)		BARRIAOA VISTAFRANCA
7735	(PRE/EE/EGB)		C/ FERNANDEZ FERMINA S/N
7736	(PRE/EE/EGB)		PLAZA GUERRERO STRACHAN
7737	(PRE/EE/EGB)		RIVADENEIRA 37
7738	(PRE/EE/EGB)		C/ GONGORA S/N
7739	(PRE/EE/EGB)		ALAMEDA DE CAPUCHINOS 37
7740	(PRE/EE/EGB)		MUÑOZ SECA S/N-CIUDAD JARDIN
7741	(PRE/EE/EGB)		SALYT S/N-MONTE PAVERO
7742	(PRE/EE/EGB)		ADVA. LA PALOMA (BOCANEGRA)
7743	(PRE/EE/EGB)		LAS MORENAS S/N BDA LOS CIPRESSES
7744	(PRE/EE/EGB)		AVDA. MARTIRICOS 2
7745	(PRE/EE/EGB)		PLAYA VIRGINIA-EL PALO
7746	(PRE/EE/EGB)		BDA MIRAFLORES DE LOS ANGELES
7747	(PRE/EE/EGB)		PUERTO DE LA TORRE-URB. LOS MORAL
7748	(PRE/EE/EGB)		BOA. LA ROCA
7749	(PRE/EE/EGB)		BOA. LA ROCA
7750	(PRE/EE/EGB)		BOA. STA. CRISTINA
7751	(PRE/EE/EGB)		CORREG. FCO. MOLINA-BDA TIRO DE PI
7752	(PRE/EE/EGB)		ALCALDE JOAQUIN ALONSO 17
7753	(PRE/EE/EGB)		CRTRA. DE OLIAS S/N (EL PALO)
7754	(PRE/EE/EGB)		HERREROS DE SOSTOA 49
7755	(PRE/EE/EGB)		BARRIAOA VISTAFRANCA
7756	(PRE/EE/EGB)		C/ FERNANDEZ FERMINA S/N
7757	(PRE/EE/EGB)		PLAZA GUERRERO STRACHAN
7758	(PRE/EE/EGB)		RIVADENEIRA 37
7759	(PRE/EE/EGB)		C/ GONGORA S/N
7760	(PRE/EE/EGB)		ALAMEDA DE CAPUCHINOS 37
7761	(PRE/EE/EGB)		MUÑOZ SECA S/N-CIUDAD JARDIN
7762	(PRE/EE/EGB)		SALYT S/N-MONTE PAVERO
7763	(PRE/EE/EGB)		ADVA. LA PALOMA (BOCANEGRA)
7764	(PRE/EE/EGB)		LAS MORENAS S/N BDA LOS CIPRESSES
7765	(PRE/EE/EGB)		AVDA. MARTIRICOS 2
7766	(PRE/EE/EGB)		PLAYA VIRGINIA-EL PALO
7767	(PRE/EE/EGB)		BDA MIRAFLORES DE LOS ANGELES
7768	(PRE/EE/EGB)		PUERTO DE LA TORRE-URB. LOS MORAL
7769	(PRE/EE/EGB)		BOA. LA ROCA
7770	(PRE/EE/EGB)		BOA. LA ROCA
7771	(PRE/EE/EGB)		BOA. STA. CRISTINA
7772	(PRE/EE/EGB)		CORREG. FCO. MOLINA-BDA TIRO DE PI
7773	(PRE/EE/EGB)		ALCALDE JOAQUIN ALONSO 17
7774	(PRE/EE/EGB)		CRTRA. DE OLIAS S/N (EL PALO)
7775	(PRE/EE/EGB)		HERREROS DE SOSTOA 49
7776	(PRE/EE/EGB)		BARRIAOA VISTAFRANCA
7777	(PRE/EE/EGB)		C/ FERNANDEZ FERMINA S/N
7778	(PRE/EE/EGB)		PLAZA GUERRERO STRACHAN
7779	(PRE/EE/EGB)		RIVADENEIRA 37
7780	(PRE/EE/EGB)		C/ GONGORA S/N
7781	(PRE/EE/EGB)		ALAMEDA DE CAPUCHINOS 37
7782	(PRE/EE/EGB)		MUÑOZ SECA S/N-CIUDAD JARDIN
7783	(PRE/EE/EGB)		SALYT S/N-MONTE PAVERO
7784	(PRE/EE/EGB)		ADVA. LA PALOMA (BOCANEGRA)
7785	(PRE/EE/EGB)		LAS MORENAS S/N BDA LOS CIPRESSES
7786	(PRE/EE/EGB)		AVDA. MARTIRICOS 2
7787	(PRE/EE/EGB)		PLAYA VIRGINIA-EL PALO
7788	(PRE/EE/EGB)		BDA MIRAFLORES DE LOS ANGELES
7789	(PRE/EE/EGB)		PUERTO DE LA TORRE-URB. LOS MORAL
7790	(PRE/EE/EGB)		BOA. LA ROCA
7791	(PRE/EE/EGB)		BOA. LA ROCA
7792	(PRE/EE/EGB)		BOA. STA. CRISTINA
7793	(PRE/EE/EGB)		CORREG. FCO. MOLINA-BDA TIRO DE PI
7794	(PRE/EE/EGB)		ALCALDE JOAQUIN ALONSO 17
7795	(PRE/EE/EGB)		CRTRA. DE OLIAS S/N (EL PALO)
7796	(PRE/EE/EGB)		HERREROS DE SOSTOA 49
7797	(PRE/EE/EGB)		BARRIAOA VISTAFRANCA
7798	(PRE/EE/EGB)		C/ FERNANDEZ FERMINA S/N
7799	(PRE/EE/EGB)		PLAZA GUERRERO STRACHAN
7800	(PRE/EE/EGB)		RIVADENEIRA 37
7801	(PRE/EE/EGB)		C/ GONGORA S/N
7802	(PRE/EE/EGB)		ALAMEDA DE CAPUCHINOS 37
7803	(PRE/EE/EGB)		MUÑOZ SECA S/N-CIUDAD JARDIN
7804	(PRE/EE/EGB)		SALYT S/N-MONTE PAVERO
7805	(PRE/EE/EGB)		ADVA. LA PALOMA (BOCANEGRA)
7806	(PRE/EE/EGB)		LAS MORENAS S/N BDA LOS CIPRESSES
7807	(PRE/EE/EGB)		

LOCALIDADES *		CENTROS *	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION
7095	MARBELLA	7692	(PRE/EE/EGB) NUEVA ANDALUCIA
7096	MARBELLA	7693	(PRE/EE/EGB) AL-ANDALUS
		7694	(PRE/EE/EGB) AZUCARERA LA
		7697	(PRE/EE/EGB) MIGUEL HERNANDEZ
		7698	(EE/EGB) PABLO PICASSO
		7699	(PRE/EE/EGB) SALTO EL
		7700	(PRE/EE/EGB) SAN PEDRO ALCANTARA
7100	MIJAS	7842	(EGB) COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.
		7708	(PRE/EE/EGB) SAN SEBASTIAN
7097	MIJAS	7841	(EGB) COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.
	CHAPARRAL (EL)	7701	(PRE/EE/EGB) GARCIA DEL OLMO
7099	MIJAS	7704	(PRE/EE/EGB) COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.
	LAGUNAS (LAS)	7705	(PRE/EE/EGB) COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.
		7707	(PRE/EE/EGB) NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA PE
7103	MOCLINEJO	7711	(PRE/EE/EGB) OLIVARES, LOS
7104	MOLLINA	7712	(PRE/EE/EGB) GERARDO FERNANDEZ
7105	MONDA	7713	(PRE/EE/EGB) REMEDIOS ROJO
7106	MONTEJAUQUE	7714	(PRE/EE/EGB) VIRGEN DE LA CONCEPCION
7108	NERJA	7825	(PRE/EE/EGB) COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.
		7717	(PRE/EE/EGB) MAESTRO JOAQUIN HERRERA ALVARE
		7718	(PRE/EE/EGB) NARIKA
		7719	(PRE/EE/EGB) NUEVA NERJA
		7720	(PRE/EE/EGB) SAN MIGUEL
7107	NERJA	7715	(PRE/EE/EGB) C.A.E.P. FUENTE DEL BADEN
7108	NERJA	7716	(EGB) MARAVILLAS LAS
7110	OJEN	7721	(PRE/EE/EGB) LLANOS LOS
7161	PARAUTA	7807	(PRE/EE/EGB) * C.P. RURAL ALTO GENAL
7112	PERIANA	7724	(PRE/EE/EGB) SAN ISIDRO
7114	PIZARRA	7727	(PRE/EE/EGB) COMARCAL NUESTRA SEÑORA DE FUE
		7728	(PRE/EE/EGB) GUADALHORCE
7164	PIZARRA	7729	(PRE/EE/EGB) * C.P. RURAL MARIANA PINEDA
7117	RINCON DE LA VICTO	7732	(PRE/EE/EGB) NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARI
7118	RINCON DE LA VICTO	7733	(PRE/EE/EGB) GREGORIO MARAÑON
7120	RINCON DE LA VICTO	7735	(EGB) MARINA LA
7119	RINCON DE LA VICTORIA	7829	(PRE/EE/EGB) COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.
		7734	(PRE/EE/EGB) PROFESOR TIerno GALVAN
7121	RIOGORDO	7738	(PRE/EE/EGB) NUESTRA SEÑORA DE GRACIA
			(PRE/EE/EGB) TORRE DE BENAGALBO
			(PRE/EE/EGB) C/ LA COSTA Y C/ MONTE SOL
			(PRE/EE/EGB) URBANIZACION COTOMAR
			(PRE/EE/EGB) UNIVERSIDAD DE MALLAGA S/N
			(PRE/EE/EGB) URB. NUEVA ANDALUCIA C/LA CAMPANA
			(PRE/EE/EGB) VEGA DEL MAR S/N BDA EL ARQUILL
			(PRE/EE/EGB) ROMERO DE TORRES 25 BDA DEL INDE
			(PRE/EE/EGB) BARRIADA FUENTENUEVA
			(PRE/EE/EGB) BARRIADA ARQUILLO
			(PRE/EE/EGB) BARRIADA CAMPO DE FUTBOL
			(PRE/EE/EGB) BARRIADA DEL SALTO
			(PRE/EE/EGB) PLAZA DE SAN JOSE AGUERA S/N
			(PRE/EE/EGB) LAS LAGUNAS CASA DE LA CULTURA
			(PRE/EE/EGB) AVENIDA CALVO SOTELO S/N
			(PRE/EE/EGB) CALA DE MIJAS 2
			(PRE/EE/EGB) LA BUTIBAMBA CALA DE MIJAS
			(PRE/EE/EGB) AVDA DE LOS LIRIOS S/N
			(PRE/EE/EGB) LAS CARADAS
			(PRE/EE/EGB) PROLONGACION DE SAN FERMIN
			(PRE/EE/EGB) PULPITO S/N
			(PRE/EE/EGB) SANTILLAN, 7
			(PRE/EE/EGB) BARRIADA DEL CASTILLO S/N
			(PRE/EE/EGB) AVDA ALCALDE MEDINA S/N
			(PRE/EE/EGB) ANTIAGUA FABRICA DE LARIOS
			(PRE/EE/EGB) CHAPARRIL
			(PRE/EE/EGB) CATRA ALMERIA-URBANIZACION NUEVA
			(PRE/EE/EGB) CARRETERA ALMERIA
			(PRE/EE/EGB) AVD CASTILLA PEREZ S/N
			(PRE/EE/EGB) BARRIADA DE LOS POETAS S/N
			(PRE/EE/EGB) SAN MIGUEL S/N
			(PRE/EE/EGB) LOS LLANOS S/N
			(PRE/EE/EGB) C/ PESON 2
			(PRE/EE/EGB) PASEO DE BELLAVISTA
			(PRE/EE/EGB) INDEPENDENCIA S/N
			(PRE/EE/EGB) AVDA DE LA FUENSANTA
			(PRE/EE/EGB) C/ LA JIMENA (CERRALBA)
			(PRE/EE/EGB) SALINAS S/N
			(PRE/EE/EGB) PLAZA DE LA LAGUNA
			(PRE/EE/EGB) TORRE DE BENAGALBO
			(PRE/EE/EGB) C/ LA COSTA Y C/ MONTE SOL
			(PRE/EE/EGB) URBANIZACION COTOMAR
			(PRE/EE/EGB) UNIVERSIDAD DE MALLAGA S/N

* LOCALIDADES *		* CENTROS *	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION
7124	RONDA	(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. GINER DE LOS RIOS
		(EGB)	C. A. E. P. LA DEHESA
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. NUESTRO PADRE JESUS
		(PRE/EE/EGB)	JUAN CARTILLO
		(PRE/EE/EGB)	MIAN MARTIN NGON
		(PRE/EE/EGB)	MUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
		(EGB)	SAGRADO CORAZON - CASTILLO
		(EGB)	SAN FRANCISCO
		(PRE/EE/EGB)	SAN FRANCISCO S/N
		(EE)	GRANADA 47
		(EE)	BOA EL FUERTE
		(EE)	0119310
7122	RONDA	(PRE/EE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.
		(PRE/EE/EGB)	SAN RAFAEL
		(PRE/EE/EGB)	0076840
		(PRE/EE/EGB)	0076840
7123	RONDA	(PRE/EE/EGB)	JOAQUIN PEINADO
7125	RONDA	(PRE/EE/EGB)	BLAS INFANTE
7165	SALTO DEL NEGRO CUTAR	(EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.
7128	SAYALONGA	(PRE/EE/EGB)	C. P. RURAL ALMIJARA
7130	SIERRA DE YEGUAS	(PRE/EE/EGB)	SANTISIMA TRINIDAD
7131	TEBA	(PRE/EE/EGB)	COMARCA NUESTRA SEÑORA DEL RO
7132	TOLOX	(PRE/EE/EGB)	SAN ROQUE
7090	TORREMOLINOS	(PRE/EE/EGB)	ALBAIDA
		(PRE/EE/EGB)	CIUDAD PALMA DE MALLORCA
		(PRE/EE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.
		(PRE/EE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE LA ESPERANZA
		(EE/EGB)	SAN FRANCISCO DE ASIS
		(PRE/EE/EGB)	COLINA DEL SOL
		(PRE/EE/EGB)	MARE NOSTRUM
7133	TORROX	(PRE/EE/EGB)	CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR
		(PRE/EE/EGB)	EL MORCHE
7134	TORROX	(PRE/EE/EGB)	MORCHE, EL
		(PRE/EE/EGB)	VIRGEN DEL ROSARIO
		(PRE/EE/EGB)	NESCANIA
7135	TOTALAN	(PRE/EE/EGB)	JUAN HERRERA ALCAUSA
		(PRE/EE/EGB)	ANALUCIA
7136	VALLE DE ABDALAJIS	(PRE/EE/EGB)	AUGUSTO SANTIAGO BELLIDO
		(PRE/EE/EGB)	AXEQUIA PUBLICO DE E. G. B.
		(PRE/EE/EGB)	EL DOY TELLEZ
		(PRE/EE/EGB)	JOSE LUIS VILLAR PALASTI
		(PRE/EE/EGB)	NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
		(PRE/EE/EGB)	ROMERAL EL
		(PRE/EE/EGB)	SALVADDR RUEDA
7144	VELEZ-MALAGA	(PRE/EE/EGB)	LOS OLIVOS ZONA SUR
		(PRE/EE/EGB)	ANTIGUA VIA S/N URB. RUBELTOR
		(PRE/EE/EGB)	RENIDERO 6
		(PRE/EE/EGB)	CARRETERA DE MALAGA
		(PRE/EE/EGB)	LA GLORIA S/N
		(PRE/EE/EGB)	PINCO NUEVO 14
		(PRE/EE/EGB)	FINCA CASILDA S/N
		(PRE/EE/EGB)	BERNARDO Y LVAR S/N BDA N. S. REMED
		(PRE/EE/EGB)	BERNARDO ROMERAL
		(PRE/EE/EGB)	BDA ENCARNACION S/N CARA DE BURG

DIRECCION

BARRIADA DE LA CONSTITUCION S/N
LA DEHESA
JUAN CARRILLO 48
AVENIDA DE ANAALUCIA 24
BARRIADA DE SAN RAFAEL
AVENIDA DE MALAGA 55
LAURIA 24
PLAZA DUQUESA DE PARCENT
SAN FRANCISCO S/N
GRANADA 47
BOA EL FUERTE
BARRIADA LOS PRADOS
CIMADA

RONDA 30 Y NACIMIENTO S/N
EXTRANUROS
C/
LOMA S/N
MARTIRES
EXTRANUROS S/N
NUEVA
CHIRIVA 21 (LA CARHUUELA)
EL CALVARIO - URBANIZACION EL PIN
URBANIZACION BENYAMINA
C/ SECTOR EL CALVARIO
CALVARIO S/N
EL CALVARIO S/N
CTRA DE BENALMADENA
COLINA DEL SOL S/N
RABITILLA S/N
CASTILLO BAJO S/N CONEJITO
EL MORCHE
GARCIA DEL OLMO S/N
VIENTO S/N
C/ LOS OLIVOS ZONA SUR
ANTIGUA VIA S/N URB. RUBELTOR
RENIDERO 6
CARRETERA DE MALAGA
LA GLORIA S/N
PINCO NUEVO 14
FINCA CASILDA S/N
BERNARDO Y LVAR S/N BDA N. S. REMED
BERNARDO ROMERAL
BDA ENCARNACION S/N CARA DE BURG

LOCALIDADES *		CENTROS *		DIRECCION	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION	(PRE/EE/EGB)	DIRECCION
7138	VELEZ-MALAGA	7765	RAFAEL ROS	0083460	EL VAÑO-LOS BLANQUIZOS
7139	VELEZ-MALAGA	7766	SAN FAUSTINO	0090770	CAMPO DE LA IGLESIA S/N
7140	VELEZ-MALAGA	7767	C.P. RURAL TORREJARAL	6019870	BAD. VALLE NIZA
7141	VELEZ-MALAGA	7768	MAESTRO GENARO RINCON	0084370	AYDA. DE ANDALUCIA. 127
7142	VELEZ-MALAGA	7769	ANTONIO CHECA MARTINEZ	0095700	BDA. PESCADORES
7143	VELEZ-MALAGA	7770	BLAS INFANTE	0084740	OCHO DE FEBRERO S/N
7150	VIÑUELA	7771	CUSTODIO PUGA	0084620	LLANO DE LA ESTACION
7145	VILLANUEVA DE ALGAIODAS	7773	VICENTE ALEXANDRE	0093870	HAZA DEL RUBIO
7148	VILLANUEVA DE TAPIA	7774	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.	0084880	TRAPICHE - CARRETERA
7146	VILLANUEVA DEL ROSARIO	7775	TRIANA	0095040	TRIANA - ATALAYAS
7147	VILLANUEVA DEL TRABUCO	7792	C.P. RURAL ALCALDE JUAN GARCIA	6020370	GRANADA S/N
7151	YUNQUERA	7787	COMARCAL	0088410	SAN FRANCISCO 2 LA RINCONA
7389	O RESERVA D.P. MALAGA	7790	RAFAEL ALBERTI	0089420	AYDA. DE ANDALUCIA. 60
		7788	COMARCAL VELASCO Y MERINO	0088870	CARRETERA DE LAS PEDRIZAS S/N
		7789	COMARCAL LOPEZ MAYOR	0089050	AVENIDA DE MALAGA
		7793	SIERRA DE LAS NIEVES	0089910	ERMITA 14
		7898	A DISPOSICION DE ESTA OELEGACI	0000028	

* LOCALIDADES *		* CENTROS *		* DIRECCION *	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION	(PRE/EGB)	DIRECCION
8000	AGUADULCE	8400	MAESTRO JOSE PAEZ MORTIANA	0000160	SANTA ANA S/N
8001	ALANIS	8401	JOSE GONZALEZ SALCEDO	0000280	MELENDEZ VALDES S/N
8002	ALBAIDA DE ALJARAFE	8402	SANTA TERESA	0000310	COCA DE LA PIÑERA 1
8003	ALCALA DE GUADAIRA	8403	ALCALDE JOAQUIN GARCIA	0002960	BDA HUERTA DE LOS LIRIOS
		8404	ANGELES MARTIN MATEO	0001810	BDA PEDRO GUTIERREZ CALDERON
		8405	ANTONIO MACHADO	0001560	ANTONIO MATRENA
		8409	BLAS INFANTE	6021190	AVDA AGUILA S/N-BDA EL CASTILLO
		8418	C. A. E. P. RAFAEL CASTAÑO	0001440	DOCTOR FLEMING S/N
		8408	CERVANTES	0000850	SILLOS S/N
		8410	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.	6018410	LLANO AMARILLO S/N
		8411	CONCEPCION VAZQUEZ	0000770	C/ MAESTRO JOSE CASADO. S/N
		8412	FEDERICO GARCIA LORCA	00094700	HUERTA-LIRIOS
		8413	FRANCISCO MESA SANTOS	0000800	DAOIZ S/N
		8414	HERMELINDA NUÑEZ	0001070	BDA LA JUNCOSA
		8415	JOSE RAMON	0001190	BLANCA DE LOS RIOS 12
		8416	MANUEL ALONSO	0001200	PLZ. DE ESPAÑA 1
		8417	PEDRO GUTIERREZ	0001320	BDA SAN RAFAEL S/N
		8864	POETA RAFAEL ALBERTI	6022800	PROFESOR EMILIO MENACHO
		8419	RAFAEL GUIRAUM	6015770	MOGUER S/N
		8420	REINA FABIOLA	0001680	PLZ MADRE DE DIOS_BDA PABLO VI
		8422	SAN MATEO	0001710	
8004	ALCALA DEL RIO	8426	NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	0003380	AVDA DE ANDALUCIA S/N
		8425	RUIZ DE OJUNA	0103200	AVDA. DE ANDALUCIA S/N
		8427	SAN GREGORIO OSSET	0099130	ESQUIVEL
8005	ALCALA DEL RIO	8428	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	0003750	PANECITOS
8006	ALCALA DEL RIO	8429	SAN IGNACIO DEL VIAR	0003870	EL VIAR DEL CAUDILLO
8007	ALCALA DEL RIO	8430	SAN ISIDORO	0003890	EL VIAR DEL CAUDILLO
8008	ALCOLEA DEL RIO	8431	COMARCA MIGUEL DE CERVANTES	0004050	VIRGEN DEL CONSUELO 28
8008	ALGABA (L.A)	8432	FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	6018020	BARRIO DE SANTO DOMINGO
		8433	PURISIMA CONCEPCION	0004170	JACINTO SERRANO 22
		8434	VICENTE ALEIXANDRE	0004300	BDA SANTA MARTA
8010	ALGAMITAS	8435	ANDALUCIA	0004860	AVD. DEL SAUCEJO S/N
8011	ALMADEN DE LA PLATA	8436	RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA	0004780	PUERTO DE LA CRUZ 13
8012	ALMENSILLA	8437	NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA	0004810	CALVARIO. 18
8013	ARAHAL (EL)	8438	ARACHE, EL	0099250	LARACHE
		8878	EUROPA	6023630	VEREDA DE OSUNA S/N
		8439	MANUEL SANCHEZ ALONSO	0005700	C. DE MORON S/N
		8440	RUEDO, EL	0005210	PLZ SAN ROQUE S/N Y AVD. LEPANTO
		8441	SAN ROQUE	0005110	ROSAL - BDA. 18 DE JULIO
8014	AZNALCAZAR	8442	NUESTRO PADRE JESUS	0006000	BARRIADA CRUZ BLANCA
8015	AZNALCOLLAR	8443	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.	6014130	AVDA ANDALUCIA S/N
		8444	LAS ERILLAS	0006120	BDA ANDALUCIA S/N
8016	BADOLATOSA	8445	C. A. E. P. SAN PLACIDO	0006240	BDA SAN JOSE

* LOCALIDADES *		* CENTROS *	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION
8017	BADOLATOSA	8446	SAN ISIDRO LABRADOR
8018	BENACAZON	8447	CAMPO NUEVO
8019	BOLLULLOS DE LA MITACION	8448	NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES
8020	BORMUJOS	8449	PIO XII
8021	BRENES	8450	PAORE MANJON
8022	BURGUILLLOS	8451	MAMUEL DE FALLA
8140	CABEZAS DE SAN JUA SACRAMENTO	8452	MIGUEL HERNANDEZ
8023	CABEZAS DE SAN JUAN	8453	VICENTE ALEIXANDRE
8025	CAMAS	8454	MANUEL MEDINA
8026	CAMPANA (LA)	8455	C. P. RURAL EL TROBOL
8027	CANTILLANA	8456	C. A. E. P. LAS MARISMILLAS
8028	CARMONA	8457	LUIS VALLADARES
8029	CARMONA	8458	MAESTRO JUAN MARIN DE VARGAS
8030	CARRION DE LOS CESPEDES	8459	MARIA LUISA PAGES
8031	CASARICHE	8460	SAN JUAN BAUTISTA
8032	CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	8461	ANDALUCIA
8033	CASTILLEJA DE LA CUESTA	8462	CARAMBOLO EL
		8463	CERVANTES
		8464	HAZA DE LA CARPINTERA
		8465	JUAN RODRIGUEZ BERROCAL
		8466	LA COLINA
		8467	NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
		8468	RAIMUNDO LULIO
		8469	VIRGEN DE GUADALUPE
		8470	VIRGEN DEL ROCIO
		8471	BERNARDO BARCO
8026	CAMPANA (LA)	8472	BERNARDO BARCO
8027	CANTILLANA	8473	ESPERANZA LA
8028	CARMONA	8474	NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD
		8475	BEATO JUAN GRANDE
		8476	C. A. E. P. PEDRO I
		8477	CERVANTES
		8478	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.
		8480	EL REAL
			SAN BLAS
8029	CARMONA	8481	C. A. E. P. GUADAJUZ
8030	CARRION DE LOS CESPEDES	8482	PIO XII
8031	CASARICHE	8483	LOPE DE VEGA
8032	CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	8484	MIGUEL DE CERVANTES
8033	CASTILLEJA DE LA CUESTA	8485	GLORIA FUERTES
		8486	HERNAN CORTES
		8487	JUAN XXIII
		8488	LEON FELIPE
		8489	LUIS CERNODA
			ANDALUCIA
			CARAMBOLO
			CARABOLO
			CAMO RONCO - EXTRAMUROS
			SITIO DE LA CARPINTERA
			CURRO ROMERO 2
			BAD. LA COLINA
			VIRGEN ANGUSTIAS S/N
			JOAQUIN ROMERO MURUBE
			SAN HERMENEGILDO S/N
			SALAOILLA S/N
			AVD. FUENTES DE ANDALUCIA
			PINTOR LOPEZ CABRERA BDA. LA ESPE
			PLZ. SAN JUAN BOSCO S/N
			CAMPOS DEL REAL
			BARRANQUILLO S/N
			LEON DE SAN FRANCISCO
			BDA. EL ALMORRAL
			ALFONSO X S/N
			CARRERA DE LA LUNA
			GUADAJUZ
			BDA. DE PIO XII
			AVD. LIBERTAD S/N
			ANTONIO MACHAO 149
			BARRIADA NUEVA SEVILLA
			AVD. DIPUTACION S/N BDA. NUEVA SEV
			BARRIADA VIRGEN DE LOS REYES S/N
			BDA. NUEVA SEVILLA
			BARRIADA LA PINTA

LOCALIDADES		CENTROS	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION
8033	CASTILLEJA DE LA CUESTA	(PRE/EE/EGB)	PABLO NERUDA
8034	CASTILLEJA DEL CAMPO	(PRE/EE/EGB)	JUAN DE MAIRENA
8035	CASTILLO DE LAS GUARDAS	(PRE/EE/EGB)	PEÑALUENGA
8036	CAZALLA DE LA SIERRA	(PRE/EE/EGB)	VIRGEN DEL MONTE
8037	CONSTANTINA	(PRE/EE/EGB)	C.A.E.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA
		(PRE/EE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.
		(PRE/EE/EGB)	VIRGEN DEL ROBLEDO
8038	CORIA DEL RIO	(PRE/EE/EGB)	C.A.E.P. JOSEFA NAVARRO ZAMORA
		(PRE/EE/EGB)	CERRO DE SAN JUAN
		(PRE/EE/EGB)	HIPOBITO LOBATO
		(PRE/EE/EGB)	MAESTRO MANUEL GOMEZ
		(PRE/EE/EGB)	SAN JOSE
		(PRE/EE/EGB)	VICENTE NEIRA SERRANO
8039	CORRIPE	(PRE/EE/EGB)	C.A.E.P. IRIPO
8040	CORONIL (EL)	(PRE/EE/EGB)	MARIA ANA DE LA CALLE
8041	CORRALES (LOS)	(PRE/EE/EGB)	SAN JOSE DE CALASANZ
8042	DOS HERMANAS	(EGB)	ANTONIO MACHADO
		(PRE/EE/EGB)	BLAS INFANTE
		(PRE/EE/EGB)	C.A.E.P. FERNAN CABALLERO
		(PRE/EE/EGB)	C.A.E.P. IBARBURU
		(PRE/EE/EGB)	C.A.E.P. MONTECILLOS I
		(PRE/EE/EGB)	CERVANTES
		(PRE/EE/EGB)	CARLOS
		(PRE/EE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.
		(PRE/EE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.
		(PRE/EE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.
		(PRE/EE/EGB)	FEDERICO GARCIA LORCA
		(PRE/EE/EGB)	GUSTAVO ADOLFO BECQUER
		(PRE/EE/EGB)	HERNANDEZ ALVAREZ QUINTERO
		(PRE/EE/EGB)	JESUS DEL GRAN PODER
		(PRE/EE/EGB)	JUAN RAMON JIMENEZ
		(PRE/EE/EGB)	MAESTRA DOLORES VELASCO
		(PRE/EE/EGB)	MAESTRO ENRIQUE DIAZ FERRERAS
		(PRE/EE/EGB)	MAESTRO JOSE VARELA
		(PRE/EE/EGB)	NUSTRA SEÑORA DEL AMPARO
		(PRE/EE/EGB)	ORIPPO
		(PRE/EE/EGB)	PORTADAS LAS
		(PRE/EE/EGB)	RAFAEL ALBERTI
		(PRE/EE/EGB)	SAN FERNANDO
		(PRE/EE/EGB)	SAN HERMENEGILDO
		(PRE/EE/EGB)	SAN SEBASTIAN
		(PRE/EE/EGB)	VALME CORONADA
		(PRE/EE/EGB)	VICENTE ALEIXANDRE
8045	ECIJA	(PRE/EE/EGB)	BLAS INFANTE
		(PRE/EE/EGB)	CALVO SOTELO
		(PRE/EE/EGB)	CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR
		(PRE/EE/EGB)	GARCIA MORATO
		(PRE/EE/EGB)	POLIGONO DE ALMORON
		(PRE/EE/EGB)	RODRIGUEZ MARIN 8
		(PRE/EE/EGB)	POLIGONO ALMORON S/N
		(PRE/EE/EGB)	AZACANAS S/N
		(PRE/EE/EGB)	COMPANIA 23
		(PRE/EE/EGB)	REAL UTRERA 8
		(PRE/EE/EGB)	C/ DEL MIRABRAS 2
		(PRE/EE/EGB)	HICALGO CARRER S/N
		(PRE/EE/EGB)	LAGARTIJO 34
		(PRE/EE/EGB)	ALT BONIFAZ S/N B. FUENTE REY
		(PRE/EE/EGB)	BDA. MONTEQUINTO(S. JOSE CALASANZ)
		(PRE/EE/EGB)	BDA. LAS PORTADAS
		(PRE/EE/EGB)	LOS MONTECILLOS 2
		(PRE/EE/EGB)	LEBRISA 4 BOA N.S DEL AMPARO
		(PRE/EE/EGB)	RUISEÑOR .3
		(PRE/EE/EGB)	BDA. LA MONEDA
		(PRE/EE/EGB)	BDA. CANTELEY
		(PRE/EE/EGB)	CUOAD BLANCA
		(PRE/EE/EGB)	NUSTRA SEÑORA DEL CARMEN
		(PRE/EE/EGB)	AVDA. LOS PINOS
		(PRE/EE/EGB)	PITAMO MONTEQUINTO
		(PRE/EE/EGB)	C/ SORAYA CARLOS V
		(PRE/EE/EGB)	DOCTOR FLEUNING 33
		(PRE/EE/EGB)	EL PALMARILO
		(PRE/EE/EGB)	BDA. CONSOLACION
		(PRE/EE/EGB)	BDA. LA MOTILLA
		(PRE/EE/EGB)	POBLAO ADRIANO
		(PRE/EE/EGB)	URBANIZACION VISTAZUL
		(PRE/EE/EGB)	BDA. MONTEQUINTO
		(PRE/EE/EGB)	C/TRA. UTRERA B. PITAMO MONTEQUINTO
		(PRE/EE/EGB)	6020800
		(PRE/EE/EGB)	0089450
		(PRE/EE/EGB)	0089570
		(PRE/EE/EGB)	0089680
		(PRE/EE/EGB)	0101820
		(PRE/EE/EGB)	0015860
		(PRE/EE/EGB)	0022960
		(PRE/EE/EGB)	0099520
		(PRE/EE/EGB)	0101500
		(PRE/EE/EGB)	0016040
		(PRE/EE/EGB)	0018180
		(PRE/EE/EGB)	0015500
		(PRE/EE/EGB)	0016280
		(PRE/EE/EGB)	0015740
		(PRE/EE/EGB)	0092510
		(PRE/EE/EGB)	0018010
		(PRE/EE/EGB)	6023020
		(PRE/EE/EGB)	6023140
		(PRE/EE/EGB)	0018110

DIRECCION

CENTROS

DENOMINACION

CODIGO

DENOMINACION

CODIGO

* LOCALIDADES *		* CENTROS *	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION
8045	ECIJA	(PRE/EE/EGB)	INSPECTOR JUAN MANUEL FERNANDE
		(PRE/EE/EGB)	MIGUEL DE CERVANTES
		(PRE/EE/EGB)	PEDRO GARFAS
		(PRE/EE/EGB)	SAN AGUSTIN
8044	ECIJA	(PRE/EE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E.C.B.
8139	ECIJA	(PRE/EE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E.C.B.
8046	ESPARTINAS	(PRE/EE/EGB)	JOAQUIN BENJUMEA BURIN
8047	ESTEPA	(PRE/EE/EGB)	NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
		(PRE/EE/EGB)	SANTA TERESA
8048	FUENTES DE ANDALUCIA	(PRE/EE/EGB)	C.A.E.P. SANTA TERESA JESUS
		(PRE/EE/EGB)	C.A.E.P. SANTO TOMAS DE AQUINO
8049	GARROBO (EL)	(PRE/EE/EGB)	NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA
8050	VELVES	(PRE/EE/EGB)	DUQUES DE ALBA
8051	GERENA	(PRE/EE/EGB)	FERNANDO FELTU
8052	GILENA	(PRE/EE/EGB)	MAESTRO JUAN CORRALES
8053	GINES	(PRE/EE/EGB)	ABENA
		(PRE/EE/EGB)	ANGEL CAMPANOS FLORIDO
		(PRE/EE/EGB)	CARMEN TURBIDE CURRUCHAGA
		(PRE/EE/EGB)	NUESTRA SEÑORA DE BELEN
8054	GUADALCANAL	(PRE/EE/EGB)	NUESTRA SEÑORA DE GUADITOGA
8055	GUILLENA	(PRE/EE/EGB)	ANDALUCIA
		(PRE/EE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E.C.B.
8056	GUILLENA	(PRE/EE/EGB)	VIRGEN DEL ROSARIO
8057	GUILLENA	(PRE/EE/EGB)	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
8058	HERRERA	(PRE/EE/EGB)	NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
8059	HUEVAR	(PRE/EE/EGB)	POSADAS CARVAJAL
8060	LANTEJUELA (LA)	(PRE/EE/EGB)	SAGRAO CORAZON DE JESUS
8062	LEBRIJA	(PRE/EE/EGB)	C.A.E.P. BLAS INFANTE
		(PRE/EE/EGB)	C.A.E.P. JOSEFA GAVALA
		(PRE/EE/EGB)	CRISTO REY
		(PRE/EE/EGB)	EL RECREO
		(PRE/EE/EGB)	ELIO ANTONIO DE NEBRIJA
		(PRE/EE/EGB)	IGNACIO HALCON
		(PRE/EE/EGB)	JOSE CORTINEZ PACHECO
		(PRE/EE/EGB)	NEBRIJA
8061	LEBRIJA	(PRE/EE/EGB)	ANA JOSEFA MATEOS GOMEZ
		(PRE/EE/EGB)	ANTONIO GALVA
		(PRE/EE/EGB)	C.A.E.P. PINAR EL
8063	LORA DE ESTEPA	(PRE/EE/EGB)	SANTA VICTORIA
		(PRE/EE/EGB)	BOA DEL VALLE
		(PRE/EE/EGB)	CESTERIA S/N
		(PRE/EE/EGB)	MERINOS S/N
		(PRE/EE/EGB)	SAN HERMENEGILDO S/N
		(PRE/EE/EGB)	CERRO PEREA
		(PRE/EE/EGB)	C/ ISLA REDONDA S/N
		(PRE/EE/EGB)	18 DE JULIO S/N
		(PRE/EE/EGB)	C/ ERA VEROE S/N
		(PRE/EE/EGB)	ECIJA 4 Y 6
		(PRE/EE/EGB)	SANTA TERESA S/N
		(PRE/EE/EGB)	SANTO TOMAS S/N
		(PRE/EE/EGB)	GENERAL VARELA 38
		(PRE/EE/EGB)	QUEIPO DE LLANO
		(PRE/EE/EGB)	ALCALDE ACUNA CARRASCO S/N
		(PRE/EE/EGB)	VIRGEN DE LA SIERRA 2
		(PRE/EE/EGB)	BOA SANTA ROSA
		(PRE/EE/EGB)	C/ MOGABOS
		(PRE/EE/EGB)	PLZ. SANTA ROSALIA 1
		(PRE/EE/EGB)	BOA EL PRADO
		(PRE/EE/EGB)	PLZ. DE ESPAÑA 1
		(PRE/EE/EGB)	AVD. MOLINILLO S/N
		(PRE/EE/EGB)	AVD. LAS PAJANOSAS S/N
		(PRE/EE/EGB)	CONCEPCION SOTO LAS PAJANOSAS
		(PRE/EE/EGB)	ESCUELAS 1 TORRE DE LA REINA
		(PRE/EE/EGB)	JUAN XXIII S/N
		(PRE/EE/EGB)	V. ASUNCION 2
		(PRE/EE/EGB)	PLZ. DE CERVANTES
		(PRE/EE/EGB)	HUERTA MACENA
		(PRE/EE/EGB)	CAJINO DEL ACELTUNO S/N
		(PRE/EE/EGB)	RECREO DE L. RAMON
		(PRE/EE/EGB)	AVD. DE LA ESTACION CRTA. LOS TO
		(PRE/EE/EGB)	A PEDRO VIDAL
		(PRE/EE/EGB)	BOA SANTA BRIGIOA
		(PRE/EE/EGB)	BARRIADA BAREJONES
		(PRE/EE/EGB)	BARRIADA EL GAWO
		(PRE/EE/EGB)	DOCTOR URIEL S/N
		(PRE/EE/EGB)	PLAZA DE LA CULTURA /EL CUERVO
		(PRE/EE/EGB)	C/ LEGANTO 15

LOCALIDADES *		CENTROS *	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION
8064	LORA DEL RIO	(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. VIRGEN DE SETEFILLA
		(PRE/EE/EGB)	MIGUEL DE CERVANTES
		(PRE/EE/EGB)	REYES DE ESPAÑA
		(PRE/EGB)	SAN JOSE DE CALASANZ
		(PRE/EGB)	VIRGEN DE LOS REYES
8065	LORA DEL RIO	(PRE/EE/EGB)	SAN ISIDRO
		(PRE/EE/EGB)	ANTONIO MACHADO
8068	LUISIANA (LA)	(PRE/EE/EGB)	ANDALUCIA
8067	LUISIANA (LA)	(PRE/EE/EGB)	GLORIA FUERTES
8066	LUISIANA (LA)	(PRE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.
8069	MADRONO (EL)	(PRE/EE/EGB)	ACADEMIA
8070	MAIRENA DEL ALCOR	(PRE/EE/EGB)	ANTONIO GONZALEZ ALVAREZ
		(PRE/EGB)	HUERTA DEL RETIRO
		(PRE/EGB)	ISABEL ESQUIVEL
		(PRE/EGB)	JUAN CARBALLO MANFREDI
		(PRE/EGB)	MARIA INMACULADA
		(PRE/EE/EGB)	SAN BARTOLOME
8071	MAIRENA DEL ALJARAFE	(EGB)	CAVALERI
		(PRE/EE/EGB)	COLEGIO PUBLICO DE E. G. B.
		(PRE/EE/EGB)	GUADALQUIVIR
		(PRE/EE/EGB)	LOS ALCORES
		(PRE/EE/EGB)	SANTA TERESA
8072	MARCHENA	(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. NTRO. PADRE JESUS NAZ
		(PRE/EE/EGB)	JUAN XXIII
		(PRE/EE/EGB)	MAESTRA ANGELES CUESTA
		(PRE/EE/EGB)	PADRE MARCHENA
8073	MARINALEGA	(PRE/EE/EGB)	ENCARNACION RUIZ PORRAS
8074	MARTIN DE LA JARA	(PRE/EE/EGB)	FRANCISCO REINA
8075	MOLARES (LOS)	(PRE/EE/EGB)	SAN JUAN DE RIBERA
8076	MONTELLANO	(PRE/EE/EGB)	SANTA TERESA
		(PRE/EGB)	SEGUNDO CENTENARIO
8077	MORON DE LA FRONTERA	(EGB)	ALGARABEJO, EL
		(PRE/EGB)	ANTONIO MACHADO
		(PRE/EE/EGB)	FERNANDO VILLALON
		(PRE/EGB)	GENERALISIMO FRANCO
		(PRE/EE/EGB)	LUIS HERNANDEZ LEDESMA
		(PRE/EE/EGB)	MARIA AUXILIADORA
		(PRE/EGB)	PADRE MANJON
		(PRE/EGB)	PRIMO DE RIVERA
		(PRE/EE/EGB)	REINA SOFIA
8078	NAVAS DE LA CONCEPCION	(PRE/EE/EGB)	SAN JOSE DE CALASANZ
8079	OLIVARES	(PRE/EE/EGB)	EUCALIPTUS, LOS
		(PRE/EGB)	PRADO, EL
		(PRE/EE/EGB)	ALGARABEJO
		(PRE/EE/EGB)	EL ALGARABEJO
		(PRE/EE/EGB)	POLIGONO EL RANCHO
		(PRE/EE/EGB)	MALAGA S/N
		(PRE/EE/EGB)	BOSQUE 3 (HNOS. MONTERO)
		(PRE/EE/EGB)	SUAREZ TRASIERRA S/N
		(PRE/EE/EGB)	BDA. PANTANO
		(PRE/EE/EGB)	MOLINO LAPRIETA
		(PRE/EE/EGB)	FRAY DIEGO DE CADIZ 144
		(PRE/EE/EGB)	PROLONGACION C/ MARIA AUXILIADOR
		(PRE/EE/EGB)	VELARDE S/N
		(PRE/EE/EGB)	CRTA. DE SANLUCAR S/N
		(PRE/EE/EGB)	CA. VVA. ARISCAL Y PIO XII 1
		(PRE/EE/EGB)	JESUS DEL GRAN PODER S/N
		(PRE/EE/EGB)	LEPANTO S/N
		(PRE/EE/EGB)	AVD. DE LA CRUZ
		(PRE/EE/EGB)	AVD. PRIM 69
		(PRE/EE/EGB)	C/ VIRGEN DE LOS REYES S/N
		(PRE/EE/EGB)	PRIORATO C/ GRULLA S/N
		(PRE/EE/EGB)	SAGASTA S/N
		(PRE/EE/EGB)	MENENDEZ PELAYO S/N
		(PRE/EE/EGB)	(EL CAMPILLO) AVDA. COLEGIOS S/N
		(PRE/EE/EGB)	GRAL. FRANCO
		(PRE/EE/EGB)	C/ ALCALDE RETAMINO S/N
		(PRE/EE/EGB)	AVDA. JUAN DE MAIRENA
		(PRE/EE/EGB)	CAMINO DE AGUADORES
		(PRE/EE/EGB)	PROLONGACION SAN AGUSTIN
		(PRE/EE/EGB)	NTRA. SRA. DE LOS REYES S/N
		(PRE/EE/EGB)	CERVANTES S/N
		(PRE/EE/EGB)	BOA, CAVALERI
		(PRE/EE/EGB)	BARRIADA DE LEPANTO
		(PRE/EE/EGB)	AVDA. MAIRENA S/N
		(PRE/EE/EGB)	S. ISIDRO LABRADOR S/N-BDA. VALLEH
		(PRE/EE/EGB)	BDA. MERCEDES Y BDA. BELLAVISTA
		(PRE/EE/EGB)	CRTA. DE PARADAS S/N
		(PRE/EE/EGB)	JUAN XIII, DIEGO LOPEZ ARENAS B
		(PRE/EE/EGB)	FUENTES DE ANDALUCIA S/N
		(PRE/EE/EGB)	JARDINES ISIDRO DE ARGENEGUI
		(PRE/EE/EGB)	CRTA. MATARREDONOA S/N
		(PRE/EE/EGB)	SAN JOSE DE CALASANZ S/N
		(PRE/EE/EGB)	PAGO VIEJO S/N
		(PRE/EE/EGB)	ALFONSO ORTIZ 19- CRTA. CORIPE
		(PRE/EE/EGB)	RUIZ RAMOS S/N
		(PRE/EE/EGB)	EL ALGARABEJO
		(PRE/EE/EGB)	POLIGONO EL RANCHO
		(PRE/EE/EGB)	MALAGA S/N
		(PRE/EE/EGB)	BOSQUE 3 (HNOS. MONTERO)
		(PRE/EE/EGB)	SUAREZ TRASIERRA S/N
		(PRE/EE/EGB)	BDA. PANTANO
		(PRE/EE/EGB)	MOLINO LAPRIETA
		(PRE/EE/EGB)	FRAY DIEGO DE CADIZ 144
		(PRE/EE/EGB)	PROLONGACION C/ MARIA AUXILIADOR
		(PRE/EE/EGB)	VELARDE S/N
		(PRE/EE/EGB)	CRTA. DE SANLUCAR S/N
		(PRE/EE/EGB)	CA. VVA. ARISCAL Y PIO XII 1

* LOCALIDADES *		* CENTROS *	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION
8102	RINCONADA (LA) SAN JOSE DE LA RIN	(PRE/EE/EGB)	MAESTRO ANTONIO RODRIGUEZ JIME
		(PRE/EE/EGB)	NUESTRA SEÑORA DEL PATROCINIO
		(PRE/EE/EGB)	PAZ LA
8103	RODA DE ANDALUCIA	(PRE/EE/EGB)	MANUEL SIURDT
8104	RONQUILLO (EL)	(PRE/EE/EGB)	VIRGEN DE GRACIA
8105	RUBIO (EL)	(PRE/EE/EGB)	CARMEN BORRECO
8106	SALTERAS	(PRE/EE/EGB)	FRANCISCA PEREZ CERPAS
8107	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	(PRE/EE/EGB)	ESPERANZA APONTE
		(PRE/EE/EGB)	JOSE PATAN GARRIDO
		(PRE/EE/EGB)	PABLO RUIZ PICASSO
		(PRE/EE/EGB)	SAN HERMENEGILDO
		(PRE/EE/EGB)	SAN PEDRO CRISOLOGO (M. DEFENS
		(PRE/EE/EGB)	MARTESSOS
		(EE)	AYUDAME A SER
8110	SAN NICOLAS DEL PUERTO	(PRE/EE/EGB)	C. P. RURAL SAN DIEGO
8108	SANLUCAR LA MAYOR	(PRE/EE/EGB)	PAZ LA
		(PRE/EE/EGB)	SAN EUSTAQUIO
8111	SANTIPONCE	(PRE/EE/EGB)	ANTONIO MACHADO
		(EEB)	PROFESOR ENRIQUE TIERNO GALVAN
8112	SAUCEJO (EL)	(PRE/EE/EGB)	LOS SAUCES
8113	SEVILLA 00 BELLAVISTA	(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. DIEGO DE RIAÑO
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. JOSE SEBASTIAN Y BAND
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. LORA TAMAYO
		(PRE/EE/EGB)	PADRE PIO
		(EE)	SORDOMUDOS JOSE BLANCO WHITE
8124	SEVILLA 00 TORREBLANCA DE LOS	(PRE/EE/EGB)	(INAS)
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. MENENDEZ PIDAL
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. VELEZ DE GUEVARA
		(PRE/EE/EGB)	CARLOS V
		(PRE/EE/EGB)	PRINCIPE DE ASTURIAS
		(PRE/EE/EGB)	TIERNO GALVAN
8114	SEVILLA 01	(EEB)	CERVANTES
		(PRE/EE/EGB)	GUSTAVO ADOLFO BECQUER
		(PRE/EE/EGB)	MACARENA
		(PRE/EE/EGB)	PADRE MANJON
		(PRE)	SANTISIMA TRINIDAD
		(EEB)	SOR ANGELA DE LA CRUZ
		(EE)	VIRGEN ESPERANZA
8115	SEVILLA 02	(PRE/EE/EGB)	SAN ISIDORO
		(EE)	CENTRO PUBLICO DE EDUCACION ES
8116	SEVILLA 03	(PRE/EE/EGB)	JOSE MARIA OEL CAMPO
		(PRE/EE/EGB)	RICO CEJUDO
		(PRE/EE/EGB)	SAN JACINTO
		(PRE/EE/EGB)	MAESTRO ANTONIO RODRIGUEZ JIME
		(PRE/EE/EGB)	NUESTRA SEÑORA DEL PATROCINIO
		(PRE/EE/EGB)	PAZ LA
		(PRE/EE/EGB)	MANUEL SIURDT
		(PRE/EE/EGB)	VIRGEN DE GRACIA
		(PRE/EE/EGB)	CARMEN BORRECO
		(PRE/EE/EGB)	FRANCISCA PEREZ CERPAS
		(PRE/EE/EGB)	ESPERANZA APONTE
		(PRE/EE/EGB)	JOSE PATAN GARRIDO
		(PRE/EE/EGB)	PABLO RUIZ PICASSO
		(PRE/EE/EGB)	SAN HERMENEGILDO
		(PRE/EE/EGB)	SAN PEDRO CRISOLOGO (M. DEFENS
		(EE)	AYUDAME A SER
		(PRE/EE/EGB)	C. P. RURAL SAN DIEGO
		(PRE/EE/EGB)	PAZ LA
		(PRE/EE/EGB)	SAN EUSTAQUIO
		(PRE/EE/EGB)	ANTONIO MACHADO
		(EEB)	PROFESOR ENRIQUE TIERNO GALVAN
		(PRE/EE/EGB)	LOS SAUCES
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. DIEGO DE RIAÑO
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. JOSE SEBASTIAN Y BAND
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. LORA TAMAYO
		(PRE/EE/EGB)	PADRE PIO
		(EE)	SORDOMUDOS JOSE BLANCO WHITE
		(PRE/EE/EGB)	(INAS)
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. MENENDEZ PIDAL
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. VELEZ DE GUEVARA
		(PRE/EE/EGB)	CARLOS V
		(PRE/EE/EGB)	PRINCIPE DE ASTURIAS
		(PRE/EE/EGB)	TIERNO GALVAN
		(EEB)	CERVANTES
		(PRE/EE/EGB)	GUSTAVO ADOLFO BECQUER
		(PRE/EE/EGB)	MACARENA
		(PRE/EE/EGB)	PADRE MANJON
		(PRE)	SANTISIMA TRINIDAD
		(EEB)	SOR ANGELA DE LA CRUZ
		(EE)	VIRGEN ESPERANZA
		(PRE/EE/EGB)	SAN ISIDORO
		(EE)	CENTRO PUBLICO DE EDUCACION ES
		(PRE/EE/EGB)	JOSE MARIA OEL CAMPO
		(PRE/EE/EGB)	RICO CEJUDO
		(PRE/EE/EGB)	SAN JACINTO
		(PRE/EE/EGB)	MAESTRO ANTONIO RODRIGUEZ JIME
		(PRE/EE/EGB)	NUESTRA SEÑORA DEL PATROCINIO
		(PRE/EE/EGB)	PAZ LA
		(PRE/EE/EGB)	MANUEL SIURDT
		(PRE/EE/EGB)	VIRGEN DE GRACIA
		(PRE/EE/EGB)	CARMEN BORRECO
		(PRE/EE/EGB)	FRANCISCA PEREZ CERPAS
		(PRE/EE/EGB)	ESPERANZA APONTE
		(PRE/EE/EGB)	JOSE PATAN GARRIDO
		(PRE/EE/EGB)	PABLO RUIZ PICASSO
		(PRE/EE/EGB)	SAN HERMENEGILDO
		(PRE/EE/EGB)	SAN PEDRO CRISOLOGO (M. DEFENS
		(EE)	AYUDAME A SER
		(PRE/EE/EGB)	C. P. RURAL SAN DIEGO
		(PRE/EE/EGB)	PAZ LA
		(PRE/EE/EGB)	SAN EUSTAQUIO
		(PRE/EE/EGB)	ANTONIO MACHADO
		(EEB)	PROFESOR ENRIQUE TIERNO GALVAN
		(PRE/EE/EGB)	LOS SAUCES
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. DIEGO DE RIAÑO
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. JOSE SEBASTIAN Y BAND
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. LORA TAMAYO
		(PRE/EE/EGB)	PADRE PIO
		(EE)	SORDOMUDOS JOSE BLANCO WHITE
		(PRE/EE/EGB)	(INAS)
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. MENENDEZ PIDAL
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. VELEZ DE GUEVARA
		(PRE/EE/EGB)	CARLOS V
		(PRE/EE/EGB)	PRINCIPE DE ASTURIAS
		(PRE/EE/EGB)	TIERNO GALVAN
		(EEB)	CERVANTES
		(PRE/EE/EGB)	GUSTAVO ADOLFO BECQUER
		(PRE/EE/EGB)	MACARENA
		(PRE/EE/EGB)	PADRE MANJON
		(PRE)	SANTISIMA TRINIDAD
		(EEB)	SOR ANGELA DE LA CRUZ
		(EE)	VIRGEN ESPERANZA
		(PRE/EE/EGB)	SAN ISIDORO
		(EE)	CENTRO PUBLICO DE EDUCACION ES
		(PRE/EE/EGB)	JOSE MARIA OEL CAMPO
		(PRE/EE/EGB)	RICO CEJUDO
		(PRE/EE/EGB)	SAN JACINTO
		(PRE/EE/EGB)	MAESTRO ANTONIO RODRIGUEZ JIME
		(PRE/EE/EGB)	NUESTRA SEÑORA DEL PATROCINIO
		(PRE/EE/EGB)	PAZ LA
		(PRE/EE/EGB)	MANUEL SIURDT
		(PRE/EE/EGB)	VIRGEN DE GRACIA
		(PRE/EE/EGB)	CARMEN BORRECO
		(PRE/EE/EGB)	FRANCISCA PEREZ CERPAS
		(PRE/EE/EGB)	ESPERANZA APONTE
		(PRE/EE/EGB)	JOSE PATAN GARRIDO
		(PRE/EE/EGB)	PABLO RUIZ PICASSO
		(PRE/EE/EGB)	SAN HERMENEGILDO
		(PRE/EE/EGB)	SAN PEDRO CRISOLOGO (M. DEFENS
		(EE)	AYUDAME A SER
		(PRE/EE/EGB)	C. P. RURAL SAN DIEGO
		(PRE/EE/EGB)	PAZ LA
		(PRE/EE/EGB)	SAN EUSTAQUIO
		(PRE/EE/EGB)	ANTONIO MACHADO
		(EEB)	PROFESOR ENRIQUE TIERNO GALVAN
		(PRE/EE/EGB)	LOS SAUCES
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. DIEGO DE RIAÑO
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. JOSE SEBASTIAN Y BAND
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. LORA TAMAYO
		(PRE/EE/EGB)	PADRE PIO
		(EE)	SORDOMUDOS JOSE BLANCO WHITE
		(PRE/EE/EGB)	(INAS)
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. MENENDEZ PIDAL
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. VELEZ DE GUEVARA
		(PRE/EE/EGB)	CARLOS V
		(PRE/EE/EGB)	PRINCIPE DE ASTURIAS
		(PRE/EE/EGB)	TIERNO GALVAN
		(EEB)	CERVANTES
		(PRE/EE/EGB)	GUSTAVO ADOLFO BECQUER
		(PRE/EE/EGB)	MACARENA
		(PRE/EE/EGB)	PADRE MANJON
		(PRE)	SANTISIMA TRINIDAD
		(EEB)	SOR ANGELA DE LA CRUZ
		(EE)	VIRGEN ESPERANZA
		(PRE/EE/EGB)	SAN ISIDORO
		(EE)	CENTRO PUBLICO DE EDUCACION ES
		(PRE/EE/EGB)	JOSE MARIA OEL CAMPO
		(PRE/EE/EGB)	RICO CEJUDO
		(PRE/EE/EGB)	SAN JACINTO
		(PRE/EE/EGB)	MAESTRO ANTONIO RODRIGUEZ JIME
		(PRE/EE/EGB)	NUESTRA SEÑORA DEL PATROCINIO
		(PRE/EE/EGB)	PAZ LA
		(PRE/EE/EGB)	MANUEL SIURDT
		(PRE/EE/EGB)	VIRGEN DE GRACIA
		(PRE/EE/EGB)	CARMEN BORRECO
		(PRE/EE/EGB)	FRANCISCA PEREZ CERPAS
		(PRE/EE/EGB)	ESPERANZA APONTE
		(PRE/EE/EGB)	JOSE PATAN GARRIDO
		(PRE/EE/EGB)	PABLO RUIZ PICASSO
		(PRE/EE/EGB)	SAN HERMENEGILDO
		(PRE/EE/EGB)	SAN PEDRO CRISOLOGO (M. DEFENS
		(EE)	AYUDAME A SER
		(PRE/EE/EGB)	C. P. RURAL SAN DIEGO
		(PRE/EE/EGB)	PAZ LA
		(PRE/EE/EGB)	SAN EUSTAQUIO
		(PRE/EE/EGB)	ANTONIO MACHADO
		(EEB)	PROFESOR ENRIQUE TIERNO GALVAN
		(PRE/EE/EGB)	LOS SAUCES
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. DIEGO DE RIAÑO
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. JOSE SEBASTIAN Y BAND
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. LORA TAMAYO
		(PRE/EE/EGB)	PADRE PIO
		(EE)	SORDOMUDOS JOSE BLANCO WHITE
		(PRE/EE/EGB)	(INAS)
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. MENENDEZ PIDAL
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. VELEZ DE GUEVARA
		(PRE/EE/EGB)	CARLOS V
		(PRE/EE/EGB)	PRINCIPE DE ASTURIAS
		(PRE/EE/EGB)	TIERNO GALVAN
		(EEB)	CERVANTES
		(PRE/EE/EGB)	GUSTAVO ADOLFO BECQUER
		(PRE/EE/EGB)	MACARENA
		(PRE/EE/EGB)	PADRE MANJON
		(PRE)	SANTISIMA TRINIDAD
		(EEB)	SOR ANGELA DE LA CRUZ
		(EE)	VIRGEN ESPERANZA
		(PRE/EE/EGB)	SAN ISIDORO
		(EE)	CENTRO PUBLICO DE EDUCACION ES
		(PRE/EE/EGB)	JOSE MARIA OEL CAMPO
		(PRE/EE/EGB)	RICO CEJUDO
		(PRE/EE/EGB)	SAN JACINTO
		(PRE/EE/EGB)	MAESTRO ANTONIO RODRIGUEZ JIME
		(PRE/EE/EGB)	NUESTRA SEÑORA DEL PATROCINIO
		(PRE/EE/EGB)	PAZ LA
		(PRE/EE/EGB)	MANUEL SIURDT
		(PRE/EE/EGB)	VIRGEN DE GRACIA
		(PRE/EE/EGB)	CARMEN BORRECO
		(PRE/EE/EGB)	FRANCISCA PEREZ CERPAS
		(PRE/EE/EGB)	ESPERANZA APONTE
		(PRE/EE/EGB)	JOSE PATAN GARRIDO
		(PRE/EE/EGB)	PABLO RUIZ PICASSO
		(PRE/EE/EGB)	SAN HERMENEGILDO
		(PRE/EE/EGB)	SAN PEDRO CRISOLOGO (M. DEFENS
		(EE)	AYUDAME A SER
		(PRE/EE/EGB)	C. P. RURAL SAN DIEGO
		(PRE/EE/EGB)	PAZ LA
		(PRE/EE/EGB)	SAN EUSTAQUIO
		(PRE/EE/EGB)	ANTONIO MACHADO
		(EEB)	PROFESOR ENRIQUE TIERNO GALVAN
		(PRE/EE/EGB)	LOS SAUCES
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. DIEGO DE RIAÑO
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. JOSE SEBASTIAN Y BAND
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. LORA TAMAYO
		(PRE/EE/EGB)	PADRE PIO
		(EE)	SORDOMUDOS JOSE BLANCO WHITE
		(PRE/EE/EGB)	(INAS)
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. MENENDEZ PIDAL
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. VELEZ DE GUEVARA
		(PRE/EE/EGB)	CARLOS V
		(PRE/EE/EGB)	PRINCIPE DE ASTURIAS
		(PRE/EE/EGB)	TIERNO GALVAN
		(EEB)	CERVANTES
		(PRE/EE/EGB)	GUSTAVO ADOLFO BECQUER
		(PRE/EE/EGB)	MACARENA
		(PRE/EE/EGB)	PADRE MANJON
		(PRE)	SANTISIMA TRINIDAD
		(EEB)	SOR ANGELA DE LA CRUZ
		(EE)	VIRGEN ESPERANZA
		(PRE/EE/EGB)	SAN ISIDORO
		(EE)	CENTRO PUBLICO DE EDUCACION ES
		(PRE/EE/EGB)	JOSE MARIA OEL CAMPO
		(PRE/EE/EGB)	RICO CEJUDO
		(PRE/EE/EGB)	SAN JACINTO
		(PRE/EE/EGB)	MAESTRO ANTONIO RODRIGUEZ JIME
		(PRE/EE/EGB)	NUESTRA SEÑORA DEL PATROCINIO
		(PRE/EE/EGB)	PAZ LA
		(PRE/EE/EGB)	MANUEL SIURDT
		(PRE/EE/EGB)	VIRGEN DE GRACIA
		(PRE/EE/EGB)	CARMEN BORRECO
		(PRE/EE/EGB)	FRANCISCA PEREZ CERPAS
		(PRE/EE/EGB)	ESPERANZA APONTE
		(PRE/EE/EGB)	JOSE PATAN GARRIDO
		(PRE/EE/EGB)	PABLO RUIZ PICASSO
		(PRE/EE/EGB)	SAN HERMENEGILDO
		(PRE/EE/EGB)	SAN PEDRO CRISOLOGO (M. DEFENS
		(EE)	AYUDAME A SER
		(PRE/EE/EGB)	C. P. RURAL SAN DIEGO
		(PRE/EE/EGB)	PAZ LA
		(PRE/EE/EGB)	SAN EUSTAQUIO
		(PRE/EE/EGB)	ANTONIO MACHADO
		(EEB)	PROFESOR ENRIQUE TIERNO GALVAN
		(PRE/EE/EGB)	LOS SAUCES
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. DIEGO DE RIAÑO
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. JOSE SEBASTIAN Y BAND
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. LORA TAMAYO
		(PRE/EE/EGB)	PADRE PIO
		(EE)	SORDOMUDOS JOSE BLANCO WHITE
		(PRE/EE/EGB)	(INAS)
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. MENENDEZ PIDAL
		(PRE/EE/EGB)	C. A. E. P. VELEZ DE GUEVARA
		(PRE/EE/EGB)	CARLOS V
		(PRE/EE/EGB)	PRINCIPE DE ASTURIAS
		(PRE/EE/EGB)	TIERNO GALVAN
		(EEB)	CERVANTES
		(PRE/EE/EGB)	GUSTAVO ADOLFO BECQUER
		(PRE/EE/EGB)	MACARENA
		(PRE/EE/EGB)	PADRE MANJON
		(PRE)	SANTISIMA TRINIDAD
		(EEB)	SOR ANGELA DE LA CRUZ

* LOCALIDADES *		* CENTROS *	
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION
8122	SEVILLA 08	0047210	ANTONIO ALVAREZ
		0105890	ARRAYANES
		8015310	AVERRUES
		0094110	BALVASAR DE ALCAZAR
		0047330	CALVO SOTELO
		6020040	HISPALIS
		0047450	JOAQUIN BENJUEA BURIN
		0090300	LOPE DE RUEDA
		0088050	MANUEL CORTINA
		0090930	MANUEL HERNANDEZ
		0048120	MAZARET
		0096760	PABLO DE OLAVIDE
		0090320	PABLO DE OLAVIDE
		0074810	RAFAEL ALBERTI
		0048000	REVERENDO FRANCISCO ROMERO QUI
		0047890	SAN IGNACIO DE LOTOLA
		0047820	SAN JUAN DE RIBERA
		0047840	SAN PABLO
8123	SEVILLA 10	0048360	ADRIANO GALA
		0106950	ADRIANO GALA
		0090960	ARGOTE DE MOLINA
		0049030	ARIAS MONTANO
		0092380	BLAS INFANTE
		6021990	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B. (HAB
		0072490	COLEGIO PUBLICO DE E.G.B. (HAB
		0072540	FEDERICO GARCIA LORCA
		0092760	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE
		0086610	FERNANCO VILLALON
		0048460	HERMANOS MACHADO
		0048460	HUERTA DEL CARMEN
		5018300	IGNACIO SANCHEZ MEJIAS
		0067900	JOSEFA AOR Y RICO
		0067900	JUAN DE ARGILLO
		0020830	JUAN DE MATRENA
		0071970	JULIO CESAR
		0048720	LUIS CERNUDA
		0066650	MANUEL SIJROT
		5015530	MARIANA DE PINEDA
		0072810	PABLO RUIZ PICASO
		0048370	PEDRO GARFIAS
		0048370	PINO FLORES
		0049150	PINO FLORES
		0049150	PIO XII
		0049150	RECTOR MOTA SALADO
		0049150	SAN JOSE OBRERO
		0068450	SANTA CATALINA
		0068450	TEODOSIO
		0068470	TRAJANO
		0088560	VALDES LEAL
		0072420	VIRGEN DE LOS REYES
		0086380	MIRAFLORES
		0073680	PINO MONTANO
		0048400	VIRGEN MACARENA
8126	TOCINA	0076550	JUAN DE MESA
8125	TOCINA	0078210	MENEDEZ PIDAL
8127	TOMARES	6022350	EL CARMEN

DIRECCION
 PLZ. DEL BEGUI 12
 PARQUE ALCOSA - AVDA CIUDAD DE CH
 FERNANDO CORRAL S/N PARQUE ALCOS
 AVDA. 28 DE FEBRERO BDA. LAS HUE
 ARROYO 44
 POLIGONO AEROPUERTO - SEVILLA EST
 CHIVA 10-12 BOA. PARQUE ALCOSA
 PLZ. BIBRAMBLA, PARQUE ALCOSA
 PLZ. BIBRAMBLA S/N - ALCOSA
 AV. EFESO-POL S. PABLO BARRIO C
 FANDANGO S/N - POLG. SAN PABLO. B. D
 C/ PABLO BARRIO S/N - POL. S. PABLO
 PLZ. IGLESIA NTRA. SRA. DEL PILAR
 TESALONICA - POL. S. PABLO BARRIO C
 AVDA. DE CHIVA S/N (PARQUE ALCOSA
 MANOLETE S/N-POLG. SAN PABLO-BARR
 AVD. KANSAS CITY S/N-POL. SAN PABL
 PLZ. DE LA TONA S/N

BDA. PINO MONTANO S/N
 AVDA. DOCTOR FEDRIANI (LA PALMILL
 ALZ. ERMITA DEL ROCIO - BDA. ROCIO
 AV. C. SUEAJOJA S/N
 FRA. SEAFIN MADRID S/N
 BDA. LAS NACIONES
 C/ PINO MONTANO 3
 VEJILLON S/N - SAN JERONIMO
 MARI LLORON S/N - SAN JERONIMO
 CORVINA S/N - SAN JERONIMO
 AV. PINO MONTANO. BDA. SAN DIEGO
 CERREJA 7
 ESTRELLA POLAR (PINO MONTANO)
 AVD. DE LA BARZOLA S/N-POLIGONO
 AVD. DOCTOR BARRAQUER-POL. NORTE
 PARQUE DE MIRAFLORES
 ESPARTEROS S/N - PINO MONTANO
 ELIBURON S/N - BDA. SAN JERONIMO
 EL REAL DE LA JARA S/N (BAD. VIL
 BDA. LAS NACIONES
 CORRAL BARQUILLERO S/N
 RATO DE LUNA-BDA. GOLONDRINAS
 BARRIADA DE PINO FLORES
 RTO. PIERRE 3
 VERANO BARRIADA DE SAN JERONIMO
 PLZ. DE LUIS CERNUDA S/N
 MAESTRAS S/N
 CTA. PINO MONTANO S/N
 CRTA. CARMONA 47 - SAN NICOLAS
 CALLE MANZANA S/N BARRIADA MACAR
 M. PSQUIATRIKO MIRAFLORES
 AVD. SAN JUAN DE LA SALLE
 JUAN DE ROBLES 8
 VIRGEN DEL ROSARIO S/N
 SAN ISIDORO S/N
 HACIENDA EL CARMEN

LOCALIDADES		CENTROS	
CODIGO	DENOMINACION	DENOMINACION	DIRECCION
8127	TOMARES	(PRE/EGB) JUAN RAMON JIMENEZ (PRE/EE/EGB) MENENDEZ DELAYO (PRE/EE/EGB) TOMAS DE IBARRA	BDA DE PERALTA S/N URB AL AMIRAL CONCEPCION DE IBARRA 1
8128	UMBRETE	(PRE/EE/EGB) INSPECTOR RUPERTO ESCOBAR (PRE/EGB) PRINCIPE FELIPE	RIO QUEMA S/N LOS PINTORES 6017600 6017350
8131	UTRERA	(PRE/EGB) ALFONSO DE ORLEANS (EE/EGB) COCA DE LA PINERA (PRE/EE/EGB) COLEGIO PUBLICO DE E.G.B. (PRE/EE/EGB) COLEGIO PUBLICO DE E.G.B. (PRE/EE/EGB) ELENA CANEL (PRE/EGB) GUADALQUIVIR (PRE/EGB) JOSE PEREZ HIDALGO (PRE/EGB) MUÑOZ GRANDES (PRE/EGB) NUESTRA SENORA DE LAS MARISMAS (PRE/EGB) PROFESOR TIerno GALVAN (PRE/EGB) RODRIGO CARO (PRE/EE/EGB) SERAFIN Y JOAQUIN ALVAREZ QUIJIN	CIUDAD DEL AIRE C/ AMARILLA S/N BARRADA DE LA PINERA AVDA. DE REYES CATOLICOS S/N (BO AVDA. GENERAL PRIMO DE RIVERA S/ POBLADO DE PINZON LOS MOLARES S/N -BDA.N.S. OE LA BOA MUÑOZ GRANDES PLZ. ESCUELAS S/N POBLA00 TRAJANO VEREDILLAS RAMON Y CAJAL 16 AVD DE LOS NARANJOS S/N
8129	UTRERA	(PRE/EGB) NUESTRA SENORA DE LAS VEREDAS	C/ MARIANELA 4
8130	UTRERA	(PRE/EE/EGB) FEDERICO GARCIA LORCA	EL PALMAR DE TROYA
8132	VALENCINA DE LA CONCEPCION	(PRE/EE/EGB) COLEGIO PUBLICO DE E.G.B. (PRE/EE/EGB) CRISTO REY	SITIO DE ALGARROBILLO TRABAJADORES S/N
8099	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	(PRE/EGB) ANTONIO MACHADO (PRE/EE/EGB) FLORENTINA BOU	PLZ VICTORIA - ISLA MAYOR BDA CANUTO S/N
8133	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	(PRE/EE/EGB) NTRA. SRA. DEL ROCIO (PRE/EE/EGB) SAN PEDRO DE ZUNIGA	C/ PASCUAL MARQUEZ<40
8136	VILLANUEVA DE SAN JUAN	(PRE/EGB) NUESTRA SENORA DEL ROSARIO	PUERTA DE OSUNA S/N
8134	VILLANUEVA DEL ARISCAL	(PRE/EE/EGB) MANUEL CASTRO ORELLANA	PROLG. MANUEL CASTAÑO S/N
8135	VILLANUEVA DEL RIO	(PRE/EGB) COLEGIO PUBLICO DE E.G.B. (PRE/EE/EGB) SAN ISIDORO	CALVO SOTELO 42 BALBO 1
8137	VILLAVEROE DEL RIO	(PRE/EE/EGB) NUESTRA SENORA DE AGUAS SANTAS	C/ CRUZ S/N
8138	VISO DEL ALCOR (EL)	(PRE/EGB) ALBAICIN (PRE/EGB) ALCALDE LEON RIOS (PRE/EE/EGB) BLAS INFANTE (PRE/EE/EGB) GIL LOPEZ (PRE/EGB) LA ALUNADA (PRE/EE/EGB) REY JUAN CARLOS I	C/ SITIO DE FUENTESOL BDA. PIO X11 EXTRAMUROS S/N C/ SAN PEDRO NOLASCO S/N SAN ALUREANO S/N AVDA. ANDALUCIA 18
8399	O RESERVA D.P SEVILLA	(PRE/EE/EGB) A DISPOSICION DE ESTA DELEGACI	0000041

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63